

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 7? PAGINAS — Buenos Aires, jueves 9 de septiembre de 1948 — Año LVI — Número 16.151

INSTITUTO NACIONAL DE LA FIEBRE AFTOSA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 25.285. — Bs. As., 23|8|48.

VISTO, la necesidad de modificar el presupuesto del Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa, aprobado por Ley número 13.072 y reajustado por Decretos números 2.192 y 9.071 del 26 de Enero y 31 de Mayo próximo pasado, y CONSIDEderando: Que la modificación de referencia tiende al mejoramiento de los servicios que cumple el mencionado organismo; Que ella puede ser dispuesta por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda el artículo 22 de la Ley Nº 13.072; Que para el mayor éxito de los planes trazados para la lucha contra la fiebre aftosa es necesario que el Estado fabrique su propia vacuna, utilizando al efecto la partida de $ 500.000 m|n., que para ello se previó en el presupuesto del mencionado organismo; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se detalla en planillas anexas los créditos de las partidas que en ellas se indican, **correspondientes al presupuesto para el ejercicio de 1948 del Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa, aprobado por Ley Nº 13.072 y reajustado por Decretos Nros. 2.192 y 9.071** del 26 de Enero y 31 de Mayo próximo pasado.

Art. 2º — Distribúyese en la forma que se indica en planilla anexa, la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional, que figura en el rubro II "Otros Gastos" para producción de vacunas.

Art. 3º — En virtud de las modificaciones dispuestas por los artículos 1º y 2º del presente decreto, fíjanse en los importes que se indican en las planillas anexas las autorizaciones definitivas resultantes.

Art. 4º — Las modificaciones dispuestas precedentemente no alteran el total del referido presupuesto, que se mantiene en la suma de un millón seiscientos sesenta y ocho mil novecientos pesos ($ 1.668.900) moneda nacional, de los que quinientos noventa y seis mil novecientos pesos ($ 596.900) moneda nacional corresponden a "Gastos en Personal" y un millón setenta y dos mil pesos ($ 1.072.000) moneda nacional a "Otros Gastos".

Art. 5º — Las modificaciones en las remuneraciones del personal que resulten de la aplicación del presente decreto regirán con anterioridad al 1º de Marzo del corriente año.

Art. 6º — Autorízase al Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa y a la Contaduría General de la Nación para cargar al crédito disponible de los cargos cuyas creaciones se disponen por el presente decreto, las sumas imputadas durante los meses de Enero y Febrero del año en curso, correspondientes a los cargos que se suprimen.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo.

PLANILLA SINTETIZADA

I — GASTOS EN PERSONAL

Inciso 1º

	Ley 13.072	Modificaciones	Crédito definitivo
A) SUELDOS	414.300	— 1.200	413.100
C) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS	86.400	+ 5.850	92.250
D) APORTE PATRONAL	37.800	— 4.650	33.150
TOTAL	596.900		596.900

II — OTROS GASTOS

Inciso 1º

(A atender con la Contribución del Anexo 15, Inciso 1º, Principal 6, Parcial 1)

	Ley 13.072	Modificaciones	Crédito definitivo
A) GASTOS GENERALES	426.000	— 45.000	381.000
B) INVERSIONES Y RESERVAS	146.000	+ 45.000	191.000
TOTAL INCISO 1º	572.000		572.000

Inciso 2º

(A atender con el crédito acordado por el Banco Nación Argentina - Decreto 14.669|46, refrendado por Ley 12.979)

	Ley 13.072	Modificaciones	Crédito definitivo
D) VARIOS	500.000	— 500.000	——
A) GASTOS GENERALES	——	+ 265.000	265.000
B) INVERSIONES Y RESERVAS	——	+ 235.000	235.000
TOTAL INCISO 2º	500.000		500.000
TOTAL II — OTROS GASTOS	1.072.000		1.072.000

ASCENSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 26.001. — Bs. As., 28|8|48.

DECRETO SINTETIZADO

Se asciende en el Departamento de Obras Públicas a la categoría de: Director de 1a., Alberto Enrique Chiappe; Jefe de Departamento de 1a., Federico Godio; Inspector General, Godofredo Arturo Rossi; Jefe de Departamento de 3a., Roberto Quiróz, Luis Riobo, Dr. Julio Antonio Leguizamón; Segundo Jefe de Departamento de 3a., Antonio Narciso Rossi, Samuel Antonio Romero, Jorge Horacio Bellón; Jefe Seccional, Mario Angel Imperiale; Oficial 9º, Dr. Ricardo Medel; Auxiliar 4º, Justo Pastor Concha, Jorge Dionisio Riveros; Oficial 5º, Carlos Gregorio Ursi; Jefe de División de 2a., Dr. Juan Carlos Fortunato Crespo; Auxiliar 4º, Aurora Dorotea Río de Rocha, Nélida B. de Bustos; Oficial 9º, Dr. Rubén Rafael Maffe

Créditos Para Obras en Provincias

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 25.878. — Bs. As., 27|8|48.

VISTO que el texto ordenado de la Ley Nº 12.815, planilla "A", inciso 10, ítem 31, partida 2, **asigna un crédito** de $ 40.000.000.— m|n. **para la construcción de obras de carácter urgente en el interior de la República, incluso expropiaciones de tierras,** y CONSIDERANDO: Que dentro del monto máximo importe de $ 515.000.000.— m|n. fijado para atender la ejecución de las obras del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, se halla incluída la suma de $ 38.000.000 m|n. con cargo al crédito citado; Que este importe fué establecido por el Departamento de Obras Públicas en el rubro "Sumas a transferir", al distribuir por incisos el monto máximo autorizado a invertir en 1948; facultad ésta que le acuerda el Superior Decreto Nº 5|1948; Que es propósito de este Gobierno hacer llegar la ayuda necesaria a las provincias que por sus precarios recursos se hallan imposibilitadas de llevar a cabo impostergables obras públicas de bien social; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de **Seis Millones de Pesos Moneda Nacional** ($ 6.000.000.— m|n.) el **importe a transferir a la Provincia de Tucumán y en Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional** ($ 2.500.000.— m|n.) **el que se transferirá a cada una de las provincias de Corrientes, Salta y La Rioja.**

Art. 2º — Las sumas cuya transferencia se dispone por el artículo anterior, se imputarán a la partida 1, ítem 4, inciso 7º, "Sumas a transferir" del Plan de Trabajos Públicos de 1948, correlativa de la partida "A" - 10º - 31 - 2 de la Ley 12.815 (T. O.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Juan Pistarini.

EXTRACCION DE LEÑA EN TIERRA DEL FUEGO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 23.872. — Bs. As. 10|8|948.

VISTO el presente expediente 1 - G - 11.728|46 por el cual la Gobernación Marítima del Territorio de la Tierra del Fuego propone diversas normas tendientes a subsanar las dificultades evidenciadas en el aprovisionamiento de leña a la Patagonia, y CONSIDERANDO: Que en lo que se refiere a la percepción de los derechos fiscales es necesario autorizar expresamente el procedimiento propuesto por la Gobernación referida, toda vez que con él se modifica el régimen vigente en materia de pago de los derechos correspondientes a la extracción de productos forestales; Por ello, en atención a las razones expuestas por la Gobernación Marítima y a los informes producidos por los Ministerios de Guerra y Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la **Gobernación Marítima del Territorio de la Tierra del Fuego a diferir el cobro de aforos y derechos adicionales por la leña que se extrae en base al Decreto 13.421|44,** como así también por la que elaboran con el mismo destino, los concesionarios de superficie con contratos vigentes.

El pago de dichos derechos fiscales se postergará hasta tanto la Gobernación Marítima formule su liquidación en base al peso promedio de la cantidad de leña entregada en el puerto de destino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, vuelva a la Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego a sus efectos

PERON
Fidel L. Anadón

ESCALAFONES EN EL SERVICIO DE PRACTICAJE

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 25.815. — Bs. As., 26|8|48.

DECRETO SINTETIZADO

A partir del 1º de Enero de 1948, los escalafones del personal civil de la Cuenta Especial "Servicio de Practicaje" quedan constituídos en la siguiente forma:

Inciso 1º — Item 1

CARRERA PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

ESCALAFON JEFES

Clase I

SUBINSPECTOR MAYOR: Adolfo Rosner; **SUBINSPECTOR PRINCIPAL:** Espartaco Agustín Gemignani y Bartolomé Santiago Bazzalo.

CARRERA PERSONAL TECNICO SUBPROFESIONAL

ESCALAFON TECNICOS EN CONTABILIDAD

Clase I

SUBINSPECTOR 1º: Amadeo Víctor Antonio Buscalia; Oficial 3º, Alfonso Fioravante Marzocchetti y Oscar Ubaldo Sanguineti; Escalafón Operadores de Estadística Mecánica, Oficial 3º: Armando Conrado Giovannelli; Oficial 5º: José León Rosner; Oficial 9º: Luis Krasnob; Escalafón Técnicos en Organización y Verificación del Trabajo (control de practicajes), Oficial 3º: Federico José Mariani; Oficial 4º: Luis Bayley; Oficial 5º: Julio Moyano; Oficial 9º: Mario Raúl Coletta.

Clase II

Escalafón Tariferos (liquidadores de practicajes), Oficial 3º: Joaquín Marcigliano; Oficial 4º: Agustín Molinari; Auxiliar Mayor: Luis Gregorio Contrera; Escalafón Técnicos Auxiliares de Contabilidad, Oficial 5º: Néstor Clodomiro Peluffo y Nicolás Rial; Escalafón Técnicos Auxiliares, Oficial 5º: Carlos Federico Ferenza.

CARRERA OFICINISTAS

Clase II

Oficial 4º: Máximo Renard, hasta el 6 de Abril de 1948; Oficial 9º: Jorge Armando Giovannelli; Auxiliar Mayor: Carlos Alberto Tuncu.

Clase III

Auxiliar 1º: Ernesto Ruiz; Auxiliar 3º: Julio Hércules Papurello, hasta el 3 de Mayo de 1948; Auxiliar 4º; Jorge Luis Morelli.

Inciso 1º — Item 2

CARRERA PERSONAL TECNICO SUBPROFESIONAL

ESCALAFON TECNICOS EN ORGANIZACION Y VERIFICACION DEL TRABAJO

Clase 1

Oficial 6º: José Antonio Magán.

Clase II

Escalafón Técnicos en Diques de Carena (Patrones y Jefes de Máquinas de remolcadores), Oficial 1º: Manuel López y José María Rodríguez; Oficial 4º: Luis Fernando Bonacina; Froilán Rosario Brizuela; Adolfo Cincallegro; Miguel Chupiak; Leopoldo Santiago Galván; Oscar López; José Miguel Morán y Félix Scarimbolo; Auxiliar Principal: Juan Francisco Oleaga.

Clase III

Escalafón Técnicos Complementarios del Servicio (2º Patrones y 2º Maquinistas de remolcadores); Oficial 5º Fernando Alonso Serantes; Ramón R. Casas; Castor Conde; Leoncio Cándido Pelayo López; Santiago Paal; Benito Humberto Sánchez; Francisco Sánchez; Vito Scarimbolo; Francisco Soriano y Francisco Veiga; **Auxiliar 1º: Rodolfo Gil Peralta.**

SUMARIO VER (PAGINA 8)

UN SUPLEMENTO DE MARCAS DE 8 PAGINAS

PUEBLO "PASO DE INDIOS"

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 25.130 — Bs. As., 21|8|48.

VISTO este Expediente (Nº 59.093-1947), del que resulta: Que por Decreto Nº 3.055 de fecha 3 de Febrero de 1948 (copia a fojas 60|62), se modificó el Decreto Nº 16.990 de fecha 31 de Diciembre de 1943, en el sentido que la superficie reservada para el trazado del pueblo "Paso de los Indios", en la legua c del Lote Nº 5, Fracción A, Sección H', del Territorio Nacional de Chubut, era de un mil ochocientos setenta y cinco hectáreas (1.875 há.), disponiéndose al propio tiempo la aprobación de la mensura realizada por el Ingeniero Rodolfo Molina Segura, al referido pueblo; y CONSIDERANDO: Que siendo la verdadera denominación del pueblo antes nombrado, la de Paso de Indios, corresponde modificar el Decreto Nº 3.055 citado, en ese sentido; Por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 3.055 de fecha 3 de Febrero de 1948, en el sentido de que el verdadero nombre del pueblo "**Paso de los Indios**", **del Territorio Nacional de Chubut** mencionado así en el mismo, es el de "**Paso de Indios**".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery

Promociones en la Secretaría de Salud Pública

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 26.068. — Bs .As., 31|8|948.

En la Secretaría de Salud Pública de la Nación, con anterioridad al 1º de marzo de 1948, se promueve al personal que se menciona, y en las categorías que se establece:

Director de 1ª: (Director General de Paludismo y Enfermedades Tropicales), al actual Director General, Principal 1, Doctor Carlos Alberto Alvarado; **Director de 3ª**, (Inspector General de Paludismo y Enfermedades Tropicales), al actual Inspector General, Principal 1, Doctor Héctor Argentino Coll; **Jefe de Departamento de 3ª**, al actual Oficial Mayor, Principal 1, Doctor Honorio Folquer; **2º Jefe de División de 2ª** (Director Regional de Paludismo y Enfermedades Tropicales), al actual Oficial Mayor, Principal 1, Doctor Carlos López; al actual Oficial Mayor, Principal 1, Doctor David Fernando Carrillo; al actual Oficial Mayor, Principal 1, Doctor Alvaro Florencio Ogara, al actual Oficial Mayor, Principal 1, Doctor Julio Argentino Figueroa; al actual Oficial Mayor, Principal 1, Doctor Elías Octavio Ocampo; al actual Oficial Mayor, Principal 1, Doctor Luis Alberto Tula; al actual Oficial Mayor, Principal 1, Doctor Juan Carlos Santiago Siquot; al actual Auxiliar Principal, Principal 1, Doctor Julio Horacio Ousset; **2º Jefe de División de 2ª**, al actual Oficial Mayor, Principal 1, Ingeniero Luis Alberto Silvetti Peña; al actual Oficial 1ro., Principal 1, Doctor Tomás Jorge Carbel; **Oficial Mayor,** al actual Oficial 9º, Principal 1, Doctor Segundo Felipe Laguzzi; al actual Oficial 3º, Principal 1, Doctor Alberto Francisco Pérez; al Oficial 3º, Principal 1, Ingeniero Juan Carlos Neumann; al actual Oficial 3º, Principal 1, Ingeniero Alfredo José Coca; al actual Oficial 7º, Principal 1, Doctor Angel Carlos Umana; al actual Oficial 5º, Principal 1, Ingeniero José Agustín Divizia; al actual Oficial 7º, Principal 1, Doctor Jorge Lifschitz; al actual Oficial 5º, Principal 1, Agrónomo Lucio Vencio Alvarado; y al actual Oficial 3º, Principal 1, Ingeniero Juan Armando Fernández; **Oficial 1º**, al actual Auxiliar Mayor, Principal 1, Doctor Roberto López Lanzi; **Oficial 3º**, al actual Auxiliar Mayor, Principal 1, Saturnino Roque Cuenca; al actual Oficial 7º, Principal 1, Pedro Segundo Díaz Quieta; al actual Oficial 7º, Principal 1, Julián Javier Vergara Zuloaga; y al actual Auxiliar Mayor, Principal 1, Raúl López; **Oficial 5º**, al actual Auxiliar Mayor, Principal 1, Ricardo Olof Brandt; **Oficial 7º**, al actual Auxiliar 2º, Principal 1, Rufino Alberto Núñez; al actual Auxiliar Mayor, Principal 1, Emilio Bidondo; al actual Auxiliar 2º, Principal 1, Francisco Vargas; y al actual Auxiliar 2º, Principal 2, Nicolás Antonio Minichillo; **Oficial 9º**, al actual Auxiliar Mayor, Principal 1, Roque Jacinto Loaiza; **Auxiliar Mayor,** al actual Auxiliar Principal, Principal 1, Carlos Pedro Macchio; al actual Auxiliar 4º, Principal 1, Juan Segundo Veliz; al actual Auxiliar 6º, Principal 1, Juan Francisco Pérez; al actual Auxiliar Principal, Principal 1, Guido Armando Degano; y al actual Auxiliar 4º, Principal 1, René Lockley; **Auxiliar Principal,** a la actual Auxiliar 6º, Principal 1, Elna Dora Lange; al actual Auxiliar 2º, Principal 1, Román Juárez Heredia; y al actual Auxiliar 4º, Principal 1, Luis Teodoro de Pedro; **Auxiliar 2º**, a la actual Auxiliar 6º, Principal 1, Lady Corina Ledesma; y a la actual Auxiliar 6º, Principal 1, Mercedes Ginés; **Auxiliar 4º**, a la actual Auxiliar 6º, Principal 1, Teresa Celestina Marangoni de Agüero; al actual Auxiliar 6º, Principal 1, Raúl López (hijo); y al actual Auxiliar 6º, Principal 1, Catalina Elodia Gerineau de Pecastaing.

INCISO 17. — **Director General** (Director del Instituto Bacteriológico), al actual Director, Principal 1, Doctor Enrique Savino.

INCISO 5. — **Oficial 9º**, al actual Auxiliar Principal, Principal 1, Doctor Oscar Miguel Spina; **Auxiliar 1º**, al actual Auxiliar 2º, Principal 1, Doctor César Augusto de la Vega; al actual Auxiliar 4º, Principal 1, Doctor Orlando Atilio Bonafina.

INCISO 17. — **Oficial 9º**, al actual Auxiliar Principal, Principal 1, Doctor Arnaldo Francisco Roncero.

INCISO 28. — **Auxiliar 1º**, al actual Auxiliar 4º, Principal 1, Doctor Rodolfo Horacio Danza al actual Auxiliar 2º, Principal 1, Odontólogo Gregorio Abinzano.

INCISO 1. — **Jefe de Departamento de 1ª**, al actual Director, Principal 1, Doctor Manuel Antonio Casal; **Oficial 5º**, al actual Auxiliar 2º Principal 1, Francisco Enrique Karsties.

INCISO 5. — **Oficial 9º** al actual Auxiliar Principal, Principal 1, Doctor Francisco Rubén Perino.

INCISO 6. — **Oficial 1º**, al actual Oficial 7º, Principal 1, Doctor Danton Julio Cermesoni; **Oficial 9º**, al actual Auxiliar 2º, Principal 1, Vicente Bazán.

INCISO 2. — **Oficial 5º**, al actual Oficial 9º, Principal 1, Juan Angel Cantuarias; **Oficial 7º**, al actual Oficial 9º, Principal 1, Alberto Víctor Mauricio Iraolagoitía; **Oficial 9º**, al actual Auxiliar Principal, Principal 1, Enrique Doval; y al actual Auxiliar Mayor, Principal 1, Diego Isidoro Valdés; **Auxiliar 1º**, al actual Auxiliar 2º, Principal 1, Omar José Julio Marro; y al actual Auxiliar 4º, Principal 1, Osvaldo José Terrile.

INCISO 1. — **Auxiliar Mayor**, a la actual Auxiliar 1º, Principal 1, Elina Lavapeur de Puebla; **Auxiliar 5º**, a la actual Auxiliar 6º, Principal 1, María Elizabeth Almeida Huerta.

Déjase constancia que los funcionarios promovidos por el presente decreto a la categoría de Director, Jefe de Departamento de 1ª o 2º Jefe de División de 2ª (Director Regional de Paludismo y Enfermedades Tropicales), prestarán servicio a "full-time", siendo por consiguiente incompatible con cualquier otro cargo, excepto con el de Director de Sanidad provincial o equivalente, siempre que éste sea transitorio. También es compatible con los cargos docentes universitarios. Dicha compatibilidad debe ser declarada en cada caso, por la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

Asimismo, déjase establecido, que ninguno de dichos funcionarios a "full-time", podrá aceptar cargos o comisiones, aunque sean los compatibles por el presente Decreto, sin previa y explícita autorización de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

REFUERZAN EL PRESUPUESTO DEL ANEXO 7

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 25.817. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1948.

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 13.226, y CONSIDERANDO: Que es imprescindible reforzar el presupuesto del Anexo 7 — Ministerio de Marina para 1948, con motivo de la reestructuración de escalafones dispuesta por Decreto Nº 11.632/48; creación de la Dirección de Tierras y Bosques de la Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego, Decreto Nº 41.994/47; carestía de los artículos de primera necesidad y por la unificación de las asignaciones, Decreto Nº 40.946/47.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Refuérzase en la suma de **cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional** (m$n. 45.000.000.—) el presupuesto del Anexo 7 — **Ministerio de Marina para 1948**, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior se tomará de Rentas Generales con imputación a la Ley Nº 13.226.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON.
Fidel L. Anadón. — Ramón A. Cereijo.

PLANILLA SINTETIZADA

I — GASTOS EN PERSONAL

	Asignado Para 1948	Diferencia	Crédito Anual
Inciso 1º — Ministerio			
a) Sueldos	107.752.620	+ 12.043.200	119.795.820
b) Jornales	13.008.940	+ 11.461.660	24.470.600
c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos	35.535.419	+ 8.790.000	44.325.419
d) Aporte Patronal	2.695.500	+ 1.210.000	3.905.500
Inciso 2º — Prefectura General Marítima			
a) Sueldos	18.071.700	+ 1.326.000	19.397.700
b) Jornales	718.860	+ 169.140	888.000
c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos	3.810.740	— 62.700	3.748.040
d) Aporte Patronal	1.650.470	+ 62.700	1.713.170
Inciso 3º — Gobernación Marítima del Territorio de la Tierra del Fuego			
a) Sueldos	537.660	+ 256.120	793.780
b) Jornales	223.000	+ 124.000	347.000
c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos	385.340	+ 126.980	512.320
d) Aporte Patronal	55.450	+ 29.850	85.300
II — OTROS GASTOS			
Inciso 5º — Ministerio			
a) Gastos Generales	78.323.730	+ 8.734.050	87.057.780
Inciso 7º — Gobernación Marítima del Territorio de la Tierra del Fuego			
a) Gastos Generales	316.000	+ 379.000	695.000
d) Inversiones y Reservas	30.000	+ 200.000	230.000
Inciso 9º — Crédito a Distribuir			
Para transferir a la Secretaría de Transportes	—	150.000	150.000

NOMBRAMIENTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 26.554. — Bs. As., 3|9|48.

VISTO las vacantes existentes y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Rubro 1, Inciso 3, Apartado A., Principal 1, Parcial 1), **funcionario de la categoría "F"** (Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera clase), al señor **D. Nicasio Sánchez Toranzo** (M. 3.599.971, D. M. 57, Clase 1906).

Art. 2º — Nómbrase en el Anexo 3, Rubro 1, Inciso 1, Apartado A, Principal 1, Parcial 1, Oficial 8º a la señorita María Luisa Vidal.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Juan A. Bramuglia

DISPOSICIONES PARA ENVASES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 2.565 - Bs. As., 27|8|48.

VISTO el presente Expediente S. I. C. Nº 207.296/48 por el que la Dirección de Exportación e Importación solicita sea derogada la Resolución S. I. C. número 4.288/44 y se modifiquen los apartados 3º y 4º, inciso c) de la Resolución M. A. Nº 11.794|44, y CONSIDERANDO: Que en la actualidad han desaparecido las causales que determinaron el dictado de la Resolución S. I. C. Nº 4.288/44, ya que el abastecimiento de flejes se desenvuelve normalmente; Que es necesario adoptar las providencias tendientes a asegurar la inviolabilidad de los envases y embalajes de mercaderías sujetas al régimen de certificación de calidad; Que al mismo tiempo se logrará un aumento considerable en la resistencia física de los envases y embalajes, en pro de una mejor preservación de las mercaderías en ellos contenidas; Por ello, atento a las informaciones producidas y la conformidad expresada por la Dirección de Subsecretaría de Comercio,

El Secretario de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Derógase la Resolución S. I. C. Nº 4.288 de fecha 30 de Octubre de 1944.

2º — Modifícase el apartado 3º de la Resolución M. A. 11.794 del 18 de Julio de 1944, el que quedará redactado en la siguiente forma:
"3º — **Cajones para un peso bruto de hasta 30 kilogramos. Cuando estuvieren destinados a contener productos o manufacturas sometidas al régimen de certificación o verificación de calidad, y la naturaleza de los mismos así lo requiera, la Dirección de Exportación e Importación exigirá la colocación de dos zunchos metálicos de alambre o fleje, colocados abrazando los costados, tapa y fondo del cajón.**"

3º — Modifícase el inciso c), apartado 4º de la Resolución M. A. Nº 11.794|44, el que quedará redactado en la siguiente forma:
"c) Cuando los envases estuvieren destinados a contener productos o manufacturas sometidos al régimen de certificación o verificación de calidad, y la naturaleza de los mismos así lo requiera, la Dirección de Exportación e Importación exigirá la colocación de dos zunchos metálicos de alambre o fleje, colocados abrazando los costados tapa y fondo del cajón."

4º — Regístrese, publíquese y vuelva a la Dirección de Subsecretaría de Comercio Dirección de Exportación e Importación para su conocimiento y demás efectos.

Barro

MISION DE INSPECCION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 23.902. — Bs. As., 11|8|48.

VISTAS las constancias del presente Expediente 1-O-12.086|948, y atento a lo solicitado por la Administración General de la Flota Mercante del Estado y visto el Decreto Nº 35.655|47,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la **Administración General de la Flota Mercante del Estado a enviar a sus Delegaciones y Agencias en Europa al señor Contador General de la misma, Don Luis Domingo Onetto,** con el objeto de realizar funciones de inspección.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de dicha misión serán cubiertos con el presupuesto de la Administración General de la Flota Mercante del Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Administración General de la Flota Mercante del Estado para su archivo.

PERON
Fidel L. Anadón. — Juan A. Bramuglia.

Director Nacional de Transportes

SECRETARIA DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 24.111. — Bs. As., 12|8|48.

ATENTO a lo propuesto por el señor Secretario de Transportes de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la **Secretaría de Transportes de la Nación,** con imputación al Anexo 9 Bis, Inciso 1º, Partida A-1-1, del presupuesto del año **1948,** en el cargo de **Director Nacional,** con anterioridad al 7 de Julio próximo pasado, al doctor don **Gualberto Hourcade** (Cl. 1893, D. M. 30, Mat. 1.851.247), y en el cargo de **Director General,** con anterioridad al 12 de julio último, al **Comodoro (R.), don Martín Rafael Cairo** (Cl. 1902, D. M. 15, Mat. 740.941), y con anterioridad al 1º de Agosto en curso, a los señores **Coronel** (R.S.R.), **don Pascual Semberoiz** (Cl. 1895, D. 68 Matrícula 800.768) **y don Roberto Iglesias** (Cl. 1904, D. M. 30, Mat. 1.848.257).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva a la Secretaría de Transportes de la Nación a sus efectos; fecho, archívese.

PERON
Juan Pistarini. — Juan F. Castro.

INCREMENTAN PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE RR. EE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 26.539. — Bs. As., 3|9|48.

VISTO que se hace necesario incrementar partidas del presupuesto ordinario de gastos en el Anexo correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto como consecuencia de los gastos que demandará el envío de la Delegación Argentina a la Tercera Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a celebrarse en París, y de la intensa reactivación de las tareas diplomáticas y consulares que cumple dicho Departamento, y CONSIDERANDO: Que en especial manera agudiza la urgencia de tal medida el envío de la citada Delegación, Que es posible atender tales gastos sin crear una nueva erogación en el presupuesto del citado Departamento mediante la compensación de créditos existentes, procedimiento éste que autorizan las disposiciones del Art. 22 de la Ley número 13.072,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planilla anexa el **crédito de las partidas que en la misma se detallan, correspondientes al Rubro II "Otros Gastos" del Anexo 3 (Relaciones Exteriores y Culto),** del Presupuesto para el Ejercicio de 1948, aprobado por las Leyes Nros. 13.072 y 13.073 y modificado por los Decretos Nros. 41.830, 5.931, 23.903 y 25.363, dictados el 31 de diciembre de 1947, y 9 de marzo, 11 y 23 de agosto de 1948, respectivamente.

Art. 2º — Las modificaciones dispuestas en virtud del presente decreto no alteran el monto de los créditos correspondientes al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el Ejercicio de 1948.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON
Juan A. Bramuglia. — Ramón Cereijo.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Modificaciones dispuestas por el presente decreto

Partida Principal	Partida Parcial	CONCEPTO	Crédito anual, $ m|n. Parcial	Crédito anual, $ m|n. Principal
		II — Otros Gastos		
		Inciso 1º		
		Ministerio		
		a) GASTOS GENERALES		+ 2.060.000
1		Gastos de administración .		+ 2.060.000
	19	Gastos varios	+ 60.000	
	22	Gastos relativos al envío de misiones y delegaciones especiales al exterior	+ 2.000.000	
		Total Inciso 1º		+ 2.060.000
		Inciso 4º		
		Ceremonial del Estado		
		a) GASTOS GENERALES:		+ 250.000
1		Gastos de administración ..		+ 250.000
	12	Orden del Libertador San Martín. Adquisición de collares, insignias, plaquetas, diplomas, etc.	+ 250.000	
		Total Inciso 4º		+ 250.000
		Inciso 5º		
		Servicio Exterior		
		a) GASTOS GENERALES:		— 2.310.000
		Gastos de administración ..		— 2.310.000
	6	Viáticos y movilidad	+ 150.000	
	7	Pasajes, fletes y acarreos .	— 2.460.000	
		Total Inciso 5º		— 2.310.000

ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 26.289. — Bs. As., 3|9|48.

VISTO los artículos 1º y 8º de la Ley 13.202, y CONSIDERANDO: Que la encomiable labor desplegada, por parte de S. S. el señor Coronel estadounidense D. Enrique M. Benítez, con el elevado propósito de estrechar los vínculos afectivos y de eficaz colaboración entre los Estados Unidos de América y la República Argentina, lo ha hecho acreedor al reconocimiento y gratitud del Gobierno y Pueblo argentinos; Que concurre a este propósito el voto favorable del Honorable Consejo de la Orden del Libertador San Martín, Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Confiérese la Orden del Libertador San Martín en el Grado de Comendador a S. S. el señor Coronel del Ejército de los Estados Unidos de América, D. Enrique M. Benítez.**

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, el que será refrendado por S. E. el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por SS.EE. los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra, respectivamente.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Juan A. Bramuglia. — Humberto Sosa Molina

DECRETO Nº 26.290. — Bs. As., 3|9|48.

VISTO los artículos 1º y 8º de la Ley 13.202, y CONSIDERANDO: Que la labor desplegada por S. S. el señor Coronel del Ejército Haitiense, don Paul Magloire, Jefe del Departamento Militar del Oeste, Comandante de la Guardia del Palacio Nacional, con el elevado propósito de estrechar los vínculos afectivos y de eficaz colaboración entre la República de Haití y la República Argentina, lo ha hecho acreedor al reconocimiento del Gobierno y pueblo argentinos, y Que concurre a este fin el voto favorable del Honorable Consejo de la Orden del Libertador San Martín, Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Confiérese la Orden del Libertador San Martín en el Grado de Comendador a S. S. el señor Coronel del Ejército de Haití, don Paul Magloire, Jefe del Departamento Militar del Oeste, Comandante de la Guardia del Palacio Nacional.**

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, el que será refrendado por S. E. el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por SS. EE. los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra, respectivamente.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Juan A. Bramuglia. — Humberto Sosa Molina

HUESPED OFICIAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 26.292. — Bs. As., 3|9|48.

VISTO: La llegada al país del **filósofo italiano Profesor doctor Guido de Ruggiero,** y CONSIDERANDO: Que es **motivo de profunda satisfacción para el Gobierno argentino** la presencia en el **país de uno de los representantes más esclarecidos de la cultura de Italia y una de las primeras autoridades en la historia de la filosofía moderna;** Que las conferencias dictadas en las Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho, como asimismo las que pronunciara en instituciones privadas, por su elevada jerarquía, han sido motivo de honor para las cátedras y para el enriquecimiento de la cultura nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase **huésped oficial del Gobierno argentino, al Profesor doctor Guido de Ruggiero.**

Art. 2º — Los gastos que demande la atención de este decreto, serán imputados al Anexo 3, Rubro 2, Inciso 4, a), Principal 1, Parcial 10, del Presupuesto del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y el señor Secretario de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Juan A. Bramuglia. — Oscar Ivanissevich

Permisos de Exportación de Cueros

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 2.580 - Bs. As., 31|8|48.

VISTO el presente Expediente SIC. Nº 11.213|48, en el cual el **Instituto Argentino de Promoción del Intercambio solicita se modifiquen los términos de la** Resolución Nº 4.670|47, que excluyó a los cueros ovinos del régimen de exportación a cargo de dicho organismo, y CONSIDERANDO; Que lo manifestado por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio se encuentra dentro de los propósitos perseguidos por el Superior Gobierno en el Decreto Nº 7.885|46; Que las circunstancias imperantes en el mercado internacional aconsejan reintegrar la exportación de cueros lanares al régimen establecido por la Resolución Nº 8.972|46 de fecha 11 de Diciembre de 1946; Por ello, atento a las informaciones producidas la conformidad expresada por la Dirección de la Subsecretaría de Comercio, dependiente de este Departamento de Estado y las facultades conferidas por Decreto Nº 7.885|46:

El Secretario de Industria y Comercio
Resuelve:

1º — A partir de la fecha de la presente resolución, **sólo se dará curso a las solicitudes de permisos de exportación de cueros ovinos, crudos y pickelados, que sean presentadas por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio.**

2º — Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de la Subsecretaría de Comercio, a sus efectos.

Barro

PRECIO DE SEMILLA DE MAIZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION Nº 2.368.— Bs. As., 19|8|48.

VISTO la Resolución Ministerial número 1.808, del 15 de Junio de 1948, por la que se establecieron precios de compra y de venta de semilla fiscalizada de maíz y girasol a los agricultores, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 6.143 del 10 de Marzo ppdo., y atento lo solicitado por la Dirección General de Agricultura en lo que respecta a la necesidad de la fijación de precio para la venta de semilla fiscalizada de maíz, categoría "original", proveniente de los campos oficiales de multiplicación,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1º — Fíjase el precio de veintiún **pesos moneda nacional (m$n. 21) por bolsa de sesenta (60) kilogramos,** para la venta de semilla de maíz, categoría "Original" producida en los campos oficiales de multiplicación en la campaña agrícola 1947|48, puesta sobre vagón en estación de origen.

2º — El precio fijado regirá para las ventas a los semilleros.

3º — El importe a recaudarse por la venta de esta semilla, deberá ser ingresado a la Cuenta Especial "Ministerio de Agricultura — Multiplicación de Semillas", apartado 15.

4º — Tómese nota, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Agricultura.

Emery.

JERARQUIZACION DEL PERSONAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Ministerio de Guerra

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 25.421. — Bs. As., 24|8|948.

Pasará a revistar, con anterioridad al día 1º de enero de 1948, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (I Gastos en Personal, Inciso 1º, a. Sueldos, Partida Principal 1, Parcial 1, Ley 12.696 "Ley de la Carta"), a las carreras y Clases que a continuación se mencionan, el siguiente personal civil:

Carrera del Personal Civil Superior — Clase I: Inspector Ingeniero Civil Heliodoro Negri.

Carrera del Personal Civil Superior — Clase II: Oficial 5º Gualterio Jorge G. F. von Stecher.

Carrera del Personal Técnico Subprofesional de la Administración — Clase I: Oficial 1º Osvaldo Antonio Raggio; Oficial 4º Ricardo Manuel Fernández; Oficiales 7os. Raúl Roberto Massey y Enrique Garriga Lacaze; Auxiliar Mayor Hermenegilo Alfredo Peralta; Oficial 8º Ana María Nieva de Muñoz; Auxiliares 1os. Inés Elsa Meyer Ecke, Dorotea Augusta Sich y Auxiliar 3º Ernesto Reguera.

Carrera del Personal Técnico Subprofesional de la Administración — Clase II: Oficiales 5os. Alfredo Luis Fernández y Justo Manuel Almarán; Oficiales 6os. Genaro de Cola y César Newton; Oficiales 7os. Raúl Arturo Massey y Federico Aguero Medrano; Oficiales 8os. Eugenio José Carlos Linari, Julio Eloy Llantada, Raúl Oliva e Ida Kaufman de Gutman; Oficial 9º Enrique Elías Rosa; Auxiliares Principales Alberto Hugo Sánchez, Alberto César Francisco Galie, Celso Nelson Sáez, Humberto José Spaggiari, Anselmo Pomi, Enrique María Malter, Eduardo José Pezzi, Sabino Domizio, Sara Raquel Cobos, Marta Cora Pagani de Angel, Martha Beatriz Núñez y Susana Victoria Agueda Ponce; Auxiliares 1os. José Alfonso Bamba, Rosario José Barone, Guillermo Alejandro Ruiz, Cosme Correa y Carlos Papazián; Auxiliares 2os. Luis Antonio Moharra, Armando Bullurini, Hugo Leonel Cavaliere, Damián Medardo Robles, Juan Jorge Rapallini y Pedro Jauregui, provenientes de la Carrera del Personal Técnico Subprofesional de la Administración; Auxiliar 5º Gisela Minna Elizabeth Schaffer.

Se promueve con anterioridad al 1º de enero de 1948:

Carrera del Personal Civil Superior — Clase I. **A Inspector 2º**, al Inspector Ingeniero Civil Heliodoro Negri.

Carrera del Personal Civil Superior — Clase II: **A Subinspector Principal,** al Oficial 5º Gualterio Jorge G. F. von Stecher. Carrera del Personal Técnico Profesional del Servicio Geográfico — Clase I: **A Inspectores 4os.,** a los Subinspectores Ingenieros Civiles Guillermo Riggi O' Dwyer y Julio Juan José Ronchetti; **a Subinspector 4º,** al Oficial 5º Ingeniero Civil Luis Soroa Gfeller; **a Oficiales Mayores,** a los Oficiales 6os. Ingenieros Civiles Carlos Peirano, Juan Alberto Brugaletta, Celso Constantino Papadopulos, Luis Antonio Bermúdez y al Doctor en Ciencias Astronómicas y Conexas Gualberto Mario Iannini.

Carrera del Personal Técnico Profesional del Servicio Geográfico — Clase II: **A Subinspectores Principales,** Adolfo Alberto Emilio Hartkopf, Ramón Mario Aguado Benítez y Samuel Dvoskin; **a Subinspector 2º,** al Oficial Principal Diego José María Celestino Calatrava; **a Subinspector 3º,** al Oficial 1º Horacio Abraham Bernasconi; **a Oficial 1º,** a la Oficial 6º Sara Haydée Velázquez Giménez; **a Oficiales 4os.,** a los Oficiales 5os. Roberto Soto, Edgardo Rubén Dadi, Guillermo Pedro Adamoli, Pablo Dragan, Basilio Gudoias, Enrique Manuel Teófilo Spiess, Victorio Gerardi, Constantino Luis Regueiro, Hugo Luis Colli, Rubén Mauricio Orsolani, Haroldo Raúl Armendares, Angel Pérez Salas, Juan Carlos Russomando y Jorge Genaro Fernández del Saz; **a Oficiales 5os.,** a los Oficiales 9os. Calicrates Julio Ojeda, Felipe Snaider, Horacio Hulgich, Juan Carlos Isola, Clemente Estanislao Vilas, José María D'Amelio, Dante José Luis Alessi y Jorge Emilio Moreno; **a Oficiales 6os.,** a los Auxiliares Mayores Natalio Maldavsky, Oscar Rodolfo Mingo, Mario Ornstein, Héctor Luis Crivelli, Juan Carlos Eugenio Bertoni, Héctor Osvaldo Crescini, Oscar Aquiles Oberti, José María Scasso, Antonio Jacinto Moauro, León Jaime Chababo, Eugenio Jorge Sadonio y Justo Antonio Otero.

Carrera del Personal Técnico Subprofesional de la Producción — Clase I: **A Subinspector 1º,** al Oficial 1º José Oriana; **a Subinspectores 2os.,** a los Oficiales 2os. Adriano Chapuis, Silverio Ruiz, Carlos Juan Lampugnani, Pedro Scandura y Enrique A. Díez; **a Subinspector 3º,** al Oficial 3º Eduardo Storani; **a Oficiales Mayores,** a los Oficiales 5os. Elpidio Cecio, Enrique Ignacio García, Juan Salvador Aliverti y Justo Enrique Duhalde; **a Oficiales 1os.,** a los Oficiales 6os. José Imbarrato, Antonio Guzzetti y José Sebastián Dimenna; **a Oficiales 3os.,** a los Oficiales 7os. Francisco Falzoni, Juan José Corsiglia, Pedro Próspero, Domingo Juan Delfino y Julio Heredia; **a Oficiales 4os.,** a los Oficiales 8os., Juan Kurtz, Delfín Bernardo del Carmen de la Fuente y Aniceto Tomás Aspe; **a Oficial 8º,** al Auxiliar 1º Arnaldo Bartolomé Carulli.

Carrera del Personal Técnico Subprofesional de la Construcción — Clase I: **A Subinspectores 1os.,** a los Oficiales 1os. Juan Bautista Loustaunau, Pedro Gustavo Bouvet, José Osvaldo Quintana, Carlos María Mendoza, Cayetano Pedro Angel Franchi, Juan Luis Amare y José Elías Romano; **a Subinspectores 2os.,** a los Oficiales 2os. Ricardo Matías Fiorito, Antonio Donato Mario Tessitore, Ricardo Molla y Manuel Ferro; **a Oficial Mayor,** al Oficial 5º Belisario Raúl Ahumada; **a Oficiales 1os.,** a las Oficiales 6os. Amelia Milián y Soledad Méndez de Cocucci; **a Oficiales 3os.,** a los Oficiales 7os. Avelino Octavio Alvarez, Bartolomé Juan Agustín Tedesco, Eduardo Antonio Borghi y Luis F. N. Vázquez; **a Oficiales 4os.,** a los Oficiales 8os. Alfredo Raimundo Walter Coquet, Clara Erlinda Risso Patrón de Tarnassi, Eliseo Julio Rossi, María Esther Antonia Méndez de Magnasco, Estela Nicora de Geisinger y Serafina Elena Spinosa; **a Oficiales 5os.,** a los Oficiales 9os. Nélida Elisa Belenda, Dora Gamalio, Rafael Luis Molla, Ana María Hurtado y Alberto José Bru; **a Oficiales 6os.,** a los Auxiliares Mayores María Angélica Pérez Méndez, Jorge Gaspar Lamberti, Pedro Aguerre, Raúl Carlos Zagarese, Leopoldo Monastirsky, Ricardo Rodolfo Repetti, Manuel Serrano, Carlos Martín Núñez, Lidia Correa, César Bechis, Antonio Alberto Bugarín, María del Carmen Font y Enrique Mario Menconi; **a Oficiales 7os.,** a los Auxiliares Principales Luisa Irma Mirzia Belenda, Nélida Antonia Menconi, Dora Encarnación Zaragoza, Emilio Chapela, Nélida Esther Bordone, Alfredo Francisco Chiaravalle, Roque Nicolás Carlos Di Caprio, Daniel Partenio, Francisco Muscio, María Angélica Ardanaz, Blanca Haydée Naccarato de Dominianni, Emilia Rosa Pellegrini, Estela María Antonia Quijano, Héctor Eneas Boutet, Enrique Cayetano Pugliese, Domingo Julio Anselmo, Osvaldo Eduardo Argento, Saverio Luzzi, Oscar Amato, Juan Rafael Malaspina, Ernesto Rodríguez, Juan Carlos Rodríguez, José María Fernández y Concepción Ermelinda Rossi; **a Oficiales 8os.,** a los Auxiliares 1os., Pablo Pusino, Roberto César Odriozola y Francisco Javier Mariano Durante; **a Oficiales 9os.,** a los Auxiliares 2os. José María Mendeguiaga y Fernando Chapela.

Carrera del Personal Técnico Subprofesional de la Administración — Clase I: **A Subinspector 1º,** al Oficial 1º Osvaldo Antonio Raggio; **a Subinspector 4º,** al Oficial 4º Ricardo Manuel Fernández; **a Oficiales 3os.,** a los Oficiales 7os., Raúl Roberto Massey y Enrique Garriga Lacaze; **a Oficial 6º,** al Auxiliar Mayor Hermenegildo Alfredo Peralta.

Carrera del Personal Técnico Subprofesional de la Administración — Clase I: **A Oficial 4º,** a la Oficial 8º Ana María Nieva de Muñoz; **a Oficiales 8os.,** a las Auxiliares 1os. Inés Elsa Meyer Ecke y Dorotea Augusta Sich.

Carrera del Personal Técnico Subprofesional de la Administración — Clase I: **A Oficial 9º,** al Auxiliar 3º Ernesto Reguera.

Carrera del Personal Técnico Subprofesional de la Administración — Clase II: **A Oficiales 1os.,** a los Oficiales 5os. Alfredo Luis Fernández y Justo Manuel Almarán y a los Oficiales 6os. Genaro de Coia y César Newton; **a Oficiales 3os.,** a los Oficiales 7os. Raúl Arturo Massey y Federico Aguero Medrano; **a Oficiales 4os.,** a los Oficiales 8os. Eugenio José Carlos Linari, Julio Eloy Llantada, Raúl Oliva e Ida Kaufman de Gutman; **a Oficial 5º,** al Oficial 9º Enrique Elías Rosa; **a Oficiales 7os.,** a los Auxiliares Principales Alberto Hugo Sánchez, Alberto César Francisco Galie, Celso Nelson Sáez, Humberto José Spaggiari, Anselmo Pomi, Enrique María Malter, Eduardo José Pezzi, Sabino Domizio, Sara Raquel Cobos, Marta Cora Pagani de Angel, Martha Beatriz Núñez y Susana Victoria Agueda Ponce; **a Oficiales 8os.,** a los Auxiliares 1os. José Alfonso Bamba, Rosario José Barone, Guillermo Alejandro Ruiz, Cosme Correa y Carlos Papazian; **a Oficiales 9os.,** a los Auxiliares 2os. Luis Antonio Moharra, Armando Bullurini, Hugo Leonel Cavaliere, Damián Medardo Robles, Juan Jorge Rapallini y Pedro Jauregui.

Carrera del Personal Técnico Subprofesional de la Administración — Clase II: **A Auxiliar Principal,** a la Auxiliar 5º Gisela Minna Elisabeth Schaffer.

Carrera del Personal Técnico Subprofesional del Servicio Sanitario — Clase III: **A Auxiliar 2º,** al Auxiliar 6º Lucio Telli.

Carrera del Personal Técnico Subprofesional del Servicio Geográfico — Clase I: **A Subinspectores 1os.,** a los Oficiales 1os. Rodolfo Domingo Fait, Eduardo Guillermo Nuesch, Renato Mazzetti, Javier Pedro Michel, Ezequiel Valentín Mazon, Marcos Robredo, Ricardo Cirilo Folgueras y Felipe Alfonso de Cola; **a Subinspectores 2os.,** a los Oficiales 2os. Tomás Alamire Molinuevo, Joaquín Juan Alvarez, Pablo Guillermo Gadow, Pedro Pablo Musso, Eustaquio Augusto Villanueva y Pedro Galli; **a Subinspectores 3os.,** a los Oficiales 3os. Emilio Castellanos, Alberto Pontnau, Gil Tapia, Emilio Bana, Ramón Alejandro Fernández Treviño, Victorio Manuel Gilardoni, Raúl Héctor Di Pierro, Santiago Zacarías Serrano, Alejandro Obarovich, Pedro Mejani y Bernardo Liborio Balestra; **a Subinspectores 4os.,** a los Oficiales 4os. Horacio Aubone, Miguel Averianoff, Francisco Rama, Francisco de Boer, Pedro Francisco Raggio, Oscar Aubone, Víctor Antonio Iturralde, Domingo Tato, Florencio Antonino Benítez y Salvador Angarola; **a Oficiales Mayores,** a los Oficiales 5os. Angel Teodoro Astorga, Enrique Raúl Bonetti y José Andrés Martello; **a Oficiales 1os.,** a los Oficiales 6os. José Garibaldi Canzio, Carlos Alberto Calvo, Osvaldo Pablo Bianchi, y Rogelio Carnota; **a Oficiales 3os.,** a los Oficiales 7os. Eduardo Uhart, Juan Alberto Arroyo, Enrique García y César Arostegui; **a Oficiales 4os.,** a los Oficiales 8os. Enrique Alfonso Ceballos, Angel Pablo Briozzo, Reynaldo Figueroa, Mauricio Domingo Quiroga, Luis Ramón Alfonsín, José Enrique Angel Rebordelo, Alfonso Juan Tuduri, Roberto Santiago Fossa, Víctor Axel Farina, Alfredo Rodolfo Viapiana, Autolín Oscar Díaz, Luis José Roberto Spandonari, Fermín Joaquín Maciel, Edmundo Héctor Araujo, Eliseo Pastor Quiroga, Humberto Carlos Arona, Alfredo García, Ricardo Lombardi, León Horacio Arbelos, Sebastián Julián Zofio, María Luisa Mascarelli de Brescia, Margarita Julia Moreno de Uguet, María Luisa Del Campo y María Victoria Estanga de Varela; **a Oficiales 5tos.,** a los Oficiales 9os., Horacio Julio Boutet, Julio Argentino Guerrero, Nelson Aneluseo Fava, Lorenzo Juan Agustín Cafferata, Juan Carlos Luis Martínez Monge, Roberto Santiago Uguet, Francisco Norberto Siciliano, Alberto Claribel Arroyuelo, Alfredo Elizardo Mariano Albornoz, Clemente Eraña, Henry Leupold, Mario Cerrella, Antonio Rinaldo Quintana, Luis María Araujo, Esther Aguirre, Salvador Roque Genaro Paolillo y Aníbal Francisco Lorusso; **a Oficiales 6os.,** a los Auxiliares Mayores, Rodolfo Próspero Fernández, Ricardo Lorenzo Martín, Roberto Sahade, Lorenzo Castaño, Raúl Cosme Galuppo, Angel Rubens Guazzo, Jorge Jesús Mallo, Jorge Emilio Cerruti, Samuel Zárate, Alejandro Bautista Della Rosa, César Augusto Parody, Enrique Luis Gardella y Sócrates Camardelli; **a Oficiales 7os.,** a los Auxiliares Principales, Juan Julio Bouchet, Clovis Agustín Mateo Parel, Olga María Elena Dominis, Jorge Carlos Dejean, Raúl Genaro Maldonado, María Mercedes Santanna, Luis Dante, Jorge Alberto Bosio, Julio José Gazzotti, José Ernesto Cañas Alcorta, Jorge Antonio Sturla, María Esther Pastorelli, Julián García de la Mata, Horacio Ureta, Raúl Hernando González, Carlos Raúl Caballero, Arnoldo Abel Negri, María Luisa Teresa Criado, Carlos Alberto Cornejo, Juan De Dios Campo y Beatriz Ramona Quiroga; **a Oficiales 8os.,** a los Auxiliares 1ros., Enrique Saturnino Lazcano, Julián Rufino Delfín Gorriti, Héctor Oscar Sáinz, Miguel Galmes, Martín Segundo Bassoli, Roberto Cesáreo Garralla, Francisco Barrón, Miguel Angel Novillo, Hipólito Povarchik, Elsa Edith Bottini, Inés Armanda Rugo, Lidia René Ponzini de Trimarco, Norberto Rubén Francisco Trotta, Herminia Gallego, Antonio José María Cafaro, Raúl Santiago de Cola, Ana Josefina Geldón Lucke, Modesto Arranz, Angel Ruiz, Roberto Francisco Soracco, Roberto Luis Ebrecht, María Elena Pozo, Elena Catalina Constantino y Ana María Vallini; **a Oficiales 9os.,** a los Auxiliares 2dos., Hugo Enrique Saarmann, Roberto Miguel Campodónico, Humberto Lucio Signorelli, Ernesto Manuel Abilleira, Alfredo Sánchez, Marcos Flíguelman, Osvaldo David Tessari, Guillermo Segundo Iglesias, Edgar Golfardo Rossini, Enrique Ruiz, Carlos Hugo Almara, Héctor Lista, André Marcel Lenoir Simón Schpitzman, Osvaldo Lorenzo Barcos, Rubén Oscar Abalo, Rogelio Eduardo Marty, Carlos José Cerutti, Guillermo Hipólito de la Riva Carrasco, Julián Argentino Aranda, Primo Ancelmo Araujo, Jorge Mendoza, Desiderio Renaud, Roque Manuel Domínguez y Alejandro Godofredo Ciardelli.

Carrera del Personal Técnico Subprofesional del Servicio Geográfico; Clase II: **A Oficial 4º, al Oficial 8º,** Prudencio Martínez; **a Oficial 7º,** a la Auxiliar Principal Bruna Irma Antonia Cossi; **a Oficiales 9os.,** a las Auxiliares 2os., Margarita Luisa Maurice y María del Carmen Carbonell de Olivieri; **a Auxiliar Mayor,** a la Auxiliar 3º, Susana Marta Moyano; **a Auxiliares Principales,** a las Auxiliares 4tos., Josefa Amelia Caldarera, María Raquel Folgueras y Zulema Aschieri; a los Auxiliares 5tos., Diego Carbonell Kavanagh, Augusta Turdera Márquez de Ferrer y Rosa Delia Josefina Osmani de Cornejo; a los Auxiliares 6tos., Celia Raquel Yañez de Cevallos, Osvaldo Armando Bignasco, Francisco Ayesa, María de la Asunción Sevillano, María Angélica Arandia, Luis María Michelini, Istar Iris Cibeles Fava de Riera, Ofelia Josefa Domínguez, Marta Susana Reinoso, Rubén Fassi, Enrique Vidal y Osvaldo Aníbal Codesido; a los Auxiliares 7os., María Lila Pensotti, Nora Elba Crespi, Ana María Mendoza, Arturo Ernesto Devoto, María Angélica Veniard, Celia Inés Fraga, Olga Rosario Gatti, Isabel Carmen Fiorani, Teresa Val, Héctor Alfredo Miguel, Jorge Bautista Brenta, Noemí Alide Ríos de Yoan, Juana Francisca Montardit, Eva Nieves Cervera, Margarita Natalia Angela Martínez Monge, Cosme Osvaldo Folgueira, Sofía Adelina Pérez Méndez, Alicia Spinosa, Rosa Chimera, Jorge Felipe Valls, Zulema Agnese Bellizzi y Emilia Guillermina Abuin; a los Auxiliares 8os., Enrique Julio Atia, Guillermo Morsaline, Elsa Irma Bignasco, Rosa Martínez, Eva Julia Gómez, Ana María Abellán, Hilda Nicolasa Laciar, Carlos Gumersindo Fernández, Isabel Rosalía Durante, Martha Dora Sánchez Rivero, Amalia Argentina Moray, Silvia Beatriz María Tommasi, Víctor Jorge Tortorelli, Hilda Norma Fernández, Renée Raquel Pais, Alberto Santiago Sánchez, Rosa María Fiorani, Elsa Esther Scarzella, María Esther Belgio, Nelly Beatriz Queirolo, Lydia Elva Zavattaro, Elma Nieves Escubet, Nylda Eugenia Tello, Victorina Edna Rosa Marenco y Enrique Jorge Ardanaz.

Con igual anterioridad se promueve:

Carrera del Personal Técnico Subprofesional del Servicio Geográfico, Clase I,: **A Oficial 7º,** al Auxiliar Mayor, Rubén Piñeiro.

Carrera del Personal Técnico Subprofesional del Servicio Geográfico, Clase II: **A Auxiliar Principal,** al Auxiliar 4º, José Gilberto Vogtherr.

DESIGNACION

SECRETARIA DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 26.137. — Bs. As., 1º|9|48.

ATENTO a lo propuesto por el señor Secretario de Transportes de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la **Secretaría de Transportes de la Nación,** con imputación al Anexo 9 bis, Inciso 1º, Partida A 2-2, en el cargo de **Asesor de Acuerdos y Convenios Internacionales de Aeronavegación Comercial,** con la asignación mensual de pesos dos mil quinientos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), al **doctor don Enrique Alberto Domingo Ferreira** (Cl. 1893, D.M. 43, Mat. 2.737.308, Céd. Id. 52.364 Pol. Córdoba).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva a la Secretaría de Transportes de la Nación a sus efectos; fecho, archívese.

PERON
Juan Pistarini. — Juan F. Castro.

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE GRANOS PARA CONSUMO Y A PUERTOS

Secretaría de Transportes

DECRETO Nº 25.822 — Bs. As. 27|8|48

VISTO **la necesidad de coordinar eficientemente el transporte de granos a puertos que, en camiones, efectúa la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, mediante una movilización racional de todo el material disponible, y además determinar el régimen a que se hallan sujetos los transportes de granos para consumo y a puertos "para certificar"**, y CONSIDERANDO: Que, **dado el continuo incremento adquirido por el transporte automotor**, mediante el cual fué posible acarrear a puertos grandes tonelajes que el sistema ferroviario no podía transportar, se **hace necesario regimentar en forma efectiva tal sistema de transporte**, a fin de asegurar su máxima eficiencia, teniendo en cuenta los intereses del Estado y de los Transportadores; Que es también necesario procurar una equitativa distribución de las cargas, a efecto de evitar que con la misma se beneficien otros gremios, instituciones o particulares para los que el camionaje constituye una fuente subsidiaria de recursos, en perjuicio de los que hacen de él su medio principal de subsistencia; Que por otra parte, es necesario contemplar la situación de los acopiadores que poseen camiones de su propiedad y que se verían privados de aportar su concurso al transporte; Que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores debe disponer con la rapidez que el caso exija, del material indispensable para acarrear a puertos los cereales y oleaginosos depositados en localidades del interior, en razón de lo cual necesita elementos para cumplir eficientemente su cometido; Por todo ello, y de acuerdo a lo propuesto por el señor Secretario de Transportes de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Toda persona que pretenda realizar cualesquiera de los servicios de transporte a que se refiere el presente decreto, deberá inscribir sus vehículos en el registro que al efecto abrirá la Secretaría de Transportes de la Nación, por intermedio de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

TRANSPORTE DE CHACRA A GALPON

Art. 2º — Los acopiadores, sociedades de acopiadores y sociedades cooperativas y las organizaciones gremiales y comerciales con asiento en el lugar de la producción, aportarán su concurso a este transporte por rotación rigurosa de equipos y en proporción a la cantidad de vehículos que cada uno de ellos posea, sujeto a lo establecido en el art. 12 del presente decreto.

TRANSPORTE DESDE CHACRA Y/O GALPON, PARA CONSUMO

Art. 3º — Los acopiadores, sociedades de acopiadores y sociedades cooperativas podrán contratar con las organizaciones gremiales y comerciales radicadas en la zona de producción, el acarreo de mercadería para consumo interno a prestarse con vehículos inscriptos de acuerdo con el artículo primero. En caso de no existir organismos gremiales o comerciales en la zona de producción o no contar éstos con suficiente capacidad portante, se permitirá la contratación con entidades radicadas fuera de la zona, que posean vehículos inscriptos.

TRANSPORTES DE CHACRA A PUERTO

Art. 4º — Los acopiadores, sociedades de acopiadores y sociedades cooperativas podrán contratar con las organizaciones gremiales o comerciales radicadas en la zona de producción el acarreo de chacra directamente a puerto, de mercadería "a certificar" por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores. En caso de no existir organismos gremiales o comerciales en la zona de producción, o no contar éstos con suficiente capacidad portante, se permitirá la contratación con entidades radicadas fuera de la zona de producción, que pudieran prestar dichos servicios.

Todos los transportes a que se refiere el presente artículo deberán ser realizados con vehículos inscriptos en el registro a que se refiere el artículo primero.

TRANSPORTE A LARGA DISTANCIA DE MERCADERIA DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Art. 5º — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores ordenará, regulará y controlará todo el transporte de cereales y oleaginosos adquiridos por el Estado que se acarreen a larga distancia por medio de camiones, con destino a embarque directo o a sus unidades de almacenaje.

Dicho ordenamiento, regulación y contralor deberá practicarse dentro de las normas establecidas en el presente decreto y de acuerdo con las reglamentaciones que al efecto apruebe la Secretaría de Transportes de la Nación, la que podrá declarar de servicio público a dicho transporte, en caso de que necesidades estatales así lo requieran.

Art. 6º — a) Participarán del transporte todos los equipos inscriptos en el registro a que se refiere el artículo primero disponibles en las zonas rurales, puertos de embarque o lugares de consumo y que estén patentados hasta el 31 de marzo del corriente año, debiendo probar sus propietarios el ejercicio de la actividad como único medio de vida ya sea como transportadores de oficio o formando parte de empresas debidamente constituídas, y que prueben documentalmente la propiedad del material rodante que declaren poner a disposición de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

b) Las organizaciones gremiales de transporte con asiento en el lugar de la producción o almacenamiento, deberán estar constituídas por propietarios de hasta dos vehículos, que estén inscriptos en el registro a que se refiere el artículo primero y que hagan de su uso único medio de vida y los conduzcan personalmente o con sus familiares y cuya tenencia y patente sea anterior al 31 de marzo de 1948.

Art. 7º — Las organizaciones comerciales debidamente constituídas y que reúnan las condiciones establecidas en el artículo sexto, inciso a), completarán los turnos para transportar en los lugares en los que no hubiere la suficiente cantidad de vehículos para transportar el tonelaje diario que exija la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 8º — En los casos en que las organizaciones gremiales o comerciales constituídas en cada localidad no dispusieran de la cantidad de vehículos inscriptos necesaria para el transporte del tonelaje diario que fije la Comisión Nacional de Granos y Elevadores se recurrirá a las correspondientes al lugar de destino del grano.

Art. 9º — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores podrá designar un organismo gremial por zona de producción (Rosafé, Buenos Aires, Sud y Entre Ríos) en calidad de colaborador, asumiendo la responsabilidad que dicha Repartición estime necesaria el que dispondrá la distribución de cargas y rutas por rotación rigurosa y formulará la facturación correspondiente al transporte efectuado, todo ello sujeto a la reglamentación especial que dicte la citada Comisión Nacional, aprobada por la Secretaría de Transportes de la Nación.

Art. 10. — Con el objeto de vigilar el normal desenvolvimiento del tráfico y el fiel cumplimiento de la reglamentación que al efecto dicte, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores podrá destacar un delegado ante los organismos gremiales que fueren designados.

Art. 11. — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores fijará el porcentaje que los entes gremiales que fueren designados deducirán de los fletes a pagar a los transportadores, a efecto de cubrir los gastos de administración que demande el ordenamiento del transporte a prestar al Estado.

REGISTRO

Art. 12. — I) Los acopiadores, sociedades de acopiadores, sociedades cooperativas y las organizaciones gremiales o comerciales deberán registrar en la Comisión Nacional de Granos y Elevadores todos y cada uno de los vehículos que afecten al transporte de cereales y oleaginosos que determina el artículo segundo, antes del día 15 de septiembre de 1948, a cuyo efecto, estarán obligados a suministrar los siguientes datos:

a) Certificado de inscripción en el Registro de la Secretaría de Transportes de la Nación, expedido por intermedio de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.
b) Lugar de radicación.
c) Número del motor de cada vehículo.
d) Número de patente de cada vehículo.
e) Tara del camión y tara del acoplado.
f) Carga útil del camión y del acoplado.
g) Nombre y apellido del conductor.
h) Número del registro habilitante del conductor y autoridades otorgantes.

II) Las organizaciones de transporte, gremiales y/o comerciales con asiento en el lugar de la producción o almacenamiento, registrarán los vehículos que afecten al servicio de larga distancia, antes del 15 de septiembre de 1948 en la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a cuyo efecto remitirán los siguientes datos:

a) Certificado de inscripción de los vehículos en el Registro de la Secretaría de Transportes de la Nación, expedido por intermedio de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.
b) Lugar de radicación.
c) Cantidad de vehículos que afecten al servicio de larga distancia.
d) Cantidad de integrantes de la organización.
e) Nombre y apellido de los propietarios de cada uno de los vehículos.
f) Número del motor de cada vehículo.
g) Tara de cada camión y tara de cada acoplado.
h) Carga útil de cada camión y de cada acoplado.
i) Nombre y apellido del conductor.
j) Número del registro habilitante del conductor y autoridades otorgantes.

TARIFAS

Art. 13. — a) Para el transporte de chacra a galpón, se aplicará la tarifa establecida en el Decreto Nº 38.944, modificatorio del número 34.819|47.

b) La Comisión Nacional de Granos y Elevadores aplicará para el transporte a larga distancia las tarifas que fije la Secretaría de Transportes de la Nación para todas las zonas rurales del país, o bien, con consentimiento de la mencionada Secretaría de Estado, podrá contratar el acarreo mediante licitación pública o privada.

SEGURO

Art. 14. — Toda mercadería transportada por cuenta y orden de la Comisión Nacional deberá estar debidamente asegurada, a cuyo efecto los contratantes transportadores se obligan a depositar en sus oficinas las respectivas pólizas que cubrirán el importe de la mercadería.

Art. 15. — Comprobado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes como así también a la Reglamentación que se dicte, la Secretaría de Transportes de la Nación podrá suspender o eliminar del Registro al transportador, con prohibición absoluta de efectuar acarreos comprendidos en los artículos 2º y 5º del presente decreto.

SALARIOS

Art. 16. — **I) Chacra a galpón** (Sin comida)

Pistines .... $ 0,05 por bolsa
Idem (a granel) .. „ 0,06 c 100 kilos

En el transporte de chacra a galpón se ocupará un pistín por cada vehículo, el que deberá ser del lugar de asiento del mismo y tendrá la obligación de acomodar las bolsas en la carga y pararlas en las descarga, cuando el transporte se realice en bolsas, y abrir las compuertas, colocar las canaletas, realizar el palco y efectuar el barrido del vehículo cuando se transporte a granel.

Deberá, asimismo, secundar en todo momento al conductor, inclusive en los desperfectos de la máquina y en cualquier inconveniente que se presentase durante las tareas.

Los salarios y riesgos legales del pistín estarán a cargo de los acopiadores.

El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio reconocerá a los acopiadores los salarios que, para los pistines, se establecen en el presente decreto.

II) LARGA DISTANCIA

Conductores de camiones: Se abonará el 12 (doce por ciento) del valor del flete, con comida y estadía (por comida principal): $ 3.— por hospedaje cuando pernocten (cama): $ 3.— por noche; más $ 5.— por viaje.

Ayudantes camioneros: Se abonará el 6 % (seis por ciento) del valor del flete, con comida y estadía (por comida principal): $ 3.—; por hospedaje cuando pernocten (cama): $ 3.— por noche.

OBLIGACIONES

a) Para transporte a larga distancia se ocupará obligatoriamente un "ayudante camionero" por cada vehículo, el que tendrá la obligación de acomodar las bolsas en la cargada y pararlas en la descarga; en el granel deberá emparejar el cereal en la cargada y en la descarga colocar la canaleta, abrir la compuerta, efectuar el palco y el barrido del vehículo. Aparte de esta tarea los "ayudantes camioneros" deberán tener conocimientos mecánicos y poseer registro de conductor, colaborando en el viaje con el conductor en todas las tareas inherentes al mismo.

b) Los "ayudantes camioneros" serán solicitados a los Sindicatos de Ayudantes Camioneros donde los hubiere y suministrados por los mismos por riguroso turno rotativo. En caso de no existir dichos sindicatos o de no tener éstos suficiente cantidad de personas para suplir lo pedidos para las unidades del transporte, se permitirá con carácter transitorio hasta el 31 de diciembre de 1948, que las tareas inherentes a los mismos sean reemplazadas también por riguroso orden de lista por los Sindicatos de Pistines, debiendo éstos efectuar las tareas de carga y descarga especificadas en el apartado anterior y viajar en los vehículos de transportes, colaborando con el conductor en cualquier desperfecto que sufriera el vehículo o la carga durante el viaje.

c) Los "pistines" que desearen realizar en forma permanente las tareas de "ayudantes camioneros" deberán tener antes del 31 de diciembre de 1948, los conocimientos mecánicos y registro de conductor que los habiliten para poder trabajar en la especialidad de "ayudantes camioneros".

Art. 17. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 18. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General de Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Transportes, a sus efectos.

PERON

Juan Pistarini. — Juan F. Castro. — Miguel Miranda.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Nombramientos

24.179—14|8|48. — Liceo Militar "General Belgrano": Sin efecto nombramiento de los Auxiliares 8º, Hermindo Adolfo Fabre y Jorge Alberto Roca.

24.180—14|8|48. — Gendarmería Nacional: Sin efecto, Aux. 8º, Ciriaco Fernández.

24.371—16|8|48. — D. G. del Material del Ejército: Con carácter transitorio, Aux. 2º, Alicia Nilda Tomacelli.

24.514—18|8|48. — C. N. E. Física: "En comisión" Aux. Ppal., José Vites, Jorge Américo Monti, Santiago Carlos Caporaletti, Jorge Alberto Medina, Ponciano Ignacio Domínguez, Alfredo Maldini, Martín Antonio Montes de Oca y Ricardo Pedro Bardelli.

Limitaciones

24.183—14|8|48. — Dáse por terminadas funciones de Raúl Auderut como profesor en la guarnición de San Luis.

Retiros

23.926—11|8|48. — Suspéndese pago haber de retiro Coronel, Julio Argentino López Muñiz, mientras desempeñe funciones en RR. EE.

24.122—12|8|48. — Cabo Baqueano, Miguel Reyes.

24.124—12|8|48. — Ex-Aspirante a Suboficial, Eugenio Miguel Ipetique.

24.187—14|8|48. — Suboficial Mayor Oficinista de Servicios Generales, Paulino Heredia.

24.192—14|8|48. — Cabo Baqueano, Agapito Mendoza.

24.193—14|8|48. — Ex Soldado Conscripto, Bernabé Alcides Gadea.

24.516—18|8|48. — Sargento 1º Corneta de Servicios Generales, Carmelo Cano.

24.517—18|8|48. — Sargento de Servicios Generales, Manuel Valentín Romero.

24.518—18|8|48. — Cabo 1º de Servicios Generales, Filafelfio Vega.

Traslados

24.748—19|8|48. — Dirección General de Material del Ejército. Pases: A la Carrera del Personal Técnico Subprofesional.

Promociones

24.720—19|8|48. — Liceo Militar "General Belgrano": Carreras y escalas de retribuciones para el personal civil de las fuerzas armadas de la Nación.

24.723—19|8|48. — Escuela de Infantería: Establece nuevas escalas de retribuciones, aprobadas por Decreto número 11.632.

24.721—19|8|48. — Dirección General del Personal: Ubicación en las nuevas clases y categoría al Personal Civil.

24.725—19|8|48. — Dirección General de Tiro y Gimnasia: Ubicación en las nuevas clases y categorías al Personal Civil.

24.726—19|8|48. — Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial: Ubicación en las nuevas clases y categorías al Personal Civil.

24.727—19|8|48. — Comando General de Comunicaciones del Interior: Ubicación en las nuevas clases y categorías al Personal Civil.

24.728—19|8|48. — Comando General de Comunicaciones del Interior: Ubicación en las nuevas clases y categorías al Personal Civil.

24.730—19|8|48. — Escuela Superior Técnica: Nuevas escalas de retribuciones y carreras para el Personal Civil.

24.735—19|8|48. — Inspección de Comunicaciones: Ubicación en las nuevas clases y categorías al Personal Civil.

24.738—19|8|48. — Escuela Superior de Guerra: Nuevas carreras y escalas de retribución para el Personal Civil.

24.740—19|8|48. — Dirección General de Material del Ejército: Regulariza situación del Personal Civil, acordándole la categoría que por aplicación de las escalas establecidas en el nuevo escalafón aprobado por las fuerzas armadas de la Nación, corresponde.

24.743—19|8|48. — Liceo Militar "General San Martín": Carreras y escalas de retribución para el Personal Civil.

24.744—19|8|48. — Escuela de Suboficiales Mecánicos "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán": Ubicación que corresponde al Personal Civil, de acuerdo a las escalas de retribuciones aprobadas por Decreto Nº 11.632.

24.746—19|8|48. — Auditoría General Guerra y Marina: Personal Civil cuya promoción se gestiona.

24.747—19|8|48. — Hospital Militar Central: Ubicación en las nuevas carreras, clases y categorías al Personal Civil.

24.749—19|8|48. — Colegio Militar de la Nación: Ubicación del Personal Civil, de acuerdo a las carreras y escalas de retribuciones aprobadas por Decreto Nº 11.632.

Pensiones

24.123—12|8|48. — A los deudos del Sargento 1º de Intendencia, Juan Isidro Barrere.

24.125—12|8|48. — A los deudos del Sargento Ayudante Mecánico Armero, Tomás Rago.

24.126—12|8|48. — Acumúlase a favor de Nélida de las Nieves González Díaz y Clara Azucena González Díaz, la parte de pensión que percibía Jorge Horacio González Díaz.

24.188—14|8|48. — No ha lugar a la pensión solicitada por los deudos del Sargento Ayudante Hipólito Morán.

24.194—14|8|948. — A los deudos del Cabo 1º Cocinero, Alberico Arcucci.

24.195—14|8|948. — A los deudos del Mayor de los Servicios Generales, Adolfo Irusta.

24.374—16|8|48. — A favor de la esposa e hija del ex Teniente 1º de Intendencia, Manuel Antonio Ortiz.

24.375—16|8|48. — A favor del menor Juan Carlos Franco, acumúlase la que percibía Josefina Mercedes Franco.

24.515—18|8|48. — Auméntase la acordada al Cabo 1º Músico, José Incarbone.

24.750—19|8|48. — Acumúlase a favor de Ernestina y Rosario Díaz, la parte de pensión que percibía María Laura Díaz.

24.752—19|8|48. — Auméntase pensión a los deudos del Mayor, Carlos Manuel Villegas.

24.753—19|8|48. — Acumúlase a favor del menor José Humberto Quiñones la parte de pensión que percibía Félix Hugo Quiñones.

24.754—19|8|48. — A los deudos del Sargento Ayudante, Miguel Angel Correa Monzon.

24.755—19|8|48. — A los deudos del Suboficial Mayor, José Arturo Fidani.

Reincorporación

24.370—16|8|48. — Al ejército al ex Teniente de Artillería, Agustín Ataulfo Borus.

Becas

24.511—18|8|48. — Liceo Militar "General Espejo": Otórganse a los cadetes de 1er. año: Martín Valerio Elustondo, Raúl Osvaldo Núñez, Oscar Arturo Piña, Carlos López, Edgar Manuel Durán, Alfredo Carlos Farmache, Carlos Alberto Basualdo, Juan Agustín Rossi, Carlos Rosauro Barros, Fernando Alberto Lacroix, Carlos Bruno Bottile, Alfonso Anacleto Escot, Rolando Francisco Raimondo, Miguel Donato Rivero, Eduardo Héctor Giménez, Dino Eugenio Gaerán, José Guiller, Carlos Boriero, Osvaldo Pedro Lorenzo y Víctor Oscar Cerutti.

Misión Oficial

24.113—12|8|48. — D. Gral. de Fabricaciones Militares: a Gran Bretaña y Bélgica: Of. 6º Juan B. Crourrout.

Sastrería Militar

23.933—11|8|48. — "Apruébase contrato celebrado con Roberto Federico Maffeis, como Jefe Técnico de Ventas.

24.117—12|8|48. — Desígnase al Procurador Fiscal que corresponda, para que inicie acciones judiciales contra el soldado Enrique Anderson por cobro de pesos 4.925,70.

24.189—14|8|48. — Procurador Fiscal, dispóndrá lo necesario en el juicio instaurado contra la Nación por el ex Sargento Ayudante retirado, Carlos Leandro Francisco Saligari.

Penas

23.923—11|8|48. — Impónese al soldado Juan Eugenio Barroso, 15 días de arresto.

23.924—11|8|48. — Impónese al soldado Juan Bautista Ruiz, veinte días de arresto.

23.925—11|8|48. — Impónese al Aspirante a Oficial de Reserva, Antonio Miguel Janeuschke, treinta días de arresto.

24.116—12|8|48. — Impónese al soldado Ricardo Mermet, veintidós meses de recargo de servicio.

Solicitud de indulto

24.118—12|8|48. — No ha lugar a lo solicitado por el soldado Odilio Alberto López.

24.120—12|8|48. — No ha lugar a lo solicitado por el Sargento Pedro Ramón Ponce.

Solicitud denegada

24.717—19|8|48. — No ha lugar a lo solicitado por el ex Sargento 1º, Angel Castro.

Contrato

23.932—11|8|48. — Rescíndase con pérdida del depósito de garantía el contrato celebrado entre la ex D. G. de Administración y el proveedor Pfeiffer & Cía. Ltda. S. A. Imp.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 371, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

RECAUDACION

del Boletín Oficial, correspondiente al día 6 de Septiembre de 1948

AVISOS VARIOS	$ 7.521.80
DERECHOS DE MARCAS	„ 1.196.—
SUSCRIPCIONES	„ 144.20
VENTA DE EJEMPLARES	„ 34.30
TOTAL	$ 8.896.30

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Hacienda

Seguros

1.286—16|7|48. — Superint. de Seguros de la Nación. — Autoriza a "Ciclope, Compañía Interamericana de Seguros Generales, Sociedad Anónima", para operar en el territorio de la República en el "Seguro contra la rotura de cristales, espejos y vidrios".

1.287—17|7|48. — Superint. de Seguros de la Nación. — Ampliar en los mismos términos, forma y condiciones, la Res. Nº 1.270|1|7|948, para las siguientes entidades: El Plata Sociedad Anónima Argentina de Seguros; Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, S. A.; La Franco Argentina Compañía de Seguros; La Comercial de Rosario Compañía Argentina de Seguros S. A.; El Sol de Buenos Aires Compañía de Seguros S. A.; Pampa Compañía de Seguros S. A.

1.288—17|7|48. — Superint. de Seguros de la Nación. — Amplía en los mismos términos, forma y condiciones, la Res. Nº 1.271|1|7|48, para las siguientes entidades: El Plata Sociedad Anónima Argentina de Seguros; Instituto Italo Argentino de Seguros Generales S. A.; La Franco Argentina Compañía de Seguros; La Comercial de Rosario Compañía Argentina de Seguros S. A.; El Sol de Buenos Aires Compañía de Seguros S. A.; Pampa Compañía de Seguros S. A.

1.289—17|7|48. — Superint. de Seguros de la Nación. — Amplía en los mismos términos, forma y condiciones, la Res. Nº 1.239|5|6|48, para El Plata Sociedad Anónima Argentina de Seguros.

1.290—17|7|48. — Superint. de Seguros de la Nación. — Ampliar en los términos, forma y condiciones, la Res. número 1.240|5|6|48, para El Plata Sociedad Anónima Argentina de Seguros.

1.291—17|7|48. — Superint. de Seguros de la Nación. — Ampliar en los mismos términos, forma y condiciones, la Res. Nº 1.241|5|6|48, para El Plata Sociedad Anónima Argentina de Seguros.

1.292—17|7|48. — Superint. de Seguros de la Nación. — Inscribir en el Registro de Entidades de Seguros, las reformas de estatutos de La Economía Comercial Sociedad Anónima de Seguros Generales.

1.293—21|7|48. — Superint. de Seguros de la Nación. — Autoriza a La Primera Compañía de Seguros, sede en Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., para operar en el territorio de la República en Seguros "Marítimos (mercaderías flotante, cascos y mercaderías en idioma inglés)".

1.294—21|7|48. — Superint. de Seguros de la Nación. — Aprueba las modificaciones introducidas en la tarifa de los seguros de Automóviles en el plan denominado Omnibus, Microómnibus y colectivos, de la Compañía Aseguradora Argentina S. A. de Seguros Generales.

1.295—23|7|48. — Superint. de Seguros de la Nación. — Autoriza con carácter provisional y experimental, a aplicar en los seguros para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a la Compañía Argentina de Seguros Industriales Unidos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Títulos de Valor Nominal

Res. S|Nº — 6|8|48. — Inspección Gral. de Justicia; aprueba el procedimiento de cálculos de valores de rescate parciales de los títulos de valor nominal de pesos 2.500 que utilizará la sociedad "La Equitativa Capitalización, Sociedad Anónima", en reemplazo del aprobado por Resolución del 13|7|931.

Secretaría de Educación

Resoluciones Sobre Varios Colegios Incorporados

16|8|1948. — INSTITUTO "NIÑO JESUS" (Cap.): autorizando inactividad durante el actual curso escolar, del 1er. año del Profesorado de Economía Doméstica.

16|8|1948. — INSTITUTO "SANTO NOMBRE DE JESUS" (Chacabuco-Bs. As.): ampliación de incorporación hasta el 5º año del Magisterio de la Esc. Normal de Chacabuco.

16|8|1948. — INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO" (Témperley): ampliación de incorporación hasta el 2º año estudios del ciclo básico de la Escuela Normal de Lomas de Zamora.

16|8|1948. — INSTITUTO "SAGRADO CORAZON" (San Martín - Bs. As.): ampliación de incorporación hasta el 5º año del Magisterio de la Escuela Normal Nº 7 de la Cap.

16|8|1948. — INSTITUTO "ANA MARIA JANER" (Cap.): ampliación de incorporación hasta el 5º año del bachillerato del Liceo Señoritas Nº 2 (Cap.).

16|8|1948. — INSTITUTO "VOCACIONAL ARGENTINO" (Cap.): ampliación de incorporación hasta el 3º año de la Esc. de Comercio Nº 7 (Cap.).

16|8|1948. — INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO" (Témperley): ampliación de incorporación hasta el 5º año de estudios de la Escuela de Comercio de Avellaneda.

16|8|1948. — INSTITUTO "CRISTO REY" (Dock-Sud - Avellaneda): ampliación de incorporación hasta el 2º año de estudios de la Escuela de Comercio de Avellaneda.

16|8|1948. — INSTITUTO "CALASANCIO" (Cap.): ampliación de incorporación hasta el 2º año de estudios de la Escuela de Comercio Nº 5 (Cap.).

16|8|1948. — INSTITUTO "SAGRADO CORAZON" (Venado Tuerto): ampliación de incorporación hasta el 5º año de estudios de la Esc. Comercio "Gral. M. Belgrano" de Rosario.

16|8|1948. — INSTITUTO "LOMAS DE ZAMORA" (Témperley): ampliación hasta el 5º año de estudios de la Esc. Comercio de Avellaneda.

16|8|1948. — INSTITUTO "CALASANCIO" (Cap.): ampliación de incorporación hasta el 3º año de la Escuela Comercio Nº 6 de la Capital.

16|8|1948. — INSTITUTO "COMERCIAL DE QUILMES" (Quilmes): ampliación de incorporación hasta 4º año de estu-

dios de la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital (nocturno).

16|8|1948. — INSTITUTO "PRESBITERO MANUEL ALBERTI" (Cap.): ampliación incorporación al 6º año nocturno de la Esc. Comercio Nº 1 de la Capital.

16|8|1948. — INSTITUTO "CALASANCIO" (Cap.): ampliación de incorporación hasta el 3º año del Liceo Nº 4 (Cap).

16|8|1948. — INSTITUTO "NICOLAS AVELLANEDA" (Rojas): ampliación de incorporación hasta el 5º año del Colegio Nacional de Junín.

16|8|1948. — INSTITUTO "SAGRADO CORAZON" (Cap.): ampliación de incorporación hasta 2º año del Liceo Nº 1 (Cap.).

16|8|1948. — INSTITUTO "INDEPENCIA" (Cap.): ampliación de incorporación hasta 3º año del Liceo Nº 2 (Cap.).

16|8|1948. — INSTITUTO "LOMAS DE ZAMORA" (Témperley): ampliación de incorporación hasta el 5º año del Colegio Nacional de Adrogué.

16|8|1948. — INSTITUTO "CARLOS CASARES" (Carlos Casares - Bs. As.): transfiriendo la incorporación al Colegio Nacional de Pehuajó.

16|8|1948. — INSTITUTO "SAN MARON" (Cap.); autorizando inactividad escolar por el corriente año.

16|8|1948. — INSTITUTO "LOYBER" autorizando inactividad escolar por el corrientes año los cursos 2º y 3º años del ciclo básico.

16|8|1948. — INSTITUTO "LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES": considerando a dicho Instituto comprendido en lo prescripto por el Art. 16º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 13.047.

16|8|1948. — INSTITUTO "SANTA ANA" (Villa Ballester): adscripción al 1er. año del ciclo básico del Col. Nacional de San Martín (Bs. As.).

16|8|1948. — INSTITUTO "HIJAS DE JESUS" (Cap.): adscripción al 1er. año de estudios del ciclo básico del Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Cap.

18|8|1948. — INSTITUTO "CANOSSIANO DE SAN JOSE" (Berisso): ampliación de incorporación hasta el 2º año de estudios del ciclo básico de la Escuela Normal Nº 2 de La Plata

NUEVAS

LICITACIONES

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Colonización Ley 12.636

Llámase a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1948, a las 15 horas, para la construcción de caminos interiores en la Colonia "Balcarce" (Estación Balcarce, F.C.S., Pcia. de Buenos Aires).

La documentación de la licitación puede consultarse en la División Ingeniería, calle Reconquista 46, piso 6º, Capital Federal, y en las sucursales Balcarce y Mar del Plata.

Los pliegos de condiciones que se entregarán gratuitamente deben retirarse en Reconquista 46, piso 6º, Capital Federal, donde se abrirán las propuestas en acto público el día y hora indicados.

e.9 sep-Nº L-4.851-v.20 sep.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición e imputación de envases de papel para muestras de cereales, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 22 de Septiembre a las 17 horas en el Departamento precitado, en presentación de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1948.
e.9 set.-Nº L-4.892 v.18 set.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras.
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 226|48, para el día 27 de septiembre de 1948, a las 10,20 horas, para la provisión de: Envases de hojalata, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General, en ausencia del Sr. Jefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.9 sep.-Nº L-4.864-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública número 167|48, para el día 9 de noviembre de 1948, a las 12,00 horas, para la provisión de: Herramientas especiales, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General, en ausencia del S. Jefe del Dep. Adm. Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.9 sep.-Nº L-4.865-v.25 sep.

Llámase a Licitación Pública número 168|48, para el día 9 de noviembre de 1948, a las 12,15 horas, para la provisión de: Herramientas especiales, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General, en ausencia del Sr. Jefe del Dep. Adm. Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.9 sep.-Nº L-4.866-v.25 sep.

Sastrería Militar

Llámase a Licitación Pública número 12 para la provisión de acolchado negro y blanco; capricho grueso y fino; trencillas; cintas argentinas; tiras cartón gorras; cajas cartón y madera; cajones para monturas; estuches cartón; hilos, papel y precintos encomienda; etiquetas engomadas y bordadas; perchas; alfileres; celuloide y moñitos gorras; hilos y cordones para coser; tizas sastre; cinta hilera; cartones para caponas; tafiletes cuero; astas bandera; cueros para viseras; cordones arena y verde oliva para breech; cordones dorados y plateados; capas impermeables; saca botas madera; zapatos y chanclos de goma y galón.

Apertura de propuestas el día 6 de octubre de 1948, a las 16,00 horas.

Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras.

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int., Jefe Div. Compras.

e.9 sep.-Nº L-4.867-v.20 sep.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 5.938 para el día 11 de octubre de 1948 a las 14,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.9 sep.-Nº L-4.870-v.14 sep.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.032, para el día 27 de septiembre, a las 16 horas, para la adquisición de: Chapas lisas de hierro emplomado.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.9 sep.-Nº L-4.863-v.25 sep.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 51|48: modificación del rodado y reforzar los elásticos de 31 camiones semi-remolque FWD modelo HAR de 8 toneladas; apertura: 20 de septiembre a las 16.15 horas. Los pliegos de condiciones generales pueden retirarse en Avda. R. S. Peña número 1190. — El Director General.

e.9 set.-Nº L-4.890 v.20 set.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1948, por la provisión de repuestos para equipos radioeléctricos Guntsche y otros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 19|48, a las 10 horas, por resistencias, chokes, selectores, fichas, impedancias, interruptores, reveladores, transformadores, conmutadores y rectificadores.

Licitación Pública Nº 20|48, a las 10.30 horas, por compresores de aire portátiles y fijos, accionados con motores a nafta y eléctricos.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), Tucumán 1427, de 8 a 13 horas. — La Dirección General.

e.9 set.-Nº L-4.910-v.20 set.

Secretaría de Salud Pública

PLAN QUINQUENAL
Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria
Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de septiembre de 1948 a las 16,30 horas para la construcción de Pabellones de readaptación para tuberculosos en el Centro Curativo Antituberculoso de Punilla (Santa María), Prov. de Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Av. Alem 884, 3er. piso, y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Av. Alem 884, 3er. piso, hasta el día y hora indicados, y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto Oficial con variante I $ 3.061.566,84 m|n. — Presupuesto Oficial con variante II $ 3.497.766,84 m|n.

Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.9 sep.-Nº L. 4.868-v.25 sep.

DIRECCION DE ASISTENCIA DE ALIENADOS
Expediente Nº 48.650|48

Llámase a Licitación Pública Nº 209, para el día 29 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados a la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva, Córdoba, durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la Colonia citada o a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1948. — El Director General de Administración.

e.9 sep.-Nº L-4.792-v.25 sep.

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 28 de setiembre de 1948, con el objeto de contratar la adquisición de útiles y material de consumo con destino a escuelas al aire libre, jardines de infantes y escuelas de la repartición. Datos: División Compras, Charcas número 1670, Capital. — El Secretario General.

e.4 set.-Nº L-4.746-v.7 set.
e.9 set.-Nº L-4.746-v.10 set.
e.14 set.-Nº L-4.746-v.20 set.
e.22 set.-Nº L-4.746-v.22 set.
e.24 set.-Nº L-4.746-v.27 set.

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

Llámase a Licitación Pública Nº 412, para el día 10 de Setiembre próximo a las 16 horas, con el objeto de imprimir 100.000 afiches, (25.000 ejemplares de cada tema) 4 originales, dimensiones 74 x 110 cmts., sistema de impresión offset, calidad de papel, afiche 1a., a seis (6) tintas, con destino a la Dirección General de Difusión de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.31 ago.-Nº L. 4.710 v.10 set.

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES, ESTADISTICA Y CENSOS
Cerviño 3179 - Capital Federal
Licitación Pública Nº 2|48
Expte. D. A. 19.671

Llámase a licitación pública para la contratación de la impresión y encuadernación mensual de hasta 10.000 ejemplares de la "Síntesis Estadística Mensual de la República Argentina", ediciones de los meses de Julio a Diciembre inclusive de 1948.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en Cerviño 3179, 1º piso, División Adquisiciones y Suministros, diariamente de 7.30 a 13.30 y de 14 a 20 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar en la División arriba indicada, el 21 de setiembre de 1948, a las 11 horas. — Antonio Herrera, Director de Administración.

e.28 ago.-Nº L-4.658-v.9 set.

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 465

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "condensadores y válvulas" para Dirección Técnica.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Septiembre de 1948, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 sep.-Nº L. 4.854-v.18 sep.

Licitación Pública Nº 466

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "mesas para Dirección Técnica" (Instalación Radio Contralor Buenos Aires).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Septiembre de 1948, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 sep.-Nº L. 4.855-v.18 sep.

Licitación Pública Nº 26 (C)

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1948, a las 16 horas, para la construcción de edificios con destino al funcionamiento de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de: Estación Radiodifusora General Pacheco (Provincia de Buenos Aires).

Para el pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento Nº 181, 6º piso, Capital Federal o Cabecera del 2º Distrito (La Plata) y oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local. Presupuesto oficial: $ 8.927.096,— m|n. Valor de la documentación: $ 200.— m|n. — Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e. 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 27, 29 y v. 30|9|48.-Nº 4.891.

Licitación Privada Nº 132

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, para la adquisición de "Varios", (Máquinas, Herramientas, Precintos de plomo, Balanzas y Básculas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de Setiembre de 1948, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1948. — Agustín Antonio Nessi, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 sep.-Nº L-4.860-v.11 sep.

Licitación Privada Nº 131

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, para la adquisición de "Camisas con corbatas", (para personal uniformado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de Setiembre de 1948, a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1948. — Agustín Antonio Nessi, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 sep.-Nº L-4.861-v.11 sep.

Licitación Privada Nº 130

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, para la adquisición de "Muebles, cerraduras, etc., para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de Setiembre de 1948, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1948. — Agustín Antonio Nessi, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 sep.-Nº L-4.862-v.11 sep.

Licitación Privada Nº 128

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Buzones y Materiales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de septiembre de 1948, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Agustín Antonio Nessi - Secretario de la Comisión de Compras.

e.7 set.-Nº L-4.778-v.11 set.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 12|48 (Expte. Nº 3.240|48)

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción del edificio para la Escuela "José Chirapozú", de 16 aulas, con sus dependencias y anexos, etc., que se levantará en el Departamento Caucete, de conformidad y en un todo de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Presupuesto oficial aproximado pesos 1.100.000.—. Plazo para la ejecución de la obra 11 meses. Precio de la documentación $ 49.—.

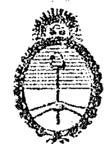
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor escribano Delegado de la escribanía de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las ofertas deberán formularse por duplicado, con sellado de ley ($ 2.— por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial.

Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Tucumán, Córdoba, Mendoza y

BOLETIN OFICIAL



REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Decretos

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Salud Pública

Secretaría de Transportes

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

Resoluciones

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Secretaría de Industria y Comercio

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

San Juan, podrán tomar vista de los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción.

San Juan, 28 de Julio de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.18 ago.-Nº L-4.335 v.10 set.

Licitación Pública Nº 15|48 (Expediente Nº 3.500|48)

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de 59 viviendas económicas en la Ciudad de San Juan, Barrio Trinidad, en los tipos que a continuación se detallan: 5 del tipo A, 15 del R1, 15 del R2 y 15 del T1, de conformidad y en un todo de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Plazo para la ejecución de las obras, 18 meses. Precio de la documentación $ 100.—.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor escribano delegado de la escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán formular sus ofertas por cada una de las cuatro variantes de viviendas de que informan los planos respectivos y cotizar también, en forma global.

Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, con sellado de ley ($ 2.— por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial. Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones en las respectivas cámaras o centros de construcción.

San Juan, 2 de Agosto de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.18 ago.-Nº L-4.330 v.10 set.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Aviso de Licitación Pública Nº 50 (T)

Llámase a licitación pública para el día 15 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para la adquisición de dos solares en la localidad de Neuquén (Territorio del mismo nombre), compuestos de 4 a 9 hectáreas aproximadamente cada uno, dentro de la parte subrayada en el plano que puede consultarse en los respectivos pliegos de condiciones, con destino a las plantas receptora y trasmisora del servicio de radiocomunicaciones.

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 151, 6º piso, Capital Federal o Cabecera del 22º Distrito (Neuquén).

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en la cabecera del distrito hasta cinco (5) días antes. — Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 sep.-Nº L. 4.741-v.13 sep.
e.15 sep.-Nº L. 4.741-v.15 sep.

Aviso de Licitación Pública Nº 51 (T)

Llámase a licitación pública para el día 15 de Septiembre de 1948, a las 16.10 horas, para la adquisición de un solar de 625 metros cuadrados aproximadamente, ubicado dentro del radio sombreado en el plano adjunto al pliego de condiciones, de la localidad de San Miguel (Provincia de Buenos Aires).

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 151, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del 2º Distrito (La Plata) u Oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 sep.-Nº L. 4.742-v.13 sep.
e.15 sep.-Nº L. 4.742-v.15 sep.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 7.609|48.

Llámase a licitación pública para la provisión de (360), trescientos sesenta equipos de luz fluorescente, (Expte. número 7.609|48).

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Septiembre de 1948, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.7 sep.-Nº L-4.869-v.29 sep.

Expte. Nº 7.598|48

La licitación pública para la provisión de papel con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente número 6.870|48), anunciada para el 1º de septiembre de 1948, a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 16 de septiembre de 1948, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.7 set.-Nº L-4.776-v.11 set.

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para el año 1949, con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. Nº 5.599|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.6 sept.-Nº L-4.739-v.28 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de (4) cuatro zorras transportadoras con sistema hidráulico y (240) doscientos cuarenta pedestales metálicos (Expte. Nº 7.522|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Setiembre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.4 set.-Nº L. 4.734 v.15 set.

Expte. Nº 6.535|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (45) cuarenta y cinco máquinas de sumar y (10) diez de calcular eléctricas y para ambas corrientes. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de setiembre de 1948, a las

10 horas, Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital. e.1º set.-Nº L-4.678-v.17 set.

Expte. Nº 7.291|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (46) cuarenta y seis escritorios de dos frentes, (80) ochenta escritorios de un frente y (27) veintisiete armarios para oficinas. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de setiembre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.1º set.-Nº L-4.679-v.11 set.

Expte. Nº 7.107|48.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para mecánica, carpintería y calderería (Expediente número 7.107|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Septiembre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.26 ago.-Nº L-4.533 v.13 set.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Colonización Ley Nº 12.636

Llámase a licitación pública para el día 15 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para la provisión de 950 postes, 27.867 medios postes, 27.867 estacones, 111.468 varillas y 8.000 torniquetes de hierro dobles Nº 2.

Solicitar pliegos de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.27 ago.-Nº L. 4.509-v.14 sep.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la provisión de 124.237 litros de leche pasteurizada, 6.910 kgs. de café, 55.750 kgs. de pan, y 17.641 kgs. de hielo. La apertura de la licitación se realizará el día 13 de Setiembre a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, segundo subsuelo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1948. — El Gerente.

e.31 ago.-Nº L. 4.707 v.10 set.

Llámase a licitación pública para la provisión de ventiladores. La apertura se realizará el 10 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1948. — El Gerente.

e.31 ago.-Nº L-4.661-v.10 set.

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1948, a las 16 horas, para la venta de 7.188 cueros salados, solapados y sufridos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Departamento Ganadería y Subproductos, División Cueros, Cangallo 524, tercer piso, Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1948. — Gerencia General.

e.2 sep.-Nº L. 4.723-v.13 sep.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, muebles y materiales para imprenta, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12,30 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 16 de Septiembre de 1948, a las 15,30, en la Administración Central de esta Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1948. — La Administración.

e.31 ago.-Nº L-4.590-v.10 sep.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de conductores eléctricos, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 5º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 21 de Septiembre, a las 16 horas, en el Departamento precitado en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948.

e.8 sep.-Nº L. 4.853-v.18 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 20 de Setiembre próximo de 1948 a las 16 horas, con el fin de resolver la provisión de: cigarrillos, tabaco, comestibles, yerba, café, etc. etc.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas.

e.3 sep.-Nº L-4.784-v.14 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Comunicando Anulación del Llamado a la Licitación Pública Nº 111 que debía realizarse el día 14 de Septiembre 1948

BOULOGNE (Prov. de Buenos Aires)

Nº 111 — Hora: 10,00 — Construcción de la 2a. Etapa de Obras de Ampliación y Completamiento. Presupuesto oficial $ 10.440.728,32 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 4.350 - $ 144,00 m|n.

e.6 set.-Nº L. 4.768 v.10 set.

Licitación Pública Nº 117, para el día 16 de Septiembre de 1948

HOLMBERG (PROV. DE CORDOBA)

Nº 117, hora 10.10 — Ejecución de la Red de Provisión de Agua y Cañería de Impulsión para el Servicio Contra Incendio. — Presupuesto oficial $ 116.101,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 4360, $ 14.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), hasta el día 13 de Setiembre de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.4 sep.-Nº L-4.758-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para la adquisición de 3 equipos radiológicos y roentgenfotográficos autónomos sobre camión.

Apertura de propuestas el día 15 de Septiembre de 1948 a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Precio de la documentación $ 2.— m|n. (dos pesos moneda nacional.

Pliego e informes: diariamente de 7.30 a 13.30 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.3 sep.-Nº L-4.786-v.14 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras para laboratorios, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material de curación, algodón, gasa, tela adhesiva, preservativos, material odontológico, películas radiográficas, etc.

Apertura de propuestas el día 15 de Septiembre de 1948 a las 17 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Precio de la documentación $ 2.— m|n. (dos pesos moneda nacional).

Pliego e informes: diariamente de 7.30 a 13.30 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.3 sep.-Nº L-4.787-v.14 sep.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 227|48, para el día 17 de Septiembre de 1948, a las 10,00 horas, para la provisión de: semillas de eucaliptus con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.8 sep.-Nº L. 4.850-v.17 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 222|1948, para el día 27 de Septiembre de 1948, a las 10,00 horas, para la provisión de: sintonizadores - radioestaciones, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.6 set.-Nº L. 4.770 v.16 set.

Llámase a Licitación Pública número 223/48 para el día 27 de Septiembre de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de: hilados, con destino a la fábrica militar "Eca".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e. 6 sept.-Nº 4.771-v. 16 sept.

Llámase a Licitación Pública número 224/48 para el día 21 de Septiembre de 1948, a las 10,20 horas, para la provisón de: madera de pino Brasil, con destino a la fábrica militar de munición de armas portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e. 6 sept.-Nº 4.772-v. 16 sept.

Llámase a Licitación Pública número 225/48 para el día 27 de Septiembre de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de: refractarios (ladrillos, cemento, tierra, concreto, piezas especiales, etcétera), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e. 6 sept.-Nº 4.773-v. 16 sept.

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en intervenir en la Licitación Pública Nº 140|48, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 29 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General.

e.2 sep.-Nº L. 4.721-v.13 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 1019|48 para el día 17 de Septiembre de 1948 a las 11.30 horas para la venta de Escoria y Mineral de hierro.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.2 set.-Nº L-4.712-v.16 set.

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 551|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar los "pavimentos y playas de adoquines" en la Fábrica Militar de Material de Comunic[ac]iones y Equipos, en San Martín, Provin[cia de] Buenos Aires.

Apertura de propuestas: [2]5 de Septiembre de 1948, a las 12 hora[s], en el Departamento Construcciones e Insta[la]ciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5 m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles, entre las 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 146.772,40 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8 sep.-Nº L. 4.859-v.13 sep.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 26|48, para el 13 de Septiembre de 1948, a las 10 horas, para la provisión de cocinas "Chouciño" y tachos para cocinas "Chouciños", con destino al Ministerio de Obras Públicas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones). — Luis M. Robles, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones.

e.4 set.-Nº L-4.800 v.13 set.

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 20 de setiembre de 1948, a las 10 horas, para contratar la adquisición de instrumental veterinario con destino al Depósito de Veterinaria, Zapiola 2836|40, donde se podrán ver los modelos. Para pliegos de condiciones, nómina de los artículos e informe, dirigirse a la División administrativa de la Repartición, French 2613, días hábiles de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1948. — Fdo.: Alejandro Rafael Guerrero, Mayor de Intendencia.

e.4 set.-Nº L-4.788-v.9 set.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la provisión de tafetas; bramante; entretelas de hilo, lana crin y blanca; percalinas; polonesa; peluch o tartán; uso doméstico; loneta para bolsillo; sarga; raso de seda; paños para bajo cuello y seda negra para vistas.

Apertura de propuestas el día 27 de Setiembre de 1948, a las 16,00 horas.

Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877 - 2º piso - División Compras. — Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int. Jefe Div. Compras.

e.6 set.-Nº L. 4.793 v.16 set.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Llámase licitación pública, 27 de Septiembre próximo, a 16 horas, construcción obra: "Panteón Naval", en el Cementerio de General José F. Uriburu —Provincia de Buenos Aires—. Presupuesto oficial: $ 375.117,12.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero 351, Capital.

Consultas de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de San Nicolás.

Entrega propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

28 ago.-Nº L-4558-v.9 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 20 de septiembre de 1948 a las 14 horas, para adquisición de un[a] máquina impresora al sistema Offse[t] (impresión indirecta); una máquina d[e] escribir de 190 espacios aprox., letr[a] Italic o Pica, y una máquina de escribi[r] de 190 espacios, letra Pica, requerid[as] por la Direc. General de Tierras, en Ex[p]ediente Nº 57.507|48.

El respectivo pliego de condiciones [se] encuentra a disposición de los interesa[dos] en la Oficina de Adquisiciones, Ven[tas] y Contratos, Paseo Colón Nº 974, [.] piso.

e.8 set.-Nº L-4.779-v.18 se[t.]

Llámase a Licitación Pública Nº [.] para el día 20 de Septiembre de 1948, [a] las 15 horas, para la adquisición de [un] equipo electrógeno con motor Diesel,

...cidad 800 a similar, de 50 Hs. Andros, enfriado por 1.000 r.p.m.; ... generador, etc., re... agua; ... la Direc. General de Bosques, Expediente 74.608|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.8 sep.-Nº L-4.780-v.18 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para el día 17 de Setiembre de 1948 a las 15 horas, para la adquisición de 10 tractores; 10 arados; 10 sembradoras; 10 rastras y 10 equipos cultivadores requerido por la Direc. General de Laboratorios e Investigaciones, en Expediente 121.525|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.6 set.-Nº L. 4.795 v.16 set.

Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 15 de Septiembre de 1948 a las 14 horas, para la construcción de dos cámaras frigoríficas, en las estaciones de Piscicultura de Embalse (Córdoba) y Vivero de Salmónidos de San Carlos de Bariloche (Río Negro), requerido por la Direc. de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima en Expediente 235.420|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.6 set.-Nº L. 4.767 v.10 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 15 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para la adquisición de 1.600 mts. de barrera de chapa galvanizada o de asbesto cemento o de tablas de madera; 650 estacones de madera dura; 48 tanques de chapa galvanizada; 48 divisores de ídem; 20 mts. de caño de barro o fibrocemento; 4 balanzas para 5 kilogramos y 4 pluviógrafos, requeridos por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones en el Expediente número 108.115|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón Nº 974. 2º piso. — Natalio Marzorati, Contador Público Nacional, Director General de Administración.

e.3 sep.-Nº L. 4.745-v.14 sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.388 hasta 29 Septiembre 1948, 16 horas, provisión cinco zorras (5) eléctricas de 1.500 kgs. de carga útil. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Capital Federal. — Pliego $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.6 set.-Nº L. 4.798 v.16 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.465 hasta 28 Septiembre de 1948, 16 horas, provisión escritorios, mesas diversas para escuelas, bibliotecas, vitrinas, armarios, percheros, sillones, sillas, bancos, pizarrones, carteleras de pared, clasificador de libretas y de expedientes, etc. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Capital Federal. — Pliego gratis. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.6 set.-Nº L. 4.799 v.16 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.350 hasta 29 Setiembre 1948, 16 y 30 horas, provisión aparato comprobación de inducido, aparato probador de bujías, autotransformadores, amperímetros, oscilógrafos, fasímetros, meghómetros, miliamperímetros, probadores de contacto, wattímetros, etc. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Capital. — Pliego: pesos 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.6 set.-Nº L. 4.796 v.16 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.396 hasta 4 de Octubre 1948, 16 horas, provisión de: equipos de Rayos X, onda corta, diatermia, rayos ultravioletas e infrarrojos, biombo protector, secador eléctrico y marcas para películas, guantes y delantales protectores, chassis con pantallas intensificadoras, armarios archivos para películas, heladeras eléctricas tipo familiar, etc.

Consultas y retiro pliego, sin cargo, Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso. Presentación de propuestas: Piso 3º.

e.4 set.-Nº L-4.752-v.15 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.379 hasta 2 de Octubre 1948, 10 horas, provisión fraguas portátiles y bigornias para herreros.

Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. Propuestas: Piso 3º. Pliego: $ 2.00 m|n.

e.4 set.-Nº L-4.753-v.15 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.402, hasta 2 de Octubre 1948, 9,30 horas, provisión taladros y llaves neumáticas.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, Piso IIº. Propuestas: Piso IIIº. Pliego: $ 2.00 m|n.

e.4 set.-Nº L-4.754-v.15 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.404, hasta 6 de Octubre de 1948, 16 y 30 horas, provisión cadena de hierro niquelado, tubo forrado, Depósito de fibro-cemento, canaleta, Interceptores de grasa, medidores de agua, cajas de hierro, claraboyas, etc. Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, Piso IIº. Propuestas: Piso IIIº. Pliego: $ 2.00 m|n.

e.4 set.-Nº L-4.755-v.15 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.384, hasta 27 setiembre 1948, 16 horas, provisión 70.000 kgs. sulfuro de carbono.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital Federal. — Pliego sin cargo. — Luis Elías Schulze - Coronel (R.A.) - Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.1º set.-Nº L-4.674-v.11 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.393, hasta 28 setiembre 1948, 16.30 horas, provisión archivos, ficheros y armarios metálicos, escritorios de madera, sillas con asiento de madera, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital Federal. — Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze - Coronel (R.A.) - Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.1º set.-Nº L-4.675-v.11 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.366, hasta 27 setiembre 1948, 16.30 horas, provisión 13.000 kgs. piazabal sin mezcla.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital Federal. — Pliego: $ 2.00 m|n. — Luis Elías Schuze - Coronel (R.A.) - Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.1º set.-Nº L-4.676-v.11 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.422 hasta 8 Octubre 1948, 16,30 horas, provisión cadenas para grúas, navíos y boyas luminosas, grilletes de amarre, linternas marinas para gas acetileno con dióptrico, tubos de cristal, picos pilotos completos p|linternas, boyas a péndulo, acumuladores para gas acetileno, elementos constitutivos de una planta productora de gas acetilen., etc. — Consultas y propuestas: Dirección Suministros, Carlos Calvo 190. Capital. — Pliego: gratis. — Luis Riobo, Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (Interino).

e.28 ago.-Nº L. 4.575 v.15 set.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 649

Expte. Nº 8.517|48

Llámase a licitación pública para el día 21 de setiembre del año 1948, a las 16.00 horas, para adjudicar la "Construcción del Edificio Destinado a Escuela Nº 57 — Casa para Director y Maestros — Torre Taque y Cerco, en Trevelín", territorio nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante escribano público en representación del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel, en el territorio nacional del Chubut, en ambos casos, ante los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse en: Oficina de Suministros mencionada, despacho del señor Juez Letrado aludido y en las Intendencias: AGPN y T en S.C. de Bariloche, FF.CC. del Estado (Río Negro), y en lago Futalaufquen, parque nacional Los Alerces (Chubut), todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados, que será de 8.30 a 13.00 horas.

Presupuesto de obras: $ 597.307,63 m|n. — Pliego: $ 20.00 cada ejemplar. — Raúl R. Gordillo - Jefe Oficina de Suministros.

e.7 set.-Nº L-4.809-v.11 set.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 369

Llámase a licitación hasta 20 septiembre 1948, 16.30 horas, ampliación 6º piso, Caja Nacional de Ahorro Postal. — Presupuesto oficial: $ 320.116.— m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. — Rodolfo Martínez Pita - General de División (R.A.) - Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.31 ago.-Nº L-4.662-v.10 set.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14.919|LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de un (1) grupo motobomba centrífuga de eje vertical para pozo profundo con sus cañerías, accesorios (incluído el piezómetro y válvula de aire) y repuestos y un (1) medidor Venturi, con destino al Pozo Nº 3 del distrito Recreo (Catamarca). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.6 sept.-Nº L-4.740-v.16 sept.

Expte. 25.506-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de soga meollar de yute y soga de yute (filástica alquitranada). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de setiembre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.31 ag.-Nº L-4.560-v.10 set.

Expte. 25.585-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) acoplados livianos de dos ruedas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.31 ag.-Nº L-4.561-v.10 set.

Expte. 25.496-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos eléctricos y accesorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras; Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General Administrativo.

e.31 ag.-Nº L-4.562-v.10 set.

Expte. Nº 25.505-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cincuenta mil (50.000) kilogramos de hipoclorito de calcio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Setiembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 20 Agosto 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.28 ago.-Nº L-4554-v.9 sept.

Expte. Nº 25.504-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de azulejos y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 20 Agosto 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.28 ago.-Nº L-4555-v.9 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido, con destino al distrito Tucumán. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de octubre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 24.521-LP-1948.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.23 ag.-Nº L-4.458-v.9 set.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de La Rinconada a Media Agua, $ 6.351.314,76. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 8 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.8 sep.-Nº L.-4.858-v.24 sep.

Licitación pública para la adquisición de 7.111 m2. de alambre tejido, tr. Gral. Güemes, Cabeza de Buey. — Presentación propuestas: 20 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.8 sep.-Nº 4.783-v.18 sep.

Licitación pública para la adquisición de martillos neumáticos. Div. Equipo y Almacenes, $ 75.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 20 de setiembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.7 set.-Nº L-4.774-v.17 set.

Licitación pública para la adquisición de hierro en planchuelas. Div. Equipo y Almacenes, $ 56.200, aproximadamente. Presentación propuestas: 18 de septiembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.7 set.-Nº L-4.775-v.17 set.

Licitación pública para la adquisición de uniformes, zapatos, camisas y gorras, $ 82.896, aproximadamente. Presentación propuestas: 17 de Septiembre, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.6 set.-Nº L. 4.766 v.16 set.

Licitación pública para adjudicar el transporte de 19.145 toneladas de ripio fino, tr. San Vicente - Pte. sobre el río Saladillo. Presentación propuestas: 11 de Septiembre, a las 10 horas, en la sede del 16a. Distrito, Avda. Roca 777, Santiago del Estero, donde puede concurrirse por informes.

e.6 set.-Nº L. 4.790 v.10 set.

Licitación Pública Nº 80|948 (2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 80|48 (2º llamado) hasta el día 26 de Octubre de 1948 a las 16 horas, para la ejecución de la instalación para eliminar el polvo y otros rechazos en el Elevador Terminal de Rosario Centro. — Consultas: en las oficinas de la Sección Zona Norte, Edificio Aduana - Planta Alta, Rosario y en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de las propuestas. — Presupuesto Oficial: $ 400.089,00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.6 set.-Nº L. 4.797 v.16 set.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pichincha hacia Eduardo Costa, $ 85.199,60. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 4 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.4 set.-Nº L. 4.735 v.9 set.

Licitación pública de las obras de los caminos de Tres Arroyos a Quequén Salado (Km. 496|532), $ 1.398.999,50; de Quequén Salado a Coronel Dorrego (Km. 549,5|574,5), $ 991.574,95 y de Coronel Dorrego a Puente Las Oscuras (Km. 598|635), $ 827.997,95. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales o por la totalidad de las obras, en conjunto. Presentación propuestas: Octubre 4, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.4 set.-Nº L. 4.733 v.21 set.

Licitación pública para la adquisición de rodillos pata de cabra. División Equipo y Almacenes, $ 140.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 16 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.4 set.-Nº L. 4.731 v.15 set.

Licitación pública para la adquisición de piedra y arena. Cº acc. Aeropuerto Nacional, $ 200.000, aproximadamente.

Presentación propuestas: 16 de setiembre, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.4 set.-Nº L-4.748-v.15 set.

Licitación pública para la adquisición de niveladoras con cuchilla de 8'. División equipo y almacenes, $ 200.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 16 de setiembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.4 set.-Nº L-4.749-v.15 set.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para tractores "International", camiones "Austin" y para motores Diesel "G. M.", $ 478.000. Presentación propuestas: 15 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.3 sep.-Nº L. 4.725-v.14 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 26.121-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) grupos Diesel bombas de eje vertical, una (1) electrobomba de eje horizontal, dos (2) aerocargadores, dos (2) baterías de acumuladores, un (1) grupo electrógeno automático y dos (2) medidores Venturi, accesorios y repuestos, con destino a la Base Aeronaval de Trelew (Chubut). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 25 Agosto 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.7 set.-Nº L-4.777-v.17 set.

Expediente Nº 14.120-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno con sus accesorios y repuestos, con destino a la Central Eléctrica del distrito Cañada de Gómez (Santa Fe).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Octubre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.3 sep.-Nº L. 4.726-v.14 sep.

Expediente Nº 14.462-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) electrobomba centrífuga de eje vertical, para pozo profundo, un (1) tablero blindado de baja tensión y un (1) medidor de caudales sistema Venturi, accesorios y repuestos, con destino a la Estación Elevadora Nº 29 del distrito Vicente López (Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.3 sep.-Nº L. 4.727-v.14 sep.

Licitación pública para la adquisición de 150 baldes de engrase División Equipo y Almacenes, $ 49.200, aproximadamente. — Presentación propuestas: 14 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er piso, escritorio 308, Capital.

e.2 sept.-No L-4.592-v.13 sept.

Licitación pública para la adquisición de herramientas. División Equipo y Almacenes, $ 127.366, aproximadamente. — Presentación propuestas: 11 de Septiembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.31 ago.-Nº L-4.591-v.10 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Plaza Huincul a Arroyito, $ 4.321.100,90. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.28 ago.-Nº L-4556-v.15 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto Ley 31.665|44

Llámase a Licitación Pública Nº 8|948, hasta el día 17 de Septiembre de 1948, a las 16 horas, convocada para la provisión de papel y cartulina tapa.

Los pliegos de condiciones y nómina de efectos pueden retirarse en el Departamento de Compras de la Sección, Córdoba 720, 4º piso, de 11,30 a 17,30 horas. — Jefe Seccional.

e.6 set.-Nº L. 4.791 v.16 set.

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 23|48 para el día 10 de Setiembre de 1948 a las 15 horas, para la confección y provisión de impresos varios y sobres con ventana, con destino a las necesidades de este Instituto. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.28 ago.-Nº L-4.588-v.9 set.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 3

Para el día 13 de septiembre de 1948, a las 13 horas. Objeto: Construcción de un Hospital Regional en Mendoza. Depósito de garantía: $ 25.000.— m|n. (veinticinco mil pesos moneda nacional) en efectivo, o su equivalente en Títulos Públicos Nacionales, al valor corriente en plaza, el día anterior al de efectuado el depósito.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora precedentemente indicados, en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Entre Ríos 1948, Capital.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener la documentación de la licitación en la Dirección General, Entre Ríos 1948, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 8 a 12 horas, previo pago de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional), debiendo remitir las mismas en sobres cerrados y lacrados indicando número de licitación, día y horas.

Datos e informes: Dirección General - Oficina de Licitaciones y Compras. — Blas Brisoli - Teniente Coronel de Intendencia - Director General.

e.31 ago.-Nº L-4.663-v.10 set.

Secretaría de Industria y Comercio

GOBERNACION DEL CHACO

COMISION DE FOMENTO DE EL PALMAR

Licitación para el día 15 de Sepbre.|48

Se llama a licitación pública para la adquisición de un inmueble de tres hectáreas aproximadamente y ubicado entre los lotes Nº 384, 385, 344 y 345, de la Colonia Resistencia. Bases y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión de Fomento. — Andrés Zurlo, secretario.

e.8 sep.-Nº L-4.889-v.15 sep.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 15 de Septiembre de 1948, a las 16.30 horas, para la provisión de mesas para comedores (Pliego Nº 6.357).

Los pliegos deberán solicitarse en Ada. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.8 sep.-Nº L. 4.857-v.13 sep.

Llámase a licitación pública para los días y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 18|9|48 Material decauville (6270) 10.50; 20|9|48 Chupadores (6214) 14.50; Pino Paraná (6215) 15.10; Chapas de aluminio (6224) 15.30; Guantes de cuero (6225) 15.50; Almanaques (6227) 16.10; Caños (6228) 16.30; Esmeriles (6259) 16.50; Cerrajería (6260) 17.10; 21|9|48 Pino Paraná (6223) 15.30; Cámaras y cubiertas (6232) 15.50; Elementos soldadura (6242) 16.10; Recauchutaje cubiertas (6249) 16.30; Galpón metálico (6264) 16.50; Amperímetros y voltímetros (6276) 17.10; 22|9|48 Elementos de limpieza (6233) 14,50; Pilas y baterías (6236) 15,10; Esmeriles (6237) 15.30; Electrodos (6238) 15.50; Vidriería (6239) 16.10; Elementos medición (6250) 16.30; Cámaras y cubiertas (6253) 16.50; Registradores autográficas (6232) 17.10; 23|9|48 Botas y guantes de goma (6243) 15.30; Cortadoras de pasto (6244) 15.50; Elementos laboratorio (6247) 16.10; Tanques subterráneos (6254) 16.30; Bulones SAE (6261) 16.50; 24|9|48 Electrodos (6240) 14.50; Termómetros (6241) 15.10; Cámaras y cubiertas (6245) 15.50; Cerrajería (6246) 16.10; Accesorios eléctricos (6257) 16.30; Mordazas para llaves (6266) 16.50; 25|9|48 Extinguidores portátiles (6248) 10.50; Espárragos (6255) 11.30; Esmeriles (6256) 11.50; Pilas y baterías (6265) 12.10; 28|9|48 Conductores eléctricos (6230) 14.50; Analizador de agua (6267) 15.10; Purificador de aceite (6271) 15.30; 30|9|48 Esmeriles (6263) 14.50; 1|10|48 Accesorios eléctricos (6231) 14.10; 9|10|48 Conductores eléctricos (6258) 9.30; 5|11|48 Repuestos para registradores (6280) 14.50; 9|11|48 Metal desplegado (6272) 14.10; Elementos para fundición (6273) 14.30; Central telefónica (6274) 14.50; Aceros especiales (6275) 15.10; Sal para cementación (6285) 15.30; Botellas (6286) 15.50; 10|11|48 Repuestos para registradores (6278) 14,10; Anillos de acero (6.279) 14.30; Elementos medición (6283) 14.50; Compresores (6284) 15.10; Butacas (6288) 15.30; 13|11|48 Metales (6277) 9.30; Repuestos motores Man (6282) 9.50; Lámparas eléctricas (6287) 10.10.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12,30 a 17,30 horas.

e.4 sep.-Nº L-4.756-v.15 sep.

13|9|48 Uniformes (6210) 15.30; Ladrillos (6211) 15.50; Vidriería (6212) 16.10; Caños (6213) 16.30; 14|9|48 Elementos cirugía (6217) 15.30; Bulonería (6218) 15.50; Elementos limpieza (6219) 16.10; Chapas de acero (6220) 16.30; 15|9|48 Metal desplegado (6221) 15.50; Cojinetes (6235) 16.10; 16|9|48 Brin y cotín (6226) 15.50; Aceros especiales (6268) 16.10; Elementos limpieza (6269) 16.30; 17|9|48 Tambores (6222) 15.30; Ropa hospital (6251) 15.50; 25|9|48 Electro compresores (6234) 10.30; Ladrillos refractarios (6252) 11.10; 28|9|48 Tubos de acero (6229) 14.30; 30|9|48 Interruptores (6216) 14.30; 13|10|48 Repuestos locomotora (6281) 14.50.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.4 sep.-Nº L-4.757-v.9 sep.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1948, a las 15,30 y 16 horas, para la construcción de caños (Pliegos Nros. 6.290 y 6.291). — Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 - Buenos Aires - de 12,30 a 17,30 horas.

e.28 ago.-Nº L. 4.576 v.9 set.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 44 adquisición de cintas de goma y tela para las transportadoras mecánicas de n|Lic. Nº 32 (renglón 1), ap. 28 de Octubre a las 16,— hs. — Nº 45 montaje estación de servicios, ap. 24 de Septiembre a las 16 hs. — Nº 46: materiales eléctricos, conductores, aisladores, etc., ap. 17 de Septiembre a las 16,— hs. — Nº 47: acumuladores, separadores, etc.; ap. 17 de Septiembre a las 16,15 hs. — Nº 48 acero exagonal, caños, válvulas, codos galvanizados etc. ap. 24 de Setiembre a las 16,15 hs. — Nº 49: equipos de soldadura, tanques subterráneos, armazón p|piedra esmeril, etc., ap. 28 de Setiembre a las 16 hs. — Los pliegos de condiciones generales deberán retirarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.6 set.-Nº L. 4.794 v.16 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 40|48 para la adquisición de repuestos para camiones: apertura 16 de Septiembre de 1948, a las 16.15 horas. Los pliegos de condiciones generales pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.3 sep.-Nº L. 4.744-v.14 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 41|48; montaje taller de electricidad: ap. 27 de setiembre, a las 16 hs. Nº 42; adquisición de una máquina vulcanizadora, y una pulidora giratoria: ap. 20 de setiembre, a las 16 hs. Nº 43; adquisición de máquina neumática, hornos, etc.: ap. 27 de setiembre, a las 16.15 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.1º set.-Nº L-4.677-v.11 set.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Nº 237|48, para el día 1º de octubre a las 14.00 horas, para la construcción del edificio y montaje de un galpón desarmable por el sistema de "Costes y Costas", en la Central Calchines, de la Divisional Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n. 925.000.—

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, o en las Oficinas de la Divisional Santa Fe, Avda. Pellegrini 2626, Santa Fe, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.31 ago.-Nº L-4.666-v.16 set.

Llámase a licitación pública, para el día 1º de octubre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 237|48, a las 14.00 horas: Construcción del edificio y montaje de un galpón desarmable por el sistema de "Costes y Costas", en la Central Calchines, de la Divisional Santa Fe. — Presupuesto oficial: m$n. 925.000.—.

L.P. 238|48, a las 14.15 horas: Bombas a engranajes.

L.P. 239|48, a las 14.30 horas: Interceptores fusibles y pararrayos.

L.P. 240|48, a las 14.45 horas: Material Decauville, locomotoras, vagonetas, vías, etc.

L.P. 241|48, a las 15.00 horas: Intercambiadores de calor.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.31 ago.-Nº L-4.667-v.16 set.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de septiembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 202|48 (Segundo llamado), a las 14.00 horas: Metal desplegado.

L.P. 234|48, a las 14.15 horas: Papelería en general.

L.P. 235|48, a las 14.30 horas: Picos de punta y pala de dos puntas.

L.P. 236|48, a las 14.45 horas: Conductos de fibrocemento.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.31 ago.-Nº L-4.659-v.10 set.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 243|48, a las 14,00 horas: Cañería recta de fibrocemento, curvas, válvulas etc.

L. P. 244|48, a las 14,15 horas: Tapadora, moto-niveladora y hormigoneras.

L. P. 245|48, a las 14,30 horas: Máquinas para doblar y cortar hierros, tijeras, para cortar hierros.

L. P. 246|48, a las 14,45 horas: Equipo de soldadura eléctrica, horno a petróleo, torno, serrucho y martillo mecánico y limadera de mesa.

L. P. 247|48, a las 15,00 horas: Compresor de aire y equipo de aire comprimido.

L. P. 248|48, a las 15,15 horas: Casillas desarmables y casilla rodante.

L. P. 249|48, a las 15,30 horas: Equipos moto-bombas.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12,00 a 18,00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.6 set.-Nº L. 4.845 v.16 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 242|48, para el día 10 de Septiembre de 1948, a las 14.30 horas, para la adquisición de cable de acero. Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.6 set.-Ná L-4.846 v.10 set.

Llámase a Licitación Pública Nros. 252|48 y 253|48, para el día 28 de Diciembre de 1948, a las horas que se indican para la provisión de:

L.P. 252|48, a las 10.00 horas. Provisión montaje y puesta en funcionamiento de la Central Hidroeléctrica y estación transformadora "General Roca" (Río Negro).

L.P. 253|48, a las 10.30 horas. Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos grupos hidroturboalternadores para la Central Hidroeléctrica "Ingeniero Guillermo C. Céspedes" (Río Negro).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.6 set.-Nº L-4.847 v.22 set.

Llámase a Licitación Públ... Octubre 46 y 251|48; para el ... indican para de 1948, a las ... la provisión ... a las 14.00 horas. Camiones L.P. ...
L.P. 251|48, a las 14.15 horas. Excavadoras y acoplados tipo cocodrilo.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.6 set.-Nº L-4.848 v.22 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.030, para el día 30 de Septiembre a las 15.00 horas, para la contratación de: Mano de obra red de captación de gas en Comodoro Rivadavia (zanjeo, instalación de cañería, protección, conexion de pozos, etc.). Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — El Jefe de Departamento de Compras.

e.6 set.-Nº L-4.849 v.28 set.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Septiembre 20, a las 16. — (Pliego Nº 1.031). Venta de 8.000 medidores de gas, sobre la base de m$n. 15.— c|u. Septiembre 20, a las 15.30 horas (Pliego Nº 1.033). Bombas verticales. Septiembre 20, 15.45 horas (Pliego Nº 1.034). Trabajos generales de resección.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección del Gas del Estado.

e.8 sep.-Nº L. 4.856-v.18 sep.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Septiembre 15, a las 15 horas (Pliego Nº 1.028) Transportes varios. — Septiembre 15, a las 15.30 horas (Pliego Nº 1.029) Baldes para transportadoras.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.3 sep.-Nº L-4.785-v.14 sep.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Setiembre 28, a las 16 horas (Pliego Nº 1.022), estufas, heladeras a gas, repuestos para cocinas, estufas, calefones (en bronce, hierro, galvanizado, goma y bakelita). — Setiembre 24, a las 16 horas (Pliego Nº 1.025), separadores automáticos para gas natural.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º set.-Nº L-4.711-v.17 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.027, para el día 25 de Septiembre a las 10 horas, para la: Contratación mano de obra para la instalación de 16.000 metros de cañería de acero de 10¾" (273 milímetros) de diámetro.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.2 set.-Nº L-4.713-v.24 set.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Septiembre 15, a las 16 horas (Pliego Nº 1.018) Alambres: telas galvanizadas y de cobre, alambre de acero, resortes de acero y bronce en general. — Septiembre 21, a las 16 horas (Pliego Nº 1.019) Barricas de madera tipo cemento. — Septiembre 17, a las 16.00 horas: (Pliego Nº 1.020) Aceiteras y lubricadores, inyectores. — Septiembre 15, a las 16.30 horas: (Pliego Nº 1.021) Tubos de goma, manguera de tela, tela y goma, caños flexibles y accesorios.—Septiembre 25, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.023) Bombas varias (centrífuga, a engranaje, a diafragma y a reloj).—Setiembre 23, a las 10.45 horas (Pliego Nº 1.024) Válvulas para cilindros de supergás, y repuestos para válvulas (de goma, bronce, acero).

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.2 set.-Nº L-4.714-v.13 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.009, para el día 10 de septiembre, a las 15.00 horas, para la adquisición de caños de acero.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 hs. — Dirección General del Gas del Estado.

e.16 ago.-Nº L-4.362-v.9 set.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Regional III Centro

Llámase a licitación pública para el día 22 de septiembre de 1948, para la ejecución de las siguiente obras:

Licit. Nº (III) 70 a las 16,30 horas Obra: "Construcción de tres hornos incineradores y tres depósitos de residuos, Escuela de Aviación Militar, Escuela Militar de Paracaidistas, Escuela de Especialidades Aeronáuticas, Guarnición Aérea Córdoba". Pres. Oficial m$n. 50.581.05; Precio doc. téc. m$n. 30.—

Licit. Nº (III) 71 a las 16,45 horas. Obra: "Modificación del Pabellón Taller de Pintura, Escuela de Aviación Militar, Guarnición Aérea Córdoba"; Pres. Ofic. m$n. 134.738,89, Precio doc. téc. m$n. 50.—

Licit. Nº (III) 72 a las 17 horas. Obra: "Provisión e Instalación de un sistema de protección contra Incendios y de control de Serenos, Instituto Aerotécnico, Provisión e Instalación de un sistema de protección contra Incendios, Escuela Militar de Paracaidistas, Escuela de Aviación Militar, Escuela de Especialidades, Guarnición Aérea Córdoba"; Pres, Ofic. m$n. 685.150.— Precio doc. téc. m$n. 80.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Regional III Centro, Calle Ituzaingó 558, Córdoba, ante el señor Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados. Las documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Regional, o en la Sección Licitaciones y Contratos de Obras de la Dirección General, Calle José Evaristo Uriburu 754, Buenos Aires, donde podrán presentarse las propuestas hasta el día 17 de septiembre de 1948. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 sep. Nº L. 4.807-v.18 sep.

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 79|48 A, "Provisión de 80.000 metros de cable y 130.000 metros de cable tipo telefónico", para el día 17 de Setiembre de 1948, a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 sep.-Nº L-4.871-v.15 sep.

Licitación Pública Nº 84|48 A.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Septiembre de 1948, a las 10 horas, para la "Provisión de mangas de viento". Precio de la Documentación Técnica m$n. 8.— (Ocho Pesos Moneda Nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica

e.4 set.-Nº L-4.789-v.15 set.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 12 horas, Nº 85|48 A. "Provisión de camas y roperos para tropa". — Documentación Técnica m$n. 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional); 12 y 20 horas, Nº 86|48 A. "Provisión de elementos eléctricos para balizamiento". — Documentación Técnica m$n. 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 sep.-Nº L. 4.724-v.18 sep.

FUERZA AEREA ARGENTINA
BASE AEREA MILITAR
"EL PALOMAR"

Llámase a las siguientes licitaciones públicas para el día 10 de Septiembre del corriente año:

Licitación Pública Nº 17|48: Provisión artículos de librería para el 4º trimestre del año 1948, a las 10,00 horas.

Licitación Pública Nº 18|48: Provisión artículos de limpieza para el 4º trimestre del año 1948, a las 10,30 horas.

Pliego de condiciones generales y demás informes en Servicio de Intendencia (Sección Adquisiciones), de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Presidente Junta Licitaciones.

e.31 ago.-Nº L. 4.708 v.9 set.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública, para la adquisición de doscientos (200) termohigrógrafos.

El pliego de bases y condiciones y detalles generales, será obtenido en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1948, a las 10 y 30 horas. — Enrique Ballero, Jefe División Administrativa.

e.28 ago.-Nº L-4559-v.9 sep.

INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

Llámase a las siguientes licitaciones públicas para la provisión de los elementos y materiales, que se indican:

Nº 218|48. — Apertura 20 de Setiembre de 1948 - 14 horas. — Instalación principal de fuerza motriz en el interior de un taller (Precio del ejemp. m$n. 10,00).

Nº 219|48. — Apertura 21 de Setiembre de 1948 - 14 horas. — 21 equipos de quemadores de Fuel-Oil. — (Precio del ejemp. m$n. 3,—).

Nº 220|48. — Apertura 22 de Setiembre de 1948 - 14 horas. — 3 puentes rodantes grúa. — (Precio del ejemp. m$n. 3,00).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su oficina Suipacha 1225 (Bs. Aires). — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.31 ago.-Nº L. 4.709 v.10 set.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 63.276|48

Llámase a Licitación Pública Nº 213, para el día 28 de Septiembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de instrumental quirúrgico destinado a diversos establecimientos hospitalarios de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1948.

e.8 sep.-Nº L. 4.852-v.24 sep.

Expediente Nº 64.036|48

Llámase a Licitación Pública Nº 219, para el día 28 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de cien (100) ambulancias destinadas a los servicios del interior del país, de la citada Secretaría.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1948. — El Director General de Administración.

e.8 sep.-Nº L. 4.868-v.24 sep.

Expediente Nº 46.442|48

Llámase a Licitación Pública Nº 217, para el día 21 de Setiembre de 1948, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de cincuenta camionetas rurales, livianas, tipo "Jeep", Ford o similar, destinadas a distintas dependencias de esta Secretaría.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nóminas e informes, dirigirse a la Sección precitada, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1948.

e.6 set.-Nº L. 4.844 v.16 set.

DIRECCION DE GASTROENTEROLOGIA

Expte. 59.943/48

Llámase a licitación pública Nº 197 para el día 16 de setiembre de 1948 a las 14,30 horas, para contratar la provisión de aparatos, instrumentos y muebles para consultorio, destinados a la mencionada Dirección e Internado del Instituto dependiente de la misma que se habilitará próximamente.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1948 — El Director General de Administración.

e.1º sep.-Nº L. 4.563-v.11 sep.

DIRECCION DE INDUSTRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA

Expte. Nº 61.298|48

Llámase a licitación pública Nº 198, para el día 16 de septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de dos aparatos para laboratorio destinados al Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico (Avenida Vélez Sársfield 595, Capital Federal), durante el corriente año.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Instituto citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1948 — El Director General de Administración.

e.1º sep.-Nº L. 4.564-v.11 sep.

OBRA DE AYUDA SOCIAL
"MARIA EVA DUARTE DE PERON"

Llámase a licitación privada para el día 15 de Setiembre de 1948, a las 15,— horas, para la provisión de 1.500 millares de azulejos blancos de 15 x 15 cmts. de 1ra. calidad y 70 millares de cuartas cañas blancas de 15 x 3 cmts.

Informes: Oficina Nº 12 - Reconquista 269 - Capital. — La Secretaría de Ayuda Social.

e.6 set.-Nº L. 4.843 v.10 set.

DIRECCION DE AYUDA MEDICO SOCIAL

Expte. Nº 41.658|48.

Llámase a Licitación Pública Nº 169, para el día 15 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Centro de Salud en Albardón (San Juan), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Centro citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábado de 9 a 12 horas y sábados de 9 a 12 horas.

5 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 sep.-Nº L-4.579-v.14 sep.

Expte. Nº 36.244|48

Llámase a Licitación Pública Nº 171, para el día 15 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año 1949, al Centro de Salud en Tilcara, Jujuy.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento citado o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12.

5 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 sep.-Nº L-4.580-v.14 sep.

Expediente Nº 44.822|48

Llámase a Licitación Pública Nº 168, para el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos generales, necesarios durante el año 1949, al Centro de Salud en Catamarca.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.1º sep.-Nº L. 4.489-v.11 sep.

DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA

Expediente Nº 43.540|48

Llámase a Licitación Pública Nº 210, para el día 21 de septiembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de veinte (20) equipos p|Roentgenfotografía y otros destinados al Instituto Central de Medicina Preventiva.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para

pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados, de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1948. — El Director General de Administración.

e.1º sep.-Nº L.4720-v.17 sep.

DIRECCION DE FABRICACIONES SANITARIAS

Expte. Nº 45.265|48

Llámase a Licitación Pública Nº 199, para el día 17 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de ampollas de vidrio, destinadas a la Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos del Estado (Avda. Vélez Sarsfield 512, Capital Federal).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 sept.-Nº L-4.738-v.16 sept.

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Expte. Nº 50.917|48

Llámase a Licitación Pública Nº 175, para el día 17 de Septiembre de 1948, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Sanatorio Colonia "José J Puente", en San Francisco del Chañar (Córdoba), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Sanatorio citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 sep.-Nº 4.540-v.13 sep.

DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA

Expte.: Nº 60.442|1948

Llámase a licitación pública Nº 203, para el día 14 de Septiembre de 1948, a las 15.15 horas, para contratar la adquisición y colocación de 1 ascensor destinado al local del Hospital Tecnológico, calle Ventura de la Vega y Salí.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 2 Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 set.-Nº L-4.682-v.13 set.

Expediente Nº 60.441|48

Llámase a Licitación Pública Nº 205 para el día 14 de Septiembre a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1 balancín destinado al Instituto de Rehabilitación del Inválido, calle Ventura de la Vega y Salí, Cap. Fed.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones o informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 set.-Nº L-4.633-v.13 set.

Llámase a Licitación Pública número 196, para el día 16 de setiembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de aparatos y elementos radiológicos, Servicio de Roentgenfotografía y equipos móviles destinados a la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas. sábados de 9 a 12 horas. Exptes. 52.053|47, 62.821|47. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 ago.-Nº L.4.553-v.14 sep.

DIRECCION DE ODONTOLOGIA

Expediente Nº 46.527|48

Llámase a Licitación Pública Nº 186 para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de aparatos, útiles, instrumental, drogas, muebles, etc., destinados a la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 ago.-Nº L. 4.487-v.11 sep.

DIRECCION DE AYUDA MEDICO SOCIAL

Expte. Nº 49.355|48

Llámase a Licitación Pública Nº 180, para el día 20 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Centro de Salud en Desamparados (San Juan), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Centro de Salud, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.8 sep.-Nº L-4.781-v.18 sep.

Expte. Nº 45.258|48.

Llámase a licitación pública Nº 162 para el día 10 de Septiembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Salud en Rosario, Santa Fe, durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas: Avenida de Mayo 819 - Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse al Centro citado o la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948.— El Director General de Administración.

e. 28 ago.-Nº 4.470-v. 9 sept.

DIRECCION DE HOSPITALES

Expte. Nº 40.219|48

Llámase a Licitación Pública Nº 178, para el día 20 de Septiembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital de Zona en Frías, Santiago del Estero, durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Septiembre 8 de 1948. — El Director General de Administración.

e.8 sep.-Nº 4.782-v.18 sep.

Expediente Nº 49.342|48

Llámase a Licitación Pública Nº 174, para el día 17 de septiembre próximo, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos generales, necesarios al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Santa Fe, durante el año 1949.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 sept.-Nº L-4.736-v.16 sept.

Expte.: Nº 62.867|48

Llámase a Licitación Pública Nº 204, para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14.30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital de Zona "4 de Junio" en Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco), durante el año en curso.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes, dirigirse al Establecimiento citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 set.-Nº L-4.681-v.13 set.

Expediente Nº 47.519|48

Llámase a Licitación Pública Nº 167, para el día 13 de Septiembre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Local "Santa Teresita" en Rawson (Chubut), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.1º sep.-Nº L. 4.488-v.11 sep.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expediente Nº 46.064|48

Llámase a Licitación Pública Nº 176 para el día 17 de Setiembre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Vías Respiratorias en Concordia (E. Ríos), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso, Cap. Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes dirigirse al Centro citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 sept.-Nº L-4.737-v.16 sept.

Expte. Nº 23.628|47

Llámase a Licitación Pública Nº 208 (segundo llamado) para el día 10 de setiembre de 1948, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de un equipo de Rayos X, destinado al Centro de Vías Respiratorias de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, setiembre 4 de 1948. — El Director General de Administración.

e.4 set.-Nº L-4.747-v.9 set.

Expediente Nº 47.795|48

Llámase a Licitación Pública Nº 166, para el día 13 de Setiembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados a la Dirección de Tuberculosis (calle Pozos 2133, 1er. piso, Capital), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, 3º piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la Dirección citada, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1948. — El Director General de Administración.

e.1º sep.-Nº L. 4.490-v.11 sep.

Expte. Nº 48.353/48

Llámase a licitación pública Nº 163, para el día 10 de Septiembre de 1948, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Vías Respiratorias Zona Oeste (Rivadavia 7961 - Cap. Federal).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas: Avenida de Mayo 819 - Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Establecimiento o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948.— El Director General de Administración.

e. 28 ago.-Nº 4.468-v. 9 sept.

Expte. Nº 49.761/48

Llámase a licitación pública Nº 164 para el día 10 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de diversos elementos destinados al Centro de Vías Respiratorias en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), durante el año de 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas: Avenida de Mayo 819 - Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse al Centro citado o a la antedicha Sección todos los días hábiles a 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1948.— El Director General de Administración.

e. 28 ago.-Nº 4.469-v. 9 sept.

DIRECCION DE ASISTENCIA DE ALIENADOS

Expte. Nº 46.972|48.

Llámase a Licitación Pública Nº 182, para el día 20 de setiembre de 1948, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Av. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Establecimiento citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, agosto 31 de 1948. — El Director General de Administración.

e.31 ago.-Nº L-4.471-v.16 set.

Expte. Nº 52.319|48.

Llámase a Licitación Pública número 173, para el día 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada Colonia o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.26 ago.-Nº 4.466-v.13 sep.

DIRECCION DE POLITICA Y CULTURA SANITARIA

Expte. Nº 54.600|48

Llámase a Licitación Pública Nº 200, para el día 15 de Septiembre a las 13,30 horas, para contratar la instalación de luz fluorescente con destino a la Dirección de Política y Cultura Sanitaria.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones o informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 sep.-Nº L-4.581-v.14 sep.

Secretaría de Educación

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días para proveer carne y menudencias al Hospital Nacional del Centenario por los meses de Octubre - Noviembre y Diciembre del corriente año. — Apertura de las propuestas, 27 de Setiembre 1948, a las 10 horas. — Condiciones, oficina de Compras, Santa Fe y Avda. Francia - Rosario. — A. Francisco Fendino, Oficial Mayor.

e.6 set.-Nº L. 4.764 v.10 set.

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública (2do. llamado) hasta el día 10 de Septiembre próximo a las 10 horas, para la provisión de una máquina de composición mecánica, con destino a los talleres de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en esta Administración, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 12,30 a 18,30 horas (Sábados de 8 a 12,30 horas). — El Administrador

e.6 set.-Nº L. 4.769 v.10 set.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día dieciocho de Setiembre de 1948, a las once horas, para proveer a la Cátedra de Operatoria Dental Curso Pre-Clínico de: Tornos de mesa, resistencia a pedal, brazo articulado, extensible con pieza de mano intercambiable o Doriot, modelo "Emesco", "Ritter" o similar, en su defecto tornos o motores adaptados a tal fin con los dispositivos necesarios; cabezas con articuladores, modelo igual al existente en la Cátedra; aparatos para colados, Thermo-Trell; equipos Hellenback, completos; aparatos para inclusión y colado al vacío o bien aparatos de producir vacío que puedan adaptarse a tal fin, con los accesorios necesarios; tubos oro orificar; oro platinado; oro blando para colados; platino para matrices; máquina fotográfica con los dispositivos completos para macro y microfotografía; etc., etc.

La lista de artículos y el pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo 241, Córdoba), los días hábiles de 8 a 13 horas. — Córdoba, 4 de Setiembre de 1948. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.4 set.-Nº L. 4.730 v.15 set.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el dra de Traumatología y Ortopedia de: las once horas, para proveer a la Cáte-

dra de Traumatología y Ortopedia de: Mesa de Cirugía Ortopédica con todos sus accesorios; una mesa de yeso; camas ortopédicas; un micrófono para la Sala de Operaciones; aparato de anestesia por gases; aparato de Rayos X portátil; cámara Leica o Contax con todos sus accesorios; cámara filmadora de 16 mm.; aparatos; pesas; cables; soportes; lámparas; pinceles; lupa, pantallas; etc,. etc.

La lista de artículos y el pliego de bases y condiciones, pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo 241, Córdoba), los días hábiles de 8 a 13 horas. — Córdoba, Agosto de 1948. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.1º sep.-Nº L. 4.491-v.11 sep.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día trece de Setiembre de 1948, a las once horas, para proveer a la Cátedra de Histología y Embriología y A. Patológica Especial de: aparato microfotográfico Lys para placas de 9 x 12 con todos sus accesorios; aparato de iluminación forma anillo, con transformador adaptable al aparato microfotográfico; aparato de micro-proyección con todos sus accesorios; microscopio Ortolux, con dispositivo de iluminación adaptado, caja lámpara centrable, revólver para cuatro objetivos y demás accesorios; lupa binocular; balanza de precisión; estufa para cultivo; pinzas; bandejas matraces; lancetas; espátulas; cubetas; frascos; desecador, conservadora; etc., etc.

La lista de artículos y el pliego de bases y condiciones, pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo 241, Córdoba), los días hábiles de 8 a 13 horas. — Córdoba, Agosto de 1948. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.1º sep.-Nº L. 4.492-v.11 sep.

INSTITUTO DE MECANICA

Licitación Nº 9

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, para la provisión de máquinas herramientas, destinadas al Taller de Aplicación, de acuerdo a las estipulaciones del pliego de condiciones correspondiente, que se puede solicitar en el Instituto de Mecánica, calle Jujuy 455, Tucumán. Apertura de las propuestas: 10 de septiembre de 1948, a horas 11 en el citado local. — Ing. Ernesto Prebisch - Director. — Ing. Erich Conrad - Secretario.

e.20 ago.-Nº L-4.476-v.10 set.

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
DIVISION SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 81

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|9|948 para resolver con destino a: la Dirección General de Defensa Nacional la adquisición de: muebles de acero, y alfombras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de Setiembre a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.4 set.-Nº L. 4.732 v.15 set.

Licitación Pública Nº 82

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|9|948 para resolver con destino a: Instituto Nacional de Niñas Sordomudas la adquisición de: un ómnibus.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de Setiembre a las 16,— horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.6 set.-Nº L. 4.765 v.16 set.

Secretaría de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8.30 a 11 horas:

20 Septiembre de 1948, 16 horas. — Gelinita, mechas, fulminantes, pólvora, etc., O. C. 21|48 Ax. 4.

21 Septiembre de 1948, 14.30 horas. — Chassis camión y camión aguatero, O. C. 54|48 Ax. 21.

21 Septiembre de 1948, 15.30 horas. — Cocinas económicas y tanques intermediarios, O. C. 33|48 Ax. 8.

22 Septiembre de 1948, 14.30 horas. — Bulones de hierro, O. C. 2|48 Ax. 9.

22 Septiembre de 1948, 15 horas. — Tricotas, guantes, etc. de lana, O. C. 58|48 Ax. 26.

22 Septiembre de 1948, 15.30 horas. — Plomos para sellar vagones, O. C. 33|48 Ax. 20.

23 Septiembre de 1948, 14.45 horas. — Chapas de acero para calderas, O. C. 3|48 Ax. 19.

24 Septiembre de 1948, 15 horas. — Sacos de cuero, O. C. 58|48 Ax. 25.

24 Septiembre de 1948, 15.30 horas. — Lienzo y trapos para piso, O. C. 23|48 Ax. 9.

27 Septiembre de 1948, 16 horas. — Acero común en barras, O. C. 3|47 Ax. 47.

5 Octubre de 1948, 15 horas. — Mangas metálicas, O. C. 22|48 Ax. 3.

14 Octubre de 1948, 15 horas. — Elásticos elípticos, O. C. 49|48 Ax. 2.

14 Octubre de 1948, 16 horas. — Materiales para telégrafo, O. C. 14|48 Ax. 3.

15 Octubre de 1948, 14 horas. — Separadora centrífuga, sierra sinfín y platos para tornos, O. C. 51|48 Ax. 16. — La Administración.

e.25 ago.-Nº L. 4.531-v.11 sep.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, Sábados de 8.30 a 11.00 horas:

14 Septiembre de 1948 - 15 horas: Confección de mamelucos OC.58|48 Ax. 33.

17 Septiembre de 1948 - 15.00 horas: Cajones para embalajes. OC.38|48 Ax. 23.

24 Septiembre de 1948. 16.00 horas: Chapas aislante tipo Celotex. OC. 20|48 Ax. 10.

27 Septiembre de 1948 - 15.00 horas: Caños y accesorios de hierro galv. OC. 12|48 Ax. 23.

21 Octubre de 1948 - 15.00 horas: Materiales para telégrafo. OC. 14|48 Ax. 15.

29 Octubre de 1948 - 15.00 horas: Zorras a motor para vía. OC. 54|48 Ax. 20.

29 Octubre de 1948 - 15.30 horas: Repuestos para freno Westinghouse. OC. 44|48. — La Administración.

e.2 set.-Nº L-4.680-v.13 set.

EDICTOS
ANTERIORES

Ministerio de Hacienda
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación se emplaza a don JORGE AYALA PIZARRO para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de trescientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 355,88 m|n.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.4 sep.-Nº 4 s|p.p.-v.15 sep.

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 1.762|47
Legajo de Rezagos Nº 404.401

Vapor: Bangkok; paquete: 13.991; fecha de entrada al puerto: 18|12|46; marca: J. C.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.811 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 1.875|47
Legajo de Rezagos Nº 406.799

Vapor: Norma; paquete: 14.187; fecha de entrada al puerto: Dic. 23|46.; marca: E.S.B.; número: 1.248; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.812 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 1.064|46
Legajo de Rezagos Nº 419.371

Vapor: Buenos Aires; paquete: 3.062; fecha de entrada al puerto: Marzo 24 1946; marca: D.U.P.; número: s|n.; envase: tambor; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.813 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 1.333|48
Legajo de Rezagos Nº 407.847

Vapor: Santa María de Luján; paquete: 9.309; fecha de entrada al puerto: Ag. 10|47; marca: Shieldare; números: 21|34 - 36|40 45; envase: piezas; cantidad: 20. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.814 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 2.208|48
Legajo de Rezagos Nº 405.132

Vapor: Nils Gorthon; paquete: 6.029; fecha de entrada al puerto: Mayo 27|47; marca: F.D.; número: 25; envase: cajón; cantidad: 1. El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.815 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 2.373|48
Legajo de Rezagos Nº 405.184

Vapor: Delane; paquete: 5.052; fecha de entrada al puerto: Mayo 2|47; marca: Manuel Campos; número: s|n.; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.816 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 2.463|48
Legajo de Rezagos Nº 419.430

Vapor: Buenos Aires; paquete: 4.330; fecha de entrada al puerto: Abril 15|47; marca: Zander; número: 175; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.817 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 2.737|48
Legajo de Rezagos Nº 419.377

Vapor: Deseado; paquete: 11.906; fecha de entrada al puerto: Oct. 9|47; marca: J.J.V. Beinar; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.818 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 2.787|48
Legajo de Rezagos Nº 419.373

Vapor: Hervard Victory; paquete: 5.295; fecha de entrada al puerto: Mayo 8|47; marca: Agencia Periodística Argentina; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.819 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.302|48
Legajo de Rezagos Nº 419.382

Vapor: Cabo B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: Szeilliiwin; número: 1; envase: fardo; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.820 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 3.663|48
Legajo de Rezagos Nº 419.423

Vapor: Ravello; paquete: 5.581; fecha de entrada al puerto: Mayo 16|47; marca: I.P.; número: 8; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.821 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.191|48
Legajo de Rezagos Nº 419.380

Vapor: Cabo B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: A.T.R.|T.O.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.822 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.196|48
Legajo de Rezagos Nº 419.378

Vapor: Cabo B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: Aguas; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1; marca: Descoladas; número: 1; envase: esqueleto; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.823 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.197|48
Legajo de Rezagos Nº 419.379

Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: R. Madre Provincial R.R. del Buen Pastor; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.824-v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.199|48
Legajo de Rezagos Nº 419.383

Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: José Siccardi; número: 1; envase: esqueleto; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.825 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.200|48
Legajo de Rezagos Nº 419.384

Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: Raporel; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.826 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.301|48
Legajo de Rezagos Nº 419.376

Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: María Feiga; número: s|n.; envase: fardo; cantidad: 1; marca: Goldman; número: 1; envase: valija; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.827 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.303|48
Legajo de Rezagos Nº 419.381

Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: Chil - Perkel; número: 1; envase: valija; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.828 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.304|48
Legajo de Rezagos Nº 419.375

Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: Denise Kirchenbaon; números: 1|3; envase: valija; cantidad: 3. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.829 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.305|48
Legajo de Rezagos Nº 419.374

Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: Cytrinfela; número: 1; envase: fardo; cantidad: 1; número: 1; envase: bolsa; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.830 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 2.564|48
Legajo de Rezagos Nº 419.539

Vapor: Mary Loise; paquete: 6.813; fecha de entrada al puerto: Julio 14|47; marca: S.S.; números: 1|2; envase: cajón; cantidad: 2. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.831 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 2.700|48
Legajo de Rezagos Nº 419.534

Vapor: Jack Starg; paquete: 6.396; fecha de entrada al puerto: Junio 5|47; marca: Isais Córdoba; número: 356; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.832 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 3.946|48
Legajo de Rezagos Nº 419.537

Vapor: Fort St. Paúl; paquete: 6.734; fecha de entrada al puerto: Junio 12|47; marca: Cía. Sud Americana de Exportación; número: 1; envase: tambor; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.834 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 3.203|48
Legajo de Rezagos Nº 419.538

Vapor: Jack Starg; paquete: 6.396; fecha de entrada al puerto: Junio 5|47; marca: Sleder Creamber; número: 1; envase: cajón; cantidad. 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.833 v.24 set.

Muestras Encomiendas Norte
Nota Nº 104.663|M|948

Vapor: N.C. 88.911; serie: 4.254|55; fecha de entrada al puerto: 4|2|47; marca: 257.270; envase: bultos; cantidad: 2 manija aluminio - muestrario; vapor: N.C. F.B.B.D.G.; serie: 4.463; fecha de entrada al puerto: 4|2|47; marca: 93.144; envase: bulto; cantidad: 1 máquinas fotográfica.; vapor: N.C. 60.115; serie: 4.728; fecha de entrada al puerto: 7|2|47; marca: 891.388; envase: bulto: 1 reloj; vapor: N.C. 88.817; serie: 4.780; fecha de entrada al puerto: 8|2|1947; marca: 197.423; envase: bulto: 1 relojes - billetera; vapor: N.C. 25.645; serie: 5.431; fecha de entrada al puer-

to: 13|2|47; marca: 395.176; envase: bulto; cantidad: 1 película; vapor: N.C. 88.894; serie: 5.694; fecha de entrada al puerto: 18|2|47; marca: 530.945; envase: bulto; 1 aparato radio; vapor: N.C. F.B.B.D.C.; serie: 6.460; fecha de entrada al puerto: 17|2|47; marca: 100.736; envase: bulto; cantidad: 1 vino fino; vapor: N.C. F.B.B.D.C.; serie: 6.462; fecha de entrada al puerto: 17|2|47; marca: 100.853; envase: bulto; cantidad: 1 perchero y posa frutas; vapor: 6.114; serie: 7.159; fecha de entrada al puerto: 24|2|47; marca: 549.716; envase: bulto; cantidad: 1 sombrero; vapor: Cabo de B. Esperanza; serie: 7.216; fecha de entrada al puerto: 20|2|1947; marca: Fernández Hnos.; envase: bulto; cantidad: 1 botella cognac; vapor: Cabo de B. Esperanza; serie: 7,217; fecha de entrada al puerto: 20|2|1947; marca: Troya Hnos.; envase: bulto; cantidad: 1 botella espumante; vapor: Amazonas; serie: 7.466; fecha de entrada al puerto: 15|2|47; marca: Miranda Cía.; envase: bulto; cantidad: 1 muestrario; vapor: Argentino; serie: 7.518; fecha de entrada al puerto: 31|1|1947; marca: Fanital Ltda.; envase: bulto; cantidad: 1 muestrario cubiertos; vapor: N.C. 88.901; serie: 740; fecha de entrada al puerto: 25|2|47; marca: R. S. Heard; envase: bulto; cantidad: 1 amplificador. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.835 v.24 set.
e.8 set.-Nº 4.836 v.24 set.

Muestras Encomiendas Norte
Nota Nº 105.972|M|48

Vapor:N.C. F.B.B.D.D.; serie: 9.964; fecha de entrada al puerto: 18|3|47; marca: 107.926; envase: bulto; cantidad: 1 muestrario extracto de olor; vapor: N.C. 25.653; serie: 10.155; fecha de entrada al puerto: 19|3|47; marca: 257.499; envase: bulto; cantidad: 1 rosario, resistencias, muestrarios; vapor: N.C. 88.902; serie: 10.232; fecha de entrada al puerto: 20|3|47; marca: 376.077; envase: bulto: cantidad: 1 repuestos de hierro; vapor: N.C. 88.896; serie: 10.351; fecha de entrada al puerto: 20|3|47; marca: 722.710; envase: bulto; cantidad: 1 confec. de seda - medias; vapor: V. Leli; serie: 10.368; fecha de entrada al puerto: 27|2|47; marca: P.B.A.; envase: bulto; cantidad: 1 muestrario de perfumería; tren Int. Nº 2; serie: 10.374; fecha de entrada al puerto: 18|3|47; marca: Rotulado; envase: bulto; cantidad: 1 telas al óleo; vapor: N.C. 88.889; sere: 10.750; fecha de entrada al puerto: 20|3|47; marca: 568.808; envase: bulto; cantidad: 1 tubo fibra, vaginal; vapor: V. Welch Prince; serie: 10.796; fecha de entrada al puerto: 21|3|47; marca: 21.326; envase: bulto; cantidad: 1 paracaída; vapor: N.C. 88.817; serie: 11.190|91; fecha de entrada al puerto: 25|3|47; marca: 829.285; envase: bulto; cantidad: 2 pañuelos; N.C. 34.947; serie: 5.328|29; fecha de entrada al puerto: 12|2|47; marca: 925.060; envase: bultos: cantidad: 2; vapor: N.C. 33.613; serie: 8.550; fecha de entrada al puerto: 4|3|47; marca: 257.629; envase: bulto; cantidad: 1 bronce manufacturado; vapor: N.C. F.B.B.D.E.; serie: 8.217; fecha de entrada al puerto: 4|3|47; marca: 106.242; envase: bulto; cantidad: 1 confecciones; vapor: Peter y Daniel; serie: 8.640; fecha de entrada al puerto: 23|2|47; marca: 2; envase: bulto; cantidad: 1 anteojos y monturas, muestrario; vapor: Peter y Daniel; serie: 8.641; fecha de entrada al puerto: 23|2|47; marca: 1; envase: bulto: cantidad: 1 monturas anteojos; vapor: N.C. 88.889; serie: 8.712; fecha de entrada al puerto: 9|3|47; marca: 571.791; envase: bulto; cantidad: 1 vestido; vapor: N.C. E.C. D.A.O.; serie: 9.236; fecha de entrada al puerto: 12|3|47; marca: 224.523; envase: bulto; cantidad: 1 muestras de mangos; vapor: N.C. 18.646; serie: 9.598|99; fecha de entrada al puerto: 15|3|47; marca: 238.921; envase: bulto; cantidad: 2 joyas falsas; vapor: N.C. 88.912; serie: 9.886; fecha de entrada al puerto: 18|3|47; marca: 567.380; envase: bulto; cantidad: 1 pantalón; vapor: N.C. 88.896; serie: 11.920; fecha de entrada al puerto: 29|3|47; marca: 742.584; envase: bulto; cantidad: 1 colores perfumados; vapor: N.C. L.V.A.A.P.; serie: 1.023; fecha de entrada al puerto: 14|3|1947; marca: José Torres; envase: bulto; cantidad: 1 encendedor; vapor: N.C. 88.897; serie: 1.167; fecha de entrada al puerto: 28|3|47; marca: R. Labalza; envase: bulto; cantidad: 1-1 pistola; vapor: N.C. 88.898; serie: 1.276; fecha de entrada al puerto: 31|3|47; marca: Rafael Geria; envase: bulto; cantidad: 1-1 piel. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.838-v.24 set.
e.8 set.-Nº 4.839 v.24 set.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 419.372, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 1.930|48
Legajo de Rezagos Nº 419.372

Vapor: Westland. Paquete: 6.511. Fecha de entrada al puerto: Junio 11|47. Marca: DAC - M.K.X.C. Números: 1.117|1. Envase: Fdo. Cantidad: 1. — El Jefe.

e.7 set.-Nº 4.840-v.11 set.

Planilla de Rezagos Nº 1.256|47
Legajo de Rezagos Nº 408.599

Vapor: Serieles. Paquete: 12.583. Fecha de entrada al puerto: Nov. 15|46. Marca: Dr. Loern. Números: 1 - 2. Envase: Bsa. Cantidad: 2. — El Jefe.

e.7 set.-Nº 4.841-v.11 set.

Planilla de Rezagos Nº 3.941|47
Legajo de Rezagos Nº 407.133

Vapor: Widrawake. Paquete: 3.883. Fecha de entrada al puerto: Abril 3|47. Marca: M.M. Números: 1|3. Envase: Cajones. Cantidad: 3. — El Jefe.

e.7 set.-Nº 4.842-v.11 set.

---

gado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.23 ago.-Nº 1.578 s|p.p. v.9 set.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Pola s|n., entre Lobos (hoy Gregorio de Laferrere) y Monte, Sección 62, manzana 28, parcela 29 (esquina Pola y Monte, siendo la calle Fonrouge la que cierra la manzana) del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 63.093, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 30, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.23 ago.-Nº 1.579 s|p.p. v.9 set

Núm. 17

El Juez doctor D. Santillán Villar (Secr. Nº 49), cita por treinta días, a herederos y acreedores de PIRLO ANGELA. — Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Roberto Rame. secretario.

e.7 ago.-Nº 1.481 s.|p.p. v.14 set

El Juez Diógenes Santillán Villar, cit. por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CASTRO DE CARRAUX. — Buenos Aires, Julio 17 de 1948. — Roberto Rame, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.482 s.|p.p. v.14 set.

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don FRANCISCO FASANELLA

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.4 set.-Nº 1.627-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del Juez Civil, Doctor Diógenes Santillán Villar, llámase por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PAREDES o PAREDES FERNANDEZ, por ante la Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, Manuel Vidal Molina, secret[illegible]os.

e.4 set.-[illegible] 1.628-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ERNESTO SALOMONE.

Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.4 set.-Nº 1.629-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO MORENO AYANZ. — Buenos Aires, Julio 12 de 1948. — Antonio Budano Roig, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.494 s.|p.p. v.15 set.

Núm. 19

El Juez en lo Civil. Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MIGUEL AMOROSO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1948. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.459 s.|p.p. v.14 set.

El Juez doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL CAMBEIRO y de Doña MANUELA CARRAL CAMBEIRO DE MOTTA. — Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Roberto J. Weygel Muñoz, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.460 s.|p.p. v.14 set.

JUZGADO DE SENTENCIA "A"

Por disposición del Sr. Juez de Sentencia en lo Criminal, Dr. Hernán A. Pessagno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANTONIO GALLEGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones leves, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso quinto, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1948. — J. F. Argibay Molina, secretario. — Héctor Pinto Carreras, a cargo de la Secretaría Nº 21.

e.21 ago.-Nº 1.565 s.|p.p. v.25 set.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

Núm. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, Dr. Raúl Lozada Echenique, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don JUSTINO DERDINGER (Secr. Nº 14). — Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Alberto Huarte, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.502 s.|p.p. v.15 set.

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, Dr. Raúl Lozada Echenique, Secretaría actuaria, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO COSCIA. — Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Alberto Huarte, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.503 s.|p.p. v.15 set.

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUMERSINDO DIZ ALONSO. — Buenos Aires, Julio 5 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.489 s.|p.p. v.15 set.

El Juez Doctor Rafael Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BIGORRA.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.4 set.-Nº 1.619-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO VILLALBA.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 set.-Nº 1.632-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 12

El señor Juez Civil Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) s|n., entre Schmidel y Pizarro, Sección 74, manzana 78, parcela 22 c., del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente número 34.261, que tramitó por ante el Juz-

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a BORIS DUJOVNE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.7 set.-Nº 1.657 s.|p.p. v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA DEL VALLE IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.21 ago.-Nº 1.566 s.|p.p. v.25 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SCHWAGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.525 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BEIEL GERSHENFELD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.470 s.|p.p. v.14 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Agosto 3 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.10 ago.-Nº 1.514 s.|p.p. v.16 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATIAS BARRETO, para que dentro de dicho término

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.10 ago.-Nº 1.515 s.|p.p. v.16 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO A. BORGE ASNAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Aires, Agosto 10 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.20 ago.-Nº 1.557 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA CAMPI; ANNA FERRARI DE CAMPI; NICOLAS MERCADANTE y AUGUSTO MARTINET, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.20 ago.-Nº 1.558 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENATO PORCCEDU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1948. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 ago.-Nº 1.559 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACK BODOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 17 de Julio de 1948. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 ago.-Nº 1.560 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANCISCO LORCA HAWART, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1948. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 ago.-Nº 1.561 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BEREL GERSHENFELD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 ago.-Nº 1.562 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR AUGUSTO RIVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 8 de Junio de 1948. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 ago.-Nº 1.563 s|p.p.-v.24 sep.

Núm. 3

Por orden del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a MARIA DEL VALLE PALACIOS, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría: Eduardo F. Malbrán.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.23 ago.-Nº 1.574 s|p.p. v.27 set.

Por orden Juez de Instrucción Nº 3, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ANTONIO ROLDAN, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.510 s.|p.p. v.15 set.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JAIME RABINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de julio de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.6 ago.-Nº 1.453-v.13 sep.

Por orden del Juez de Instrucción, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ANTONIO PHILS, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.7 set.-Nº 1.654 s.|p.p. v.11 oct.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a JOSE GIANGRECO, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 set.-Nº 1.658 s.|p.p. v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a FANNY WALCH o ROSA o PLACIDA COCHA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.509 s.|p.p. v.15 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA ARELLANO (causa Nº 21.890), ENRIQUE WERNER BRAHAM (causa número 22.962), MAXIMO ALTIERI (causa Nº 23.188) y ABRAHAM SCHENKERMAN (causa Nº 23.240), a comparecer por los delitos de hurto, estafa, defraudación y quiebra respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1948. — José Mancinelli, secretario.

e.20 ago.-Nº 1.556 s|p.p.-v.24 sep.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Míguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ENRIQUE MARTIN o MARTI y MANUEL RODIÑO, procesados por estafa y malversación de caudales respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1948. — Damián J. Castro Videla, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.508 s.|p.p. v.15 set.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO NAVARRO y ARMANDO VERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 ago.-Nº 1.573 s|p.p. v.27 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARIO ZUCCARINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1948. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10 ago.-Nº 1.516 s.|p.p. v.16 set.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR JUAN CARLOS G. NOEL BECCAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.546 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RAMOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.545 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO H. CASTRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.547 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. BARBIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.548 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN COLOM, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.549 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID GOLDBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.550 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CAHANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.551 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO CESAR DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.552 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO PRADA GEIJO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.553 s|p.p.-v.20 sep.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a AURELIANO NUÑEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.23 ago.-Nº 1.576 s|p.p. v.27 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.523 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ALBERTO JORGE NICOLAS VUCINOVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.524 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a: GUALBERTO HORACIO MOSCOSO, por estafa; a ANGEL RIERA, por encubrimiento; a JULIO EDUARDO GOMEZ, por hurto, a comparecer en las respectivas causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.469 s.|p.p. v.14 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAMON CAYETANO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63, — Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.6 ago.-Nº 1.454-v.13 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROGELIO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.6 ago-Nº 1449-v.13 sep.

Núm. 9

Secretaría Nº 65. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita a las siguientes personas para que dentro de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados:

Sumario Nº 16.433 — ALFREDO RAGES, por hurto.
Sumario Nº 16.480 — HECTOR FERREIRA, por hurto.
Sumario Nº 16.498 — RAMONA DIAZ, por hurto.
Sumario Nº 16.511 — ANGELICA ZAPORTA, por hurto.
Sumario Nº 16.466 — ANTONIO ASNAR, por hurto.
Sumario Nº 16.493 — MARIANO FERNANDEZ, por hurto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.511 s.|p.p. v.15 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza, a HECTOR ELIAS MOREIRA y a CARLOS MOLINA o CARLOS SILVANO MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.10 ago.-Nº 1.513. s.|p.p. v.16 set.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo JOSE HALLER procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1948.— Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.26 ago.-Nº 1.581 s|p.p.-v.30 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELLY ALEGRE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 ago.-Nº 1.572 s|p.p. v.27 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ESQUIVEL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.23 ago.-Nº 1.577 s|p.p. v.27 set

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos WASHINGTON CIRIACO SOSA Y JORGE WALTER GARCIA, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.544 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO RODRIGUEZ DE COUTO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Rodolfo G. Passagno, secretario.

e.6 ago.-Nº 1.451 v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ZEANO, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 set.-Nº 1.651 s.|p.p. v.11 oct.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO LUIS VILLARINO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 set.-Nº 1.655 s.|p.p. v. 11 oct.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a AMERICO MALDONADO, o ANTONIO MALDONADO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 14 de Agosto de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.23 ago.-Nº 1.575 s|p.p. v.27 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a PEDRO PONCE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 11 de Agosto de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.23 ago.-Nº 1.571 s|p.p. v.27 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ROBERTO PEDEMONTE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 11 de Agosto de 1948. — Héctor Orozco, secretario.

e.21 ago.-Nº 1.567 s.|p.p. v.25 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza, a OLGA FERNANDEZ u OLGA FERNANDEZ DE BARRIOS u OLGA FERNANDEZ DE BARRETO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 3 de Agosto de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.10 ago.-Nº 1.517 s.|p.p. v.16 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza, a MONICA FARRE LLORET, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 3 de Agosto de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.10 ago.-Nº 1.518 s.|p.p. v.16 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza, a JOSE BENEDETTO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de Agosto de 1948. — Héctor Orozco, secretario.

e.9 ago.-Nº 1.507 s.|p.p. v.15 set.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL

Núm. 4

El Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ELBA MORANDI o MORANDI DE ARGOTTA.

Buenos Aires, Agosto dos de de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.4 set.-Nº 1.631-s|p.p.-v.15 set.

Núm. 14

El Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "CONCEPCION INSUA" y "JUSTO o RAMON INSUA". — Buenos Aires, 27 de Julio de 1948. — Pedro Vidal Harris, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.456 s.|p.p. v.14 set.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores, de don JOSE TOMAS SERRANO BENAVENTE. — Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — P. Vidal Harris, secretario.

e.7 set.-Nº 1.650 s.|p.p. v.17 set.

Núm. 16

El Juez de Paz Letrado Dr. Alejandro E. Correa, titular del Juzgado Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. RAMONA REY.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.4 set.-Nº 1.620-s|p.p.-v.15 set.

El Juez Dr. Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores re D. MIGUEL MOSANTE o MOZANTE o MIKLANSIC o MILAUZIC o MILANSIC o MIKLAUZIC.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.4 set.-Nº 1.621-s|p.p.-v. 15 set.

Núm. 22

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don LUIS CORRENTI.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1948. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.4 set.-Nº 1.639-s|p.p.-v.15 set.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don RAMIL REMIGIO.

Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.4 set.-Nº 1.640-s|p.p.-v.15 set.

Núm. 23

El doctor Luis Alberto Palacio, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de CABRAL MARTIN.

Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 set.-Nº 1.618-s|p.p.-v.15 set.

Núm. 32

El Doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 32 cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ROSA MELIANI o ROAS MEIRANI DE CONGGI.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 set.-Nº 1.630-s|p.p.-v.15 set.

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. FELIPE JOSE BENITES

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José Felipe Benites, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra MANUEL NOTARIO, que tramita por ante el Juzgado Federal a su cargo, Secretaría del suscripto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — ...Por lo tanto y de acuerdo con el artículo 185 de la ley 50 y lo preceptuado por los artículos 579, 585, siguientes y concordantes del Código Civil, Resuelvo: condenar a don Manuel Notario a abonar al Fisco Nacional la suma demandada de $ 125.52 con intereses desde la fecha de notificación de la demanda, y las costas del juicio. Notifique el empleado López, y en su oportunidad archívese. P.A.S.E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Mayo de 1948. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.23 ago.-Nº 1.570 s|p.p. v.9 set.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil, doctor José F. Benites, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Correccional y Criminal, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE BOADO y JULIO CESAR MURATORIO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.18 ago.-Nº 1.553 s|p.p.-v.22 set.

Juzgado del Dr. Eduardo A. Ortíz Basualdo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de cinco días, a VILLA ESPALLARGAS Y CIA., que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Autos y Vistos: Siendo ajustado a derecho lo expuesto por el señor Procurador Fiscal en su escrito de fs. 16, que el Juzgado hace suyo, no ha lugar a la defensa opuesta por el señor Defensor Oficial y en consecuencia senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Villa Espallarga y Cía., por cobro de la suma de Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Nueve Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional, en concepto de servicio y reposición de sellos, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese, previa devolución del expediente administrativo agregado a su procedencia. — E. A. Ortiz Basualdo". — La precedente sentencia, ha sido confirmada por la Cámara Federal, en los términos siguientes: "Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1944. — Y Vistos: Resultando del Expediente registrado en este Tribunal bajo la letra V. Nº 1.504 fs. 175 el título que ha servido de base a la presente ejecución y que oportunamente fuera acompañado a la misma, se desestima la articulación promovida por el Señor Defensor Oficial a fs. 15 y en consecuencia se confirma la sentencia de fs. 17. — Con costas. — A los efectos del Decreto Nº 30.439, vuelva a primera instancia. — Carlos Del Campillo. — Juan A. González Calderón. — Carlos Herrera". — Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 set.-Nº 1.659 s.|p.p. v.11 set.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS OLIVERO, JOSE MARCHETTI y ANTONIO COACCIOLI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.471 s.|p.p. v.14 set.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 406|948 Massare Nicolás, desertor del vapor "Mendoza" a NICOLAS MASSARE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Agosto 16 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.26 ago.-Nº 1.580 s|p.p.-v.30 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por orden del Sr. Juez Federal, Dr. Benjamín A. M. Bambill, se cita por el término de 15 días a ARTURO CIDRA, para que comparezca y tome la intervención que le corresponde en el juicio "Administración General de Vialidad Nacional c| Cidra Arturo, s| expropiación", bajo apercibimiento de nombrar defensor al Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Junio 15 de 1948. — Mario Alberto Copello, secretario.

e.25 ago.-Nº 57.129-v.11 sep.

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Benjamín A. M. Bambill, se cita por 15 días a Doña ASUNCION BALBIÑA y Don FACUNDO FAUSTO BALESTRINI, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial del Juzgado, en el juicio "Administración General de Vialidad Nacional c| De Lombardi Balestrini, Balbina; s| expropiación" de una fracción de tierra ubicada en Esteban Echeverría, Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 31. — La Plata, Junio 17 de 1948. — Mario Alberto Copello, secretario.

e.25 ago.-Nº 57.128-v.11 sep.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe) doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza a ELISEO JUAN BOZ, c. 1925, m. 6.094.972, D. M. 34, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a instancia fiscal por infracción al artículo 19 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Rosario, Secretaría, Agosto 18 de 1948. — José M. Lejarza, secretario.

e.26 ago.-Nº 1.584 s|p.p.-v.30 sep.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6º de la ley 8871 (Expediente Nº 1596|107 COLEGIO ELECTORAL DE J. B. MOLINA (cto. 379 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Martín R.; Albarracín Julio A.; Albarracín Oscar; Albornoz Oscar; Albornoz Máximo; Alcaraz Florencio Tomás; Ananias Pascual; Antonelli Angel Oscar; Antonelli José Juan; Armon Benicio; Baez Octavio; Barbosa Octaviano R.; Bellesi Isidoro E.; Benitez Cesareo V.; Benitez Pedro Jesús; Berto Armando Irineo; Bocfardo Nicolás; Bragalenti Olindo; Burneika Vitoldas; Cartier Juan M.; Casadedio Hito Eleuterio; Casadidio Eugenio H.; Castro Eusebio; Clauss Juan; Claus Miguel F.; Cortese Miguel A.; Craviotto Juan J.; Chiaramoni José A.; Dimarco Arturo; Domissi Juan E.; Galmarini Nido; Gelabert Ernesto José Giacomossi Mamerto A.; Giacomossi Santo Luis; Gómez José F.; González Enrique; González Félix Raúl; González Raúl Juan Manuel; González Santiago; Grecco Antonio; Guerrero Félix; Ibarra Juan Emilio; Jalil Luis Kelly Victor; Latier Oscar Luis; Leone Antonio; Loero Enrique; López Guillermo Santiago; López Héctor Nicolás; Mandolino Carlos A. Marcel Eduardo; Martinelli Orlando Jorge; Melilli Rodolfo; Mingiaca Ramón Antonio; Montenegro Venancio Tomás; Moriconi Luis; Vercellini Luis Rafael; Viccini Guelfo Artemio; Morinigo Agustín Pilar; Musso Juan Hugo; Núñez Melchor; Nuñinlz Ramón. Olguin Juan E. Osella Santiago; Passo Nicolás; Pedronira Juan; Petrucci Nicolás; Pieretti Bruno; Pieretti Dorando; Polanco Rosendo; Ponce Dorlizo María Deezelen; Ponce Juan Bautista; Puleo Andrés Rodolfo; Puleo Vicente H. O.; Quintero Hilario E.; Quiroga Jesús P.; Reynoso Tomás.: Ricchelli Mario N.: Risso Florencio Vicente; Rodríguez David; Roldán Gumersindo; Rossi Alfredo P. A. Rossi Domingo A., Servellini Nazareno H. Speziale Arístides José; Tabares Raymundo Albino; Torres Bonifacio; Turchi Orlando Luis; Unsen Juan Raymundo: Villalba Néstor F.; Villarreal Marcelino.

Rosario, Secretaría, Julio 17 de 1948. José M. Lejarza, secretario.

e.26 ago.-Nº 1.585-s|p.p.-v.30 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Alejandro J. Ferrarons, el secretario que suscribe, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al infractor al art. 18 de la Ley 11.386, EGIDIO DELLA MAGGIORA, (Expediente Nº 1931|341) para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Agosto 23 de 1948. — José M. Lejarza, secretario.

e.7 set.-Nº 1.656 s.|p.p. v.11 oct.

(SECCION AZUL)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a doña AMALIA FERNANDEZ DE GOMEZ para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Nacional Argentino por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

Azul, Agosto 14 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.26 ago.-Nº 1.582 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección Doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a don BENITO GOMEZ para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del Infrascripto.

Azul, Agosto 14 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e26 ago.-Nº 1.583 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a doña JUANA LESPOUN DE LA GRAMPE o JUANA LAGRAMPE DE LESPOUN, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría Nº 1 a cargo interinamente del suscripto. — Azul, Agosto 23 de 1948. — Baltasar M. Beltrán, secretario.

e.7 set.-Nº 1.652 s.|p.p. v.23 set.

(SECCION RIO CUARTO)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano AGUILERA, JUAN JUVENCIO, clase 1929, matrícula número 6 574.096, D.M. Nº 45, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.526 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano TORRES, RAMON OCTAVIO, clase 1929, matrícula número 6.624.450, D.M. Nº 46, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.527 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CONTRERA MARIANO, clase 1911, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.528 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GUZMAN PEDRO, clase 1884, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.529 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORDOBA ANTONIO, clase 1912, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.530 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano VARGAS RAMON, clase 1893, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.531 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano TOLOSA GERVASIO, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.532 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano OMERES, JUAN RAUL, clase 1928, matrícula número 6.573.515, D.M. Nº 45, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.533 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PRADO JOSE, clase 1899, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.534 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GONZALEZ TEOFILO, clase 1898, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.535 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BALMACEDA, RAMON MARIA, clase 1914, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.536 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano RAMIREZ BASILIO, clase 1885, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.537 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano VIDELA RUPERTO, clase 1890, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, pa-

ra que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T Bustamante, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.538 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano AGUILERA EMILIANO, clase 1929, matrícula número 6.625.858, D.M. Nº 46, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.539 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MERCADO DANIEL, clase 1901, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.540 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SOSA ADOLFO, clase 1879, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.541 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano FLORES, SEGUNDO FORTUNATO, clase 1895, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.542 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO LORETO, clase 1893, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.543 s|p.p.-v.20 set.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don NICOLAS BUSA o al que se considere propietario o poseedor de los siguientes inmuebles ubicados en el lote oficial 15-6 bis, fracción C., sección cuarta de La Pampa, a saber:
Manzana 4, partida 541.145; manzana 5, partida 541.146; manzana 10, partida 541.151; manzana 11, partida 541.152; manzana 12, partida 541.153; manzana 13, partida 541.154; manzana 15, partida 541.156; manzana 16, partida 541.157; manzana 17, partida 541.158; manzana 18, partida 541.159; manzana 19, partida 541.160; manzana 23, partida 541.164; manzana 24, partida 541.165, manzana 25, partida 541.166; manzana 26, partida 541.167; manzana 34, partida 541.175; manzana 39, partida 541.180; manzana 40, partida 541.181; manzana 41, partida 541.182; manzana 42, partida 541.183; manzana 51, partida 541.192; manzana 54, partida 541.195; manzana 55, partida 541.196; manzana 56, partida 541.197; manzana 57, partida 541.198; manzana 58, partida 541.199; manzana 61, partida 541.200; manzana 62, partida 541.201; manzana 64, partida 541.203; manzana 65, partida 541.204; manzana 66, partida 541.205; manzana 67, partida 541.206; manzana 68, partida 541.207; manzana 69, partida 541.208; manzana 70, partida 541.209; manzana 71, partida 541.210; manzana 72, partida 541.211; manzana 73, partida 541.212; manzana 75, partida 541.214; manzana 77, partida 541.216; manzana 78, partida 541.217; manzana 82, partida 541.221; manzana 83, partida 541.222; manzana 84, partida 541.223; manzana 85, partida 541.224; manzana 86, partida 541.225; manzana 13, partida 541.235; manzana 17, partida 541.244; para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Julio 19 de 1948. — Francisco González, secretario.
e.2 ago.-Nº 1.434 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.434 s|p.p.-v.10 set.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don GUILLERMO ETCHEVERS, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble fracciones A. y D., con superficie de 2.000 hectáreas cada una, ubicado en el lote oficial 2 y 3, fracción C., sección 25, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 543.600 y 543.599, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, 19 de Julio de 1948. — Francisco González, secretario.
e.2 ago.-Nº 1.435 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.435 s|p.p.-v.10 set.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don BALDOMERO SOMMER, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble: Campo de 10.000 hectáreas, ubicado en el lote oficial 11, fracción D., sección 18, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 531.132 y 531.133, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A Scovenna. — Santa Rosa, 21 de Julio de 1948. — Francisco González, secretario.
e.2 ago.-Nº 1.436 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.436 s|p.p.-v.10 set.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don EMILIO LABORDE, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble: Legua A. con 2.500 hectáreas de superficie, ubicado en el lote oficial 18, fracción A. sección 20, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 543.434, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, 19 de Julio de 1948. — Francisco González, secretario.
e.2 ago.-Nº 1.437 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.437 s|p.p.-v.10 set.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don DOMINGO VELEZ, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble: Lote siete Sud, ubicado en el lote oficial 7, fracción D., sección 13, de La Pampa, registrado bajo partida número 530.735, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, 19 de Julio de 1948. — Francisco González, secretario.
e.2 ago.-Nº 1.438 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.438 s|p.p.-v.10 set.

(Sección Chaco)

El Juez Letrado del Chaco, Dr. Horacio N. Carlen, hace saber por ocho días, que en Expediente Nº 1096, año 1946, EDUARDO, NATAM Y MENASHE ZAUDERER, han solicitado su rehabilitación como comerciante. — Resistencia, Agosto 26 de 1948. — Rodolfo J. Chabrilloh, secretario.
e.4 sep-Nº 57.760-v.13 sep.

(Sección Santa Cruz)

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Dr. José M. Ferreira Reynafé, se cita por quince días a la SOCIEDAD IGLESIAS Y CIA., a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 28 de Julio de 1948. — Enrique F. César, secretario.
e.4 sep.-Nº 1.594 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 de la zona Sud del Río Santa Cruz (Territorio de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 32, fº 156, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.
e.7 set.-Nº 1.643 s.|p.p. v.23 set.
e.23 dic.-Nº 1.643 s.|p.p. v.6 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote a. 1. s., Sec. 3, Frac. B. Reserva Pte. Deseado, del Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 46, fº 158, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.
e.7 set.-Nº 1.644 s.|p.p. v.23 set.
e.23 dic.-Nº 1.644 s.|p.p. v.6 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la chacra 16 a|b. de Pico Truncado (Territorio Nacional de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 44, fº 158, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.
e.7 set.-Nº 1.645 s.|p.p. v.23 set.
e.23 dic.-Nº 1.645 s.|p.p. v.6 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la chacra 16 a|b, de Pico Truncado (Territorio de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 45, fº 158, año 1948 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.
e.7 set.-Nº 1.646 s.|p.p. v.23 set.
e.23 dic.-Nº 1.646 s.|p.p. v.6 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15|6 - 18|9 - 20 - 35|36 Sección XIV frac. C. de Río Gallegos (Terr. de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 24, fº 154, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.
e.7 set.-Nº 1.647 s.|p.p. v.23 set.
e.23 dic.-Nº 1.647 s.|p.p. v.6 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la chacra 7 S.E.G. de Jaramillo (Territorio de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 43, fº 158, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.
e.7 set.-Nº 1.648 s.p.p. v.23 set.
e.23 dic.-Nº 1.648 s.|p.p. v.6 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 22 zona Norte del Río Santa Cruz (Ter. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 26, fº 154, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 14 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.
e.7 set.-Nº 1.649 s.|p.p. v.23 set.
e.23 dic.-Nº 1.649 s.|p.p. v.6 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don JESUS ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.147-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ALVAREZ EULOGIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.155-v.15 set.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don ANGEL BARBALACCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1948 — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.148-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don ADAM BOLLAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.149-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don BARREIRO OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.175-v.15 sep.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima JOSE ANTONIO CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.153-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don CARLETTI ISAIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.154-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don GENEROSO CAFARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.143-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don MANUEL CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.150-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don COZZI VICTORIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.164-v.15 set.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don JUAN FORNELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.146-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don JOSE MARIA FARREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.167-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don BRUNO DEL ROSARIO FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.172-v.15 sep.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO GRASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.160-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don BENEDICTO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.170-v.15 set.

"I"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don URBANO IDIAGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.161-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO IRAZOQUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.169-v.15 set.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don RAMON JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.151-v.15 set.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don RAMON RENE LERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.152-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don SEVERIANO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.163-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ROSARIO LAUSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.168-v.15 set.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don FERMIN LUIS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.144-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don RODRIGUEZ MONTERO JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.145-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don GENIVERO NICOLAS MARQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.159-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don AYAMET JULIO o AYAME MUSA JULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.162-v.15 set.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don VICENTE NICOSIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.171-v.15 set.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ANGEL MACARIO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.157-v.15 set.

"R"

Por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ROLDAN DONATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.173-v.15 sep.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN CANCIO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.158-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN JOSE TAPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.165-v.15 set.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ALBERTO VIVANCO, que deben aperso-

narse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.156-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fu víctima don FRANCISCO VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.166-v.15 set.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes de Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ZENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar — Buenos Aires, 29 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.174-v.15 sep.

SECCION BALANCES

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Calle San Martín 66, Buenos Aires

14 de Junio de 1941 (Fecha de aprobación por el P. E.)
20 de Agosto de 1941 (Fecha de inscripcion en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado .... $ 500.000.— c/l.
Subscripto .... $ 500.000.— c/l.
Realizado .... $ 500.000.— c/l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1946

A C T I V O		$ c/l.	$ c/l.
I. Activo Fijo			
Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)		795.356.91	
Instalaciones	1.425.50		
Menos amortización	1.140.40	285.10	
Muebles y Utiles	9.334.82		
Menos amortización	3.733.90	5.600.92	
Animales de Trabajo	865.68		
Menos amortización	334.74	530.94	801.773.87
II. Activo Circulante			
No existe.			
III. Activo Disponible			
Caja		700.—	
Bancos		6.559.33	7.259.33
IV. Activo Exigible			
No existe.			
V. Activo Transitorio			
No existe.			
VI. Activo Nominal			
Gastos Organización Sociedad	5.220.—		
Menos amortización	4.176.—	1.044.—	
Gastos Emisión Debentures	4.971.—		
Menos amortización	994.20	3.976.80	5.020.80
Pérdidas			
Intereses Debentures		4.950.—	
Intereses Debentures a Pagar		6.187.50	
Gastos Generales		11.885.18	
Impuestos		500 —	
Pérdidas anteriores (saldo)		11.539.57	35.062.25
			849.116.25
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en Garantía (Directorio)			15.000.—
			864.116.25

P A S I V O		$ c/l.
I. Pasivo no Exigible		
Capital subscripto	500.000.—	
Reserva legal	8.24	500.008.24
II. Pasivo Exigible		
Debentures 4 y ½ % anual redimibles en 1962, o antes, con garantía flotante. Autorizado: $ 500.000.— Emitido:		330.000.—
III. Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar		6.187.50
Ganancias		
Arrendamientos		12.920.51
		849.116.25
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		15.000.—
		864.116.25

Director. — Alejandro M. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional C.P.C.E. Folio 53, Tomo I.

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez
Buenos Aires, Febrero 25 de 1947.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster. Inspector General de Justicia.

e.8 set.-Nº 346 s|p.p.-v.10 set.

Nuevos Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada

IMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires a veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Elías Meta, Argentino Sassón Liniado, Elías Liniado y Jacobo Liniado, todos de nacionalidad argentina, solteros, mayores de edad, con domicilio en la calle Juramento 4169 de esta Capital, se ha resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las que seguidamente se establecen: Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de IMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una industria en el ramo de fabricación de tejidos en general, pudiendo abarcar todas y cada una de sus especialidades, la comercialización de los productos que elabore y de los que adquiera para su reventa, importación y exportación de esos productos, materias primas, etc., y en fin, todas aquellas actividades industriales y comerciales del ramo textil, sin limitación alguna, las que a su vez podrán ampliar a otros ramos si así lo dispusieren los socios. — Tercera: El domicilio de la sociedad es, al momento de constituirse, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Juramento número cuatro mil ciento sesenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república o en el exterior. — Cuarta: La sociedad se constituye con efectos desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho y por el término de dos años a contar desde esa fecha. — Este término será prorrogado por períodos sucesivos de dos años y hasta un máximo de doce, si con una anticipación mínima de cuatro meses antes de vencer alguno de los períodos, ninguno de los socios manifestare, mediante telegrama colacionado, sus deseos de disolver la sociedad. — Quinta: El capital social se constituye en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: por el socio señor Elías Meta, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Argentino Sassón Liniado, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Elías Liniado, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional y por el socio señor Jacobo Liniado, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. Los socios integran totalmente en el acto de constitución, el valor de las cuotas suscriptas mediante el aporte de materias primas, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, repuestos, etc., según inventario que, debidamente firmado, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La transferencia de cuotas por parte de los socios sólo podrá hacerse con la aprobación unánime, conforme lo establecido por el artículo d[illegible] de la ley 11.645. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Elías Meta, Elías Liniado y Argentino Sassón Liniado, quienes ejercerán las funciones de gerentes con arreglo a las disposiciones de la ley citada. — En tal carácter y mediante el uso de la firma social podrán celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y negocios que hagan al objeto de la sociedad, comprar, vender y|o permutar bienes inmuebles, mrecaderías, créditos, títulos, etc., celebrar operaciones con bancos particulares y oficiales; abrir cuentas corrientes; librar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio; aceptar bienes en pago; nombrar mandatarios y apoderados, fijarles sus facultades y revocar sus nombramientos; nombrar empleados y destituirlos, fijarles su remuneración; firmar documentos privados; otorgar y firmar escrituras públicas; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; constituir depósitos; comparecer ante los Ministerios y Reparticiones Públicas, Dependencias Nacionales, Provinciales o Municipales y, en general, todos los actos y contratos que requieran los negocios sociales, inclusive los que determina el artículo 1.915 del Código Civil. Podrán, en fin, actuar sin otras limitaciones que las que imponen las leyes, no pudiendo comprometer a la sociedad en asuntos que le son ajenos, en especial en fianzas en favor de terceros, entendiéndose que el detalle precedente es simplemente enunciativo y no taxativo. — Octava: Anualmente, los días treinta de Junio se practicará balance general, sin perjuicio de otros parciales de comprobación o contralor, que habitualmente o a pedido de alguno de los socios, se realicen. A los fines del cómputo de los valores que forman el activo de la sociedad, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a) Los bienes que forman el activo fijo se valorizarán al costo, aquellos que hayan sido adquiridos por la sociedad y al valor de transferencia los aportados por los socios dentro de las cuotas-capital; ambos previa una amortización razonable que contemple su desgaste y la desvalorización causada por el uso; b) las mercaderías, materias primas y demás valores que forman el activo circulante se computarán al valor de costo o costo-plaza, cual sea inferior a la fecha de balance; los productos averiados o los comúnmente denominados "fuera de moda", cuyo valor sea inferior al normal, serán computados a un precio razonable que contemple su estado; c) los deudores de la sociedad serán depurados, a efectos de eliminar aquellos créditos que por insolvencia u otras causas ofrezcan serias imposibilidades de cobro; d) las cuentas de gastos serán amortizadas totalmente. Sin perjuicios de las normas expresadas, serán de aplicación, en general, las disposiciones establecidas por las leyes de impuesto a los réditos (11.682, leyes, decretos reglamentarios y complementarios) para el ajuste impositivo de balances. De las utilidades que sobre la base expuesta se obtuvieren, se destinará un cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal que impone el artículo veinte de la ley 11.645; se formará asimismo un fondo de reserva que contemple las obligaciones contraídas por la sociedad en el curso del ejercicio por imperio de las leyes de trabajo (11.729, decreto 33.302 y disposiciones complementarias). Del remanente de utilidades se adjudicará a las cuotas suscriptas por el socio señor Elías Meta la suma global de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, con carácter de privilegio e independientemente de lo que le corresponda en la posterior distribución del sobrante de utilidades que se efectuará del siguiente modo: al mencionado socio, señor Elías Meta, el cincuenta por ciento; al socio señor Argentino Sassón Liniado, el veintidós y medio por ciento; al socio señor Elías Liniado, el veintidós y medio por ciento y al socio señor Jacobo Liniado, el cinco por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán resolver sobre la creación de fondos libres de reserva. La suma de doce mil pesos, que en carácter de privilegio se adjudica a las cuotas pertenecientes al socio señor Elías Meta, dejará automáticamente de abonarse si tales cuotas fueran transferidas a otras personas, salvo que los demás socios resolvieran lo contrario. — Novena: a los efectos de la aprobación de balances y demás resoluciones que interesen en grado principal y salvo los actos simples de administración, los socios deberán celebrar asamblea, haciendo constar en el libro de actas respectivo lo tratado y resuelto. A los efectos del cómputo de votos, cada socio tendrá derecho a un número igual al de las cuotas que le pertenezcan, conforme lo establecen los artículos 17 y 19 de la ley 11.645. — Décima: Sin perjuicio de lo dispuesto por la mencionada ley acerca de las facultades y obligaciones de los gerentes —artículos 14, 15, 16 y 21— los socios se comprometen a lo siguiente: El señor Elías Meta no podrá dedicarse a ninguna otra actividad dentro del ramo de tejidos, en cualquiera de sus formas; tampoco podrá hacerlo en actividades o negocios de otros ramos

si ello restara tiempo a su atención de los negocios de la sociedad y|o afectara sus obligaciones para con la misma; exceptúase de ello el negocio de tienda sito en la calle Patricios 846 de esta Capital de cuya firma propietaria es socio. En casos especiales, con carácter excepcional, los demás socios podrán autorizar al señor Elías Meta a apartarse de las disposiciones antedichas, siempre que ello no afecte, a su juicio, los intereses sociales, dejando constancia de la autorización conferida en el libro de actas. Los demás socios podrán dedicarse libremente a cualquier otra actividad comercial o industrial de cualquier ramo, con la sola limitación de no intervenir en industrias de tejedurías de lana, limitación que, excepcionalmente, no alcalza a sus participaciones en la S. A. Lanaco o empresas derivadas de la misma. — Décimaprimera: Los socios se comprometen a prestar a la sociedad todo su esfuerzo personal y contracción a fin de propender por todos los medios lícitos a su alcance al mejor éxito de sus operaciones. En especial, el socio señor Elías Meta, sin perjuicio de sus obligaciones como gerente, tendrá a su cargo la atención personal de la fábrica y todo lo concerniente a su marcha, administración y vigilancia. — Décimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada de alguno de los socios, será facultativo de los otros el proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 11.645 sobre la mayoría de votos necesaria para resolver sobre el particular. Admitida la incorporación de aquéllos, deberán de inmediato unificar su representación ante la sociedad. En caso de resolver por no admitirlos, los demás socios deberán abandonarles contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, conforme con un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o del hecho que provoca la separación. Este balance deberá ser llevado a cabo dentro de los sesenta días de esa fecha. La valuación del inventario y la distribución de utilidades se efectuará de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava. Fijada la suma a pagar, será también facultativo de los socios restantes el proceder a su inmediata cancelación o mediante cuotas escalonadas con pagarés, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años a partir de la fecha de aprobación del balance mencionado. Los documentos que en ese supuesto se firmaren podrán ser cancelados antes de su vencimiento. Los saldos que existan a favor de los herederos o representantes devengarán un interés del cinco por ciento anual a liquidar al momento de cancelación total de cuentas. — Décimatercera: En caso de retiro de alguno de los socios o disolución, regirán, en cuanto sean de aplicación, las normas precedentes y, en lo que ellas no contemplen, sin perjuicio de lo que las partes puedan convenir, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — Décimocuarta: En todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato, serán asimismo de aplicación las normas legales mencionadas en la cláusula precedente. — Bajo las catorce cláusulas precedentes queda constituída la Sociedad Imar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose las partes a lo pactado con arreglo a derecho, en cuyo mérito firman el presente contrato extendido en los sellos de ley números un millón doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y uno al un millón doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y cinco, todos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Elías Meta. — Argentino Sassón Liniado. — Elías Liniado. — Jacobo Liniado.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 set.-Nº 58.082 v.14 set.

S. MARTINEZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3 y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Don Simeón Martínez Echevarría, que acostumbra firmar indistintamente "Simeón Martínez" o "Simeón Martínez Echavarría", español, casado, de setenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Debenedetti número cuatrocientos noventa y ocho, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; don Gerardo Martínez Puyade, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz número dos mil cuarenta y siete de esta Capital Federal y don Rodolfo Martínez Puyade, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Carlos F. Melo número un mil doscientos sesenta y cuatro de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, como únicos componentes de la razón social "S. Martínez e Hijos", sociedad colectiva, constituída por contrato privado de fecha veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con un plazo de duración de tres años, prorrogables por nuevos períodos de tres años, mientras los socios no manifestaren su voluntad en contrario, todo lo que más detalladamente consta en el mencionado contrato, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número diez y nueve, al folio trescientos noventa y cinco del libro número cuarenta y cinco de Contratos Privados, han resuelto transformar la referida sociedad que tienen constituída, en una de responsabilidad limitada, lo que realizan en este acto, bajo las siguientes condiciones: Primera: Queda transformada la sociedad colectiva "S. Martínez e Hijos", en una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto la compra-venta en el ramo de tienda y afines, pudiendo realizar negocios de importación y|o exportación, así como ampliar sus actividades a la industrialización y también obtener y otorgar representaciones de y para el extranjero. — Podrá también realizar en cualquier punto de la República o del extranjero toda clase de operaciones respecto a bienes inmuebles, muebles o semovientes ya sea por cuenta propia o de terceros, adquirir o enajenar toda clase de bienes por cualquier título, dar o tomar bienes en locación, administrar bienes de terceros, conferir y aceptar representaciones y mandatos, constituir o aceptar hipotecas u otros gravámenes con cualquier institución oficial o particular o con particulares y en general ejercer respecto a esos bienes todos los actos inherentes al dominio. — La sociedad podrá también dedicarse a cualquier otra actividad lícita de comercio o industria así como asociarse con otras personas o sociedades, todo ello como continuadora de la sociedad colectiva a que se ha hecho referencia, la que por este acto queda disuelta, haciéndose cargo la nueva sociedad que se constituye, del activo y pasivo de la misma en los términos del balance general practicado al día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, que firmado por los tres socios, se considera parte integrante del presente contrato. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "S. MARTINEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio seguirá siendo en esta Capital, actualmente en la calle Cabildo número dos mil treinta y cuatro al dos mil cuarenta, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: El plazo de este contrato es de Diez años, a contar desde el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del mismo, pudiendo prorrogarse por (Continúa en el sellado de diez centavos número 685.261 H.) (Viene del sellado de diez centavos número 685.260 H.) nuevos períodos de dos años de duración. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento del período inicial o de cada uno de los períodos subsiguientes. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, el que ha sido suscripto e integrado en su totalidad en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, y dinero efectivo, de conformidad con los términos del balance a que se ha hecho referencia, siendo aportado por los socios en la siguiente proporción: El socio don Simeón Martínez Echavarría, ciento treinta cuotas o sea la suma de ciento treinta mil pesos moneda legal; el socio don Gerardo Martínez Puyade, ciento treinta y cinco cuotas o sea la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda legal y el socio don Rodolfo Martínez Puyade, ciento treinta y cinco cuotas o sea la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda legal. — Quinta: Si alguno de los socios quisiera ceder total o parcialmente sus cuotas, podrá hacerlo por el valor que las mismas tengan al último balance general aprobado, liquidadas las cuentas de reservas legales y libres. — La cesión no podrá hacerse a terceros sin el ofrecimiento previo a los otros socios formulado por telegrama colacionado quienes tendrán derecho de prioridad para su adquisición, en proporción a sus respectivos capitales, pudiendo efectuar el pago correspondiente en treinta y seis mensualidades consecutivas e iguales con más el interés que será el que cobre el Banco de la Nación Argentina, para las operaciones corrientes de descuento, y sin garantías. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Señores Gerardo Martínez Puyade y Rodolfo Martínez Puyade de indistintamente, con la calidad de Gerentes, quienes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Los socios gerentes, podrán formar parte de otras sociedades como socios y|o gerentes, aún cuando el objeto de las mismas sea similar al del presente contrato. — Los gerentes tendrán indistintamente todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, pudiendo comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales, representar a la sociedad en los asuntos judiciales o administrativos en que sea parte: hacer operaciones bancarias o comerciales, incluso con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y en cualquier otro banco oficial o particular existente o a crearse, abriendo cuentas corrientes, solicitando créditos documentados o en cuenta corriente, descuentos, préstamos con o sin garantías reales o prendarias, librar, girar, aceptar, avalar, endosar y negociar cheques, letras, pagarés, órdenes de pago, cartas de crédito, valores y documentos en general, percibir, demandar, transar, hacer quitas o remisión de deudas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, hacer novaciones, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar empleados y removerlos, fijar habilitaciones y participaciones en la sociedad, suscribir todos los documentos, constancias, recibos, finiquitos, cancelaciones, (Continúa en el sellado de diez centavos número 685.262 H.) (Viene del sellado de diez centavos número 685.261 H.) escrituras públicas y demás instrumentos que fueran menester, recibir en pago bienes muebles e inmuebles y practicar cuantos más actos fueren necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los socios gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Séptima: Todos los años, al treinta de Septiembre a comenzar desde mil novecientos cuarenta y ocho, se practicará un balance general de acuerdo con los usos comerciales y las disposiciones del Código de Comercio. — Si el balance no fuera observado por los socios puntualizando concretamente sus observaciones, dentro de los treinta días de realizado y enviado una copia del mismo, se considerará automáticamente aprobado. — Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren una vez efectuadas las amortizaciones que se estimen necesarias incluso las reservas para fondos de previsión o fines especiales, se distribuirán en la siguiente proporción: El cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el monto previsto por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del remanente, el veinte por ciento para el socio don Simeón Martínez Echavarría y el cuarenta por ciento para cada uno de los socios señores Gerardo Martínez Puyade y Rodolfo Martínez Puyade. — Las pérdidas, si las hubiere, serán aportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de utilidades, en la medida que las disponibilidades sociales lo permitan. — Novena: Los gerentes no percibirán sueldo alguno por sus funciones. — Décima: Si de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera, alguno de los socios manifestara su voluntad de retirarse de la sociedad, los socios restantes tendrán la facultad de adquirir las cuotas de capital del socio saliente, abonando a éste lo que le corresponda por capital y utilidades, liquidadas las cuentas de reserva legal y libres, en treinta y seis mensualidades consecutivas e iguales, sin garantías, con más un interés que será el que cobre el Banco de la Nación Argentina, para las operaciones corrientes de descuento. — Las cuotas así cedidas, serán adquiridas por los socios restantes en proporción a sus respectivos capitales. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los socios sobrevivientes o no incapacitado, adquirir las cuotas de capital de éste, abonando en este caso a los herederos o representantes legales del socio pre-muerto o incapacitado, lo que les corresponda por capital y utilidades, de acuerdo al balance e inventario general que se practicará al día de fallecimiento o declaración judicial de incapacidad del socio, suma que podrá ser abonada en la forma que determina la cláusula quinta, o sea en treinta y seis mensualidades, consecutivas e iguales, sin garantías, con más un interés que será el que cobre el Banco de la Nación Argentina para las operaciones corrientes de descuento, o bien continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación, no pudiendo reclamar más derechos que aquéllos que acuerda este contrato a los socios, toda vez que los cargos conferidos dentro de la sociedad como gerentes son a título personal y no transmisibles. — Décimosegunda: Para (Continúa en el sellado de diez centavos número 685.263 H.) (Viene del sellado de diez centavos número 685.262 H.) los casos indicados en las cláusulas quinta, décima y undécima, en el balance que al efecto se practicare, se incluirá en el activo, el rubro "Llave", que involucrará el valor de ésta, del "Fondo de Comercio", Marcas, denominación comercial, etcétera, cuyo valor será establecido en un importe equivalente al promedio anual de las utilidades líquidas del negocio, de los útimos cinco ejercicios o del período total de vigencia de la sociedad si éste fuera menor de cinco años. — Este cálculo se efectuará a base del beneficio imponible para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — Décimotercera: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma será practicada por los gerentes en funciones. — Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital hasta absorber el monto de éstos y el remanente, si lo hubiere, en la proporción fijada para la distribución de utilidades de la cláusula séptima de este contrato. — Décimacuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por medio de árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo éstos antes de entrar a deliberar, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Décimoquinta: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes y aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo tales conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato social extendido en cuatro sellados de diez centavos cada uno, números seiscientos setenta mil sesenta y tres al seiscientos setenta mil sesenta y seis, habilitados con el sellado de ley y a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Simeón Martínez Echavarría. — Gerardo Martínez Puyade. — Rodolfo Martínez Puyade. — Buenos Aires, Agosto de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.9 set.-Nº 58.071 v.14 set.

INARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que han sido publicados los días del 27 de julio al 31 de julio de 1948, por error "INCARO, S. R. L.", por cuanto en realidad debe ser "INARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.9 sep.-Nº 58.125-v.14 sep.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los 19 días del mes de agosto de 1948, reunidos los Sres. Antonio Rodríguez Iglesias, Antonio Leonardo Rodríguez, José Buniak, Alfredo Martínez y Manuel Rodríguez Iglesias; únicos componentes de la TEXTIL MODELO SOC. DE RESP. LTDA., inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de octubre de 1947 con el nro. 1446 al

folio 70 del Libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; deciden con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social, que quedan redactados en la siguiente forma: Art. Cuarto. — La duración de la Sociedad será de cinco años a contarse del 1 de agosto de 1947, pero se renovará automáticamente por períodos de tres años, si antes de tres meses de la expiración de éstos, ninguno de los socios hace saber su deseo de no renovarla. — Art. Quinto. — El capital social se fija en Trescientos mil pesos m|n., elevándose en consecuencia en Ciento cincuenta mil pesos m|n. Dividiéndose este nuevo aporte en cincuenta cuotas de Tres mil pesos m|n. c|n.; subscriptas éstas y ya integradas en su totalidad por los socios en igual proporción que las anteriores o sea: Antonio Rodríguez Iglesias 37 cuotas que representan 111.000.— pesos m|n.; Antonio Leonardo Rodríguez y José Buniak 5 cuotas que representan m$n. 15.000.— cada uno de ellos; Alfredo Martínez 2 cuotas que representan m$n. 6.000.— y Manuel Rodríguez Iglesias 1 cuota que representa m$n. 3.000.— Haciendo su aporte todos los socios excepto don Antonio Rodríguez Iglesias totalmente en efectivo ya integrado con las ganancias que se les acreditan al cierre del ejercicio fenecido el 1 de agosto de 1948; y el socio arriba nombrado ha subscripto e integrado sus cuotas hasta m$n. 37.600,38 en idéntica forma que los anteriores, y en cuanto a la restante suma de m$n. 73.399,62 a que asciende su aporte nuevo, en mercaderías que se hallan ya en el local social y que los firmantes estiman en su valor al costo de factura del fabricante el que es como sigue: Sesenta piezas con 2.943,05 mts. de casimir art. 108 de Solanar al precio de m$n. 7.25 el metro; nueve piezas con mts. 444,60 de casimir art. 102 de Solanar al precio de m$n. 7,25 el metro; nueve piezas con mts. 365,60 de casimir art. 510 de Solanar al precio de m$n. 7,25 el metro; cincuenta y una piezas con mts. 2.533,10 de casimir art. 502 de Solanar al precio de m$n. 6,60 el metro y ciento seis piezas con mts. 5.358,20 de casimir art. 58 de Zabiello y Cía. al precio de m$n. 5,50 el metro. — Todos los socios subscriben el presente de conformidad de acuerdo a lo expresado en el acta registrada al folio dos del libro respectivo; y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — José Buniak. — Antonio Rodríguez Iglesias. — Alfredo Martínez. — Antonio Leonardo Rodríguez. — Manuel Rodríguez Iglesias.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 sep.-Nº 58.129-v.14 sep.

HERSE LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 1.298. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Pablo Nasute, italiano, casado, y sus hijos don Carlos Nasute y doña Wanda Nasute, ambos argentinos, solteros, todos los comparecientes se domicilian en la calle Cerrito número mil ciento sesenta y cuatro, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que a fin de proseguir con los negocios que explota la sociedad comercial de hecho, sin contrato escrito, que gira en esta plaza bajo la denominación de Herse, con domicilio en la calle Florida novecientos sesenta y uno, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que ha de regirse por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Artículo Primero: A partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta ciudad bajo la denominación de "HERSE LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: La vigencia del presente contrato se establece en noventa y nueve años contados desde la fecha indicada en el artículo precedente. — Artículo Tercero: El objeto social será la venta y fabricación de toda clase de artículos para señora; fantasías, deporte, calzado, marroquinería, confecciones y medidas, pieles y demás artículos afines con el objeto principal del negocio, pudiendo también formar sociedades. — Artículo Cuarto: El domicilio legal lo será en esta capital, actualmente en la calle Florida novecientos sesenta y uno, pudiendo adquirir negocios de la misma índole o establer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del exterior, si el desarrollo de los negocios lo permitiera. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Por los socios: ciento diez cuotas, o sean ciento diez mil pesos nacionales, por el señor Pablo Nasute, setenta cuotas o sean setenta mil pesos de igual moneda, por el señor Carlos Nasute y veinte cuotas, o sean veinte mil pesos legales por la señorita Wanda Nasute. — Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, y está representado por los siguientes bienes: la suma de cuarenta mil seiscientos setenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, en dinero efectivo en caja y depósito bancarios; y el remanente por los muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, inmuebles, enseres, llaves, cuentas a cobrar y demás rubros que forman el activo y pasivo del negocio que hasta ahora explotaban, todo ello de acuerdo con el balance inventario general levantado el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, que se agrega a la presente, debidamente firmado por los socios como parte integrante del mismo. — Artículo Sexto: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital sin contar con el consentimiento escrito de sus consocios. — Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por los señores Pablo, Carlos y Wanda Nasute, quienes revestirán el cargo de gerentes de la misma en forma conjunta, separada o alternativamente, teniendo todos el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones de ninguna naturaleza, comprendiéndose en las facultades amplias con que puedan actuar en virtud del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria, hipoteca o cualquiera otro derecho real, pactando en caso de adquisición o venta, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del contrato o acto, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos de dinero o valores efectuados a nombre de la sociedad; b) Tomar dinero prestado y operar con los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, especialmente con el Banco Central, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, plazo y tipo de interés; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones comerciales; d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; f) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Conferir y otorgar poderes especiales o generales y revocarlos o limitarlos; i) Y toda gestión a nombre de la sociedad que sea necesaria para el mejor desempeño de sus funciones, sin que la enunciación precedente sea limitativa, sino que lo es únicamente enunciativa. — Artículo Octavo: Todas las disposiciones se tomarán a simple mayoría de votos pero será necesario acuerdo unánime para emprender nuevos negocios, variar este contrato o efectuar inversiones mayores al cincuenta por ciento del capital social. — Artículo Noveno: Los socios no podrán dedicarse a actividades iguales o similares a las de su objeto social y deberán dedicar todo su tiempo, celo y competencia a la sociedad que se constituye. — Artículo Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que los socios crean conveniente realizar, anualmente y cada treinta y uno de setiembre, se practicará un balance e inventario general con el objeto de conocer la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades que resulten se repartirán, después de deducido un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal y hasta que ésta represente el diez por ciento del capital, serán distribuídas proporcionalmente al capital aportado. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción y si ellas representaren más del cincuenta por ciento del capital, la sociedad podrá entrar en liquidación, la que se practicará por el socio gerente señor Pablo Nasute, conforme a las disposiciones establecidas por el Código de Comercio. — Si los balances a que se ha hecho referencia no fueren observados dentro de los quince días de haberse practicado el mismo, se considerarán automáticamente aceptados. — Artículo Décimo Primero: Las sumas máximas que mensualmente podrán retirar los socios, con imputación a su cuenta particular, serán las siguientes: un mil cien pesos el señor Pablo Nasute, setecientos pesos el señor Carlos Nasute y doscientos pesos la señorita Wanda Nasute. Artículo Décimo Segundo: La muerte o incapacidad declarada de un socio no disuelve la sociedad. — En estos casos los socios restantes pueden optar por continuar el giro con los causa-habientes o representantes legales del difunto o incapaz, siempre que mediare la conformidad de éstos, a cuyos fines deberán unificar la representación, o desinteresarlos, adquiriéndoles las cuotas que a éste correspondieren y la parte proporcional de las ganancias que arroje un balance hecho hasta la fecha del fallecimiento o de la incapacidad. — Las sumas que deban abonarse por estos conceptos, podrá la sociedad abonarlas de inmediato o bien convenir los plazos de común acuerdo con los interesados, gozando los saldos deudores en este último caso, de un interés a razón del cinco por ciento anual. — Artículo Décimo Tercero: La disolución de la sociedad se operará antes del vencimiento del plazo, por fallecimiento, incapacidad de más de un socio o por común acuerdo de los integrantes. — La voluntad de uno solo de los mismos no podrá ejercitarse sino por razones fundadas. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la misma estará a cargo del socio señor Pablo Nasute. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad tendrá un libro de actas y resoluciones llevado en la forma que prescribe la ley, en el que se asentarán balances, actas y resoluciones de cualquier orden que los socios gerentes crean conveniente o necesario registrar. — Artículo Décimo Sexto: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales con motivo de este contrato, ya sea durante su vigencia o disolución y liquidación, será sometida y dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por parte del socio don Pablo Nasute y otro por la de los socios don Carlos Nasute y doña Wanda Nasute, designando dichos árbitros a un tercero, antes de entrar a conocer del asunto, para el caso de discordia y el fallo que dicte será inapelable. — Este fallo deberá dictarse dentro del plazo perentorio de quince días y la parte que se alzare ante la justicia deberá abonar una indemnización de un mil pesos a favor de la parte que lo acate, la cual deberá serle reintegrada en caso de prosperar su recurso. — Artículo Décimo Séptimo: Para todos los efectos del presente, las partes se someten a la Justicia Civil Ordinaria de esta capital, con renuncia a cualquier otra que pudiera corresponderles, incluso la federal, a cuyo fin constituyen domicilios especiales en los consignados al principio de éste, donde se tendrán por válidas cuantas comunicaciones, citaciones y notificaciones se practiquen. — Previa lectura que les hago, la ratifican y firman los comparecientes por ante mí y los testigos don Juan Basabe y don César Augusto Núñez, vecinos y hábiles, a quienes conozco, doy fe. — Entre líneas: adquieran negocios de la misma índole: Vale. — Entre líneas: pudiendo también formar sociedades: Vale. — P. Nasute. — C. Nasute. — W. Nasute. — Tgo.: J. Basabe. — Tgo.: César Augusto Núñez. Está mi sello. — Ante mí: Ricardo Alberto Busto. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil doscientos noventa y ocho del registro ciento veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Herse", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, serie H. cada uno, numerados correlativamente del setecientos veintisiete mil setecientos sesenta y seis al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ricardo Alberto Busto. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 sep.-Nº 58.072-v.14 sep.

SALADERO LA UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetavena, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Walter Meyer, alemán, casado, de 51 años, domiciliado en la calle Pola 1256; Máximo Speier, argentino naturalizado, casado, de 40 años, domiciliado en Cuba 3450; German Ucko, polaco, casado, domiciliado en Córdoba 455, de 36 años de edad y Hermann Brummer, polaco, casado, de 45 años, domiciliado en la Av. Leandro N. Alem 762, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, se ha convenido en la fecha lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de "SALADERO LA UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Pola 1256, pudiendo establecer sucursales y agencias, así como también fábricas, depósitos y escritorios en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compraventa de subproductos ganaderos y su exportación. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarias o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento; formar sociedades con otras empresas; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso al Banco Central, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales y generales, y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años y tres meses a contar desde el día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Si seis meses antes de la fecha del vencimiento de este contrato, o sea al 31 de diciembre de 1953, ninguno de los socios, por telegrama colacionado manifestara su voluntad de retirarse, se considerará el mismo prorrogado por cinco años más. De igual modo cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de esta sociedad en cualquier momento en que se acredite fehacientemente un pérdida del treinta por ciento del capital integrado. — En ambos supuestos, los socios restantes podrán disponer la continuación de la sociedad adquiriendo las cuotas del socio o socios que hayan solicitado la disolución, al precio que arroje el balance especial que se practique (Sigue en el sello de $ 0.10 número 407.623 H.) (Viene del sello de $ 0.10 Nº 407.623 H.) al efecto. Para cederse las acciones a un tercero extraño a la sociedad será necesaria la conformidad de todos los socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento dos mil pesos moneda nacional, representado por ciento dos cuotas de un mil pesos cada una, integramente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el señor Walter Meyer se suscribe e integra con cincuenta y una cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cincuenta y un mil pesos moneda nacional, y cada uno de los señores Máximo Speier; Germán Ucko y Hermann Brummer se suscriben e integran con diez y siete cuotas de un mil pesos, o sea la suma de diez y siete mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad

será desempeñada por el socio Walter Meyer, el que actuando en calidad de Gerente de la misma tendrá las más amplias facultades inherentes a su cargo. Sin embargo todas las decisiones que interesen a la sociedad deberán ser tomadas por los socios en forma unánime. — El uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente señor Walter Meyer, conjuntamente con cualquiera de los otros tres socios, quienes obligarán únicamente a la sociedad en sus propios negocios, quedándoles prohibido usarla o comprometerla en operaciones ajenas a la entidad, así como prestarla para fianzas o garantías de terceros. Para endosos de cheques y documentos bastará la firma de cualquiera de los socios. — De igual manera los socios se comprometen y obligan a no otorgar fianzas o garantías a terceros, ni aun con su firma personal. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio económico, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio económico, el que se considerará aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. Para la confección de los balances e inventarios se tendrán en cuenta las bases que en cada caso se acuerden entre los socios. — Séptimo: De las utilidades líquidas y netas que arroja cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá de la siguiente manera: al señor Walter Meyer el cincuenta por ciento, y el saldo entre los tres destantes socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en idénticas proporciones. — Octavo: Los socios celebrarán una reunión mensual o cada vez que sea necesario tratar asuntos de importancia. Las decisiones se asentarán en un libro de "Actas" que se llevará al efecto. — Noveno: En caso de fallecimiento de (Sigue en el sello de pesos 0.10 Nº 407.624 H) (Viene del sello de $ 0.10 Nº 407.623 H) cualquiera de los socios, sus herederos o causa habiente deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. Durante el transcurso de ese mismo plazo de treinta días se procederá a practicar un inventario y balance general de la sociedad. El representante del socio fallecido resolverá si continúa en la sociedad en representación del causante o si los socios sobrevivientes adquieren las cuotas del fallecido. En este supuesto o en el del artículo tercero, el haber resultante será abonado en doce cuotas mensuales documentadas, sin interés. — Décimo: En caso del fallecimiento del Gerente, los socios sobrevivientes designarán por simple mayoría de votos, de entre ellos, el que deba ocupar ese cargo. Asimismo en el supuesto caso de que el fallecido fuera el señor Walter Meyer, el uso de la firma quedará automáticamente a cargo de los demás socios, que la usarán dos de ellos en forma conjunta. — Undécimo: En caso de disolución o de liquidación de la sociedad, se practicará un balance e inventario general, tomándose las existencias de mercaderías y demás bienes que formen el patrimonio de la misma al precio que los socios de común acuerdo establezcan. Si hubiera ganancias se distribuirán en la forma establecida en el artículo séptimo, y los capitales se reintegrarán de acuerdo a los aportes realizados. Si hubiera pérdidas serán éstas soportadas en igual forma y el remanente de idéntica manera distribuído. — Duodécimo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación o disolución se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, no pudieren ser resueltos por unanimidad en forma amistosa, serán dirimidas en forma inapelable por el señor Presidente en ejercicio de la Cámara de subproductos ganaderos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en calidad de único arbitrador, amigable componedor. La cuestión que se suscitare deberá ser planteada dentro de los diez días hábiles de originada. — La resolución que dicte el árbitro así designado surtirá para las partes el efecto de cosa juzgada, ya que renuncian a toda otra acción o recurso. Queda facultado cualquiera de los socios para pedir la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y solicitar la rubricación de libros de contabilidad. — Bajo los artículos que anteceden dejan las partes formalizado este contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho firmando de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los once días del mes de agosto de un mil novecientos cuarenta y ocho. — Hermann Brummer; Máximo Speier; Walter Meyer; Germán Ucko.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.9 sep.-Nº 58.105-v.14 sep.

"MIL HILOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintiún días de Julio de 1948, entre los señores Jacobo Grünberg, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en Vera 696 y José Manuel Scheps, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Valentín Virasoro 1763, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "MIL HILOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Vera Nº 569. — Segunda: El objeto de esta Sociedad será la explotación del ramo de Venta al por mayor y menor de Hilo de coser y en general toda otra operación lícita que tenga relación con el negocio. — Tercera: La duración de la sociedad es por dos años con opción a otros dos años más siempre que no medie disconformidad de cualquiera de las partes expresada con una anticipación de noventa días al vencimiento de los dos primeros años por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos m|n. de c|l. ($ 60.000.—) dividido en cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000.— c|l.) cada una, totalmente suscripto e integradas por los socios en partes iguales. — Quinta: El socio Jacobo Grünberg aporta su capital transfiriendo el activo y pasivo del negocio del mismo ramo que explotaba y que se hace cargo la nueva Sociedad, de acuerdo al Balance General practicado el... de Julio de 1948. — El socio José Manuel Scheps efectúa su aporte en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Jacobo Grünberg con el nombre de socio Gerente, quien deberá dedicarse con su trabajo personal y conocimientos al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, no pudiendo ejercer ninguna otra actividad de idéntica o distinta naturaleza por cuenta propia. — El socio José Manuel Scheps podrá dedicarse a cualquier otra actividad salvo negocios similares a los explotados por la Sociedad, pudiéndolo hacer como empleado aunque las actividades fueran del mismo ramo. — El uso de la firma estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, bajo sello que llevará la denominación social, para todas las operaciones de la Sociedad no pudiendo comprometerla para fianzas, garantías o especulaciones extrañas a favor de terceros. — Séptima: El 30 de Junio de cada año se practicará un Balance General de los negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al Balance aprobado, se llevará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Octava: Cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de Un mil doscientos pesos m|n. de c|l. ($ 1.200) importes que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad no se considerará disuelta, debiendo los herederos o representantes del fallecido o incapaz, designar un representante legal que tendrá sus mismos derechos y obligaciones. — Décima: El Señor Jacobo Grünberg adquiere la prioridad del local y negocio si optara por ello en caso de disolución o liquidación abonando el valor de llave asignada al constituir la sociedad. — Las mercaderías que se hiciera cargo deberán valorizarse, en tal caso al precio de costo. — Décima Primera: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, se procederá a la extinción del pasivo, primeramente, luego, a medida que se realice el activo, se reembolsará a los socios su capital y ganancias acumuladas por partes iguales. — Décima Segunda: Cualquier desavenencia entre las partes será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo será inapelable. — Bajo lo establecido en las precedentes doce cláusulas a cuya fiel observancia se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut supra. — José M. Scheps. — Jacobo Grünberg.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 sep.-Nº 58.148-v.14 sep.

"LA HIDRAULICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Schütterle, que firma "Schütterle", casado, con domicilio en la calle General Urquiza 2112, Pueblo de Florida, Partido de Vicente López (Provincia de Buenos Aires) y Federico Schlatter, que firma "F. Schlatter", casado, con domicilio en la calle Agustín Alvarez 2613, Pueblo de Florida, Partido de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), ambos de nacionalidad alemana y mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Bajo la denominación de "LA HIDRAULICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes declaran constituída la sociedad. Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Moreno 867, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior de la República. Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación, instalación y compostura de bombas, válvulas, maquinarias y productos afines. Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de m$n. 100.— cada una, correspondiéndole al señor Juan Schütterle 1.000 (Un mil) cuotas y al señor Federico Schlatter 1.000 (Un mil) cuotas. Los socios aportan el total de sus respectivas cuotas en bienes activos según balance que firman de conformidad. Quinto: La sociedad se constituye por veinte años a partir del 1º de Enero de 1948. Sexto: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes y podrán representar y obligar a la sociedad en todos sus actos, a cuyo efecto firmarán individual e indistintamente y|o conjuntamente debajo del rubro social. Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán entre los socios, previa deducción del 5 % para fondo de reserva hasta el 10 % del capital social, en proporción al capital aportado. Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. Octavo: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas. Las resoluciones y aprobación de balances se tomarán de mutuo acuerdo. Noveno: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad no se disolverá. Continuará con los herederos durante un plazo de cinco años contados desde la terminación del ejercicio durante el cual ocurrió el deceso, quienes en caso de ser varios unificarán personería. Después de ese término el socio supérstite tendrá la opción de admitir definitivamente en la sociedad a los herederos o a un representante de los mismos. Si en cambio dicho socio sobreviviente resolviera hacerse cargo del negocio quedará disuelta la sociedad, debiendo abonar a la otra parte la participación que le hubiere correspondido al fallecido, a cuyo efecto se confeccionará un balance especial sobre la base de los valores reales que constituyan el patrimonio de la sociedad a dicha fecha. A la totalidad de las cuotas de capital, se agregará como valor de llave el monto equivalente a las ganancias que hayan arrojado los tres últimos ejercicios precedentes al deceso, atribuyéndose al socio fallecido la proporción que corresponda según las cuotas que le hayan pertenecido. A la suma que así resulte se agregará cualquier saldo acreedor o deducirán los saldos deudores, que arrojaran las cuentas del fallecido. No obstante lo establecido en este artículo, cualquiera de las partes puede pedir la inmediata liquidación de la sociedad cuando por pérdidas experimentadas, el capital social sufriera una disminución mayor al 30 %. Décimo: En caso de disolución anticipada o por vencimiento de este contrato, la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. Décimoprimero: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Julio de 1948. — Schütterle. — F. Schlatter.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.9 sep.-Nº 58.132-v.14 sep.

FLORES SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Agosto de 1948, entre los señores Juan Zobra, argentino, casado, domiciliado en Cuenca 2849, por una parte, y el Señor José Roget, español, soltero, domiciliado en Avenida Teniente General José F. Uriburu 2124, ambos mayores de edad, resuelven de mutuo y común acuerdo la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero. Constitución, Objeto, Duración, Domicilio. — Se constituye bajo la denominación "FLORES SPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad del tipo indicado, que tendrá por objeto la distribución y venta de artículos para deportes y afines en general. — La sociedad se constituye por el término de cinco años, la que será prorrogada automáticamente por otros períodos iguales si no se hiciera oposición al fenecer dicho plazo. — Se fija la sede social en la calle Rivadavia 6751 de esta capital federal, pudiendo establecer sucursales dentro y|o fuera del país. — Segundo: Capital, Aportes, Cuotas. — El capital obligado queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividida su integración en cinco series de Diez mil pesos moneda nacional cada una, siendo las cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio Juan Zobra suscribe y realiza la primera serie de Diez mil pesos moneda nacional e igualmente el socio José Roget con respecto a la segunda, aportando en conjunto la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional. — Las series restantes serán integradas oportunamente de la siguiente manera: El socio Juan Zobra una serie de Diez mil pesos y el socio José Roget las dos últimas restantes o sea veinte mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia el capital obligado del socio Juan Zobra en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional equivalentes a veinte cuotas y el socio José Roget con un capital obligado de Treinta mil pesos moneda nacional, equivalentes a treinta cuotas. — Tercero: Dirección, Administración. — Serán socios gerentes ambos componentes, quienes tendrán el uso de la firma social pudiendo hasta las obligaciones que no pasen de dos mil pesos moneda nacional ser suscriptas indistintamente por cualquiera de los socios. — Los administradores quedan obligados a dedicar todo su tiempo, conocimiento y esfuerzo al mejor logro de los negocios sociales, con la siguiente salvedad: queda facultado el socio Juan Zobra para explotar y administrar el negocio de artículos para deportes que se denomina "Devoto Sport", sito en la calle Cuenca 2849 de su exclusiva propiedad. — Los gerentes firmarán con sus nombres personales y el aditamento del rubro social para obligar a la sociedad, teniendo en este sentido amplias facultades, sin ninguna limitación que no sea la del objeto social, a cuyo fin podrán comprar bienes muebles e inmuebles, gravarlos, contratar préstamos con instituciones bancarias especialmente Banco de la Nación Argentina, y demás facultades inherentes al giro social. — Cuarto: Balance, Inventario. — Anualmente, se practicará un balance e inventario y, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirá en proporción a los capitales de ambos socios, los que no podrán retirar nada más que el 50 % de las mismas, debiendo el resto imputarse a una cuenta personal para acrecentar o integrar el capital obligado. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Quinto: Liquidación. — En caso de liquidación social se procederá a ella por medio de los gerentes designados. — En prueba de conformidad a lo precedentemente estipulado firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Sobre raspado: Agosto. — Vale. — Juan Zobra. — J. Roget.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9 sep.-Nº 58.109-v.14 sep.

Sociedad "TALET" de Responsabilidad Limitada Indus. y Com.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los doce días del mes de Julio de 1948, entre los Sres. Elías Tohme, argentino, domiciliado en Plaza 2681; Adolfo Aníbal Guerrero, argentino, domiciliado en Viamonte 850, 1º Piso; Manuel Quintas, argentino, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1136, IIº Piso; Albino Noya, español, domiciliado en Cevallos 1084; Vicente Juan Bautista Seminara, argentino, domiciliado en Humberto Primo 958; todos en esta Capital y Lino Santos, argentino, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín Nº 1463, Partido de Cuatro de Junio, Pcia. de Buenos Aires, siendo todos mayores de edad, manifiestan su voluntad de constituir en este acto: La SOCIEDAD "TALET" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUS. Y COM. — Artículo Primero: Capital y Aportes: El capital social estará formado por la suma de Treinta y Cuatro Mil Doscientos Pesos M|N. de C|L., integrado en la siguiente forma: Cinco Mil Pesos según boleta depósito del Banco de la Nación, Casa Central; Cinco Mil Pesos, valor de la materia prima adquirida según comprobantes, herramientas y maquinarias que al final se detallan y cuyo monto asciende a la suma de Veinticuatro Mil Doscientos Pesos M|N. de C|L. — Artículo Segundo: Cuotas: El capital social estará representado por Cuotas de Cien Pesos Cada Una valor nominal, integrado en la siguiente forma: Elías Tohme, ochenta cuotas; Adolfo Aníbal Guerrero, ochenta cuotas; Manuel Quintas, ochenta cuotas; Albino Noya, treinta y seis cuotas; Vicente Juan Bautista Seminara, Treinta y Seis Cuotas; Lino Santos, treinta cuotas, las que sumadas totalizan Trescientos Cuarenta y Dos. — Artículo Tercero: Objeto: Esta sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria del revestimiento de cilindros para imprenta y afines, el que se llevará a cabo en la casa que ocupa actualmente la sociedad en la calle Gonçálvez Díaz 462 de esta Capital donde fija como sede y asiento principal de sus negocios. — Artículo Cuarto: Los Sres. Guerrero, Quintas, Noya, Seminara y Santos podrán retirar hasta la suma de Cuatrocientos pesos mensuales, para atender a sus gastos más indispensables. — Artículo Quinto: Duración: Este contrato tendrá una duración de dos años, a partir de la fecha, renovables por dos años más si la mayoría de los socios así lo resolviera, se sobreentiende que la mayoría se forma con la mayoría de cuotas de los socios, la mayoría por lo tanto será de cuotas. — Artículo Sexto: Utilidades: De las utilidades resultantes al cierre de cada ejercicio, cada uno de los socios tendrá derecho a las mismas por partes iguales, comprometiéndose todos a no hacer ningún retiro de las utilidades hasta formar cada uno de ellos la suma de Doce Mil Pesos M|N. de C|L., o sea el equivalente de Ciento Veinte Cuotas, pudiendo por lo tanto retirar las utilidades cualquiera de los socios que haya llegado hasta la suma de los Doce Mil Pesos Mencionados. — Artículo Séptimo: Retiro de Socios y Capitales: Antes del vencimiento del período social, cualquiera de los socios podrá retirarse con un aviso previo de seis meses, no pudiendo disponer del dinero aportado a la sociedad de acuerdo a las cuotas que tenga en su haber, hasta que no haya vencido el Período social, por el cual se firmó o prórroga este contrato. — Artículo Octavo: Fondo de Reserva: Una vez cubierto por todos los socios la cantidad de Doce Mil pesos c|uno, se dejará un porcentaje del diez por ciento de las utilidades, como fondo de reserva, para mejoras de la sociedad. — Artículo Noveno: Administración: Se designa administrador de la sociedad al Sr. Guerrero, quien tendrá a su cargo todas las gestiones necesarias para la marcha de la misma; se deja expresa constancia que todos los pagos deberán hacer en cheques y para ello tendrá que abrir cuenta en una Institución Bancaria debiendo ser firmada los mismos por los Sres. Tohme y Guerrero lo mismo todas las obligaciones que contraiga la sociedad. — Artículo Décimo: Transferencia de Cuotas: Cualquiera de los socios que quisiere retirarse de la sociedad dentro de las condiciones ya establecidas, deberá dar en igualdad de condiciones la preferencia a cualquiera de los socios antes que a un tercero, para la transferencia de sus cuotas sociales. — Artículo Undécimo: Balance al 1º de Marzo: Al cierre de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas a fin de dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley Nº 11.645 de Soc. de Resp. Lda. — Artículo Duodécimo: Renuncia a la Vía Judicial: Si surgiera cualquier discrepancia entre los socios con respecto a la sociedad o la interpretación de este contrato, los socios renuncian desde ya a resolverlo por la vía judicial, debiendo en tal caso someterse la cuestión a la decisión de arbitradores o amigables componedores, de acuerdo a los arts. 789 y siguientes del Código de Procedimientos, nombrando cada parte un arbitrador y éstos a un tercero; el fallo de acuerdo al artículo 808 será definitivo y deberá ser acatado por las partes sin recurso alguno. — Detalle de las Máquinas y Herramientas Utilizables para Fundir Pasta para Cilindros de Imprenta: 1 aparato completo para fundir cilindros Walsen Gussaparant; Motor Nacional 2048-1430 R. P. M. 3 H. P. — Motor SS. 23700987-440 R. P. M. 1 ½ H. P. — Máquina esmeril — Torno mecánico con accesorio. — Transmisión 2 poleas para torno y esmeril. — Compresor de aires. — Saca Cilindro. — 1 lote moldes tableta hojalata sin marca. — 4 Baños maría en funcionamiento con su instalación. — 1 Banca Mesa. — 1 Banco para sacar cilindros. — Lluvias. — 1 Calentador Cilindros. — 2 Baños maría portátiles. — 1 Balanza para 200 kilos. — 1 Balanza para mesa. — 2 baldes. — 1 tacho ½ m.3 para mojar cola. — Roldaña. — Baños apoya cilindros. — 2 Cuchillos. — 4 espátulas. — 2 tijeras. — 5 destornilladores. — 1 Llave Marioni. — 2 punzones. — 1 sacabocado. — 1 martillo. — 1 serrucho. — 1 taladro. — 1 llave inglesa. — 8 mechas taladro. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Firmado: Elías Tohme. — A. Guerrero. — Manuel Quintas. — Albino Noya. — Vicente Seminara. — Lino Santos.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.9 set.-Nº 58.142-v.14 set.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 - Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 1.490|48; nombre de la empresa: Julio Ireneo Enrique Denies; Domicilio de la misma: Alberdi Nº 131, Laboulaye (Córdoba); Clase de servicio: cargas generales; Itinerario: Laboulaye, Rosales, Salas, Leguizamón, Vivero (Córdoba), Rufino, Tarragona, Amenábar, Murphi, Firmat, Villada, Chabás, Casilda, Pujato, Zavalla, Pérez, Rosario, San Lorenzo (Santa Fe). — Ingº Carlos A. Loza Colomer, Inspector General de Planificación a cargo de la Dirección.

e.9 set.-Nº 58.081 v.9 set.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

De acuerdo con el decreto del S. G. del 8-III-1933 se hace saber que el Ingeniero J. Florencio Puchulu, ha practicado la mensura de las tierras concedidas a don CLEMENTE DEOGRACIAS, ubicadas en la Sección XI del Territorio Nacional de Santa Cruz, emplazándose por el término de 15 días a contar de la última publicación de este edicto al colindante señor León Larrosa para que manifieste su conformidad o disconformidad con el deslinde practicado bajo apercibimiento de darlo por conforme si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Agosto de 1948. — Fdo.: Gustavo Carrega Gayán, Jefe División Mensura y Subdivisión.

e.7 sep.-Nº 57.973-v.9 sep.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Corrientes 378 - Buenos Aires

PAGO DIVIDENDO 34 EJERCICIO

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Compañía, a partir del 25 de agosto corriente, de 15 a 17 horas, se abonará a los señores accionistas el dividendo de 3 % en efectivo. — El Directorio.

Buenos Aires, 24 agosto 1948.

e.28 ago.-Nº 57.371-v.9 set.

TRANSFERENCIAS

Ley No. 11.867

NUEVAS

"A"

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: Adolfo Cambiasso vende a Juan J. F. Cambiasso y Cía., almacén de comestibles y bebidas envasadas sito AVDA. AVELLANEDA 3701 esq. JOAQUIN V. GONZALEZ, domic. ptes. Reclamos ley n|oficinas.

e.9 set.-Nº 58.094-v.14 set.

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: Luis Parisi y Reinaldo V. Devia venden a Horacio Portela y Julio M. Alvarez, rotisería, lunch, despacho bebidas alcohólicas y billares "El Comercio" sito AVDA. J. B. ALBERDI 4302 esq. AVDA. OLIVERA 405, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas.

e.9 set.-Nº 58.093-v.14 set.

Lodos, Rivas y García, martilleros públicos, oficinas, Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970 avisan: don Lisardo Alvarez vende a don José Yapur, despensa, despacho de comestibles, ALVAREZ THOMAS 3302 domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.9 set.-Nº 58.065.v.14 set.

"B"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Pablo Figueras y Luis Díaz (hoy su sucesión), venden a Aurelio González, Jesús Riestra y Manuel González, el negocio de café, bar y billares, denominado "Ebro", sito en esta Ciudad, calle BELGRANO 1799 esquina ENTRE RIOS 396, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.9 set.-Nº 58.102-v.14 set.

Al comercio: Antonio Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1940, 48-0780, avisa: que el señor Manuel Martínez vende libre gravamen al señor José Suárez Gómez su buffet instalado en el "Centro Cangas del Narcea" situado en BERUTTI 4643, Capital Federal, domicilio partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.9 set.-Nº 58.035-v.14 set.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, avisan: Nemesio Gutiérrez vende café y despacho de bebidas alcohólicas, BOEDO 1207 esq. CONSTITUCION 3602|12 a Ambrosio Clemente y Evaristo Calvo. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

e.9 set.-Nº 58.084-v.14 set.

Al comercio "Oficinas Cayo y Cía.", bal. Salta 489. 37-1908, avisan que Eduardo Alberto García vendió a Magdalena Diggiano de Quiroga neg. de art. de limpieza, librería y afines, sito calle BOGOTA 3099, Capital. — Dom. partes mismo neg. — Reclamos término ley n|oficinas.

e.9 set.-Nº 58.146 v.14 set.

"C"

Antonio Díaz cede a Manuel Soto, su parte en la explotación del negocio garage, CENTENERA 2078, que adquiriera con Camilo Iglesias y José María Rilo. Domicilio partes y oposiciones, estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, 1º "A".

e.9 set.-Nº 58.127-v.14 set.

Avisa "Manuel Gutiérrez", B. Mitre 1740: Pedro Mareque vende su panadería mecánica, CORDOBA 3755, su domicilio, a José Prudencio Fernández, domiciliado B. Mitre 1740. Reclamos de ley en nuestra oficina.

e.9 set.-Nº 58.097-v.14 set.

Se hace saber por cinco días que Miguel Benchetrit, domiciliado en Cuenca 2551 vende a Silverio Marcelino Guardia, domiciliado en Rivadavia 1551, el negocio de artículos para hombres denominado "El Cóndor" sito en esta Ciudad, calle CUENCA 2547. Reclamaciones de ley ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.9 set.-Nº 58.107-v.14 set.

"CH"

A. Tibaldi & Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Talcahuano 287, T.E. 35-3262 - 2446. Avisan que María J. Solari vende su negocio librería y artículos varios, sito en la calle CHILE 633 de esta Capital, al señor Juan Carlos Urcelay. Reclamos de ley en n|oficinas. Domicilio partes n.|oficinas.

e.9 set.-Nº 58.150 v.14 set.

"D"

Los esposos Adeodato y Aurora Lallana de Rapicavoli avisan que han comprado el establecimiento mecánico sito DORREGO 223, domicilio vendedor y compradores, de Scorza Hnos. y Cía., sociedad de hecho, compuesta por los señores Jorge Garrido, Dante Maiolo, Armando Scorza y Ricardo Scorza.

e.9 set.-Nº 58.151 v.14 set.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T. E. 48-1963, que Secundino Bustelo vende su parte mitad negocio pizzería, sito DORREGO 1601, a su condómino Cipriano Moares, quien se hace cargo activo y pasivo. Domicilio ambas partes negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.9 set.-Nº 58.124-v.14 set.

Isidora Gadañón de Dauria vende a Horacio Adami y Ernesto de la Serna, su negocio de cochería sito en la calle DONADO 1744 al 46. — Reclamos de ley, estudio del Dr. Arrigo Tassoni, calle José E. Uriburu 427, Piso 2, domicilio de las partes.

e.9 set.-Nº 58.078.v.14 set.

"H"

Avisa: Juan Rojo, mart. púb., of. Triunvirato 4325, T.E. 51-4762, que Aurelio Mena, vende a Juan y Rosario Loria su negocio de marmolería, sito HEREDIA 530, dom. partes. Recl. ley m. of.

e.9 set.-Nº 58.135 v.14 set.

"J"

Se avisa que Jaime Melliconsky (C.A.F.A.) domiciliado Paraná 3070, Olivos, vende a Hussen Alí El Beyk, domiciliado Jujuy 1352, el negocio de artículos de bebés sito JUJUY 1352, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley, Dr. I. E. Nicenboim, Lavalle 1536, 1er. Piso.

e.9 set.-Nº 58.075.v.14 set.

Lodos, Rivas y García, martilleros públicos, oficina Matheu 24, T.E. 47 Cuyo 0970 avisan: don Félix Díez, vende a Manuel González y Fidel Fernández, despacho bebidas y bar calle JORGE NEWBERY 2818 (Bufet del Centro Montañés) domicilio de partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.9 set.-Nº 58.064.v.14 set.

"L"

Aviso: Victorio Carlos y Emilio Lovera, venden a Bartolo y Venerando Salvai, negocio ramos generales de campaña, instalado en LOTE 24, FRAC. C. SEC. VII, TERRITORIO DE LA PAMPA. — Domicilio partes contratantes Conhello - F.C.O. — Reclamos por término de ley, escribano Edmundo Nervi, Eduardo Castex, F.C.O.

e.9 set.-Nº 58.126 v.14 set.

Se avisa que con intervención de Francisco A. Vidueiro, martillero público, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 4662. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficina del intermediario: Uruguay Nº 560, escritorio 40, Capital. — Vendedor: Samuel Isaías Schriftman, Lavalle 4662, Capital. — Comprador: José Díaz Alonso, Uruguay 560, escritorio 40, Capital.

e.9 set.-Nº 58.139 v.14 set.

M. Fernández Villamil, escribano, hace saber que con su intervención don Francisco Apolonia Paulo, domiciliado en Lima 761, Capital, vende libre de gravá-

menes, a don José Luis Murature, domiciliado en Arenales 1596, Capital, el negocio de colchonería, tapicería y anexos, ubicado en esta Capital, calle LIMA 761. Reclamos de ley en la escribanía actuante: Avenida de Mayo 981, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.9 set.-Nº 58.088-v.14 set.

Saúl Gitelman, abogado, con oficinas en Corrientes 2470, avisa que Jacobo José Kataife vende a Isaac Mazeri y José Bresca su negocio de tienda "Casa Jack", FEDERICO LACROZE 3074. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.

e.9 set.-Nº 58.108-v.14 set.

"M"

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T.E. 37-3225 y 3691, que Enrique Vicente Matulewicz venden a Zenobia Skubissewsva de Zazulak el negocio de fiambrería ubicado en esta Capital, calle MAIPU Nº 664, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.

e.9 set.-Nº 58.141 v.14 set.

J. Pedro Vizzi & Cía., oficinas Sarmiento 1614; avisan: Mauricio Salamanco vende a Gumersindo Iglesias, negocio venta comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, BARTOLOME MITRE 3801, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley n|oficinas.

e.9 set.-Nº 58.153 v.14 set.

A. Tibaldi & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Talcahuano 287, T.E. 35-3262 - 2446 - 3797. Avisan que el día 28 de Setiembre de 1948 a las 14 horas, rematarán por expropiación del inmueble todos los muebles, útiles, enseres que constituían el hotel "El Cuyano", sito en la calle MAIPU 768 de esta Capital, por cuenta y orden de su dueño. Reclamo de ley en nuestras oficinas.

e.9 set.-Nº 58.149 v.14 set.

Se hace saber, efectos Ley Nº 11.867, que Miguel Calello y José Calello, transfieren todo el activo y pasivo de su sociedad de hecho que explotaba el negocio de taller de marmolería situado en la calle MARMOL 2150, a la sociedad de responsabilidad limitada que se constituye entre los Sres. Miguel y José Calello. — Reclamos ley, Marmól 2150|54. Domicilio partes.

e.9 set.-Nº 58.152 v.14 set.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención la señora Cecilia Rechini Vda de Cerviño vende al señor Rodolfo Martín Deonato el negocio de despacho de pan y venta de helados sito en esta Capital, calle MARTINEZ Nº 356. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.9 set.-Nº 58.123-v.14 set.

"N"

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Rigoberto Martínez y Severino Baña venden a los señores Pedro García, Manuel Santa Eugenia y Pedro García (hijo) el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital, NUEVA YORK Nº 4975|7. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.9 set.-Nº 58.122-v.14 set.

"O"

Avisa Manuel Gutiérrez, martillero público, B. Mitre 1740; Andrés Ponga vende panadería mecánica PIZARRO 6499, su domicilio, a Pantaleón Anselmo, domiciliado B. Mitre 1740. Reclamos de ley en n|oficina.

e.9 set.-Nº 58.098-v.14 set.

"P"

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Manuel González y Manuel Gómez, venden a Pedro Melina, negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle PASEO COLON Nº 1570|72, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.9 set.-Nº 58.066.v.14 set.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T.E. 48-0649-3290: Ramón Queiro vende a Antonio Naveira y José Rico, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle PARAGUAY Nº 4495 y SERRANO Nº 2205, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal en nuestras oficinas.

e.9 set.-Nº 58.111-v.14 set.

Ley 11.867: Salvador Murgo vende a Miguel Murgo, el negocio de artículos de electricidad, ubicado en la calle PEDRO GOYENA Nº 515, de la Capital Federal, donde constituyen domicilio legal, para todos los reclamos. — Activo y pasivo a cargo del comprador.

e.9 set.-Nº 58.080.v.14 set.

"R"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Nicolás Muchile y Antonio Muchile, venden a Manuel Díaz, el bar y restaurant, denominado "Bristol", sito en esta Ciudad, calle RIOJA Nº 2005 esquina PEDRO ECHAGÜE Nº 3002, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.9 set.-Nº 58.101-v.14 set.

"S"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Rematarán el día 16 de Setiembre a las 15 horas, despensa de comestibles, REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN 3401, orden Antonio Mosteiro, donde se domicilia.

e.9 set.-Nº 58.137 v.14 set.

Avisan Manuel Gutiérrez, martillero público, B. Mitre 1740; Rafael Valcarcel y Antonio Valcarcel venden panadería mecánica, SAN ANTONIO 920|22 —sus domicilios—, a Ricardo Rejes, domiciliado B. Mitre 1740. Reclamos de ley en n|oficina.

e.9 set.-Nº 58.100-v.14 set.

Avisa Manuel Gutiérrez, martillero público, B. Mitre 1740; Angel Emilio Martino vende panadería mecánica, SOLIS 484 —su domicilio—, a Emilio Pérez, domiciliado B. Mitre 1740. Reclamos de ley en n|oficina.

e.9 set.-Nº 58.099-v.14 set.

Avisan: José Martínez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571 que: Indalecio González y Leopoldo López, venden a Roberto F. Rolandi y Florencio Pertusi, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, "Celta", sito SUIPACHA 531. Domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.9 set.-Nº 58.092-v.14 set.

"T"

Alfonso Cadós, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa: que Francisco Gracía Marquina domiciliado San Martín 959, Dpto. 17, vende a José López, domiciilado Aráoz 2439, su carnicería y anexos, calle TUCUMAN 489 - 499 esquina SAN MARTIN.

e.9 set.-Nº 58.131 v.14 set.

Al comercio: Antonio Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1940, T.E. 48-0780, avisa: que los Sres. Manuel Souto y Miguel Roig venden libre de gravamen a los Sres. Constantino Calvo y Manuel Marcos, su negocio de café, bar y billares, sito ALVAREZ THOMAS 1800 esquina PLAZA, Capital, domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.9 set.-Nº 58.083-v.14 set.

Alberto Míguez, martillero público, ofic. Lavalle 1481, T.E. 38-5811 y 6550, avisa José Drexler y Francisco Javier Ernesto Juan Drexler, vende a Kasin Nakama su tintorería, calle TRIUNVIRATO 4831. Las partes constituyen domicilio en mis oficinas, reclamos de ley. Buenos Aires, 6 de Setiembre 1948.

e.9 set.-Nº 58.112-v.14 set.

"U"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Angela Ybarbia de López Galán, vende a "Alfar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, el negocio de lechería, sito en esta Ciudad, calle UGARTECHE Nros. 3130|32, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.9 set.-Nº 58.103-v.14 set.

"Y"

Administración Capdepon, A. J. Gauna y M. C. M. de Arismendi, martilleros públicos, Uruguay 560, oficina 31, avisan que: Manuel Castro vende a Pedro Mansilla negocio de hospedaje sito YERBAL Nº 2854, domicilio de ambos. Reclamaciones de la ley en nuestras oficinas.

e.9 set.-Nº 58.147 v.14 set.

"Z"

Francisco Yennaccaro, martillero público avisa: Roberto Nápoli y Juan José Lecchi, venden a Víctor Cerezo, su negocio de fiambrería de la calle ZELADA 5610, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas Aquino 5595, T.E. 68-9036.

e.9 set.-Nº 58.130 v.14 set.

ANTERIORES

"A"

Al comercio: Se avisa que Serafina Lobalzo de Turnelli vendió el kiosko de cigarrillos y golosinas sito en AQUINO 5362 al señor Bernardo Weidel. Reclamos de ley, Aquino 5362, domicilio de las partes. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1948.

e.8 set.Nº 58.041.v.13 set.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Rodríguez Peña 147, T.: 38 - 8294, que: Ludovico Mjjac, José Francovich y José Mahnic vden. a Francisco Covino, Domingo I. Sisto y Eusebio Gómez, su neg. café, bar y billares, Av. CORDOBA 2565, dom. ptes. Reclamos mis oficinas.

e.8 set.Nº 58.051.v.13 set.

Edmundo Avalos, escribano público, de Resistencia, Chaco, hace saber por cinco días que don Augusto Angel Moreno venderá a los señores José Gauna y Héctor Eduardo Ramírez, su negocio de taller de soldadura eléctrica, autógena y chapista, sito en AVENIDA NUEVE DE JULIO número mil quinientos uno, de esta ciudad. Reclamos en la oficina del escribano actuante, calle Brown 312, donde las partes constituyen domicilio especial.

e.7 sep.-Nº 58.001.-v.11 sep.

Por intermedio del procurador David Solmesky, Florida 259, Gil Isaías Waizbrot y Elieser Goldstein, domiciliado en Aizpurúa 2481, venden a Hersz Rozenbaum y a Samuel Rozenbaum, domiciliados en Franklin 2074, la fábrica de muebles ubicada en AIZPURUA 2481. Reclamos de ley en Aizpurúa 2481, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 sep.-Nº 58.013.-v.11 sep.

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. A. 63 - 6160, avisa: Que ha quedado sin efecto la venta del negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito AVDA. PARRAL 902, de Carlos A. Lijó a los señores Pierino Pasquale y Esteban Rovere. Reclamos de ley.

e.7 set.-Nº 57.981-v.11 set.

Amodio Juan José, martillero público, oficinas Pozos 405, T. A. 48-6580 y 8872, avisa que: la señorita Josefa González vende a la señora Elodia Torrejón de Wasilesky, su hotel pensión, ubicado en la AVDA. RIVADAVIA Nº 2850, Capital, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.7 set.-Nº 57.976-v.11 set.

Pascual J. Zaffaroni, hace saber por el término de ley, que don Marsino Morazzini transfiere su negocio consistente en el puesto 19 del Mercado Saavedra, de compra y venta de carnes, sito en la AVENIDA DEL TEJAR 4080, Capital, a los señores Fortunato Benich y Jorge Matesa. Reclamos de ley: Chacabuco 145, Capital, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.7 set.-Nº 57.970-v.11 set.

Avisa José M. Cajaraville, martillero público, Sarmiento 1546, que la Sra. Josefa M. de Carrera vende al Sr. Guillermo A. Segade, negocio artículos para bebés AVDA. SANTA FE 2731 sus domicilios. Reclamos en mis oficinas.

e.7 set.-Nº 57.955-v.11 set.

Avisa José M. Cajaraville, martillero público, Sarmiento 1546, que Amador Gontad y Rosalío Gontad venden a Antonio Pérez, Francisco Losada y Alejandrina Levoso de Losada, restaurante y despacho de bebidas AVDA. ALMIRANTE BROWN 102 esquina PILCOMAYO, sus domicilios. Reclamos en mis oficinas.

e.7 set.-Nº 57.954-v.11 set.

Rafael Oscar Romera, martillero y balanceador público, domiciliado en Belén 744, avisa: con su intervención, Antonio García Castejón vende libre de todo gravamen, a Vicente Brancaccio y Arturo Guéroyte, su despensa, AVDA. LA PLATA 1802, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi oficina.

e.7 set.-Nº 57.961-v.11 set.

Asociacion Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alfredo Juan Airoldi vende a Francisco Misa, su negocio carnicería, establecido en el Puesto Nº 17, del Mercado "Saavedra", sito en AVENIDA DEL TEJAR Nº 4080. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

e.4 sep.-Nº 57.770-v.9 sep.

Se avisa que Don Echoua Pando transfiere al señor Stylianos Strouboulakis su negocio de cigarrería y golosinas instalado en esta capital, AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 3453, domicilio de las partes. — Reclamaciones: escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, capital.

e.4 set.-Nº 57.788-v.9 set.

Samuel Rodríguez y Cía., mart. públ., Darwin 376-C, avisan: Teresa María C. Cartasso vende su hotel-alojamiento calle AGÜERO 1160, Capital, al señor Tomás Agustín Alvarez Saavedra. — Reclamos de ley y domicilio partes, n|ofic.

e.4 set.-Nº 57.782-v.9 set.

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en esta capital, Avenida Cabildo 3594, T. A. 70-5974, avisa que el señor Pedro De Gaudio, domiciliado Avenida Cabildo 3490, vende su negocio de lechería situado en la AVENIDA CABILDO 3490 al señor Salomón Cura, domiciliado calle Guanacache 5596, de esta capital. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.4 set.-Nº 57.772-v.9 set.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, Estela R. Castro vende a Perfecto Fernández negocio despacho de pan y facturas calle ALBERTI 31, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.4 set.-Nº 57.819-v.9 set.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Juan Giorcelli vende a Eduardo Gorostegui negocio fiambrería-quesería, AVENIDA QUIRNO COSTA 2581, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.4 set.-Nº 57.824-v.9 set.

Miguel Abate vende a León Bocian, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la AVENIDA AMERICA Nº 3123, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en el mismo.

e.6 sep.-Nº 57.898.-v.10 sep.

Al Comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle AVENIDA QUIRNO COSTA números 5819|23. — Interpónganse reclamaciones en término de Ley oficinas intermediarios. — Vendedor: José Audore. Avda. Quirno Costa 5819. Compradores: Angel Martínez Alvarez y Hugo Bether. — Rojas 1285.

e.6 set.-Nº 57.847.v.10 set.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T.A. 37-3225 y 3691, que Arsenio García y José María Alvarez venden a Joaquín Barreiro, Manuel Pérez, Marcelino Giménez y José Rial el negocio de café, bar y lunch ubicado en la AVENIDA SANTA

FE Nº 4609, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.6 set.-Nº 57.882-v.10 set.

"B"

Romualdo Sáenz, escribano, con oficinas en la calle Bolívar 108 avisa que Don Carlos Silenzi vende su negocio de carpintería mecánica, ubicada en esta Capital, calle BAHIA BLANCA 2657, a los señores Manlio Massetani y Amor Piacquadio. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.8 set.-Nº 58.028.v.13 set.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & CIA., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35 - 1158 - 2238; avisan que se vendió el negocio de confitería, bar, fábrica de masas, elaboración de helados y lunch, denominado "Los Leones", sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 1001|7 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1575|1585|1589; domicilio de ambas partes. Vendedores: Alfonso Regueiro y Antonio Domínguez. Compradores: Jesús Campo, Antonio Vázquez, Manuel Rodríguez y Domingo Ibáñez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1948.
e.7 set.-Nº 57.944-v.11 set.

Se comunica al comercio en general que la Sociedad Puzzovio Hermanos venden a "Imema Industria de Metales y Maderas, Sociedad Anónima en formación, el negocio de carpintería con todas las máquinas, útiles y enseres del citado negocio, ubicado en la calle BONPLAND número 2349. Reclamaciones de ley en la Escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4º piso, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.7 set.-Nº 57.962-v.11 set.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Fernández vende a Ismael Amid y Srta. María Cabrera negocio despensa, calle JOSE BONIFACIO 801, sus domicilios. Reclamos en nuestras oficinas.
e.4 set.-Nº 57.823-v.9 set.

Al Comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital calle BEAUCHEF números 1756|58. — Interpónganse reclamaciones en término de Ley oficinas intermediarios. — Vendedores: Benito Ambros y José María Folgueira. Beauchef 1756. Compradores: Simón González, Juan Liberato Díaz, Rinaldo Aladino Tarabusi y Francisco Geremía. — Rojas 1285.
e.6 set.-Nº 57.846.-v.10 set.

Se avisa que el señor Alberto Santiago Martín Trezzini transfiere al señor Amábile Rovelli, las diez cuotas de capital, de mil pesos cada una, que tiene en la Sociedad "Laboratorios Tenfa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada al comercio de drogas y productos medicinales, con sede en la calle BERUTI 3489, domicilio de las partes. Reclamaciones ley 11.867: escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.
e.6 set.-Nº 57.860-v.10 set.

Se avisa que el señor Marcos Carlos Brovelli transfiere al señor Alfredo Francisco Rocca, las veinte cuotas de capital de mil pesos cada una, que tiene en la Sociedad "Laboratorios Tenfa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al comercio de drogas y productos medicinales, con sede en la calle BERUTI 3489, domicilio de las partes. Reclamaciones ley 11.867: Escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.
e.6 sep.-Nº 57.869-v.10 sep.

Miguel Liberatore, martillero público, oficinas Virrey Cevallos 1287, T. A. 23-7932, avisa Sebastián Esplugas vende a Matilde Fuertes de Canellada despacho de pan y facturas BERNALDEZ 1717, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.6 sep.-Nº 57.871-v.10 sep.

Se hace saber por el término de ley, que el Sr. Miguel A. Verda vende al Sr. Eduardo Estevez, el negocio de gomería, sito en la calle BOEDO Nº 476. Reclamos de ley, Sr. Carlos Peña, contador público nacional, Corrientes Nº 550, 1er. piso, donde ambos constituyen domicilio.
e.6 sep.-Nº 57.912.-v.10 sep.

Se hace saber al comercio que la sociedad Aznar Hnos., constituída por los señores José María Aznar, Pascual Aznar y Miguel Aznar (en formación), se hace cargo del activo y pasivo del comercio de artículos de vestir para hombres, del señor Pascual Aznar, establecido en la calle BARTOLOME MITRE Nº 469. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo domicilio.
e.6 sep.-Nº 57.924.-v.10 sep.

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. T. A. 35-1158 - 2238; avisan que se vendió el negocio de restaurant, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle CRAMER Nº 1600, esquina AVILES Nº 2906, domicilio de ambas partes. Vendedor: Jesús Martínez Velay. Compradores: Ramón Nayin y Alejandro Rodolfo Berro. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 4 de septiembre de 1948.
e.8 set.-Nº 58.024.v.13 set.

Se comunica que Aarón Moisés Berger, cede y transfiere a los señores Elías Causado y Naún Kuriss, la totalidad de las cuotas sociales que posee en "F.I.A.M. Muebles S. R. L." ubicado en la calle CORRIENTES 3451 al 3455, domicilio de las partes, incluído ganancias o pérdidas del presente ejercicio, continuando la sociedad su giro comercial a cargo exclusivo de los compradores en su carácter de únicos socios. Reclamos de ley: Dr. Elías Knobel, calle José Evaristo Uriburu 616, Piso 1º.
e.8 set.-Nº 58.054.v.13 set.

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Oddo Antellini, Severo Podestá y Ernesto Leggerini, domiciliados en la calle Pichincha Nº 639, Capital, venden su negocio de carnicería y mercadito, sito en esta Capital, calle CHACABUCO Nº 762, al señor Manuel Augusto Almeida, domiciliado en México 2572, ciudad. Reclamaciones dentro del término de ley ante los escribanos Pedro A. Lartigau y Esteban A. Palermo, calle Uruguay Nº 412, donde las partes constituyen domicilio.
e.8 set.-Nº 58.042.v.13 set.

Alonso y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., of. Paraná 196, T.A. 37-4775, avisan: Mario Camillucci y Daniel Fernández (Camillucci y Fernández) v|a Romualdo Baz y Benito Pérez, almacén comestibles y beb. env. y por copas, CANALEJAS 1793|99 esquina TRELLES, dom. partes. Recl. n|oficinas.
e.7 set.-Nº 58.004-v.11 set.

Avisa: M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2º "A", que "Tuñín de la Boca, Soc. de Resp. Ltda." vende a Celina Adela Paoloni, su negocio de pizzería: CORRIENTES 5509, domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas.
e.7 set.-Nº 57.990-v.11 set.

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. A. 63 - 6160, avisa: Covadonga Sánchez Vda. de García vende libre gravamen a Emilio de la Fuente, su negocio despensa, venta de vinos, cervezas, bebidas alcohólicas envasadas y fábrica sifones, CABRERA 3499, domicilio comprador y vendedor nuestras oficinas, reclamos término de ley.
e.7 set.-Nº 57.982 v.11 set.

Grandes Despensas Argentinas, domiciliada en Canalejas 753, vende a Alfonso Juan Bautista Dulce, domiciliado en Las Heras 3004, el negocio de despensa sito en CORDOBA 1401 esquina URUGUAY, libre de pasivo. Reclamaciones ante el escribano don Guillermo Capilla, Bartolomé Mitre 430; escr. 450.
e.7 set.-Nº 57.948-v.11 set.

Se hace saber que Aquiles Tessitore y Teresa Barbero de Tessitore transfieren a Alberto José Tessitore y María Teresa Tessitore de Ribas el negocio de joyería y relojería que tienen instalado en la calle CORRIENTES CUATRO MIL CIENTO TRECE de esta ciudad, domicilio que constituyen las partes, y la última de las nombradas, Doña María Teresa Tessitore de Ribas, transfiere a Alberto José Tessitore la parte que le corresponderá en el expresado negocio. — Reclamaciones de ley al escribano Rodolfo Solveyra, en Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1948.
e.4 set.-Nº 57.818-v.9 set.

Manuel Abad comunica que ha transferido su fábrica de muñecas "La Pochita", ubicada en la calle ALEJANDRO M. CERVANTES 1538, a los Sres. Isaac Dinitz y Leib Kogan. Domicilio de las partes en la misma. Reclamos de ley en el estudio del procurador A. Moñin, Sarmiento 2240.
e.4 set.-Nº 57.790-v.9 set.

Se hace saber por cinco días que el Señor Domingo Digiglio vende su negocio de reparto de pan, calle CARACAS 4480, domic. partes, al Señor Bartolomé Vanrell; reclamos de ley en el mismo.
e.4 set.-Nº 57.787-v.9 set.

Salomón Erujimovich comunica que ha vendido su farmacia situada en la calle CANNING 274 de esta Capital al señor León Sabulsky. — Reclamos de ley en el domicilio de la farmacia indicada, donde las partes lo constituyen especialmente. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1948.
e.4 set.-Nº 57.785-v.9 set.

José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas San José 143, T. 37-1225 y 38-1571, avisan que: Pedro Roca y José Lodeiro venden a Josefa Aramberry de Bellagamba, casa de lunch, despacho de vinos y cervezas "Las Delicias", sito CALLAO 80, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.4 set.-Nº 57.791-v.9 set.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Benigno Alvarez Villamil, José Benito García y Manuel García, venden a Pedro Pérez Mon, Segismundo Gómez y Antonio Julio Gómez, el negocio de café, bar y billares, denominado "La Academia", sito en esta Ciudad, calle CALLAO número 368, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.4 sep.-Nº 57.829-v.9 sep.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Agapito Gutiérrez, vende a Manuel Pérez, Rafael Rodríguez y Bernardino Rodríguez, el negocio de casa de lunch, elaboración y venta de helados y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES Nº 5671|73 domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.4 sep.-Nº 57.832-v.9 sep.

Schanz y Cía., taller confecciones general, "New Style", CORDOBA 4776, transfiere activo y pasivo a "Schanz, Leyvant y Forster", Soc. Resp. Ltda., en formación entre los señores Bernard Schanz, (Beriz Szanc), Peisach Leyvant y Kisiel Marcos Forster, Córdoba 4776. Reclamos: Dr. Domingo Gaudioso, Avenida Roque Sáenz Peña 885.
e.4 sep.-Nº 57.833-v.9 sep.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. Mayo 1370, Luis Venosa vende a la sociedad de capital e industria "Beltramo y Venosa", formalizada entre los socios capitalistas Osvaldo Carlos Antonio Beltramo e industrial Luis Venosa, su farmacia denominada "Argentina", sita calle COCHABAMBA Nº 2299 esquina PICHINCHA, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.4 sep.-Nº 57.840-v.9 sep.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Varde Bertacchini vende a Antonio Liste, Santiago Liste y Miguel Liste, restaurant y despacho de vinos y cervezas, CORRIENTES 5717|21, donde todos se domicilian.
e.6 sep.-Nº 57.872-v.10 sep.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ottaviano Clemente, Elio Clemente y Ramón Varela, venden a José Da Purificación Pires, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, CORDOBA 5801/07/09 esquina CARRANZA, donde todos se domicilian.
e.6 sep.-Nº 57.876-v.10 sep.

Luis y Camilo Rota, transfieren a favor de Nicolás, Esther y Emilia Rota y de Anita Rota de Marruccelli, la cuota que por capital y utilidades les corresponde como socios en la sociedad "Rota Hermanos", con negocio de imprenta y encuadernación en la calle CANGALLO Nº 1875, de esta ciudad y domicilio de las partes, donde deberán dirigirse las reclamaciones dentro del término de ley. Interviene el Dr. José María Silvestri, Bmé. Mitre 519, piso 4º, oficina 52.
e.6 sep.-Nº 57.901.-v.10 sep.

Se hace saber por cinco días que con motivo de la disolución de "Stachow y Compañía", fábrica de tejidos, CABILDO dos mil quinientos cinco (Capital Federal) y Villegas ciento cuarenta y ocho al cincuenta y dos, Villa Diehl, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, transfiere la totalidad del activo y pasivo social, al treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, a "Astex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital trescientos mil pesos moneda nacional (a constituirse) mismo ramo y domicilio. Reclamos Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Escribano Saúl Enrique Machline, Avenida de Mayo mil trescientos noventa, piso primero.
e.6 sep.-Nº 57.909.-v.10 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Guillermo Vilariño vende a Jesús Castro y Francisco Pérez, negocio mercería y novedades, CABELLO 3571, domicilio contratantes.
e.6 set.-Nº 57.894-v.10 set.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T.A. 37-3225 y 3691, que Juan Font vende a José Fraga el negocio de café y bar ubicado en esta Capital, calle CASEROS número 3101 esquina a GENERAL URQUIZA, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.6 set.-Nº 57.881-v.10 set.

Se hace saber por el término de ley, que los señores Hernán Pietrini y Bruno Brigidoni, domiciliados Corrientes 3101, venden al señor Manuel Raccanello domiciliado Rincón 1186, Dep. 9, el negocio de pizzería y venta de vinos y cervezas al copeo, denominado "Pizzería Abasto" sito en la calle CORRIENTES 3101. Reclamos al escribano Raúl F. Gaucheron, con domicilio en Avenida Corrientes 447.
e.6 set.-Nº 57.879-v.10 set.

Julio Gómez, domiciliado Carlos Calvo 1700, vende al señor Pantaleón Izquierdo, domiciliado Carlos Calvo 1700, negocio de lechería, despacho de café y venta de helados de la calle CARLOS CALVO 1700. Reclamaciones por el término de ley.
e.6 set.-Nº 57.885-v.10 set.

"CH"

Al Comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio de ferretería y pinturería, sito esta Capital, calle CHILABERT número 6501. — Reclamaciones en término de Ley oficinas intermediarios. Vendedor: Juan Petofi. Chilabert 6501. Comprador: Inocencio Blanco. Rojas 1285.
e.6 set.-Nº 57.848.v. 10 set.

Se hace saber por cinco días que el doctor Enrique Antonio Maisto, con domicilio en la calle Bacacay 947, Dto. 3, vende a favor de Juan Vicente Misischi, domiciliado en la calle Viamonte 1381, libre de todo pasivo, el negocio de farmacia denominado "Nuestra Señora del Rosario", sito en esta Capital, en la calle CHARCAS Nº 5000, ESQUINA HUMBOLDT. Oposiciones ante el Escribano Pedro F. Grande, con domicilio en la Avenida de Mayo 953. Sobrerraspado: Vicente-Señora-Valc. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1948.
e.4 sep.-Nº 57.771-v.9 sep.

Santiago Millañir, Lucas Estefanía y Samuel Fraile Salazar, hacen saber que desde el cinco de Mayo ppdo., el señor Francisco Garrido, ha quedado separado de la firma social, propietaria del negocio denominado "Bar y Confitería Ideal" en los ramos de despacho de bebidas, venta de bombones, caramelos y anexos, ubicado en la calle 25 DE MAYO 53, de ESQUEL (CHUBUT), domicilio de los nombrados socios. Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Esquel (Chubut), Agosto 26 de 1948.
e.4 sep.-Nº 57.759-v.9 sep.

Avisa: "La Defensa", de E. T. Fagasso y Cía., que Perfecto Prado y Antonio López, venden a Dorinda Vázquez de Mouriño, el hotel alojamiento "Delicia", sito en CHARCAS 405. Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, p. 1º, domic. ptes. T.A. 34-8987.
e.6 set.-Nº 57.888-v.10 set.

"E"

Lorenzo y Compañía venden a Lorenzo y Compañía, S.R.L. (en formación) Estados Unidos 352, el negocio de imprenta y litografía situado en ESTADOS UNIDOS 352. — Reclamaciones ley escribano Alberto R. Zimmermann, Sarmiento 459, Capital.

e.8 set.-Nº 59.046.v.13 set.

A. Dimeo & González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Nacional-Provincial, oficinas Bolívar 1574, T. E. 26-1033 y Lope de Vega 34, Sáenz Peña, F.C.P., avisan que el señor Alcuaz Hermanos venden libre toda deuda, al señor Ernesto Nicolás Cecconi, negocio de fiambrería y quesería por menor, sito en calle ESTADOS UNIDOS 1700 esq. SOLIS, de Buenos Aires, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.7 set.-Nº 57.959-v.11 set.

Se hace saber por cinco días que don Federico Alfredo Andersch vende a don Alfonso Cuan el negocio de zapatería denominado "Aldo", situado en la calle ENTRE RIOS 254 de esta capital, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley escribano Miguel T. Bertomeu, por ante quien se otorgará la escritura, calle Cangallo 439, domicilio que constituyen las partes.

e.4 set.-Nº 57.805-v.9 set.

Tiveron y Ramos, Esmeralda 433, piso 5º, martillero público; avisan que Luis Fabri vende "Hotel Maipo", vinos y cervezas, sito ESMERALDA 474, Capital Federal; comprador Teófilo Jaralambidis, ambos constituyen sus domicilios para oposiciones Ley 11.867 en nuestras oficinas.

e.6 sep.-Nº 57.260.-v.10 sep.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error, en la edición del Boletín Oficial del día 26|8|48.

Celso Cuñarro, domiciliado en San José 355, vende a José Seliktar, domiciliado en Bernardo Irigoyen 270, el negocio de peluquería que tiene establecido en la calle ENTRE RIOS 1867. Reclamaciones de ley, calle San José 355, domicilio del vendedor.

e.6 sep.-Nº 57.913.-v.10 sep.

"G"

Se hace saber que Don Guillermo Ahlers, con domicilio en la calle General Urquiza 1186, transfiere en concepto de aporte de capital a la Sociedad en formación que se denominará "Guillermo Ahlers, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el establecimiento que en el ramo de fabricación de modelos y piezas para máquinas tiene instalado en la mencionada calle GENERAL URQUIZA 1186, donde tendrá también domicilio la referida Sociedad adquirente en formación, cuya transferencia se efectuará por ante el Escribano Don Julio Otaegui con oficinas en la calle San Martín 132 donde deberán dirigirse los reclamos.

e.7 set.-Nº 57.931.v.11 set.

José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 143, T. 37-1225 y 38-1571, avisan que: Tomás Bilinski y Segismundo Jezierski venden a Rodolfo Corradi taller de lavado eléctrico sito GUANACACHE 2336, domicilio partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.4 set.-Nº 57.799-v.9 set.

Al comercio: J. López, balanceador, con oficina en H. Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613, 38-0550, Capital, avisa: E. Calvo & Cía., vende su hotel denominado "Super Hotel", sito en la calle GALLO 1637|39, Capital, a Domingo Hnos. Domic. partes y recl. ley en mis oficinas.

e.4 sep.-Nº 57830-v.9 sep.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa Laura Elisa Caldara de Senise vende "despacho de pan y venta de helados" situado en la calle GRITO DE ASENCIO Nº 3409 a Urbano Otero; reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.4 set.-Nº 57.820-v.9 set.

"I"

Se hace saber por cinco días que Alfonso Longo, con domicilio en Yapeyú 784, Capital, vende a Tomás Durán, con domicilio en Itaquí 1590, Capital, un negocio de su propiedad, de cigarrería y librería, ubicado en INDEPENDENCIA Nº 3925, Capital. Reclamos de ley en Lavalle 900, 5º piso "A", estudio del Dr. Rubén L. Baciocco, que interviene en la operación.

e.7 set.-Nº 57.960-v.11 set.

Rodríguez y Cía. Avisan que por su intermedio se ha vendido la despensa, sito en la calle ITAQUI Nº 2356. Domicilio de las partes. Vendedor: Elías Feres. Comprador: Félix Colloca. Por reclamos del citado negocio, en n|o., Serrano 2150, piso 2º "J".

e.7 sep.-Nº 57.998.-v.11 sep.

Armando Domingo Del Boca vende a la Sociedad de Cap. e Ind. Zanon & Scheuber, integrada por Antonio Carlos Zanon y Elida Catalina Scheuber su negocio de farmacia "Boedo" sita INDEPENDENCIA 3574. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diag. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 set.-Nº 57.891-v.10 set.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Rafael Raima, vende su negocio de bufett ubicado en el Centro Riojano Español y Numancia, sito en calle INDEPENDENCIA 1071, Capital, a Tomás Porrino y Lorenzo Seisdedos, domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

e.6 sep.-Nº 57.925.-v.10 sep.

"L"

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: Máximo Martínez y José Martínez (Martínez Hnos., sociedad de hecho) venden a José Ratón y Antonio María Vizoso (Ratón y Vizoso, sociedad de hecho), el almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle LAS HERAS 3293|93, esq. BULNES, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

e.8 sep.-Nº 58.034.v.13 set.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35 - 4599, que con nuestra intervención, el señor Luis Manuel Berdullas vende su parte del negocio de hotel, bar y restaurant, sito en esta Ciudad, calle LIMA Nº 1753, domicilio partes, al señor Modesto Berdullas quien se asocia con los señores José Berdullas y Emilio Berdullas y continúan giro negocio, reclamos término ley en n/oficina

e.7 set-Nº 57.971-v.11 set.

La Superiora, Viñedos, Bodegas Olivares & Expendio S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, sita en la calle LINIERS 1847, al señor José Scacabarossi, con domicilio en Rivadavia 3150.

e.7 set.-Nº 57.979-v.11 set.

Se hace saber por el término de ley que la razón social "Rojo & Antón", que gira con los ramos de tienda, ropería, mercería, zapatería, mueblería y ramos anexos, transfiere su negocio denominado "El Polvorín", ubicado en la localidad de WINIFREDA, F. C. O. (LA PAMPA), a la razón social "Eduardo y Pedro López", domiciliada en Winifreda, F. C. O. (La Pampa), haciéndose cargo del pasivo la razón social vendedora Rojo y Antón. Reclamos en el domicilio comercial de los vendedores Rojo y Antón, en Winifreda, F. C. O. (La Pampa). Interviene Félix Amado, abogado, N. de Julio 441, Santa Rosa, F. C. O.

e.7 sep.-Nº 58.011.-v.11 sep.

Avisan al comercio Prieto y Cía., martilleros Públ., oficinas en V. Cevallos 150, T. A. 37-1152, que Juan B. Cresto y Julia Gandara Vda. de Fenizi, venden a Ramón García su negocio bar, restaurant, sito en ANDRES LAMAS 1946, domicilio ambas partes, rec. ley en nuestras oficinas.

e.4 sep.-Nº 57.761-v.9 sep.

José Torija, martillero público, oficinas San Pedrito 406, avisa: Que Romeo F. Zamponi vende a Alejandro Vila restaurant, bar y parrilla "Romeo", calle LOPE DE VEGA 1655. Reclamos de ley domicilio de partes.

e.4 set.-Nº 57.793-v.9 set.

Los señores Raver y Villanueva Fontana, con domicilio en esta capital, calle Lavalle 959, hacen saber que han vendido al Estado Nacional Argentino (Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra), con domicilio en Ingeniero Huergo Nº 251, de esta Capital, las instalaciones, maquinarias, útiles, marca registrada, muebles y llave de la fábrica "Carumbe", Productos Químicos Industriales, Pinturas, Aceites y Afines, ubicada en la calle LOS PATOS números 2948 al 2950 de esta capital. La respectiva escritura de transferencia será otorgada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, con domicilio en la calle Uruguay Nº 637 de la Capital Federal, ante quien deberán formularse los reclamos de ley.

e.4 set.-Nº 57.802-v.9 set.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que Pedro Marenco, Carlos Spinso y Vicente Rossi venden a Serafín González y Luis Domingo Larregina el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Hotel Majestic", ubicado en esta capital, calle LIBERTAD Nº 121, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.

e.4 set.-Nº 57.809-v.9 set.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Camilo López vende a José Abal Melón, fiambrería y quesería, LAS HERAS 2958, PUESTO 1, MERCADO "EL PARQUE", donde ambos se domicilian.

e.6 sep.-Nº 57.877-v.10 sep.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad en comandita que explota una casa de ramos generales de campaña en la localidad de CORONEL HILARIO LAGOS, LA PAMPA, que gira bajo el rubro "Rodríguez y Cía." se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo una nueva sociedad que se constituirá en la misma fecha, que se dedicará a la explotación de los mismos ramos y bajo el mismo rubro. — Para reclamos, a las partes en su domicilio, Coronel Hilario Lagos, y al escribano interviniente, Saturnino Ruiz, Realicó, T. A. 29.

e.4 set.-Nº 57.796-v.9 set.

"M"

Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 1768, T. A. 37, 3715, avisa que Eladio Feito López y Petrona Echauri de Tibaldi venden a Francisco Abramo, su negocio de elaboración y venta de pastas frescas sito en la calle MEDRANO 96, Capital, sus domicilios. Reclamos de ley mis oficinas.

e.8 set.-Nº 58.018.v.13 set.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. T. A. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 1502 esquina AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU Nº 2500; domicilio de ambas partes. Vendedor: Celso Fernández. Comprador: Antonio Sanjurjo. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1948.

e.8 set.-Nº 58.025.v.13 set.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Nicolás, Miguel y Elías Nabhen venden a José M. Martínez, negocio despensa MENDOZA 5502 esq. BARCENA, su domicilios. Reclamos n/oficinas.

e.7 set.-Nº 57.964-v.11 set.

Se hace saber que la sociedad colectiva "J. y A. Falabella", "I.C.Y.D.E." (Industria Caucho Derivados Ebonita), establecida para explotación y fabricación de los renglones de caucho, ebonita y sus derivados y anexos, con sede principal en el Pueblo de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, Campana 1098 y su domicilio especial en Capital Federal, calle IBARROLA 7257 y JOSE MARIA MORENO 639, se disuelve definitivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Falabella y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Establecimientos Ago (en formación). Reclamaciones de ley en los domicilios indicados.

e.7 set.-Nº 57.951-v.11 set.

Avisa José M. Cajaraville, martillero publico, Sarmiento 1546, que Luis Tononi vende a Antonio Fernández y Bronislao Marciniak, restaurante y despacho de bebidas MARTIN GARCIA 300 esquina IRALA 8, sus domicilios. Reclamos en mis oficinas.

e.7 set.-Nº 57-953-v.11 set.

Avisa Bagnato, Recaré y Cía., balanceadores y matrilleros públicos con oficinas en Asamblea 929, T. A. 43-3411, que los señores Pedro Lueuix y Eme Haidée Garciá de Amoletti venden el negocio de fiambrería ubicado en la calle MON 2470, al señor Luis Domingo Baretta, domic. de partes y recl. de ley en nuestras oficinas.

e.7 set.-Nº 57.943-v.11 set.

Avisa: José Santos, mart. público, con ofic. Bmé. Mitre 1734, que Vicente Iria Barriga y Antonio Rodríguez Carrusca, (sociedad de hecho) venden su negocio de hotel, restaurant, bar, "Génova" sito MORENO 2318 al 24, a Pedro Juan Bertirossi y Alvise Zanetti, (sociedad en formación). Reclamos término de Ley y domicilio constituído por las partes mis oficinas.

e.7 set.-Nº 57.928.-v.11 set.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, de Avenida de Mayo 1370, Bernardo Schcolnicov vende a María Milner de Goutkin, su farmacia denominada "Modelo", sita en calle MONTEAGUDO Nº 30, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 sep.-Nº 57.839-v.9 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Gerónimo Casalla vende a Adalberto Trittner y Ernesto Franchini, su negocio carnicería, calle MANSILLA Nº 3402. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

e.4 sep.-Nº 57.766-v.9 sep.

Avisa José Capitelli, martillero público, que Antonio Morro vende, cede y transfiere todo el activo de su fábrica de obleas sita en la calle MORENO 3528, donde se domicilia, a la sociedad "Morro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, la que continuará con las mismas actividades y con el mismo domicilio. Moreno 3528. Reclamos u oposiciones de ley en mi oficina, Virrey Cevallos 239.

e.4 set.-Nº 57.781-v.9 set.

Al comercio Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención la señora Raquilde Domenissini de Matesanz, en su carácter de administradora de la sucesión "Matesanz Agustín", vende libre de pasivo al señor Manuel Pérez Filpo el taller de carpintería mecánica y ebanistería denominado "Matesanz", situado en esta Capital, calle MORENO 1647 (interior), domicilio de los contratantes; reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.4 set.-Nº 57.813-v.9 set.

Por disolución de sociedad Epaminondas Jaliquias se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Alexakis & Jaliquias", integrada por Basilio Alexakis y Epaminondas Jaliquias, con venta de golosinas por mayor y menor en esta Capital, calle MAIPU 825, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.6 sep.-Nº 57.856-v.10 sep.

"N"

Se avisa que Gerschko Rosenstein vende a la sociedad colectiva en formación "Rosenstein & Berrocal", integrada por Gerschko Rosenstein y Miguel Angel Berrocal, su negocio de farmacia denominado "Santa Ana", situado calle NAZCA 1341, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones, término de ley, a la escribanía de don Romualdo Sáenz, Bolívar 108.

e.4 sep.-Nº 57.836-v.9 sep.

"P"

Virginia Luini Vda. de D'Agnone, domiciliada en la calle Palpa Nº 3088, vende a los señores José Luis, Emilio Vicente (h.), Ricardo Antonio y Oscar Alejandro D'Agnone, integrantes de la Sociedad Colectiva que girará bajo la razón social de D'Agnone Hnos. (sucesores de Emilio D'Agnone), domiciliados también en la calle Palpa Nº 3088, la mitad indivisa de la fábrica de sillas y tapicería instalada en esta Capital, calle PALPA Nº 3088. Reclamos en el término de ley en Cerrito 466, 6º piso, Dto. 63 (estudio Dr. Cichero), donde los compradores constituyen domicilio.

e.6 sep.-Nº 57.897.-v.10 sep.

Avisa J. A. Cortizas, martillero público, Tucumán 950, T. A. 32-3206, que los Sres. José Suárez, José Villanueva y Manuel Monsó venden al Sr. Emilio Miguel Felez y Sofía L. de López, que firman Felez y Cía., su negocio de hotel denominado "Nuevo Hotel Familiar" sito en esta Capital, calle PUEYRREDON 956. Reclamos de ley 11.867 y domicilio contratantes, mis oficinas. Bs. As., sep. 3 de 1948.

e.7 set.-Nº 57.940-v.11 set.

Avisa: Elina Echenique de Perrota y Carlos Benito García, que venden a Jacobo Davidzon su negocio de modas para señoras, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 701, libre de todo gravamen. Reclamaciones de ley, Carlos Pellegrini 701, domicilio de las partes.
e.7 sep.-Nº 57.992.-v.11 sep.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T.A. 37-3225 y 3691, que Gerónimo García vende a Antonio Veras, Jesús Veras y Manuel Veras el negocio de café, bar y billares ubicado en la calle PATRICIOS Nº 1202 al 1208, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.7 set.-Nº 57.949-v.11 set.

Avisa: Ramón H. López, martillero público, oficinas Santa Fe Nº 2268, 2º piso, T. A. 44-9104 y 41-7794, que con su intervención Mario Antonio Venturini, vende su negocio de tintorería, sito en esta ciudad, calle PAMPA Nº 3050, a Angel Pascual Treleani. Domicilio de las partes y reclamos ley, m|ofic.
e.6 sep.-Nº 57.902.-v.10 sep.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Llera Llano vende a Juan Sicole, despensa de comestibles, PARAGUAY 3701 esquina VIDT 1704, donde ambos se domicilian.
e.6 sep.-Nº 57.875-v.10 sep.

Al comercio: Miguel Nardelli, con domicilio en la calle Perdriel 1381, avisa que la sociedad en formación "Miguel Nardelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle PARANA 585 de esta Capital, se hace cargo del activo y pasivo de su fondo de comercio que tenía establecido en el último domicilio indicado, del ramo de compra y venta de cojinetes a rodillos. Reclamos de ley en la calle Paraná 585, dentro de los términos establecidos por la Ley 11.867.
e.6 set.-Nº 57.867-v.10 set.

Abelardo García, balanceador y martillero público, con oficinas en General Hornos 174|88, T.A. 23-9894, avisa: que los señores José Valderrey, Francisco Guzmán y Aurelio Manso venden a los señores José Fanjul, Francisco Suárez, Mariano Fanjul y Eugenio Méndez, el negocio de café, bar y billares, PATRICIOS 800 esq. BRANDSEN, sus domicilios, reclamos mis oficinas.
e.6 set.-Nº 57.896-v.10 set.

Mariano Feldstein vende su establecimiento de sastrería que gira en esta Capital con la denominación de Grandes Sastrerías Paramount, con casa central en CARLOS PELLEGRINI 423 y suscursales en la Provincia de Buenos Aires, ciudad de San Martín, calle Belgrano 271; Lanús, San Juan 4376; Morón, San Martín 235; San Fernando, Constitución 627; Quilmes, Rivadavia 107 y Avellaneda, Pavón 44, a la sociedad colectiva que se constituye en este acto bajo la razón social de Mariano Feldstein y Cía., y misma denominación de Grandes Sastrerías Paramount, la que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Carlos Pellegrini 423.
e.4 sep.-Nº 57.844-v.9 sep.

"R"

Avisa José M. Cajaraville, martillero público, Sarmiento 1546, Roberto J. Georges vende a Valentín Quiroga el almacén de comestibles y bebidas envasadas RUIZ HUIDOBRO 2603, sus domicilios. Reclamos en mis oficinas.
e.7 set.-Nº 57.952-v.11 set.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Manuel Salgado vende a Carmelo Rivas, Luis Fernández y Salvador Lede, girarán Rivas, Fernández y Lede, negocio de lunch, helados y fábrica churros, RIVADAVIA 2480, sus domicilios. Reclamos n/oficinas.
e.7 set.-Nº 57.963-v.11 set.

Al comercio: Joaquín Pellegrini, Escribano titular con Registro en el Pueblo de Allen, Territorio del Río Negro, avisa que con su intervención Don Juan Francisco Vidal, domiciliado en Allen, Río Negro, vende a Don Federico Carmelo Serna, domiciliado en Allen, Río Negro, el negocio de hotel y bar, denominado "El Rosarino", sito en el PUEBLO DE ALLEN, TERRITORIO DEL RIO NEGRO. — Reclamaciones por ante el escribano actuante, calle Libertad s|n. Allen, Río Negro.
e.7 set.-Nº 57.935.v.11 set.

Lodos, Rivas & García, martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. A. 47 Cuyo 0970, avisan: Sufilia Oillataguerre de Vigna vende a Romeo Moretti, negocio despacho de pan y anexos calle RIO CUARTO 4055, sus domicilios, reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.4 sep.-Nº 57.754-v.9 sep.

Antonio Corizzo, domiciliado en Miguel de Cervantes 1099, Vicente López, vende a Angel J. Guazzotti, José Bensal y Pantaleón Bueú, domiciliados en Riglos 144, Capital, su negocio teleduría algodón, de REPUBLIQUETAS 5568, Capital; reclamos de ley en Riglos 144, Capital.
e.4 set.-Nº 57.774-v.9 set.

Se hace saber que don Alberto José Roemmers transfiere a la sociedad "Laboratorios Roemmers, Sociedad Anónima", todo lo que constituye el activo y pasivo del negocio de su propiedad que bajo la denominación de "Laboratorios Alberto J. Roemmers", explota con relación a fabricación, exportación, importación y venta de productos medicinales en general, de veterinaria, de perfumería y drogas, con escritorio en la calle RIVADAVIA mil doscientos treinta y nueve (domicilio que se constituye como el de ambas partes) y laboratorios en la calle ANTEQUERA mil setecientos sesenta y nueve, ambos de esta Ciudad. Reclamaciones de ley al escribano Rodolfo Solveyra, en Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta de esta Ciudad. — Buenos Aires, primero de Septiembre de 1948.
e.4 set.-Nº 57.814-v.9 set.

Se hace saber, que la sociedad "Industrias Rab, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, calle Río Cuarto número dos mil, transferirá el activo y pasivo del establecimiento de su propiedad, sito en esta Capital, calle RIO CUARTO NUMERO DOS MIL, a la sociedad anónima: "Industrias Rab. Sociedad Anónima Minero Sidero, Metalúrgica, Industrial y Comercial: "R. A. B. S. A.", con igual domicilio. Oposiciones de ley ante el escribano Pedro Saúl Briones, Lavalle número 1430, 7º piso, Capital Federal.
e.6 sep.-Nº 57.878-v.10 sep.

"S"

Pedro Balsari, domiciliado en San Blas 991 vende su laminación de metales sita calle SAN BLAS 1038, a los Sres. Manuel Mira, Juan Fábregas y Adrián López domiciliados en Venezuela 110, Capital. — Reclamos de Ley domicilio de los compradores y vendedores.
e.8 set.Nº 58.019.v.13 set.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio, José Fernández, José Argiz y José Ramón Pérez, venden a Gerardo Barba, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle SARANDI Nº 747|49, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.7 sep.-Nº 57.996.-v.11 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Fernández Moure vende a Cayetano Mosto, su negocio carnicería, calle SOLER Nº 5799. Domicilio contratantes y reclamos: Junín 364.
e.4 sep.-Nº 57.768-v.9 sep.

Avisa Castro LPpez, balanceador y martillero público, Sarmiento Nº 1482, T. A. (38) 4864, que el Sr. José Núñez vende a los señores Enrique E. A. Queirolo & Cía. S. R. L., el negocio de vinería sito en esta capital, calle SAN JUAN Nº 2615, domicilio de ambos. Reclamaciones en mis oficinas.
e.4 set.-Nº 57.779-v.9 set.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Augusto Cenerini vende a Angel Domingo Altare, su parte mitad indivisa que compartía con Pedro Altare, del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, SERRANO 2482, donde todos se domicilian. Nueva firma: Pedro Altare y Angel Domingo Altare.
e.6 sep.-Nº 57.873.-v.10 sep.

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Nogoyá 4581, T. A. 50-8453-3132, avisa: Filomena Gabriele de Di Benedetto vende a Victor Manuel Marín, negocio venta de pastas alimenticias (frescas y secas) por menor, calle SOLIS 495. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en término legal, mi oficina.
e.6 sep.-Nº 57.921.-v.10 sep.

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días que la razón social "Riveros y Boiso", con domicilio en esta Capital, DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 615, y dedicada a despachos de aduana, importación y exportaciones, e integrada por los socios Juan Luis Riverós, don Salvador Pepe Améndola y don Dante Roberto Scigliano, se ha disuelto, retirándose el socio Juan Luis Riverós, y haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón social "Riveros y Améndola, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los otros dos socios, quienes continuarán con la explotación de los negocios sociales. Reclamos por el término de ley en el domicilio de las partes o en el del escribano que interviene, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.
e.6 sep.-Nº 57.922.-v.10 sep.

"T"

Alberto Jáuregui transfiere establecimiento de artículos e implementos para fábricas de productos lácteos, sito en TERRERO 1365, a Alberto Camilo Cecilio Jáuregui y Daniel Jáuregui. Domicilio de las partes y oposiciones, estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, Piso 1º "A".
e.7 set.-Nº 57:974-v.11 set.

Balboa, Vázquez y Oreja, balanceadores y martilleros públicos. Edificio propio, Av. Belgrano 2198, 48-2403, avisan que Mario Lorenzani y Alberto Federico Müller venden a Manuel Fernández Rey y Enrique Segura su negocio restaurant y despacho bebidas alcohólicas denominado "Mariwal", sito TUCUMAN 738, domicilio partes. Reclamos ley n|oficina.
e.4 sep.-Nº 57.758-v.9 sep.

Francisco Bootello, martillero público, con oficinas en la calle Entre Ríos Nº 370-37-7035, avisa que el Sr. Miguel Bzowy vende su fábrica de muñecos sita en la calle DIOGENES TABORDA 851, a los Sres. Ottaviano y Cía., libre de gravámenes y el negocio en ordenanza, domicilios reales en el negocio; constituído mis oficinas.
e.6 set.-Nº 57.893-v.10 set.

"U"

Francisco Bootello, martillero público, con oficinas en la calle Entre Ríos Nº 370-37-7035; avisa que los señores Leopoldo Dalmacio Ewert, Arsenio Martos y Héctor Martos, venden al señor Primitivo Entrerríos, su negocio de restaurant y bar, sito en la calle USPALLATA 2501|13, libre de gravámenes y el negocio en ordenanza, domicilios reales en el negocio; constituído mis oficinas.
e.6 set.-Nº 57.890-v.10 set.

"V"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Tomás José Novas vende a Antonio Parada & Federico Lorenzo Lacasa, su negocio carnicería, calle VIRREY DEL PINO Nº 2888. Domicilio partes y reclamos Junín 364.
e.4 sep.-Nº 57.769-v.9 sep.

Se hace saber por cinco días que los señores José Scabbiolo y Santiago Marcos Scabbiolo, que forman la razón Scabbiolo Hermanos, domiciliados en la calle Vieytes 1437, venden al Señor Juan José Pedro Subira, domiciliado en la calle Cuenca 2540, el negocio de sombrerería y taller situado en esta ciudad, calle VIEYTES 1437. — Interviene el escribano Carlos A. Pazo, con oficinas en Corrientes 980, donde las partes constituyen domicilios especiales para los reclamos de ley.
e.4 set.-Nº 57.784-v.9 set.

"Z"

Avisa: S. Onega, bal. y mart. público, of. Alsina 2041, T. A. 47-8888, que: Zora Skerk vende a Sixto Alamá, Jesús Cao y Rudesindo Ares (Soc. de hecho) su negocio de: casa de lunch, sito: VIAMONTE Nº 545, locales V, 8 y 10 de las Galerías Pacífico, sus dom. recl. ley mis oficinas.
e.6 sep.-Nº 57.858-v.10 sep.

REMATES

Fidel Parracia, balanceador público, oficinas Avda. Sáenz 1096, al comercio avisa, que el día 14 de setiembre 1948, rematará todas las existencias del negocio de bicicletería, sito AVDA. ROCA 2549, por orden de su dueño Francisco Borrilo, domiciliado mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.
e.9 set.-Nº 58.077-v.14 set.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. A. 37 - 2762, avisan que el día 14 de septiembre de 1948 a las 14 hs., rematarán las instalaciones y existencias que componen el negocio de confitería y bar, calle; CORRIENTES 1162, por orden de Carlos Gicovate. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.8 set.-Nº 58.026.v.13 set.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 14 de septiembre de 1948, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la carpintería mecánica, sita en CHIVILCOY 4982, propiedad de Emilio Di Bello domiciliado en dicha Dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.7 set.-Nº 58.009-v.11 set.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de septiembre de 1948, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de chocolate, sita LORIA 2320 propiedad de Pérez Hnos. domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.7 set.-Nº 58.008-v.11 set.

Montanelli Hnos, martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de septiembre de 1948 a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de tacos y viras sita en MAZA 2146, propiedad de Miguel Galussio e hijos, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.7 set.-Nº 58.007-v.11 set.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de septiembre de 1948, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la horfebrería y galvanoplastía, sita en SARMIENTO 1741 propiedad de Juan Fonzi y Leonardo Sforni, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.7 set.-Nº 58.010-v.11 set.

Al comercio: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, avisan que: el día 15 del corriente, rematarán por cuenta y orden de su dueño Ricardo Luis Fernández, existencias, muebles, útiles y enseres del restaurant y bar PADILLA 801 esq. GURRUCHAGA 306. Reclamos Gurruchaga 366|70.
e.7 set.-Nº 57.972-v.11 set.

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, con oficinas en Sarmiento 1592. T. A. 35-2500, avisan que el 10 de Septiembre 1948, a las 15.30 horas, rematarán casa de modas SARMIENTO Nº 1394. Orden Sr. Héctor Farina, domiciliado allí.
e.6 sep.-Nº 57.886-v.10 sep.

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES
Mutual - Profesional
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Invitamos a Ud. conforme lo determinan el artículo 68 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 23 de Setiembre del corriente año a las 14 horas, en el local social calle Aristóbulo del Valle 315, en primera convocatoria y para las 15 horas en segunda convocatoria (Art. 74), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la fusión de la Asociación de Capitanes Baqueanos y Prácticos de Cabotaje de Protección Recíproca, con todos sus bienes patrimoniales, ya sean inmuebles, muebles, útiles y de cualquier naturaleza con nuestra entidad, "Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional".

2º Designar al señor presidente y al señor secretario para que previo inventario reciban los bienes patrimoniales de la Asociación de Capitanes Prácticos y Baqueanos de Cabotaje de Protección Recíproca, y se encarguen en cuanto a los bienes inmuebles y anotar su inscripción, en el Registro de la propiedad a nombre de la Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional, presentándose ante las autoridades competentes.

3º Designación de dos socios para que conjuntamente con los señores presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Saludámosle cordialmente, Timoteo Cháves, presidente. — Humberto Fertitta, secretario.

Art. 74. — Las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en primera convocatoria, y con el número presente una hora después.

e.9 sep.-Nº 58.144-v.20 sep.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

Colegio "Santa Brígida"

Gaona 2068 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 22 de Setiembre a las 18,30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", avenida Gaona 2068, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la asamblea (Estatutos, artículo 19).

2º Consentir que, cancelada la actual hipoteca de $ 55.000.— que reconoce el inmueble del "Hurling Club", su campo de deportes, sito en Hurlingham, kilómetro 18, se constituya una nueva primera hipoteca por $ 150.000.—, quedando siempre en segundo lugar el crédito hipotecario de la Asociación Católica Irlandesa de $ 25.000.—.

3º Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 6 Setiembre de 1948. — Andrés Rooney, presidente. — Pedro E. Carrigy, secretario.

e.9 set.-Nº 58.120-v.11 set.

ASOCIACION DE AYUDA MUTUA EMPLEADOS CERVECERIA BUENOS AIRES S. A.

La Asociación de Ayuda Mutua Empleados de la Cervecería Buenos Aires S. A., de acuerdo con lo que disponen sus estatutos, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1948 a las 17,40 horas, en la calle Juan Francisco Seguí 3636, Capital, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1948.

3º Presupuesto administrativo para el ejercicio 1948|49.

4º Elección de presidente, secretario, tesorero, 1 vocal titular, 1 vocal suplente y 1 revisor de cuentas titular para el período 1948|1950.

5º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 1948. — La Junta de Administración.

e.9 set.-Nº 58.116-v.9 set.

ASSA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1948, a las 18 horas, en el local social, Avda. Alcorta Nº 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1948.

2º Autorización al Directorio para gestionar del Poder Ejecutivo de la Nación, cuando lo creyese oportuno, la aprobación de la revaluación de los bienes inmuebles.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo Nº 340 del Código de Comercio, y,

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta Nº 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — El Directorio.

e.9 sep.-Nº 58.073-v.25 sep.

"B"

BOREALUX S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecisiete de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Septiembre de 1948 a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9º Piso, escritorios 93 al 95, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1948, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico; por el ejercicio fenecido (artículo 22).

3º Fijación del número de directores, para el ejercicio entrante (artículo 9).

4º Elección de un director-presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en la entidad autorizada, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (artículo 18). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — El Directorio.

e.9 set.-Nº 58.091-v.25 set.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1948, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Distribución de utilidades de acuerdo con el art. 31 de los estatutos.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el art. 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.9 sep.-Nº 58.089-v.25 sep.

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, calle San Martín Nº 473, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario ad hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.

2º Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, inventario, balance general y estado demostrativo de "ganancias y pérdidas", correspondiente al 83er. ejercicio, terminado el 30 de Junio último, el informe del síndico y la distribución de las utilidades.

3º Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Dr. Carlos María de Alvear, don Francisco P. Bilbao, Dr. Jorge Casares y don Roque L. Sala, que terminan su mandato.

4º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Dr. Emilio F. de Alzaga y don Carlos Pous Peña, cuyos mandatos terminan.

5º Autorizar al Directorio para que adquiera para la compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.

6º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, artículos 11 y 21 de los estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473, sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — El Presidente.

e.9 sep.-Nº 58.076-v.25 sep.

COTECNICA

Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignación al Directorio y síndico por el ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1948.

4º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.9 sep.-Nº 58.063-v.25 sep.

C O V A

Colocadora de Valores, S. A.

Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de septiembre de 1948, a las 9,30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 set.-Nº 58.128-v.25 set.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho a las 18 horas en el local calle Alsina Nº 2049, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Convoca el Directorio. — p.p. Compañía Impresora Argentina, S. A.: R. Rodríguez Giles, director delegado.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos con referencia al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

e.9 set.-Nº 58.121-v.25 set.

CINCO ESTRELLAS S. A.

Comercial Financiera de Inmuebles

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día jueves 30 de septiembre de 1948, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 1515, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1948;

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Retribución a los directores y síndico;

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. (Art. 8º de los estatutos sociales). — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1948. — El Directorio.

e.9 set.-Nº 58.113-v. 25 set.

COMPAÑIA DE INVERSIONES "COINSA"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día miércoles 29 de septiembre de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y formar el acta de la asamblea en unión del presidente y síndico, si este último concurriera;

2º Aprobación del aumento del capital social de dos a cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y correspondiente modificación del artículo quinto de los estatutos;

3º Modificaciones de los artículos de los estatutos 12; 14; 15; 16; 17 inciso b); 19; 20; 27; 29 y 31 incisos b) y c) y supresión de los artículos 34 y 35;

4º Autorizar a la señora presidenta o en su defecto al señor director don Eduardo Tarelli, para presentar al Poder Ejecutivo de la Nación las modificaciones citadas en el segundo y tercer puntos de la Orden del Día y practicar todas las gestiones administrativas y judiciales que requiere su publicación e inscripción, aceptando, si lo creyera conveniente, las modificaciones que indique el Poder Ejecutivo.

Para poder concurrir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, en el domicilio de la Sociedad, en el cual está a disposición de los mismos el Proyecto de Modificaciones a los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — El Directorio.

e.9 set.-Nº 58.114-v.25 set.

"E"

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Reconquista 336

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 30 de Septiembre de 1948, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de doce nuevas series por un total de dos

millones cuatrocientos mil pesos, formados de cuarenta acciones ordinarias al portador cada serie, y de un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional cada acción.

2º Facultar al Directorio para reglamentar con las más amplias facultades todas las demás condiciones inherentes a la emisión, adjudicación e integración y demás modalidades, para la suscripción de las acciones que corresponden al aumento referido.

3º Facultar al señor presidente, don Carlos S. Severgnini y a todos los directores, para que cualquiera de ellos eleve a escritura pública el aumento de referencia, lo comunique a la Inspección General de Justicia y realice todos los demás trámites administrativos y/o judiciales pertinentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, regido por la ley 12.156, en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea (art. 22 de los estatutos).

e.9 sep.-Nº 58.069-v.25 sep.

EQUIMAC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 18 de estos estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 30 de Septiembre de 1948, a las 16.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndicos.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas de acuerdo con el art. 22 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la asamblea, o bien entregar certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — El Directorio.

e.9 sep.-Nº 58.068-v.25 sep.

ESTANAR
ESTANCIAS ARGENTINAS S. A.
Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 set.-Nº 58.106-v.25 set.

"F"

FAUNAMAR S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 1 de Octubre de 1948, a las 15.30 horas, en su sede social, 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general y el informe del síndico.

2º Elección de 4 directores, síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, Setiembre de 1948. — Manuel Domínguez Riestra, presidente.

e.9 sep.-Nº 58.134-v.25 sep.

FERNANDO SANJURJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 6 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1948, a las 16.30 horas, en el local social, calle Avenida Corrientes 456, primer piso, Dpto. 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 14 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por dos años, en sustitución de doña Eloísa Catalina P. A. de Sanjurjo y del arquitecto Luis Firpo; un director suplente, también por dos años, en reemplazo de doña Marta Dates de Sanjurjo, y un síndico titular y uno suplente, por un año, por haber cesado todos en sus mandatos.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 set.-Nº 58.115-v.25 set.

FINCOTEC S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 1219, 9º P., el día 30 de septiembre próximo, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1947.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Ratificación de la gestión del Directorio de la sociedad hasta la fecha de la asamblea.

4º Fijación del número de miembros que habrá de componer el Directorio y designación de los mismos.

5º Constitución del comité previsto en el artículo 13 de los estatutos; fijación del número de sus miembros, elección de los mismos y designación del presidente.

6º Elección del síndico titular y del suplente.

7º Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 17, 27, y 37 de los estatutos.

8º Reforma de estatutos.

9º Autorización al presidente de la sociedad o quien lo reemplace para solicitar al P. E. la aprobación de la reforma a los estatutos y tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar toda modificación, adición o supresión que exigiera la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo.

10º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948. — José María Casabó, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o documentos certificantes con tres días de anticipación en la caja social como lo establece el artículo 33º de los estatutos.

e.9 sep.-Nº 58.086-v.25 sep.

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1948, a las 11 horas, en Reconquista 319, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Modificación de la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 18 de febrero de 1948, estableciéndose que los $ 3.000.000.— de acciones a emitirse sean en acciones ordinarias.

3º Autorización al Directorio para emitir las series 35º a 40º en acciones ordinarias.

4 Distribución de utilidades.

5º Elección de tres directores, por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año, respectivamente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 36º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

e.9 sep.-Nº 58.095-v.25 sep

"L"

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|19, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Arts. 2, 3, 5, 11, 12, 13 y 16 de los estatutos de la Sociedad y consideración de los nuevos artículos proyectados.

2º Autorizar al presidente y vicepresidente, indistintamente, para solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo o sus agentes indiquen, protocolizar o elevar a escritura pública las reformas y llenar todos las demás formalidades legales accesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas de la Sociedad para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad hasta el día 25 de Septiembre de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — El Directorio.

e.9 set.-Nº 58.104-v.25 set.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1948 a las 18,15 horas, en Avenida de Mayo 560,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1948. — El presidente.

e.9 sep.-Nº 58.090-v.25 sep.

"LA ENERGIA"
Sociedad Anónima
Negocios Rurales, Inmobiliarios y Mineros, Comisiones, Mandatos
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 28 de Septiembre del corriente año, a las diez y treinta horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen número 864, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (art. 27).

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

3º Elección de síndico titular y suplente (art. 22).

4º Elección de dos directores en reemplazo de los señores don Carlos Santamarina y don Eduardo Santamarina que terminan su mandato (art. 10); y

5º Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea (art. 27).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.9 sep. Nº 57.937-v.25 sep.

"P"

"PRUDENCIA"
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Prudencia" Compañía Argentina de Seguros Generales S. A., convoca a los señores accionistas, de conformidad a las disposiciones estatutarias, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 1948 a las 18 horas en el local social de la calle Cangallo 555, piso 4º, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijación de retribuciones y gastos del Directorio.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se hace presente que de acuerdo a las disposiciones estatutarias, para tener derecho de asistencia a esta asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado para la realización de la misma, sus acciones, o, en su defecto, un certificado o telegrama de establecimiento bancario sujeto a la ley 12.156, con el cual obtendrá el boleto de entrada respectivo.

Buenos Aires, Septiembre de 1948. —

e.9 sep.-Nº 58.087-v.25 sep.

POLANAR S. A.
Textil, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1948, a las 18.30 horas en Avenida de Mayo 560, 3er. piso

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en artículo 437, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Emisión de capital.

3º Elección de autoridades.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, ... de Septiembre de 1948. — El Presidente.

e.9 set.-Nº 58.119-v.25 set.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
Estancias: La Carlota, Monte León y Los Manantiales, en el Territorio de Santa Cruz
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día jueves 30 de septiembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 6 Septiembre 1948. — Director - Gerente.

e.9 sep.-Nº 58.096-v.25 sep.

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA
Av. Cabildo Nº 65
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 19 de los estatutos, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 30 de setiembre de 1948, a las 15.30 horas, en el local social, Avenida Cabildo 65, 4º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar la planta siderúrgica de Punta Argerich, con el nombre de General D. Manuel N. Savio.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y dictamen de los síndicos.

3º Elección de síndico titular y suplente por el capital privado, de acuerdo a los artículos 21 y 24 de los estatutos.

4º Designación (Art. 21) de dos miembros del Directorio para efectuar el escrutinio de la elección, intervenir en la redacción del acta de la asamblea y aprobarla y firmarla en su representación conjuntamente con el presidente y secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.

e.9 set.-Nº 58.117-v.25 set.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Septiembre de 1948, a las

16.30 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 832, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Renovación de autoridades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sep.-Nº 58.070-v.25 sep.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1948, a las quince horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 719, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 21 ejercicio social vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho; distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

2º Determinación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio entre el mínimo de dos y el máximo de cinco previstos en el art. 11 de los estatutos, y elección en su cargo de los nuevos directores, así también como de los nuevos suplentes que correspondieran por ampliación del citado artículo.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año y hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 sep.-Nº 58.145-v.25 sep.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA & FINANCIERA BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1948, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictámen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1948.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 sep.-Nº 58.136-v.25 sep.

"Y"

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el día jueves 30 de Septiembre de 1948, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio 1947|1948.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — El Secretario Honorario.

e.9 sep.-Nº 58.067 v.9 sep.

ANTERIORES

"A"

AMANECER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1948 a las 15 horas, en Río Bamba 212, tercero G., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de este año (Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio).

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes (Art. 9 de n|estatutos).

4º Elección de síndicos, titular y suplente (Art. 15 de n|estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 set.-Nº 58.061-v.24 set.

"AMASIA"
Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 24 de septiembre de 1948, a las once horas, en Solís Nº 167.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico al 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años y síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.3 set.-Nº 57.698-v.20 set.

ANGEL VELAZ & CIA LTDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola
DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores Alejandro Menéndez Behety, José R. Pereyra Iraola, José Tomás Sojo y Raúl G. Apaolaza, que terminan su mandato, y Manuel D. Gómez, que renunció; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Funcel, también por terminación de mandato; de síndico titular y síndico suplente por el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Justo Olarán Chans y B. Raúl Goyenechea, cuyos mandatos terminan.

3º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Angel Velaz, presidente.

Nota: Tal como lo dispone el Art. 17 de nuestros estatutos, para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.31 ago.-Nº 57.458-v.16 set.

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Setiembre próximo a las 18.30 horas en su local social Chorroarin 751, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2º Aumento de capital. — El Directorio.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1948.

e.24 ago.-Nº 57.067-v.10 set.

"A L S A"
Algodonera San Martín
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Setiembre de 1948 a las 12,15 horas, en el local Salta 172, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración del Directorio, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de número y elección del Directorio por dos años.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 ago.-Nº 56.167-v.11 set.

ANGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de setiembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Bolívar Nº 462, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio comercial, terminado el 30 de junio de 1948; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Rescate en efectivo, por su valor nominal (de acuerdo al artículo 7º de los estatutos), de las series 15 a 19 de las acciones preferidas, sujetas a un regimen preestablecido de amortización, por valor de $ 250.000 m|n. c|legal, emitiendo previamente dos series y media de nuevas acciones Ordinarias, valor nominal $ 250.000 m|n. c|legal, a fin de cubrir en efectivo, con su importe, el rescate de estas acciones Preferidas, por su valor nominal.

3º Elección de un director titular por dos años, y reducir a seis, el número de directores titulares.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1948-1949.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 10 de setiembre próximo inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión, con las constancias del caso.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1948. — El Directorio.

e.26 ago.-Nº 57.205-v.13 sep.

"ATOMICA" EDITORIAL COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1948, a las 19 horas, en Corrientes 1115 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del síndico.

2º Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores Jorge González de Oliveira César y Norberto C. Santos, que terminan su mandato.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-Nº 57.608.v.14 sep.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1948, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 11º, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º Elección de 4 directores por el término de 2 años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del síndico saliente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.2 sep.-Nº 57.612.v. 18 sep.

"ATALAYA" SEGUROS EN GENERAL S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Atalaya" Seguros en General, S. A., convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1948 a las 17.30 horas, en el local de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 637, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección por tres años de un vicepresidente primero en reemplazo del Sr. Raúl del Sel que termina su mandato.

5º Elección por tres años de un secretario en reemplazo del Dr. César A. Tognoni que termina su mandato.

6º Determinación del número de vocales que dirigirán la Sociedad Anónima en el ejercicio 1948|49. Elección por tres años de los vocales en reemplazo de los señores Pedro Fontana, Felipe F. Mosso y Juan José Poggio, que terminan su mandato.

7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, Florida 336, para obtener la tarjeta de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la ley de Bancos.

e.7 set. Nº 57.747. v. 23 set.

"ALGODONERA PLATENSE"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Septiembre p. v., a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 6º ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo.: reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones del directorio y síndico.

3º Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.2 sep.-Nº 57.615.v.18 sep.

ASOCIACION BANCARIA
Sociedad de Empleados de Banco
CONVOCATORIA
CONGRESO BANCARIO EXTRAORDINARIO - 1948
7 al 9 de octubre de 1948

Los que suscriben, en calidad de Interventores de la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), en uso de las facultades que les confiere el mandato expreso de la Confederación General del Trabajo (Punto 5º de la resolución de Intervención) y en un todo de acuerdo con el Art. 48 de los estatutos de la entidad, ratifican la convocatoria a Congreso Bancario Extraordinario - 1948, a realizarse entre los días 7, 8 y 9 de octubre próximo; lugar y fecha que anticiparán en su "comunicado" del 5 de agosto ppdo.

Con referencia al Orden del Día, el mismo no ha sufrido ninguna modificación, con relación al de la anterior convocatoria. Las sesiones se desarrollarán para considerar los diferentes puntos de acuerdo a el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Día 7 de octubre de 1948, a las 16 horas
Sesión Preparatoria

1º Constitución del congreso.

2º Designación de la comisión de poderes.

3º Despacho de la comisión de poderes.

4º Designación de la mesa Directiva (un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios).

5º Elección de las comisiones que producirán despacho sobre los asuntos del Orden del Día.

Día 8 y 9 de octubre de 1948
Sesiones Ordinarias

1º Renuncia de la Junta Directiva Central:

a) Consideración.

b) Medidas pertinentes a adoptarse.

2º Medidas para la normalización de la asociación.

3º Discusión del anteproyecto de Estatuto Unico

4º Clausura del Congreso.
5º Elección de dos congresistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — Manuel P. Varela, José Boede: Interventores.
e.7 set.-Nº 57.985-v.9 set.

ARPALSA
Intercambio Comercial y Turístico Argentino - Palestinense Soc. Anón.

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1948, a las 11 horas, en la sede social Ayacucho 318, 1er. piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 9 de mayo de 1947, autorizando el aumento de capital a m$n. 1.000.000.—, estableciendo las épocas, formas, condiciones de suscripción y pago de las nuevas acciones, así como las cláusulas penales a que se refiere el art. 333 del Código de Comercio.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 3.000.000.—.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Para poder participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.
e.7 set.-Nº 57.968-v.23 set.

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea Ordinaria para el sábado 25 de setiembre, a las 17 horas, en la sede legal calle Rodríguez Peña 344, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a la memoria del Prócer Argentino Gral. José de San Martín (Resolución de la Asamblea 15 agosto 1941).
2º Homenaje a la memoria de los asociados fallecidos.
3º Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio 1947-48 que fuera enviada a los señores socios.
4º Elección de nueve vocales titulares por dos años, en reemplazo de los Sres.: Eloy Andrieux, Dr. Luis A. Estoup, René Laban, Pedro Hottier, Félix Le Boucher, Alberto Brasquet, Julio Quantin, Rodolfo Thomas y Luis C. Miramón. Seis vocales suplentes por un año y tres miembros titulares para formar el órgano fiscalizador y dos suplentes para el mismo (Ley 12.921).
5º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea Ordinaria.

Con la consideración del punto 5º del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, ésta termina; a continuación se iniciará la Asamblea Extraordinaria que deberá considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración por la asamblea de la resolución del C. D. proponiendo el aumento de las cuotas mensuales de asociados en la forma siguiente: a) Socios Activos: abonarán m$n. 3.00 en vez de m$n. 2.50; b) Socios Participantes: abonarán 3.00 en vez de m$n. 2.00; c) Socios Incorporados abonarán también m$n. 3.00 en vez de m$n. 2.50, o sea una cuota uniforme de m$n. 3.00, más los 0.10 centavos m|n. de acuerdo a la Ley 12.921; quedando asimismo autorizado el C. D. a aumentar si ello fuera necesario hasta un peso más la cuota de tres pesos. Todo ello regirá a partir del día 1º de enero de 1949.
2º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria. — Alberto Marín, presidente. — Luis C. Miramón, secretario.

Nota: En vista de la importancia de estas asambleas, se ruega encarecidamente a los señores socios su puntual asistencia a ellas, las que se realizarán media hora después de la fijada en la primera convocatoria, con cualquier número de socios asistentes.
e.7 set.-Nº 57.980-v.9 set.

"B"

BARON DE RIO NEGRO S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Venezuela Nº 170, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1948 (Art. 24º, inc. a).
2º Ratificación de las actas Nros. 20, 22 y 25 de las reuniones del Directorio.
3º Elección de un director (Art. 24º, inc. b).
4º Elección de síndico y síndico suplente (Art. 24º, inc. b).
5º Fijación honorarios del síndico (Art. 16).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 25º).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22º del estatuto, depositando en la caja de la sociedad sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.
e.9 set.-Nº 58.017-v.25 set.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de setiembre, a las 14 horas, en la sede del Banco, calle Sarmiento 643.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe al artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Tomás P. Lucas, Justo de Arechavala y Rodolfo Paolucci, por terminación de su mandato.
3º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.
e.31 ago.-Nº 57.457-v.16 set.

"BEACON"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de setiembre de 1948, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720 (piso 1º), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de nuevos directores, síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según las prescripciones del artículo 11 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad (calle Defensa 251, 1º), hasta dos días antes del señalado para la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — El Directorio.
e.31 ago.-Nº 57.512-v.16 sep.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de setiembre de 1948, a las 17.30 horas, en el local del Banco, San Martín 150|4, Sección Administración de Propiedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1948. Informe del síndico y destino de las utilidades.
2º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Néstor J. Curat, Arnaldo Arabehety y Esteban Baron, que terminan su mandato.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.26 ago.-Nº 57.059-v.13 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1948, a las 17 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 44º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1948.
2º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director suplente, por tres años, y síndicos, titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1948. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente, por el Banco Escolar Argentino.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que entregará la gerencia, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
e.23 ago.-Nº 56.893.-v.9 sep.

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1948, a las 11.30 horas, en su local social, Avda. Pte. R. S. Peña 615, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos y elección de dos directores para ampliar el directorio.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — El Directorio.
e.6 sep.-Nº 57.801-v.23 sep.

BALBI & BAGNARDI
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1948, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires, calle Cangallo número 380, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, y distribución de utilidades.
2º Remuneración al presidente.
3º Elegir tres directores.
4º Renovación de síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 set.-Nº 57.965-v.23 set.

"C"

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de setiembre de 1948, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un suplente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8 set.-Nº 57.999-v.24 set.

COMPAÑIA SANSINENA SOCIEDAD ANONIMA
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre próximo, a las 17,15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, Informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en pesos papel en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Pedro Soulas, presidente.
e.7 set.-Nº 58.000 v.23 set.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1948, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.
2º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.
3º Elección de directores y síndicos de acuerdo a los arts. 20, 21 y 26 de los estatutos.
4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.8 set.-Nº 57.975-v. 24 set.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 29 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 23º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.7 set.-Nº 57.997 v.27 set.

"CARFINA"
Compañía Argentina de Financiaciones S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de setiembre de 1948, a las 10 horas, en el local calle Alsina Nº 1360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 30 de junio de 1948, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración adicional del director - delegado; remuneración del síndico.
4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores titulares que corresponda por terminación del mandato de dos de ellos.
5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones exigido por el artículo 22 de los estatutos debe hacerse en la sociedad o en el Banco Société Générale. — El Directorio.
e.7 set.-Nº 57.969-v.23 set.

COMERCIAL AMERICANA
Sociedad Anónima, Financiera e Industrial
C.A.S.A.F.I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 8, inc. b) de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 24 de septiembre de 1948, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 1237, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que, de acuerdo al artículo 12, escrutarán las votaciones, autorizarán y firmarán el acta.
2º Autorización al Directorio para formalizar la adquisición de un terreno en la ciudad de Rosario, calle San Juan entre Maipú y San Martín. (Art. 8, inc. b).

Nota: De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la

sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — El Directorio.

e.3 set.-Nº 57.736-v.20 set.

CIA. L.A.M.S.A.
LA AGRARIA MERCANTIL, S. A.
Com. Fin. e Inmob.

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea Ordinaria a realizarse el 24 de setiembre de 1948, a las 10 y 30 hs., en la sede social, San Martín 235, esc. 63, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 30 de junio de 1948.

2º Designación de síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 set.-Nº 57.693-v.20 set.

C. I. M. A. F. A.
CIA. IMPORTADORA DE MARCAS FAMOSAS
Soc. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de septiembre de 1948, a las 17 horas, en la sede social, Maipú 73, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades y remuneraciones especiales al Directorio y síndico.

3º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.23 ago.-Nº 56.909.-v.9 sep.

COFIR
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 15 de septiembre de 1948, a las 17 horas, en San Martín 66, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-Nº 56.806.-v.9 sep.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
SAN MARTIN 662 - BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre, a las 15.30 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración informe del Directorio proponiendo emitir 4ª Serie de Acciones.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — El Secretario.

e.27 ago.-Nº 57.297-v.14 sept.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista Nº 200

No habiéndose depositado en las cajas de la sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 18 del estatuto social, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 31 del actual, el Directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día martes 14 de setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 200, la que, según lo provisto en el mismo artículo 24, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. Los objetos de la asamblea son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 79 ejercicio terminado el 30 de junio de 1948, y aplicación de utilidades.

2º Confirmación del nombramiento de un director que fué llamado para cubrir una vacante; y elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19 del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1948. — Eduardo Grané, vicepresidente. — F. A. Lara, secretario.

e.28 ago.-Nº 57.284-v.9 set.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
SAN MARTIN 662 - BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre, a las 15 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA

1º Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 46º Ejercicio de la Compañía.

2º Elección de síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — El Secretario.

e.27 ago.-Nº 57.298-v.14 sept.

CONFECCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, en el local calle Moreno 1390, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la propuesta del Directorio de elevar a seis el número actual de miembros del Directorio y en caso de aprobarse elegir dos nuevos directores titulares cuyo mandato terminará juntamente con el de los actuales directores.

2º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 ago.-Nº 57.330 v.14 set.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Septiembre próximo a las 11 hs., en la Avda. R. Sáenz Peña 832, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aplicación de las utilidades acumuladas en el fondo de reserva general al aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-Nº 57.086 v.10 set.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre próximo, a las 21 horas, en Larrea Nº 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, vigésimo primer ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración del síndico. — El Directorio.

e.20 ago.-Nº 56.662.-v.10 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Setiembre de 1948, a las 11 horas, en el local social Río Cuarto Nº 1150, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del boleto de compraventa celebrado el 20 de Agosto de 1948.

2º Aumentar el capital autorizado de la sociedad a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (Art. VII de los estatutos).

3º Aumentar a nueve el número de directores titulares (Art. XII de los estatutos) y en su caso elección de los que corresponda por el período que la asamblea determine (Art. XIV de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 27 de los estatutos.

e.25 ago.-Nº 57.148-v.11 set.

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA (C.O.A.S.A.)
Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales
San Martín 579
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de septiembre, a las once horas, en su local de la calle San Martín 579, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección del síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-Nº 57.251-v.13 set.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 26º del estatuto, se celebrará a las 15 horas en el local de la compañía, Av. de Mayo 975, 2º piso, el miércoles 22 de setiembre de 1948 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al vigésimo noveno ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Ernesto Goya Ruiz, José María Goya Ruiz y Antonio del Castillo Zaldívar, que terminan su mandato.

3º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

4º Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de junio de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el art. 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la compañía con anterioridad de tres días al señalado para la asamblea.

e.1º set.-Nº 57.526-v.17 set.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26º de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de setiembre de 1948, a las 15.30 horas, en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación del Art. 15º de los estatutos sociales sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la sociedad, a disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega acreditando su condición de tales.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente o al director que cualquiera de estos designe, para que cualquiera de ellos, indistintamente, separada o alternativamente, gestione la aprobación de la reforma su protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar y discutir las modificaciones que, a lo resuelto, pudieran sugerir las autoridades pertinentes.

3º Designación de dos señores accionistas para que, con el presidente y secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 26 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo que dispone el Art. 31º de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, con anterioridad de tres días al señalado para la asamblea.

e.1º set.-Nº 57.527-v.17 set.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º y 17º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la

ASAMBLEA ORDINARIA

que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1948, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2º Piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribuición de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1948.

b) Fijar y nombrar el número de directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1948. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15º de los estatutos). — Ing. Cayetano Perrone, presidente.

e.2 sep.-Nº 57.605.v.18 sep.

CIA. INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA "FOMEL" S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio cita a los señores accionistas de esta sociedad a la 8a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Cangallo Nº 537, 4º piso, el día 23 de septiembre de 1948, a las 12,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos por el inciso 1º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Determinación de los honorarios del directorio y síndico, por el ejercicio 1947|48.

3º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1948|49.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito por lo menos tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, agosto 28 de 1948. — El Directorio.

e.2 sep.-Nº 57.617.-v.18 sep.

CIA. INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA "FOMEL" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de septiembre de 1948, a las 11,30 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 537, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre las gestiones relacionadas con el retiro de la Personería Jurídica de la sociedad.

2º Consideración de las operaciones y compromisos contraídos por la sociedad, desde la última asamblea hasta la fecha.

3º Modificación de los estatutos sociales.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito por lo menos tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, agosto 28 de 1948. — El Directorio.

e.2 sep.-Nº 57.614.v.18 sep.

CIA. LA CAMONA
SOCIEDAD ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
39—Maipú—43 Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el martes 28 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea. (Artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

3º Resolver respecto a la distribución de las utilidades que figuran en la cuen-

ta ganancias y pérdidas, recomendada por el directorio.

4º Elección de directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1948. — El secretario.

e.4 set.-Nº 57.815 v.21 set.

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 de Septiembre de 1948, a las 12 horas, en el local social Bartolomé Mitre 2632, 1er. piso, derecha, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Reforma del artículo 3º de los estatutos sociales para aumentar el capital según proyecto a disposición de los señores accionistas en la sede social.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos 3 días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

e.4 sep.-Nº 57.755-v.21 sep.

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Septiembre de 1948, a las 11 y 30 horas, en el local social Bartolomé Mitre 2632, 1er. piso, derecha, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio.

3º Retribución del directorio y del síndico.

4º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos 3 días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

e.4 sep.-Nº 57.756-v.21 sep.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1948, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia número 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio. cerrado el 31 de Mayo de 1948.

2º Elegir cuatro directores titulares, por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli, Pedro Giudice y Atilio C. Liberti, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3º Designar dos accionistas para acepar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.4 sep.-Nº 57.638-v.21 sep.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Setiembre a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.

3º Elección por el mismo tiempo, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Remuneración del directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29º inc. ñ de los estatutos sociales).

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1948. — El Directorio.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial" y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n., valor nominal de acciones de "La Italia" por $ 37.681,68, valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

e.6 sep.-Nº 57.713-v.22 sep.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 del corriente, a la hora 16, en el local Bmé. Mitre 575, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al último ejercicio.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y de síndicos, titular y suplente.

3º Remuneración especial al presidente del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1948.

e.6 set.-Nº 57.884-v.25 set.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 23 de Setiembre de 1948, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24 ejercicio.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Gerardo Cuevas y José Naddeo que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1948. — El Directorio.

e.6 sep.-Nº 57.854-v.22 sep.

"CH"

"CHILOTE"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Agroganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de setiembre de 1948, a las 18 horas, en el local social de la calle Castro Barros Nº 61, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 set.-Nº 57.934-v.23 set.

"D"

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco Nº 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 23 de setiembre de 1948, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27 ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, tres días antes de la celebración de la asamblea de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1948. — El Directorio.

e.28 ago.-Nº 57.291-v.18 set.

DELTER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 29 de setiembre a las 11 horas, en Santiago del Estero 286, para

1º Reformar los arts. 5º y 8º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º set.-Nº 57.523 v.17 set.
e.18 set.-Nº 57.601 v.24 set.

"E"

"ESTANCIAS DEL OESTE"
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948.

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 27 de Septiembre de 1948 a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Bmé. Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio social, comprendido entre el 1º de Julio de 1947 y el 30 de Junio de 1948.

2º Determinar el empleo de las utilidades, según las proposiciones del Directorio.

3º Elección de directores por 3 años.

4º Elección de un síndico y de un suplente de síndico para 1948|1949.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la sociedad, en la calle Bmé. Mitre 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.8 set.-Nº 58.039-v.24 set.

EXPRESO FURLONG
EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES
SOCIEDAD ANONIMA
Calle Salta 1929|1939 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día diez y ocho (18) de Setiembre a las 10,30 horas, en el local calle Salta 1929|39, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William Carter Holland, Juan José Furlong y Luis Tomás Furlong, que terminan su mandato.

4º Elección de dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Patricio Furlong y Arthur Henry Abbott que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Roberto Flack y David B. Bulman respectivamente, quienes terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 ago.-Nº 57.347 v.14 set.

ESTANCIAS BARAGLI
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de setiembre de 1948, a las 16 horas, en Rivadavia 2380, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 15 de los estatutos.

e.8 set.-Nº 58.027-v.24 set.

"EL MUNDO"
Compañía de Seguros Generales S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de septiembre de 1948, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar el informe de la comisión encargada de tramitar la reforma de estatutos, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de septiembre de 1947, y adopción de las medidas que la asamblea estime convenientes.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-Nº 57.070-v.10 set.

EDIAR SOC. ANON. EDITORES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día diecisiete de septiembre de 1948, a las 18.30 horas, en la sede social, Tucumán 826, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo resuelto en reunión del Directorio de fecha veintiuno de agosto de 1948, cuya acta Nº 52 está en Secretaría a disposición de los señores accionistas y modificación de los artículos Nros. 6. 7, 29, 30, 32 y 36 de los estatutos sociales.

2º Autorización al presidente o director secretario para que, por sí o por delegación en otro director puedan gestionar la aprobación de la reforma de los estatutos por el Poder Ejecutivo, aceptar las modificaciones o adiciones de forma que exigiere la Inspección General de Justicia, protocolizar los nuevos estatutos y ejecutar todos los actos necesarios para la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y para el cumplimiento de todas las disposiciones legales.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente y demás directores presentes el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1948. — El Directorio.

e.26 ago.-Nº 57.230-v.13 sep.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA, S. A.
Agrícola Ganadera

De acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 66, el día 27 de Septiembre de 1948 a las once horas, para tratar el sigutente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1948.

3º Elección de tres Directores; dos por el término de tres años por cesación de mandato y uno por dos años para completar mandato por renuncia.

4º Elección del síndico por el término de un año. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de (3) días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.

e.1º set.-Nº 57.595 v.17 set.

"EL MUNDO"
Compañía de Seguros Generales, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 15 de Septiembre de 1948 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-Nº 57.090 v.10 set.

ESTANCIA "SAN PATRICIO" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 23 de Septiembre de 1948, a las 11.30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 11º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El presidente.

e.4 sep.-Nº 57.827-v.21 sep

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de tres directores por dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1948. — El directorio.

e.7 sep.-Nº 57.956-v.23 sep.

"F"

FRANCIA - ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1948, a las 15.30 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, tercer piso, escritorio 307, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 34º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 32 del estatuto, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco con una casa de comercio caracterizada de esta plaza.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1948. — El Directorio.

e.8 set.-Nº 58.022-v.24 set.

FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS
Sociedad Cooperativa Ltda.

De mi estima:
Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que de acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, en cumplimiento del artículo 2, incisos 18 y 24 de la Ley Nacional 11.388 y los artículos 41 al 43 de los estatutos, se convoca a los accionistas (Cooperativas adheridas) para que designen sus delegados que deberán concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 28 de setiembre de 1948, a las 9 horas, en el local social Alsina Nº 739, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta.
2º Memoria y balance.
3º Renovación del Consejo Directivo.
a) Elección de 4 directores titulares por dos años, que por sorteo cesan en sus funciones, en reemplazo de Ireneo Barrios, Máximo Bergagna, Héctor Celoria y Toribio Taladriz.
b) Elección de 4 directores suplentes en reemplazo de Juan Alladio, Alberto Bergami, Víctor Boghera y Calixto Mosser.
c) Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo del Dr. Carlos Alberto Erro y Francisco Galetto.

Dada la importancia de la orden del día a tratarse, espero su puntual asistencia, y mientras tanto aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente. — Ireneo Barrios, presidente.

e.7 set.-Nº 57.989-v.11 set.

"G"

Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
EL PAJARO BLANCO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1948 a las 16 horas, en el local social de Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Carlos A. Videla, Presidente.

e.1º set.-Nº 57.596 v.17 set.

"H"

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Setiembre de 1948, a las 10 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24º de los estatutos.

e.24 ago.-Nº 57.028-v.10 sep.

HUFNAGEL, F... ... CIA. LTDA
Soc. An. Com. e Ind.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Septiembre de 1948 a las 17 horas en calle 25 de Mayo 347, Oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y su remuneración, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 ago.-Nº 57.133.-v. 11 sep.

"I"

INQUIMAR
Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, art. 11º, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, en el local calle Lima 229, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y remuneración del Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el art. 13 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948. — El Directorio.

e.25 ago.-Nº 56.944-v.11 set.

INDUSTRIA
S. A. de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1º piso, el sábado 18 de septiembre de 1948, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de retribuciones conforme al Art. 26 de los estatutos.
4º Fijación del número de miembros del Directorio, síndicos y síndicos suplentes.
5º Elección de presidente, directores, uno de ellos presidente del Comité Ejecutivo, síndicos y síndicos suplentes, conforme a lo que se resuelva al tratar el punto anterior, en reemplazo del presidente, cinco directores, uno de ellos presidente del Comité Ejecutivo, síndicos y síndico suplente que terminaron su mandato.
6º Consideración del aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 39.000.000.—, y de la propuesta del Directorio de modificar los Arts. 5º, 6º, 8º, 9º, 13º, 14º, 27º y disposiciones concordantes de los estatutos.
7º Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo que conjuntamente con el documento de identidad del accionista y/o su mandatario servirá de entrada para la asamblea.

e.26 ago.-Nº 57.255-v.13 set.
e.14 set.-Nº 57.571-v.14 set.

IGUAZU
Compañía de Seguros y Reaseguros S. A.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1948, a las once horas, en el local calle Chacabuco Nº 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de las utilidades. — Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes; elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la asamblea.

e.7 set.-Nº 57.869-v.23 set.

"J"

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1948, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 set.-Nº 57.933-v.23 set.

"L"

Compañía de Seguros "LOS ANDES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1948, que se realizará el día 29 de setiembre próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1190, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario ad hoc, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
3º Elección de directores: dos por tres años y uno por dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, deberán solicitar la boleta de entrada con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la referida asamblea.

e.8 set.-Nº 58.020-v. 24 set.

"LA PRINCESA"
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California Nº 1832, el día miércoles 29 de setiembre de 1948, a las 16 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del síndico y consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo IX de los estatutos.

e.8 set.-Nº 57.874-v. 24 set.

LANTEX S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1948 a la hora 16, en el local social, calle San Martín 66, esc. 218, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1948. — El Directorio.

Nota: recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el Art. 14 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 23 de septiembre en las oficinas de la sociedad.

e.4 sep.-Nº 57.821-v.21 sep.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de setiembre, a las 17 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 58, al 30 de junio de 1948.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1948. — El Presidente.

e.3 set.-Nº 57.709-v.21 set

LA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan Nº 2844, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1948. — El Directorio.

e.3 set.-Nº 57.620-v.20 set.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1948, a las 11 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo., e informe del síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

En el caso que la Asamblea General Extraordinaria, convocada previamente, ne resuelva modificar el número de directores, como se propone, deberán elegirse dos directores más en reemplazo de los fallecidos.

Además, deberá elegirse un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar, en las oficinas de la sociedad, la boleta de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14 de los estatutos).

e.31 ago.-Nº 57.376-v.16 set.

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1948, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5º piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1948 y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1948-1949 (Art. 22 de los estatutos).

3º Elección de cinco directores por dos años (Art. 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1948-1949 (Art. 22 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 34 de los estatutos).

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios, en la caja de la sociedad, hasta el día 11 de septiembre próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1948. — Víctor Valdani, presidente.

e.25 ago.Nº 57.060.-v.11 sep.

"LA QUIRURGICA ARGENTINA"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día sábado 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Azcuénaga Nº 1038, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio.

2º Aprobación de aumento de capital.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — El Directorio.

e.24 ago.-Nº 57.119 v.10 set.

LA MARTONA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 10 de septiembre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de las acciones preferidas y reducción del capital de la sociedad.

2º Reforma del estatuto.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 18 de 1948. — El Directorio.

Nota: En cumplimiento del artículo 28 del estatuto los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Rondeau 1757, Buenos Aires.

e.23 ago.-Nº 56.895.-v.9 sep.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros, (S. A.)
SEGUNDA CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria

El directorio de "La Ibero Platense", Compañía de Seguros, (S. A.), convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1948, a las 10.30 horas, en su local calle Maipú 231, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y decisión sobre las reformas de los estatutos sociales proyectadas por el directorio.

2º Autorización al presidente y secretario y a sus vices respectivos para que, cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción, autorizándoles, asimismo, para que acepten las modificaciones que, a lo resuelto, puedan sugerir las autoridades competentes.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. — El Directorio.

NOTA: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar, en las oficinas de la sociedad, la boleta de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Art. 14 de los estatutos).

e.6 sep.-Nº 57.800-v.16 sep.

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S. A.
Sarmiento 329 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de septiembre de 1948 a las 10 y 30 horas, en nuestro local social, calle Sarmiento 329 (planta baja), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Determinación del número de directores titulares, que han de componer el Directorio en el próximo período.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes, para el nuevo ejercicio.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente, para el mismo período.

5º Designación de dos asambleístas, para firmar el acta. — El Directorio.

Del Art. 10 de los estatutos sociales: "La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la asamblea de accionistas".

Del Art. 12 de los estatutos sociales: "Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos".

Del Art. 24º de los estatutos sociales: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder."

e.6 set.-Nº 55.859-v.22 set.

L E M A
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A.
Ind. Com. e Inmob.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinte y nueve de Septiembre de 1948, a las 19 horas, en las oficinas de la sede social, Mármol 1223, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado al 30 de unio de 1948.

2º Distribución de las utilidades (artículo 18 de los estatutos).

3º Elección del directorio y de síndico titular y de síndico suplente (art. 9 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta (art. 17 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.6 sep.-Nº 57.852-v.22 sep.

"LA ARGENTINO SUECA"
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento 246, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares.

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 22º de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

e.7 set.-Nº 57.988-v.23 set.

"M"

MONTALEGRE Ltda
Soc. Anón. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre de 1948 a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 603, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de junio de 1948;

2º Distribución de utilidades y reservas;

3º Nombramiento de dos directores por dos años y síndico y síndico suplente por un año y fijar remuneraciones;

4º Designar dos accionistas para firmar el [illegible] — El Directorio.

e.4 sep.-Nº 57.798-v.24 sep.

"MARIICSA"
Mari Industrial Comercial Soc. An.
Pte. Luis Sáenz Peña 1839 - Bs. As.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Septiembre del corriente año a las 19 horas, en el local sito en esta capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña 1839, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración —incluso las de carácter administrativo— a los directores y síndico, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de Junio del corriente año, de conformidad a los preceptos estatutarios.

2º Elección, por cesación del mandato de los actuales, de un síndico titular y de un director y un síndico suplentes.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948. — Carlos Mari, presidente. — Héctor Mari, secretario.

e.8 set.-Nº 58.059-v.24 set.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1947 al 30 de junio de 1948.

2º Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.

3º Elección de cuatro directores titulares, por tres años, y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: a) Para tener acceso a la asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el presidente y el secretario del Directorio (Art. 37 estatuto).

b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de dos representaciones, incluso la propia.

c) Para que haya quórum, tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art. 36 estatuto).

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948. — Ricardo J. Dragonetti, presidente. — Sebastián Pérez Tornquist, secretario.

e.31 ago.-Nº 57.513-v.16 sep.

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42, 43 y 44 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en uno de los salones de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día lunes 13 de Setiembre de 1948, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y del balance al 31 de Julio de 1948.

2º Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eduardo D. Bruera, Alberto Castello, Nicolás J. Bressan y Ricardo W. O. Le Bas, por terminación de mandato y, elección de cuatro directores suplentes por el término de un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.25 ago.-Nº 57.170-v.11 set.

MOUKARZEL, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Buenos Aires
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las disposiciones del artículo octavo de los estatutos sociales, el Directorio convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de Septiembre de 1948, a las 10 horas, en el local social, calle Crámer Nº 1.222, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 2º y 3º de los estatutos sociales.

2º Aplicación del art. 4º de los estatutos sociales para designar a dos directores titulares y dos suplentes hasta que se reúna la próxima asamblea general Ordinaria de accionistas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1948. — El Directorio. — Juan Moukarzel, Presidente Delegado.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 8º sobre depósito de acciones.

e.1º set.-Nº 57.504 v.17 set.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez para el 15 de setiembre próximo, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de junio de 1948. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de los beneficios. Elegir dos directores titulares por 3 años, en reemplazo del Dr. Celedonio V. Pereda y Diego Darbyshire que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Horacio Pereda, Eduardo Laker, Dr. Ernesto Hueyo y Juan F. Legeren, que también concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo respectivamente de los señores Henry G. Martin, Ricardo V. Bosch y Eduardo Ambrosetti. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositar las acciones o recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 8, 9 y 10 de setiembre de las 15 a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, agosto 26 de 1948. — El Gerente.

e.1º set.-Nº 57.502-v.11 set.

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE O. GORI & CIA., S. R. L.
Fundada el 2 de Enero de 1945
Cangallo 1214|18 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1948.

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 53 de los estatutos, se cita a los Sres. socios de esta Mutualidad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 del mes en curso, a las 19.30 horas, en el local de la calle Cangallo 1299, "Bar Garay".

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de memoria y balance.

2º Renovación total de la Comisión Directiva.

3º Asuntos varios. — La Comisión Directiva.

e.7 set.-Nº 57.991-v.21 set.

"N"

NICOLAS BRUZONE E HIJOS Lda.
Comercial y Ganadera S. A.

Nicolás Bruzone e Hijos Limitada y Ganadera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre de 1948 a las 18 horas en Libertad 145 (6º piso) para tratar:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 28º ejercicio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar comisión revisora de cuentas.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sep.-Nº 57.807-v.21 sep.

NOVEL COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Septiembre próximo, a las 18 horas, en el local calle Moreno 1390, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la propuesta del Directorio de elevar a seis el número actual de miembros del Directorio y en caso de aprobarse elegir dos nuevos directores titulares cuyo mandato terminará juntamente con el de los actuales directores.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 ago.-Nº 57.329 v.14 set.

"O"

"ORION"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal, calle Pasteur 665, de esta capital, el día 27 de Septiembre de 1948, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Fijación de la remuneración del director gerente general para el ejercicio 1948|49 y ratificación de las retribuciones pagadas a los señores directores que desarrollan actividades en la institución, durante el ejercicio 1947|48.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 19º del estatuto social, para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.8 set.-Nº 58.052-v.24 set.

"OCEANO"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Sarmiento 329 (Planta Baja)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 18º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de setiembre de 1948, a las 10 y 30 horas, en nuestro local social, calle Sarmiento Nº 329 (planta baja), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo período.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes, para el nuevo ejercicio

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente, para el mismo período.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

De los estatutos sociales:

Artículo 10º — "La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la asamblea de accionistas...".

Artículo 12º — "...Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos...".

Artículo 24º — "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder".

e.8 set.-Nº 57.941-v.24 set.

"P"

"P O R A"
SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y PRESTAMOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
Corrientes 389 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Porá", Sociedad Argentina de Construcciones y Préstamos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 del mes de Setiembre de 1948 en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes 389, a las 11.30 horas, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para que done hasta la cantidad de 27.408,45 metros cuadrados de los terrenos de su propiedad sitos en Avellaneda, sobre las calles Anatole France entre las proyectadas Almirante Cordero y Mansilla, a la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón.

2º Designación de dos directores para que en representación de la sociedad "Porá", Sociedad Argentina de Construcciones y Préstamos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, comparezcan a otorgar la escritura correspondiente del terreno donado a nombre de la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón, de acuerdo al plano de mensura practicado por el ingeniero civil Enrique J. Ramayón.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado bancario tres días antes de la asamblea. — Emmanuel de Sieyes, presidente.

e.27 ago.-Nº 52.215-v.14 set.

PRODUCTORES DE CHADI LAUQUEN S. A.
de Comisiones, Consignaciones, Mandatos, Administraciones y Gestora de Corretajes y Remates
Ingeniero Luiggi - F.C.O.
T. A. Nº 1

De acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el escritorio del Sr. Joaquín Gómez (frente a la estación del F. C. Oeste) el domingo 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la conveniencia de la disolución anticipada de esta sociedad.

2º Aprobación de la liquidación y confirmación del Directorio para continuar como liquidador.

3º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ingeniero Luiggi, Agosto 19 de 1948. — José Salvadori, presidente. — Joaquín Gómez, gerente.

e.25 ago.-Nº 57.147-v.11 set.

PORCELANA AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

a celebrarse en la calle Corrientes 330, el día 15 de septiembre de 1948, a las 18,30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1948.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades en acciones.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Recordamos a los señores accionistas lo establecido en el artículo 25 de nuestros estatutos sociales. — Buenos Aires, Agosto de 1948.

e.25 ago.-Nº 57.131-v.11 sep.

PROQUIMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los accionistas de Proquimetal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social, Alsina 1360, 6º piso, el viernes 17 de septiembre a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio de transferir parte del activo y pasivo social.

2º Consideración de la propuesta del Directorio para participar en otra Sociedad.

3º Otorgamiento de facultades y designación de apoderados especiales, para efectuar las operaciones a que se refieren los puntos anteriores, en caso de ser aprobados.

4º Elección de un director suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.1º sep.-Nº 57.553-v.17 sep.

"PLATAWOOL"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Avda. Roque Sáenz Peña 1124, 1er. piso "A", Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 21º y 26º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Septiembre de 1948, a las 17 hs., en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 1124, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración al Sr. Director General, contador y demás empleados.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes que formarán el Directorio para el tercer ejercicio social conforme al art. 16 de los estatutos.

5º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo a lo que resuelva la asamblea sobre el punto 4º) por terminación del mandato del titular director general.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos ires, 1º de Septiembre de 1948. — Wolff Levy, Director General.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos sociales: "Los accionistas para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco de esta Capital, en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y recibirán un justificativo con el número de acciones depositadas que servirá de entrada.

e.6 sep.-Nº 57.853-v.22 sep.

"PLATAWOOL"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Avda. Roque Sáenz Peña 1124, 1er. piso "A", Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1948, a las 18 hs., en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 1124, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos, especialmente los arts. 1º) 2º) y 4º).

2º Designación de la persona o personas que en representasión de la sociedad gestionaría ante el P. E. N. la aceptación de la reforma de los estatutos si ella fuera aprobada por la asamblea, confiriéndoles las facultades necesarias al efecto.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1948. — Wolff Levy, Director General.

e.6 sep.-Nº 57.851-v.22 sep

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, citada para el 28 de Agosto de 1948, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el 28 de Setiembre de 1948, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 24 de Setiembre de 1948, a las 18 horas. Esta asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — El Directorio. — Ernesto Aguirre, presidente. — José P. Dellepiane, secretario.

e.7 sep.-Nº 57.958-v.27 sep.

"R"

ROBERT, PUSTERLA & Cía., S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Septiembre 27 de 1948, a las 18 horas, en Belgrano 634.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 set.-Nº 57.900 v.22 set.

"S"

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
CONVOCATORIA:

Conforme lo establece el artículo 27º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "S.A.F.Y.R., Sociedad

Anónima Financiera y Rural" a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Setiembre corriente, a las 11.30 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 20º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de 2 directores titulares en reemplazo de los señores Ricardo Alonso Ball y Horacio R. Areco, que terminan sus mandatos, y un suplente en reemplazo del Dr. Mariano T. de Bary, que también lo termina, todos por el término de 3 años.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 31º de los estatutos). — Buenos Aires, Setiembre de 1948. — El presidente.

e.8 set.-Nº 58.037-v.24 set.

Soc. An. Industrial Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1948.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para día 29 de Septiembre de 1948 a las 15 horas, en San Martín Nº 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Facultar al Directorio para la venta de la propiedad de renta sita en Máximo Paz (Santa Fe). — El Directorio.

e.8 set.-Nº 58.048-v.24 set.

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San José)
(En liquidación)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1948, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 314, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora.

2º Aprobación de todo lo actuado y del estado final de la liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.8 set.-Nº 58.029-v.24 set.

STEELCOTE, FABRICA ARGENTINA DE PINTURAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Septiembre 1948, a las 11 horas, en Florida 336, 1er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Designar dos accionistas para formar comisión escrutadora.

3º Elegir director y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.4 sep.-Nº 57.765-v.21 sep.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

SEGUNDA CONVOCATORIA:

El presidente de la Sociedad Militar, "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social provisorio, Coronel Díaz 1943, el día 21 de Septiembre de 1948, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la asamblea extraordinaria del 15 de Septiembre de 1947.

2º Reformas al estatuto.

3º Designación de dos señores delegados para firmar esta acta.

NOTA: El quórum para esta asamblea será el indicado en el artículo 88 del estatuto.

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1948. — Juan R. Jones, general presidente. — Pedro Castellet, secretario.

e.4 sep.-Nº 57.763-v.21 sep.

Sociedad Anónima
NOGUES HERMANOS LTDA.
Comercial, Financiera y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1948, a las 16 horas, en los escritorios de la sociedad, calle Sarmiento Nº 385 (Capital Federal), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º Consideración de la propuesta de transacción de accionistas tenedores de acciones diferidas, referente al valor de rescate resuelto por el Directorio.

Punto 2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 set.-Nº 57.697-v.20 set.

SIT
Sociedad Industrial Textil
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.3 set.-Nº 57.742-v.20 set.

STOCKER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1948, a las 10.30 horas, en la sede central de la sociedad, Paseo Colón 717, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 7 directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias del artículo 10º.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, con dos días de anticipación al de la fecha de su realización.

e.3 set.-Nº 57-743-v.20 set.

S. A. Comercial e Industrial
L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 21 de septiembre de 1948, a las 10 horas, en el local calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1948. — El Presidente.

e.31 ago.-Nº 57.464-v.16 set.

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
LABARDEN 155 - BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Labardén 155, el día diez y ocho de Septiembre de 1948, a las diez y seis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1948.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 15, inc. b).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 8) (Art. 9 inc. d) de los Estatutos).

4º Elección de directores por un año.

5º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1948|1949.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, Agosto de 1948. — El Directorio.

e.27 ago.-Nº 57.323-v.14 sept.

SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1948, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-Nº 56.234-v.13 sep.

SOC. ANON. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1948, a las 16 horas, en nuestra sede Av. Avellaneda Nº 1329, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.23 ago.-Nº 57.226-v.13 sep.

S A M U H I
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de septiembre de 1948, a las 11.30 horas, en la sede social calle 25 de Mayo Nº 11, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos personas para la tramitación de las reformas ante las autoridades, con facultad para aceptar las modificaciones que se hagan como condición de aprobación y para elevar a escritura pública el estatuto reformado, las actas, actuaciones y decretos correspondientes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-Nº 57.201-v.13 sep.

SALABERRY BERCETCHE & CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de septiembre de 1948 a las 10,30 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, informe del señor síndico correspondiente al 18º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32º de los estatutos.

3º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25º de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.

5º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

e.1º sep.-Nº 57.551-v.17 sep.

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de setiembre de 1948 a las 18 y 30 horas en el local calle Cerrito Nº 866, 2º piso, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Aclaración sobre aplicación del 20 % de las utilidades a reserva legal y Directorio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1946.

6º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres (3) días antes de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1948. — El Directorio.

e.1º sep.-Nº 57.555-v.17 sep.

S. A. de Transporte Automotriz "EXPRESO PILAR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día 23 de Septiembre de 1948 a las 14 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; destino de la reserva facultativa y utilidad, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años: Presidente, vice presidente, pro secretario y vocal. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Asignación mensual del gerente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º set.-Nº 57.600-v.17 set.

S. U. C. A. SOCIEDAD ANONIMA
Secretaría General
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de septiembre, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 335|39, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Fijación del número de directores.
3º Elección de nuevos directores, de acuerdo al número que se fije y para las vacantes producidas por terminación del mandato del Dr. Jorge A. Tanoira e Ing° Diego Joaquín Ibarbia. — Elección de síndico.
4º Fijar la remuneración del Directorio para los períodos 1947|1948 y 1948|1949 y del Sr. síndico para el período 1948|1949.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1948. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será entregada, previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones.
e.1º sep.-Nº 57.564-v.17 sep.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1948, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, al 30 de junio de 1948 y distribución de utilidades.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas que firman el acta. — El Directorio.
e.2 sep.-Nº 57.536-v.18 sep.

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1948, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 864, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (Art. 27).
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio comercial cerrado el 30 de Junio de 1948.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 22).
4º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Jorge A. Santamarina y Jorge Gándara, por terminación de su mandato (Art. 10); y
5º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El presidente.
e.6 sep.-Nº 57.669-v.22 sep.

SAMAGA
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1948, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento 329, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al XIIIº ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.6 set.-Nº 57.914 v.22 set.

S. A. C. S. A.
(Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 29 de setiembre de 1948, a las 18 horas, en el local social, calle Rivadavia 1906 —entre piso—, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1948, e informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, para el período 1948-1949, por terminación del mandato.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1948. — El Presidente.
e.7 set.-Nº 57.987-v.23 set.

Sociedad Anónima para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o No
FRANCESCO CINZANO & CIA. Ltda.
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y los artículos 20 (inc. c) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar día 28 de setiembre 1948, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el vigésimo sexto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1948.
2º Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores Gustavo Malan y Juan Raspadori que, por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los estatutos han cesado en su mandato.
3º Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores Dr. Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y Dr. Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1948. — El Directorio.
e.7 set.-Nº 57.986-v.23 set.

"T"

"TAMARI"
Talleres Mari Soc. An., Ind. y Comerc. Virrey Cevallos 1842 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En 1ra. Convocatoria)
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Septiembre de 1948 a las 9 horas, en el local social calle Virrey Cevallos 1842 de esta capital, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo, art. 17— a los directores y síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1948; todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales.
2º Elección, conforme a los estatutos sociales, por cesación del mandato de los actuales, de dos directores y un síndico titulares, y de un director y un síndico suplentes.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de todos los presentes.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1948. — Emilia Amero de Mari, presidenta. — Lydia Morando de Mari, secretaria.
e.8 set.-Nº 58.060-v.24 set.

TITA
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA
Conforme lo establece el artículo 22 de los estatutos, convócase a los accionistas de "Tita, Sociedad Anónima Financiera" a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre próximo, a las 11.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.
2º En caso de ser aprobada, nombramiento de la comisión liquidadora, determinación de sus atribuciones y normas para la liquidación.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se comunica a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto de 1948. — El presidente.
e.4 sep.-Nº 57.825-v.21 sep.

TEJEDURIA FLORES, SOC. AN.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 18 de setiembre de 1948, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Elección de un director, por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos.
3º Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1º set.-Nº 57.525-v.17 set.

TEXFICO
Sociedad Anónima, Textil, Financiera Comercial
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1948 a las 11 horas en el local social calle San Martín 478, con el objeto de tratar lo siguiente:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al 12º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1948.
2º Desafectación de la cuenta Fondo de Previsión, y su distribución como dividendos.
3º Remuneración del Directorio y síndico y aplicación de las utilidades del ejercicio.
4º Elección de 3 directores por el término de tres años.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1948. — El Directorio.
e.27 ago.-Nº 57.326-v.14 sept.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1948, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Distribución y capitalización de utilidades.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.25 ago.-Nº 57.158-v.11 set.

TEXTILYUTE, S. A.
Industrial y Comercial
Uruguay 367 - 5º A - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la calle Uruguay Nº 367, 5º piso A, el día 13 de septiembre de 1948, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Reforma de estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1948. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 17 del estatuto social.
e.23 ago.-Nº 56.938.-v.9 sep.

T. I. L. A.
Sociedad Anónima, Tintorería Industrial Lanera, Algodonera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de septiembre de 1948, a las 17 horas, en su sede social, calle Garay 1332, capital federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2º Consideración de las renuncias elevadas por los miembros del actual directorio y elección de reemplazantes conforme a los Estatutos.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Leonardo Lowey, síndico titular.
e.2 sep.-Nº 57.619.v. 18 sep.

"V"

"VIVINA" SOC. ANON.
Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1948, a las 11.30 horas, en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, 7º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Retiro de la personería jurídica de la sociedad.
2º Consideración de las operaciones y compromisos contraídos por la sociedad hasta la fecha.
3º Modificación de los estatutos sociales.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1948. — El Directorio.
e.3 set.-Nº 57.692-v.20 set.

"VIVINA" SOC. ANON.
Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de setiembre de 1948, a las 12.30 horas, en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, 7º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio 1947|48.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1948|49.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1948. — El Directorio.
e.3 set.-Nº 57.696-v.20 set.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASMYNA,
EXPORTADORA E IMPORTADORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:
Entre los señores Otto Biercamp, de nacionalidad alemán, casado, domiciliado en Avenida Forest Nº 2980; don Raúl Decker, casado, argentino, domiciliado en la calle Arcos Nº 1642; don Carlos Germán Werner Deckert, de nacionalidad turca, casado, domiciliado en la Avenida Forest Nº 2980; don Federico Hiller, alemán, casado, domiciliado en el Paseo Colón número 315; don Jaime Salzmann, casado, argentino, domiciliado en la calle San An-

tonio Nº 741; don Guillermo Schneller, alemán, casado, domiciliado en Paseo Colón 588, don Walter Spengler, alemán, casado, domiciliado en Guatemala 4345 y don Heriberto Staudt, alemán, casado, domiciliado en Bernardo de Irigoyen Nº 330, todos vecinos, de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente contrato social. — Artículo Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "ASMYNA, EXPORTADORA E IMPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tacuarí Nº 431, o donde en adelante se establezca, pudiendo establecer sucursales o agencias. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será la exportación de productos alimenticios y del vestir en general, así como el comercio por cuenta propia o ajena y la importación del ramo, sin que la enunciación que antecede, signifique prohibición de actos no comprendidos en ella. — Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscriptas e integradas en dinero en efectivo por los socios en la siguiente proporción: El señor Biercamp, suscribe Veinte cuotas aportando Veinte mil pesos; el señor Decker suscribe Veinte y cinco cuotas, aportando Veinte y cinco mil pesos; el señor Deckert suscribe Treinta cuotas aportando Treinta mil pesos; el señor Hiller suscribe Treinta cuotas, aportando Treinta mil pesos; el señor Salzmann suscribe Treinta cuotas, aportando Treinta mil pesos; el señor Schneller suscribe Treinta cuotas aportando Treinta mil pesos; el señor Spengler suscribe Veinte y cinco cuotas, aportando Veinte y cinco mil pesos y el señor Staudt aporta Treinta cuotas aportando Treinta mil pesos todos de moneda nacional. — Todos los aportes se realizan en efectivo en este acto. — Artículo Quinto: La Sociedad se constituye por el término de Tres años a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo disolverse antes de esa fecha por resolución de los socios a tomarse por el quórum y mayoría establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de por lo menos Tres gerentes a designarse por simple mayoría de cuotas, designándose en este acto a los señores Federico Hiller, Walter Spengler y Constantino von Neurath, alemán, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre trescientos cuarenta y uno. — Harán uso de la firma social constituída por el nombre de la sociedad seguida por la firma de dos de los gerentes, los que actuarán siempre en forma de dos conjuntamente. — En tal carácter y forma pueden efectuar todos los actos comerciales, jurídicos y de cualquier índole que permita la ley dentro del objeto de la sociedad, y en especial realizar todas las operaciones bancarias como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, comprar, enajenar y gravar inmuebles y en general representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial y municipal así como instituciones bancarias, privadas u oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial y demás oficiales y particulares, asumiendo la representación judicial o administrativa de la sociedad; la enumeración que antecede no significa prohibir actos que no se hayan mencionado. — Para la representación de la Sociedad en juicio, será suficiente la designación de un solo apoderado. — Los socios, reunidos en Asamblea, pueden delegar en uno o varios apoderados facultades especiales de representación ante autoridades administrativas o judiciales, a ejercerse en forma individual e indistinta. — Les queda a los gerentes y apoderados absolutamente prohibido asumir garantías que afiancen obligaciones de terceros; los gerentes gozarán de sueldos que se acuerden y se fijen con simple mayoría de votos y los que serán cargados en gastos generales. — Artículo Séptimo: Los socios gerentes, quedan facultados para hacerse substituir en el ejercicio de sus funciones por apoderados especiales por ellos designados entre alguno de los socios; requiriéndose el consentimiento unánime de éstos en el caso de que la designación recayese en persona extraña a la sociedad. — Análogamente, cada uno de los socios se reserva la facultad de otorgar poderes especiales para hacerse representar en el seno de la sociedad, cuya representación en juicio o fuera de él, podrá ser ejercida por persona designada al efecto. — Artículo Octavo: El año de ejercicio, empezará el primero de Agosto de cada año y terminará el treinta y uno de Julio del año subsiguiente. — Dentro de los sesenta días de terminado el año de ejercicio se practicará el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que será aprobado por los socios en Asamblea a celebrarse dentro de los quince días de la perfección de los instrumentos referidos. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán en asamblea cuando cualquiera de ellos lo solicite, debiendo citársele a los demás por telegrama colacionado o citación personal bajo recibo. — Todas las resoluciones corrientes y las enumeradas en el artículo 17 de la Ley 11.645, se tomarán por simple mayoría de votos presentes, habiendo quórum en pri- que concurran. — En lo que se refiere a los objetos mencionados por el artículo 354, del Código de Comercio, se aplicarán mera convocatoria, con la mitad absoluta del capital y en segunda con los socios mayoría allí establecidas y en segunda, si en la primera no hubiera habido quórum, se resolverá con el quórum de votos que concurran y con simple mayoría de votos. — Se llevará un libro de actas en que se asentarán las resoluciones que se tomaren. — Artículo Décimo: Las ganancias y pérdidas, previa formación de los fondos de reserva legales y voluntarios que se convinieren, se repartirán entre los socios en la proporción en que posean capital. — En la misma forma, serán repartidas las pérdidas. — Artículo Décimo Primero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los demás socios con mayoría absoluta entre ellos podrán aceptar por continuar la sociedad con los herederos o rescindir el contrato parcialmente con relación al socio desaparecido, debiendo liquidarse sus haberes en base a un balance a practicarse con relación al día del fallecimiento. — Artículo Décimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación estará a cargo de las personas que se designen con simple mayoría de votos. — El resultado de la liquidación se distribuirá en la forma en que se distribuyen las ganancias y pérdidas. — Para todos los efectos del presente contrato, los socios resuelven no aplicar los artículos 448 y 449 del Código de Comercio, sometiéndose desde ya a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal. — Bajo los doce artículos que anteceden, dan por constituída la "Asmyna Exportadora e Importadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: debiendo. — Vale. — Se firma en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Biercamp. — Paúl Decker. — Karla Deckert. — Fr. Hiller. — J. Salzmann. — Guillermo Schneller. — W. Spengler. — H. Staudt. — Sobre raspado: Guillermo. Vale. — Sobre raspado: Franklin Barroetaveña. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 set.-Nº 58.033-v.13 set.

"RECEPTORES RADAR - TONE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Moisés Zang, David Zang, Israel Zang, Miguel Zang, Israel Pristupin, Isaías Pundyk, todos polacos, casados; Guillermo Bistoletti, casado, argentino, y Moisés Rubén Ingberg, soltero, polaco, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Boedo Nº 1733, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de fabricación y venta de receptores de radio y telefonía y realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará "RECEPTORES RADAR-TONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será la ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Boedo Nº 1738, donde funciona en calidad de sociedad de hecho, la que adquiere por este acto existencia legal. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del Primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales; pero si cualquiera de los socios deseare su separación de la misma, deberá avisar a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses mediante telegrama colacionado, pasado un año de la fecha del presente. — Cuarto: Los socios señores Moisés Zang, David Zang, Israel Zang, Miguel Zang, Israel Pristupin e Isaías Pundyk podrán dedicarse sin limitación alguna a cualquier otra clase de actividades o negocios, ya sean por cuenta propia o ajena: los señores Guillermo Bistoletti y Moisés Rubén Ingberg, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, con prohibición absoluta de ejercer otra clase de actividades, ya sea por cuenta propia o ajena. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo como aporte social a Moisés Zang diez y siete cuotas, a David Zang diez y siete cuotas, a Israel Zang diez y siete cuotas, a Miguel Zang siete cuotas, a Israel Pristupin seis cuotas, a Isaías Pundyk seis cuotas, a Guillermo Bistoletti quince cuotas y a Moisés Rubén Ingberg quince cuotas. — Sexto: El capital social está constituído en su totalidad de acuerdo al Balance que se suscribe por separado e invertido en el giro de los negocios sociales. — Séptimo: Anualmente con fecha 31 de Marzo de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los mensuales de comprobación y saldos, de conformidad a las disposiciones impositivas vigentes, el que deberá ser aprobado por escrito por mayoría de votos de capital, y las ganancias o pérdidas que resulten, previa deducción del veinticinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, que será del cincuenta por ciento del capital social, se repartirán o soportarán en la siguiente proporción: a Moisés Zang, David Zang e Israel Zang, el 15 % a cada uno; a Miguel Zang, Israel Pristupin e Isaías Pundyk, el 8,33 % a cada uno y a Guillermo Bistoletti y Moisés Rubén Ingberg, el 15 % a cada uno. — Octavo: La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos; dar y obtener créditos; operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o cualquier otro Banco de la República; admitir y otorgar consignaciones y representaciones, importar y exportar y establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Noveno: Se designa gerente con las más amplias atribuciones, inclusive el uso de la firma social al señor David Zang. — El nombramiento o remoción de gerentes así como toda decisión para la realización de los negocios sociales deberá tomarse por mayoría de votos. — Décimo: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Moisés Zang, Israel Zang o David Zang, indistintamente, estándoles prohibido a todos ellos emplearla en objetos extraños a la sociedad o afianzar obligaciones suyas personales, de los socios o de terceros. — Décimo Primero: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, será liquidador el socio que se designe por mayoría de votos de capital. — Décimo Segundo: En caso de que alguno de los socios deseare ceder sus cuotas de capital, podrán adquirirlas con privilegio los otros socios, por su valor de Balance. — Décimo Tercero: — Toda duda que se suscite entre los socios o entre alguno de ellos, ya sea acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato o por cualquier otro motivo, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, partición o disolución, será dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes formarán tribunal, siendo su fallo inapelable, haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian expresamente a toda intervención o tramitación judicial. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, deberá resolverse por mayoría de votos de capital si la sociedad continúa, en cuyo caso deberá abonarse a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán a ese objeto unificar su representación, el capital y utilidades que pudiera corresponderle, en dos cuotas semestrales o si la sociedad deberá disolverse y entrar de inmediato en período de liquidación. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, extendido en dos sellos de $ 0.10 cada uno Nº 636.162 y el presente inclusive, habilitados hasta el sellado de ley. — I. Zang. — Guillermo E. Bistoletti. — M. R. Ingberg. — D. Zang. — I. Pristupin. — M. Zang. — Miguel Zang. — Isaías Pundyk.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.8 sep.-Nº 58.036-v.13 sep.

BOTTO Y COCHELLO HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el contenido de la siguiente escritura:

Primer Testimonio. Número Seiscientos Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Lorenzo Francisco Cochello, casado, Tomás Mario Cochello, soltero, Lorenzo Domingo Atilio Botto, soltero, y Doña María Carlota Angela Botto, soltera, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que de común y amigable acuerdo han convenido en constituir una Sociedad Comercial la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes dejan celebrada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene por objeto dedicarse a todo lo concerniente y relativo al transporte fluvial y marítimo en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, a las tareas de remolques y lanchajes, a la importación y exportación, a desempeñarse como armadores, despacho de aduana y agentes marítimos, a la compra venta, construcción, refacción y transformación de buques y embarcaciones de toda índole, y cualesquiera otras operaciones, que tengan relación directa o indirecta con las finalidades sociales expresadas. Segunda: La Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, muebles y de cualquier otra naturaleza, los que a su vez podrá venderlos, hipotecarlos, permutarlos, y de cualquier otra forma gravarlos y transferirlos, ya sea en forma onerosa, o gratuita. Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social de BOTTO Y COCHELLO HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Cuarta: El tiempo de duracion de la Sociedad es de Cinco años, a contar del día primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente. Quinta: La Sede principal de los negocios será en esta Ciudad, calle Pedro de Mendoza, Mil Trescientos Cinco pudiendo establecer sucursales y agencias y tener representaciones en cualquier punto de la República y el extranjero. Sexta: El capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cien cuotas de Un mil pesos cada una, totalmente suscripto, el cual es aportado por partes iguales por los socios, es decir, Veinte y cinco mil pesos, o sean veinte y cinco cuotas cada uno, capital que han integrado hasta la suma de Quince mil pesos cada uno de los socios representado por dinero en efectivo. Séptima: La Sociedad será administrada por los socios Señores Lorenzo Francisco Cochello; Tomás Mario Cochello y Lorenzo Domingo Atilio Botto, todos los cuales quedan designados como Gerentes de la Sociedad. Los Gerentes nombrados tendrán indistintamente uno cualquiera de ellos, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con las facultades propias y legales de tales funciones con la única limitación de no comprometerla con y en negociaciones extrañas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, como en fianzas ni garantías en favor de terceros; como consecuencia de ello podrán especialmente constituir depósitos en dinero o valores en los bancos oficiales y particulares, extraer total o parcialmente los depósitos a nombre de la Sociedad existentes antes o durante la vigencia de este contrato. Para tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los bancos, de La Nación Argentina; Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. Prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso forma de pago y tipo de interés. Para librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, vales, documentos de crédito y otros papeles negociables y otorgar y suscribir cheques. Las facultades enunciadas son simplemente enumerativas y no limitativas. Los Gerentes percibirán

como sueldo la suma de Doscientos pesos por mes que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. Octava: Ninguno de los socios, sus herederos o representante legal, podrán ceder o transferir a terceros extraños a la Sociedad, o a otros socios bajo ningún concepto todo o parte de sus cuotas de capital, sin la conformidad unánime de todos los socios. Siendo rechazada la transferencia al socio le queda el derecho de recurrir a la autoridad judicial competente, la que podrá autorizarla si considerase que no existe causa justa de oposición. En este caso los socios o la Sociedad tendrán opción para adquirir la cuota de capital en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. Novena: Anualmente, es decir, el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general; de las utilidades que resulten, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando alcance al diez por ciento del capital, y el remanente de las utilidades se capitalizará a la cuenta de cada uno de los socios, hasta cubrir los Diez mil pesos que cada uno de los socios debe integrar hasta cubrir el capital suscripto, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta. Cumplida esta última obligación, las utilidades se repartirán de acuerdo y en proporción al capital aportado. Décima: Los Gerentes delegarán en dos de ellos la preparación y confección del balance e inventario general quienes dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio económico, se lo harán conocer a los socios, y si transcurridos quince días de la notificación respectiva, no se formulara observación alguna, se considerará aceptado y aprobado. Undécima: El nombramiento y remoción de Gerentes, como toda modificación del contrato social, deberá ser resuelta por unanimidad de socios. Duodécima: La Sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará sus actividades, hasta el vencimiento de su término, con los herederos del socio fallecido a cuyo efecto deberán éstos unificar su representación, y tendrán solamente mera función de vigilancia y fiscalización. Décima Tercera: Toda duda o divergencia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento de este contrato, en toda o cada una de sus partes, o en lo que respecta a la liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de disidencia ésta la resolverá un tercero designado con antelación, cuyo fallo será inapelable e irrecurrible judicialmente. Para los casos, circunstancias y contingencias no previstas en este contrato, los componentes de la Sociedad, deberán ajustarse en un todo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Leída que les fué a los comparecientes manifestaron obligarse a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, ratificándose en todas y cada una de sus partes, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Amadeo F. Capano y Don José García, vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. Lorenzo Francisco Cochello. Tomás Mario Cochello. Lorenzo D. A. Botto. María Carlota A. Botto. Amadeo F. Capano. José García. Hay un sello. Ante mí Juan R. Borzone. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quince del Registro ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: Novecientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis; un millón doscientos nueve mil quinientos treinta y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 set.-Nº 58.056-v.13 set.

M. GOLDWASSER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días de Agosto de 1948 entre los señores Matías Goldwasser, argentino naturalizado, casado, mayor de edad; David Svec, ruso, casado, mayor de edad y Jaime Siano, polaco, casado, mayor de edad, todos domiciliados en Quintino Bocayuva Nº 1659, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a la ley 11.645 y a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "M. GOLDWASSER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Quintino Bocayuva Nº 1659 sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que puedan establecerse en adelante. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la fabricación de elásticos para camas y anexos, Importación, Exportación y Venta de materiales, así como cualquier otra actividad comercial o industrial de carácter lícito. — Tercera: La duración de esta Sociedad es por veinte años, a contar del 6 de Enero de 1948, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, con una duración mínima de dos años, prorrogándose automáticamente cada dos años si ninguna de las partes comunica el deseo de disolverla con una anticipación de noventa días por medio de telegrama colacionado, con una anterioridad al vencimiento de cada uno de los plazos bianuales. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000.— c|l.) dividido en cuotas de Un mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo al balance general practicado con fecha 5 de Enero de 1948, en las siguientes proporciones: Matías Goldwasser: Ciento cuarentitrés cuotas; David Svec: Ochentidós (82) cuotas y Jaime Siano: Veinticinco (25) cuotas. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios David Svec y Jaime Siano (indistintamente), quienes deberán dedicarse con su trabajo personal y conocimiento al mejor desarrollo de los negocios sociales, con expresa prohibición de dedicarse directa o indirectamente a otras actividades análogas o diferentes al género del negocio emprendido por la Sociedad, por todo lo cual percibirán un sueldo de Quinientos pesos m|n. ($ 500.— c|l.) mensuales cada uno, importes que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — El socio Matías Goldwasser podrá aplicar sus conocimientos al desenvolvimiento de los negocios sociales cuando lo crea conveniente. — El uso de la firma estará a cargo de los socios David Svec y Jaime Siano conjuntamente debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "M. Goldwasser y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tendrá además el uso de la firma social el socio Matías Goldwasser en forma individual y en la manera indicada para los socios gerentes. La firma sólo podrá obligarse para celebrar toda clase de Contratos de Préstamos pudiendo recurrir a tal efecto al Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, asimismo a los bancos particulares o instituciones privadas; girar cheques o letras, aceptar, endosar y firmar obligaciones, solicitar créditos en descubierto, a sola firma o descuentos de terceros, registrar marcas y patentes, efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos y cuantos más actos fuere menester para los fines sociales, estándoles prohibido otorgarla para fianzas, garantías o negociaciones ajenas al giro normal del negocio. Sexta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al Balance aprobado, se llevará un cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, distribuyéndose el resto de las utilidades en la siguiente proporción: Matías Goldwasser: cincuenta y siete y medio por ciento (57 ½ %); David Svec: Treintidós y medio por ciento (32 ½ %) y Jaime Siano: Diez por ciento (10 %). — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Con respecto al primer ejercicio que vence el 31 de Diciembre de 1948, se seguirá el siguiente procedimiento. La utilidad total que arroje el Balance se dividirá por doce (12) obteniéndose así la ganancia mensual que se multiplicará por tres (3). — El resultado obtenido será acreditado íntegramente al socio Matías Goldwasser no teniendo ninguna participación los otros dos socios. — El resultado mensual anteriormente obtenido se multiplicará por nueve (9) y el valor resultante se distribuirá entre los socios en la proporción establecida más arriba. — En ambos sub-períodos deberá deducirse con anterioridad el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal. — Queda entendido que el procedimiento detallado se seguirá únicamente durante el primer ejercicio: Séptima: Para la confección de los balances generales se tomará el valor de las mercaderías al precio de costo. — Si dicho precio de costo en plaza fuese menor, deberá tomarse este último. — Octava: Cualquiera de los socios para ceder total o parcialmente sus cuotas sociales necesitará el consentimiento por escrito de los otros dos socios. — Novena: En caso de disolución o liquidación, los socios David Svec y Jaime Siano deberán ceder la totalidad de sus cuotas sociales al señor Matías Goldwasser y éste se obliga a adquirirlas, abonando el capital y saldo de las cuentas particulares en la siguiente forma: El cincuenta por ciento en dinero efectivo en el acto de formalizarse la cesión y el saldo con pagarés de su firma con vencimientos mensuales escalonados cuyo último plazo no podrá exceder de ciento ochenta (180) días, acreditándose en cada uno de los pagarés el interés que cobran los bancos oficiales de plaza. — Se deja expresa constancia que ambos socios salientes renuncian desde ya a cualquier mayor valor que pudieran asignarse a las máquinas, instalaciones, rodados, llaves, derecho del local, patentes de invención, marcas, cuya valuación es de Sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000.— c|l.), de acuerdo al Balance General de iniciación de las actividades practicadas el 5 de Enero de 1948. — Con respecto a las operaciones pendientes a la fecha de disolución y liquidación, como ser: Mercaderías de importación no embarcadas, en viaje o no despachadas en aduana, serán tomadas para el balance a su valor de activo invertido. — Cualquier nueva adquisición de activo fijo así como también cualquier mejora que aumente el valor del mismo, será abonado al precio de factura previa amortización anual del 5 %. — En caso de retiro voluntario de alguno de los socios o por retiro obligado de uno de ellos por voluntad del señor Matías Goldwasser la sociedad podrá continuar bajo la misma denominación y sujeto a las mismas obligaciones y derechos contraídos en el presente contrato. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará sin modificación alguna hasta la finalización del ejercicio en vigor, designándose por los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz un solo representante legal quien actuará con los mismos derechos y obligaciones. — Finalizado el ejercicio en vigor se procederá a la disolución y liquidación en la forma establecida en la cláusula novena, no pudiendo los herederos pretender modificar los valores asignados y los procedimientos a seguir. — Undécima: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios o entre uno de éstos y los sucesores o representantes del otro, sea durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Bajo lo establecido en las precedentes once cláusulas queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut supra. — Firmado: M. Goldwasser. — David Svec. — Jaime Siano.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 set.-Nº 58.031 v.13 set.

CAOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña interinamente a cargo del juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre el Señor Carlos Gustavo Ernesto Francisco Callenius, soltero, alemán, domiciliado en la calle Charcas Nº 1058, por una parte y el Señor Juan Ollers, casado, español, domiciliado en la calle Amenábar Nº 2328, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente contrato social. — Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad comercial la que girará bajo el rubro de "CAOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la Sociedad será el comercio de importación y exportación por cuenta propia o ajena y la atención de representaciones del ramo de objeto técnicos, mecánicos, textiles, químicos y sus derivados y afines, así como operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o negocios establecidos o en vías de formación, participando en sociedades ya constituídas o a constituirse. — Tercera: El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Charcas Nº 1058, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, Representado por cincuenta y cinco cuotas de Un Mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: El Señor Callenius suscribe Treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional los que aporta en la siguiente forma: Por la suma de Seis mil pesos transfiere a la sociedad máquinas según el detalle que se firma por separado y que forma parte del presente contrato; el saldo o sean la suma de Veinticuatro mil pesos, la aporta en efectivo, integrando la mitad en este acto y la otra mitad dentro de los diez días de inscribirse el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — El Señor Ollers suscribe Veinticinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional, transfiriendo máquinas según inventario anexo por Trece mil seiscientos ochenta pesos y créditos documentados igualmente detallados por separado por un valor de Diez mil pesos moneda nacional. — El saldo o sea la suma de Un mil trescientos veinte pesos de la misma moneda, la integra en efectivo, la mitad en este acto y la otra mitad dentro de los diez días de inscribirse este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cualquiera de los socios puede sin embargo rescindir el contrato para el final de cualquier año de ejercicio con un preaviso de tres meses; en tal caso el otro tiene el derecho de adquirirle sus cuotas al precio que resulta del balance del final del ejercicio en cuestión, abonándole tal precio en tres cuotas semestrales iguales que deben devengar un interés anual del seis por ciento. — De no proceder el otro socio a la compra de las cuotas, la sociedad quedará disuelta. — Sexto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes ejercerán la misma en forma conjunta entre ellos, o cada uno de ellos conjuntamente con un apoderado a designarse por ambos. — En tal forma pueden efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier índole que permita la ley dentro del objeto de la sociedad, y en especial realizar todas las operaciones bancarias como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, así como comprar, enajenar y gravar inmuebles, adquirir y enajenar fondos de comercio y en general representar a la sociedad ante toda autoridad provincial, nacional o municipal así como instituciones bancarias privadas u oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, asumiendo la representación judicial o administrativa de la Sociedad. — La enumeración que antecede no significa prohibir actos que no se hayan mencionado. — Les queda prohibido a los gerentes asumir por la Sociedad o por sí garantías que afiancen obligaciones de terceros. — Para la representación en juicio bastará la representación por un solo apoderado. — Séptimo: El año de ejercicio empieza el primero de Julio de cada año y termina el día treinta de Junio del año subsiguiente. — Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio, los gerentes practicarán el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que serán aprobados en asamblea de socios a celebrarse dentro de los quince días de su perfección. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea cuando cualquiera de ellos lo solicite, tomándose las resoluciones mencionadas en el artículo 17 de la Ley 11.645, con simple mayoría de votos presentes habiendo quórum en primera asamblea con la mayoría absoluta del capital y en segunda con la presencia de cualquier número de cuotas. — En lo que se refiere a los objetos mencionados en el artículo 18 de la Ley 11.645, deberán tomarse con unanimidad de votos, sobre el mismo quórum antes establecido. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomaren. — Noveno: De las ganancias realizadas se formarán previamente los fondos de reserva establecidos por el artículo 20 de la Ley 11.645 así como demás disposiciones legales que requieran, formándose luego los fondos de reserva voluntarios. — El saldo, previo

pago de habilitaciones establecidas y sueldos a los gerentes si los hubiere, será distribuído entre los socios en la proporción en que hubieran integrado capital. — Las pérdidas serán sufridas en esta última proporción. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve. — Los herederos del socio fallecido, si no quieren continuar con la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar la personería, podrán pedir se les abone sus haberes en base a un balance a efectuarse con relación al día del fallecimiento. — Tales haberes les serán abonados en tres cuotas iguales semestrales, la primera a los seis meses de haberse producido el fallecimiento y que devengarán un interés anual del seis ciento. — Décimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, la liquidación se practicará de común acuerdo por las personas que sean gerentes en tal momento. — El resultado de la liquidación se distribuirá en la proporción en que se distribuyen las ganancias y pérdidas. — Décimo Segundo: Para todos los efectos del presente contrato, los socios resuelven no aplicar los artículos 448 y 449 del Código de Comercio, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Firmado: Juan Ollers. — C. G. E. F. Callenius. — s|r. "Franklin Barroetaveña" Vale. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 set.-Nº 58.032 v.13 set.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la señora María Luisa Vallebella de Marino, en nombre y representación de su esposo el doctor Salvador Antonio Marino, vende, cede y transfiere a favor del señor Colon Vallebella las cuatrocientas cuotas de capital que tiene y le corresponden a su nombrado esposo don Salvador Antonio Marino en la sociedad ESTABLECIMIENTOS MAHERCO, "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con todos sus derechos, obligaciones y privilegios, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano A. Alberto Calviño con fecha 11 de agosto de 1948.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 sep.-Nº 58.030-v.13 sep.

S. I. A. D. A.
SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA DE ALHAJAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: Leopoldo Scazziota, Faustino Méndez Muñoz, Francisco González y Alberto Jorge Zuker, ú n i c o s socios de "Scazziota y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número seiscientos ochenta y seis al folio cuatrocientos nueve, del libro trece de los contratos respectivos, convienen: Primero: Dejar disuelta totalmente la sociedad relacionada, conforme a lo dispuesto en las cláusulas octava y novena, del contrato respectivo de constitución. — Segunda: Producida la disolución, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad, los socios: Méndez Muñoz, González y Zuker, liberando al socio Scazziota del pago de las sumas que le corresponde abonar, para la liquidación del pasivo social, por lo cual, se otorgan los firmantes el más suficiente recibo y carta de pago por el presente, manifestando que nada tienen que reclamarse recíprocamente. Acto continuo los señores Faustino Méndez Muñoz, español, domiciliado en Talcahuano trescientos setenta y nueve; Francisco González, argentino, domiciliado en San José trescientos setenta y siete; Alberto Jorge Zuker, argentino, domiciliado en Laprida dos mil ochenta y tres; y Simón Jaín Fridman, argentino, domiciliado en México mil seiscientos cuarenta y tres, todos mayores de edad, resuelven dejar Constituída la "S. I. A. D. A., SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA DE ALHAJAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para continuar el giro comercial de "Scazziota y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo, de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad constituída tiene su sede en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, dentro y fuera del país, donde lo estime conveniente. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día de la fecha del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad, será la fabricación y venta de toda clase de alhajas y sus derivados por cuenta propia o ajena, su importación o exportación, así como cualquiera otra industria o comercio lícito que resolviera emprender. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos, moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, suscriptas así: el socio Méndez suscribe ciento treinta y cuatro cuotas o sean trece mil cuatrocientos pesos, de las cuales integra sesenta y siete cuotas o sean seis mil setecientos pesos; el socio González, suscribe ciento treinta y tres cuotas o sea trece mil trescientos pesos, de las cuales integra sesenta y siete o sea seis mil setecientos pesos; el socio Zuker, suscribe ciento treinta y tres cuotas o sea trece mil trescientos pesos, de las cuales integra sesenta y siete o sea seis mil setecientos pesos. Las sumas aportadas corresponden a las mercaderías, máquinas, accesorios, útiles y créditos pertenecientes a la disuelta "Scazziota y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por el balance inventario y avalúo, suscripto por los socios, pertenece a cada uno en las cantidades especificadas en el mismo. Las sumas de seis mil setecientos pesos que le corresponden integrar al socio Méndez y la de seis mil seiscientos, que les corresponden integrar a cada uno de los socios González y Zuker, lo harán con las utilidades que a los mismos pertenezca en los primeros ejercicios a vencer — El socio Fridman, suscribe cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos que ha sido integrado totalmente con las sumas que en dinero efectivo entregara a la sociedad disuelta en sucesivas oportunidades y que los socios le reconocen como aportados hasta la fecha, según surge del mismo balance e inventario aludido. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios con el carácter de gerentes y con amplitud de facultades para actuar en nombre de la sociedad. — El uso de la firma social, estará a cargo del socio Fridman y cualquiera de los otros tres socios, Méndez, González o Zuker, que firmarán indistintamente con él toda la documentación relacionada con el giro social. — En todos los casos les está prohibido a los socios realizar operaciones comerciales por cuenta propia o ajena, debiendo dedicar toda su actividad a la buena marcha de la sociedad. — Sexta: El ejercicio social vencerá el diez de Agosto de cada año, fecha en que se practicará un balance para determinar las utilidades o pérdidas, que se distribuirán en la siguiente forma: los socios Méndez, González y Zuker, el veintidós por ciento de las mismas; y el socio Fridman, el treinta y cuatro por ciento. — Automáticamente, y a partir del día en que queden liquidadas las deudas que en cuenta particular han contraído los socios con la sociedad, tal como surge del balance firmado por las partes, las utilidades o pérdidas se distribuirán así: para los socios Méndez, González y Zuker el veinticuatro por ciento y para el socio Fridman, el veintiocho por ciento de las mismas. — Los balances se considerarán aprobados si dentro de los treinta días de puestos a disposición, el socio no los observara. — Cada socio podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de las ganancias líquidas de cada ejercicio anual, debiendo el cincuenta por ciento restante, destinarse a la integración del capital suscripto. — Séptima: De las utilidades de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta que éste constituya, el diez por ciento del capital social. — Octava: La disolución parcial o retiro, podrá pedirlo cualquiera de los socios, notificando a la sociedad por telegrama colacionado, pero este retiro no podrá producirse, mientras la sociedad tenga un pasivo sin liquidar, salvo el caso de que el socio saliente integre las sumas con que debe concurrir, para saldar ese pasivo. — Los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas del socio saliente, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros, pagando capital y utilidades dentro de los seis meses de producida la transferencia, que debe contar siempre con el voto de la mayoría de los socios. — Novena: La disolución anticipada de la sociedad y su liquidación, podrá también decidirse por la mayoría del capital social. — En este caso, si los socios no concuerdan sobre quienes deben hacerse cargo del activo y pasivo, se hará la venta de las existencias, la que estará a cargo de todos los socios y se distribuirán el capital y las utilidades, previa deducción del pasivo, en parte proporcional al capital aportado. — Décima: En caso de divergencia en la interpretación de este contrato, o sobre cualquier cuestión relacionada con la marcha del negocio, se nombrará un árbitro por cada parte en discusión, con facultad de los mismos, para designar un tercero, en caso de desacuerdo. — La resolución de los árbitros, será inapelable. — Previa lectura y ratificación firman las partes este ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.8 set.-Nº 58.043-v.13 set.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que según escritura de fecha 30 de junio de 1948 pasada ante el Escribano Horacio de la Riega, Registro Nº 158 a su cargo, se ha aumentado el capital de la sociedad "SUMALCO" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Reconquista Nº 644, en la suma de pesos Cincuenta mil m|n., elevándose en consecuencia de esta cantidad a la de pesos Cien Mil M|N. de curso legal. — Habiéndose incorporado en carácter de nuevo socio a don Mario Napoleón Skiadaressis y quedando el capital social en virtud de dicho aumento, distribuído entre los socios de la siguiente forma: Don Ricardo Dalmacio Mom, treinta y cuatro cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de pesos Treinta y cuatro mil m|n.; Don Tomás Evaristo López Allievi, treinta y tres cuotas de mil pesos m|n., cada una, o sea la suma de pesos Treinta y tres mil m|n., y Don Mario Napoleón Skiadaressis, treinta y tres cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de pesos Treinta y tres mil m|n.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.8 sep.-Nº 58.049-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Edmundo Pintschuk y Elisa Susana Frey de Pintschuk, mayores de edad, domiciliados Larrea 634, en su carácter de únicos integrantes de la razón social COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA BONAERENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo el Nº 1303, folio 219 del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por cesiones de cuotas bajo los números 444 al folio 396 del Libro 7 y 85 al folio 24 del libro 10 y ampliación de capital inscripta bajo el Nº 1145 al folio 469 del libro 10, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio, convienen: En prorrogar el término de duración fijado en la cláusula primera del contrato social en noventa y nueve años a contar desde el día de la fecha. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 24 de Agosto de 1948. — E. Pintschuk. — Susana Frey de Pintschuk.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 sep.-Nº 58.035-v.13 sep.

TEXTIMER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, por la Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Mordko Salomón Edelsztein, Polaco, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle General Hornos 1524, Capital, y Alberto Jacobo Wolf Blumenfeld, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 242, Capital, se conviene en celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad será de Responsabilidad Limitada y se denominará: "TEXTIMER S. R. L.", tendrá su cede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Moreno 1350, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, asignándoles o no capital propio. — Segundo: La sociedad se dedicará a: fabricación, importación, exportación, compra y venta, representación, consignación y|o distribución de tejidos, mercería y afines. Podrá adquirir, vender o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, derechos y acciones. La sociedad no podrá otorgar garantías por operaciones ajenas a su giro comercial. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo disolverse anticipadamente por mutuo acuerdo de los socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de mil pesos m|n. cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: Mordko S. Edelsztein veinte cuotas o sean veinte mil pesos y Alberto J. W. Blumenfeld, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos. El aporte de este capital se efectúa de la siguiente manera: El socio Edelsztein aporta: pesos diez y seis mil setecientos cuarenta y cinco con un centavo, en mercaderías, deudores y demás bienes que constituye el activo y pasivo de su negocio al 31 de Julio de 1948, de acuerdo al inventario practicado de conformidad, en la fecha, y que representa valores reales. Aporta también la cantidad de pesos tres mil doscientos cincuenta y cuatro con noventa y nueve centavos en efectivo, por lo cual integra totalmente sus cuotas. El Sr. Blumenfeld aporta en este acto, la totalidad de su cuota en efectivo. Toda ampliación de capital o admisión de nuevos socios necesitará la conformidad de todos los socios. — Quinto: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, pero el uso de la firma social será conjunta de ambos para todos los negocios y operaciones en que la sociedad sea parte interesada. Las facultades derivadas de la administración comprenden solicitar préstamos y descuentos a nombre de la misma, percibir sus importes, firmar letras, vales, pagarés y otros documentos, como aceptantes, girantes y endosantes, y|o avalistas, abrir cuentas, hacer depósitos, extraerlos, retirar los ya hechos, girar en descubierto, alquilar, comprar y vender ya sea al contado o a plazos, cancelar, formular protestas, demandar, cobrar y percibir judicialmente o extra judicialmente todo lo que por cualquier causa se adeuda a la entidad social. Quedan facultados a aceptar las leyes, reglamentaciones y|o Decretos de cualquier entidad nacional, autárquica, provincial, municipal o fiscal con las cuales opera la sociedad, incluso con los Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, transigir, prorrogar de jurisdicción, conferir poderes generales y especiales, incluso de administración, y revocarlos; designar o renovar los empleados que juzguen necesario, fijando la remuneración de que deben gozar; acordar gratificaciones y comisiones y para firmar los documentos públicos o privados que fuera menester para la buena administración de la sociedad. Cualquier otra estipulación que no estuviera comprendida en este contrato se regirá en un todo por lo dispuesto en la Ley 11.645 o en su defecto en el Código Civil o de Comercio según sea el caso. — Sexto: Los socios se reunirán en asamblea extraordinaria cada vez que uno de ellos lo requiera, y en Asamblea ordinaria dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio comercial, para la aprobación del Balance General, las resoluciones se tomarán por unanimidad y serán registradas en un libro de actas rubricado. — Séptimo: Anualmente se practicará un Balance General el 31 de Diciembre. Se podrán hacer las amortizaciones que se consideren necesarias hasta el máximo permitido por las leyes impositivas. Previo al cierre del cuadro de Ganancias y Pérdidas se formará el Fondo de Previsión para la ley 11.729. Las ganancias realizadas y líquidas que arrojen los negocios (previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social), se repartirán en la siguiente forma: Sesenta por ciento el Sr. Edelsztein y cuarenta por ciento el Sr. Blumenfeld. En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octavo: El señor Edelsztein se compromete a dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales exclusivamente, pero podrá percibir comisiones en casos especiales, que se determinarán en cada caso en el libro de actas; en cambio el señor Blumenfeld queda dispensado de esa obligación pudiendo tener intereses y participaciones en cualquier clase de actividades. El Sr. Blumenfeld tendrá a su cargo la parte administrativa. — Noveno: Los socios podrán retirar hasta la cantidad de un mil pesos mensuales cada uno a cuenta de utilidades. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance ge-

neral con la intervención de un representante legal de los herederos del socio fallecido, quien tendrá únicamente facultades de control. Si dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento de un socio, los herederos de éste, no hubieran designado dicho representante, el socio sobreviviente queda autorizado a confeccionar dicho balance sin la intervención del citado representante. Los herederos del socio fallecido serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante del agrado del otro socio y las facultades, derechos y obligaciones del único representante de los nuevos socios serán las mismas del socio fallecido. — Undécimo: Seis meses antes del vencimiento del plazo del presente contrato, los socios se manifestarán por telegrama colacionado si van o no a continuar con la sociedad. — Décimosegundo: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo, o la disolución anticipada, de acuerdo a la cláusula tres, el socio que quiera continuar con los negocios sociales, tendrá derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del saliente, en la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto le corresponda según el balance practicado, y en ese caso se pagará como valor la "llave" una cantidad equivalente al cincuenta por ciento de las utilidades netas obtenidas en el ejercicio anual anterior a la disolución. El pago se efectuará en cuatro cuotas trimestrales, con un interés del seis por ciento. — Décimotercero: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrándose uno por cada parte. Previamente y para los casos de divergencia los árbitros designarán un tercero y el laudo que se pronuncie será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. El socio que se alce contra el laudo que se dicte incurrirá en una multa de diez mil pesos a favor del otro socio. De conformidad se firman dos ejemplares del presente contrato, de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 23 días de Agosto de 1948, retrotrayendo sus efectos al primero de Agosto de 1948, debiendo inscribirse el primer ejemplar en el Registro Público de Comercio. — Mordko S. Edelsztein. — A. J. W. Blumenfeld.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 sep.-Nº 58.045-v.13 sep.

SASSONE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el contenido de la siguiente escritura:

Primer Testimonio. — Número Seiscientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Antonio Sassone, casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Reconquista cuatrocientos noventa y uno; don Carlos Sassone, casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Reconquista cuatrocientos noventa y uno; don Javier Sassone (hijo), casado, de veinte y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil cuatrocientos treinta y ocho; don Roberto Antonio Américo Sassone, soltero, argentino, de veinte y dos años de edad, domiciliado en la calle Gorostiaga dos mil quince; don José Luis Sassone, soltero, argentino, de veinte y dos años de edad, con domicilio en la calle Juan B. Justo dos mil cuatrocientos cuarenta; don Carlos José Angel Sassone, soltero, argentino, de veinte y un años de edad, con domicilio en la calle Muñiz quinientos ochenta y cinco; don Delfín Segundo Villagra, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle San Eduardo dos mil cuatrocientos cuarenta y seis; don Carlos D'Orsi, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Martín de Gainza mil cuarenta y nueve; don Agustín López Montiel, argentino, soltero, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Quintana dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Juan Matías Guajardo, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Córdoba cinco mil trescientos cuarenta y nueve, departamento "D"; don José Antonio Fabriziis, argentino, soltero, de veinte y ocho años de edad, con domicilio en la calle Pinzón novecientos ochenta y seis; don Luis Juan Lamas, argentino, soltero, de veinte y ocho años, con domicilio en la calle Humberto Primero dos mil ochocientos cincuenta y tres; don Manuel Calens, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Génova seiscientos ochenta y seis, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Carlos Castells Paul, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, con domicilio en la calle Veinte y Cuatro de Noviembre mil novecientos sesenta y ocho; don Guillermo Francisco Mastropietro, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Algarrobo mil setenta y cuatro; don Osvaldo Néstor Rodríguez, argentino, soltero, de veinte y cinco años de edad, con domicilio en la calle Jujuy dos mil ciento noventa, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Alfredo Luis Silva, argentino, casado, de veinte y siete años de edad, con domicilio en la calle Oro dos mil quinientos veinte y uno, y don Eduardo Cresci, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Pinzón cuatrocientos veinte y cinco; todos los comparecientes mayores de edad con excepción de don Carlos José Angel Sassone, quien es autorizado en este mismo acto por su señor padre don Carlos Sassone, también compareciente, para ejercer el comercio; siendo todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren en ejercicio de su propio derecho, a excepción del señor Cresci, quien lo hace exclusivamente en nombre y representación de don José Oscar Sassone, argentino, casado, de veinte y cinco años de edad, con domicilio en la calle Gorostiaga dos mil quince, y de don Javier Sassone, argentino, de cincuenta y cuatro años, casado, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos noventa y uno, en virtud de los poderes especiales que le han conferido al efecto y que a continuación se relacionan: El poder especial conferido por el señor Javier Sassone, se encuentra transcripto íntegramente por ante mí y en este Registro al folio mil sesenta y tres, en la escritura de disolución de la Sociedad Sassone Hermanos, pasada en la fecha, y en su parte pertinente dice así: "Primer Testimonio, folio doscientos treinta, escritura número cincuenta y cinco. En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a diez y siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho ... comparece el señor Javier Sassone ... y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Eduardo Cresci ... para que en su nombre y representación ... Faculta además al apoderado Señor Cresci para que en unión de sus nombrados hermanos don Antonio y don Carlos Sassone y las demás personas que ellos designen, concurran a la constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada que se designará "Sassone Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para el objeto, duración y con el capital social que convenga con sus nombrados consocios, establezca el aporte de capital del otorgante, así como la proporción de utilidades y pérdidas que correspondan a los socios en los balances a practicarse, uso de la firma social y quienes y como deban desempeñarla, fecha de confección de balances, disposiciones para el caso de fallecimiento o incapacidad de los socios y demás condiciones que han de regirla, pudiendo con tal fin otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública de constitución, con fijación de sueldos, pedir inscripciones y protocolizaciones, publicar el contrato y practicar cuantos más actos y gestiones sean requeridas para el mejor desempeño de este mandato...". Y el poder otorgado por el Señor José Oscar Sassone, que el señor Cresci me exhibe, transcripto íntegramente dice así: "Poder Especial. Escritura número ciento catorce. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí María Teresa H. Maturano, Escribana Nacional, Titular de este Registro número noventa y cinco, y en presencia de los testigos que al final se nombran y firman, comparece don José Oscar Sassone, de veinte y cinco años de edad, argentino, casado, en primeras nupcias con Zidanelia Esperanza Fernández Corcostegui, con domicilio en Uspallata, de esta Provincia, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a favor de don Eduardo Cresci, vecino de la Capital Federal, para que en su nombre y representación constituya con los señores Javier, Antonio y Carlos Sassone y otros, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de Sassone Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, o la que determinarán sus consocios y que tendrá por objeto dedicarse a la exportación de los ramos de transportes, estibajes, embarques, trámites aduaneros y comisiones, o sean los mismos negocios a que se dedicaba la Sociedad Colectiva "Sassone Hermanos", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad. A tal fin lo faculta para que fije la cuota de cien pesos moneda nacional que aporta el otorgante, establezca y acepte la designación de Gerentes con las facultades que se determinen, fije el plazo de duración de la sociedad, épocas de balances, determinación de utilidades y sueldos y convenga las demás condiciones y cláusulas que considere convenientes, otorgando y suscribiendo con tal fin la escritura de constitución de la Sociedad y practique en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato. Leída al compareciente se ratificó y firmó por ante mí y los testigos José E. Suárez Boulin y Lidia Graciela Savasta, vecinos hábiles y de mi conociimento, doy fe. — Derechos: quince pesos moneda legal. — José Oscar Sassone. — J. Suárez. — Lidia G. Savasta. — Hay un sello. — Ante mí: María Teresa H. Maturano. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: José, vale. — Enmendado: hábiles, vale. — María Teresa H. Maturano. — Certifico que doña María Teresa H. Maturano es Escribano Público de esta provincia y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos. — Mendoza, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Francisco V. Zárate ... Mendoza, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El que suscribe, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, Certifica, que la atestación que precede, dada por el Secretario de la misma, Señor Francisco Vera Zárate, está en debida forma. — Carlos A. Pithod". Todo lo relacionado y transcripto Es Copia Fiel de los originales de su referencia que he tenido a la vista, doy fe, como de que el poder transcripto en segundo término ha sido extendido en dos sellados de la Provincia de Mendoza, el primero por valor de un peso cincuenta moneda nacional, número ciento cuarenta y cinco mil ochenta y siete de la Serie A., habilitado con una estampilla nacional valor tres pesos, serie H., número cero trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta, y el segundo sello de un valor de tres pesos, número once mil setecientos cuarenta y ocho, Serie A. Y los señores comparecientes en el carácter invocado, continuaron diciendo: Que de común y amigable acuerdo han convenido formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subordinan a las condiciones siguientes: Primera: Queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad que tiene por objeto dedicarse a la explotación de los ramos de transporte, estibajes, embarques, trámites aduaneros y comisiones, o sean los mismos negocios a que se dedicaba la Sociedad Comercial Colectiva que giraba bajo el rubro de "Sassone Hermanos", constituída entre los comparecientes, Señores Javier, Antonio y Carlos Sassone, disuelta con esta misma fecha por ante mí, el autorizante, de cuyo Activo y Pasivo se han hecho cargo estos tres nombrados Señores y que transfieren a la Sociedad que se constituye por este acto. La Sociedad podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo máximo de los socios. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "SASSONE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará veinte y cinco años a contar desde hoy, finalizando en consecuencia en el año mil novecientos setenta y tres, y tiene su domicilio en esta Capital, asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Reconquista cuatrocientos noventa y uno. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Cien Pesos de igual moneda cada una, que han sido suscriptas íntegramente en la siguiente forma y proporción: don Javier Sassone, doscientos cincuenta y nueve cuotas; don Antonio Sassone, doscientas cincuenta y nueve cuotas; don Carlos Sassone, doscientas cincuenta y nueve cuotas; don Delfín Segundo Villagra, tres cuotas; don Carlos D'Orsi, dos cuotas; don Agustín López Montiel, dos cuotas; don José Antonio de Fabriziis, dos cuotas; don Javier Sassone (hijo), dos cuotas, don Luis Juan Lamas, dos cuotas; don Juan Matías Guajardo, una cuota; don Manuel Calens, una cuota; don Carlos Castells Paul, una cuota, don Guillermo Francisco Mastropietro, una cuota; don Osvaldo Néstor Rodríguez, una cuota; don José Luis Sassone, una cuota; don Roberto Antonio Américo Sassone una cuota; don José Oscar Sassone, una cuota; don Carlos José Angel Sassone, una cuota; don Alfredo Luis Silva, una cuota. Este capital es integrado totalmente, consistiendo el aporte de los socios Señores Javier, Antonio y Carlos Sassone en el Activo y Pasivo de la extinguida Sociedad "Sassone Hermanos" disuelta, como se ha dicho, con esta misma fecha, y que transfieren a la Sociedad que por este acto se constituye, siendo aceptada por los demás socios. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios Señores don Javier Sassone, don Antonio Sassone, don Carlos Sassone, don Javier Sassone (hijo), don José Luis Sassone, don Roberto Antonio Américo Sassone, don José Oscar Sassone, don Carlos José Angel Sassone, don Delfín Segundo Villagra, don Carlos D'Orsi, don Agustín López Montiel, don José Antonio de Fabriziis y don Luis Juan Lamas, quienes ejercerán dicha administración y harán asimismo uso de la firma social en la forma que a continuación se determina: Los señores Javier, Carlos y Antonio Sassone, en forma indistinta uno cualquiera de ellos y los demás socios nombrados, actuando siempre dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. El uso de la firma social será para todos los actos, contratos y operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, con excepción de los socios Señores Javier, Antonio y Carlos Sassone, que podrán constituir a la Sociedad como garante o fiadora para con tercera persona. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquiel otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República e Industrial y demás Nacionales, Provinciales, del país y extranjeros, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y demás establecimientos Bancarios e Instituciones de crédito, con sujeción a las leyes y reglamentos. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Constituir y aceptar derechos reales, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Exportar, importar, comprar, vender automóviles, automotores, camiones, chasis, semovientes y de otra naturaleza que viere convenir. Celebrar contratos de locación o arrendamiento de seguros contra incendios u otros riesgos, por los plazos y condiciones que consideren ventajosas. Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. Otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social y los enumerados. Practicar los Balances y Memorias que deban presentar a las Asambleas. — Quinto: Anualmente el día treinta y uno de Julio, se practicará un Balance General que demuestre el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que resolvieran formular. Las utilidades realizadas y líquidas que denunciare cada Balance General, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: A los señores Villagra, D'Orsi, López Montiel, de Fabriziis, Javier Sassone (hijo) y Lamas: el cuatro por ciento a cada uno; a los socios señores Calens, Castells Paul, Mastropietro, Rodríguez, Silva, José Luis Sassone, Roberto Antonio Américo Sassone, José Oscar Sassone, Carlos José Angel Sassone, el dos por ciento a cada uno de ellos, y al Socio Señor Guajardo, el cuatro por ciento, y el resto, o sea el cincuenta y cuatro por ciento será distribuído por partes iguales entre los socios Javier Sassone, Carlos Sassone y Antonio Sassone. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas únicamente por los socios Javier, Carlos y Antonio Sassone. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando está obligación cuando alcance este fondo de reserva a la suma equivalente al diez por ciento del capital social. — Séptimo: Cada uno de los socios Señores Javier Sassone, Carlos Sassone y Antonio Sassone dispondrá mensualmente con destino a subvenir sus gastos personales, de la suma de Dos mil pesos moneda nacional de curso le-

gal, suma que deberá ser imputada a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Ningún socio puede transmitir a otra persona que no sean los socios Señores Javier Sassone, Antonio Sassone, Carlos Sassone, Javier Sassone (hijo), José Luis Sassone, Roberto Antonio Américo Sassone, José Oscar Sassone y Carlos José Angel Sassone, el interés o parte de capital que tenga en la Sociedad que por este acto se constituye, so pena de nulidad del contrato si así lo hicieren a otras personas que no fueren las indicadas precedentemente. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los Administradores designados por este contrato, o posteriormente. Los sucesores o herederos del socio pre-muerto o incapacitado, deberán ceder su cuota a los socios Señores Javier Sassone, Antonio Sassone, Carlos Sassone, Javier Sassone (hijo), José Oscar Sassone, José Luis Sassone, Roberto Antonio Américo Sassone y Carlos José Angel Sassone. Si fueren los sucesores de estos últimos, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación de los demás, o bien optando por el reembolso del haber que pudiera corresponderle al socio que representan, debiendo determinarse tal haber ya sea por el último balance practicado antes del fallecimiento del o de los socios, o bien por el balance que los socios resolvieron practicar de inmediato con la finalidad de determinar tal haber. En las condiciones expuestas dejan los comparecientes, en tal carácter y representación que invocan, constituída la presente sociedad, obligándose todos ellos a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en todas y cada una de sus partes, obligando asimismo el Señor Crescí, en la misma forma y alcances a sus representados. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firman en prueba de ello por ante mí y los testigos del acto, don Amadeo F. Capano y don José García, vecinos hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Antonio Sassone — Carlos Sassone. — J. Sassone, hijo. — R. Sassone. — J. Sassone. — C. Sassone. D. Villagra. — C. D'Orsi. — Agustín López Montiel. — Juan M. Guajardo. — J. A. de Fabriziis. — Luis J. Lamas. — Manuel Calens. — Carlos Castells Paul. — O. N. Rodríguez. — Guillermo F. Mastropietro. — Alfredo Luis Silva. — E. Crescí. — Amadeo F. Capano. — José García. — Hay un sello. — ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil sesenta y ocho del Registro ciento cincuenta y siete de mi adscripción doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio en siete sellos de diez centavos cada uno, habilitados con estampillado de ley, numerados correlativamente del cuatrocientos tres mil seiscientos siete al cuatrocientos tres mil seiscientos doce, y el presente quinientos noventa y tres mil trescientos sesenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 set.-Nº 58.057 v.13 set.

C. L. Y. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer testimonio. Escritura Número Ciento Veintinueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen: don Carlos Lucantis, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis; don Francisco T. Gianotti, italiano, casado, domiciliado en la calle Tucumán número quinientos ochenta y seis; y don Arnaldo Arabehety, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Alvear número tres mil doscientos seis, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada y lo llevan a cabo bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Declaran constituída entre ellos y a partir de la fecha, una sociedad comercial que girará sus negocios en esta plaza en el ramo de exportación e importación, bajo la denominación de Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada; tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Tucumán número quinientos ochenta y seis, pudiendo extender sus negocios a todo el territorio de la República y aún al extranjero. — Segundo: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, integrado por setenta y cinco acciones de mil pesos cada una, suscriptos en la siguiente forma: veinte y cinco acciones de mil pesos cada una los socios Gianotti y Arabehety, que suscriben y aportan en dinero efectivo y veinte y cinco acciones de mil pesos cada una que aporta el socio Lugantis, representadas por el valor que se asigna a las representaciones obtenidas en Estados Unidos, que cede y transfiere a la sociedad. Se podrá en cualquier momento ampliar este capital de común acuerdo entre los socios. — Tercero: La administración de los negocios y el uso de la firma social adoptada se confiere a todos los socios indistintamente, a quienes se les reconoce el carácter de gerentes, pero para obligar a la sociedad en todos los actos y contratos, se requerirá la firma conjunta de dos socios. — Cuarto: La sociedad se constituye por el lapso de cinco años, pero quedará prorrogada por otros cinco años a su vencimiento y en forma automática, si ninguno de los socios manifestare intención en contrario con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. — Quinto: Anualmente al treinta y uno de mayo se realizará un balance general para determinar la cuenta de "Ganancias y pérdidas" y las que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales. Queda expresamente establecido que los socios se obligan a no retirar por el lapso de cinco años, utilidades líquidas a repartir, sino hasta la concurrencia del veinte por ciento, dejando en la sociedad el ochenta por ciento restante para capitalizar. — Sexto: La sociedad no se disuelve por la muerte, ausencia o incapacidad de alguno de los socios, pudiendo continuar la misma, los sobrevivientes, presentes y capaces, con el representante legal de los premuertos, ausentes o incapaces. — Séptimo: Toda duda o divergencia, tanto sobre la interpretación del presente, como asimismo sobre el alcance de los negocios sociales, ya sea durante la vigencia del contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, se comprometen los socios a someterla al juicio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, que designarán a razón de uno por cada parte, y a cuyo fallo se someten desde ya como a la ley misma, puesto que lo considerarán inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizada la sociedad de que se trata, obligándose a su estricto cumplimiento. Previa lectura, en la que se ratifican, firman con los testigos don Abel Ahumada y don Pedro Brun, vecinos, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe. — A. Arabehety. — Carlos Lucantis. — Francisco T. Gianotti. — Abel Ahumada. — Pedro Brun. — (Está mi sello). Ante mí: Antonio Maniscalco. .... Concuerda con su original, corriente al folio número ciento noventa y cuatro vuelto del registro doscientos setenta y cuatro de mi adscripción. Para la sociedad Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en la misma fecha, extendido en este sello de un peso con cincuenta centavos, y otro de igual valor, que lleva el número inmediato anterior. Sobrerraspado-girará-Vale. — Hay dos sellos. — Antonio Maniscalco. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948. — Septiembre. Vale. — René Tavernier, secretario.

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Sesenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen don Carlos Lucantis, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis; don Francisco Terenzio Gianotti, que firma "Francisco Gianotti" italiano, casado, con domicilio en la calle Tucumán número quinientos ochenta y seis; y don Arnaldo Arabehety, argentino, casado, que vive en la Avenida Alvear número tres mil doscientos seis, todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe. Y exponen: Que por escritura de fecha veintidós de junio próximo pasado, formalizada ante mí, dejaron constituída una sociedad con asiento en esta Ciudad, para negocios de importación y exportación que se regiría bajo la denominación de Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que apercibidos de que en esta plaza ya existe otra sociedad bajo la misma denominación vienen por medio de este instrumento a fin de obviar los inconvenientes que el hecho pueda originar a cambiar el rubro de la misma, por el de C. L. Y. C. sigla de "Carlos Lucantis y Compañía", dejando establecido, en consecuencia, que ella desenvolverá sus negocios bajo la denominación de C. L. Y. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Al mismo tiempo el señor Gianotti deja aclarado que la inicial "T", con que aparece escrito su nombre en la escritura aludida corresponde como se deja consignada al principio, a su segundo nombre de pila "Terenzio". Previa lectura en la que los comparecientes se ratifican, firman con los testigos don Ricardo C. Idoyaga y don Pedro Brun, vecinos hábiles de cuyo conocimiento doy fe. — A. Arabehety. — Carlos Lucantis. — Francisco T. Gianotti. — Ricardo C. Idoyaga. — Pedro Brun. — Está mi sello. Ante mí Antonio Maniscalco. — Concuerda con su original corriente al folio doscientos cuarenta y cuatro del Registro doscientos setenta y cuatro de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente en la misma fecha. — Hay un sello. Antonio Maniscalco. — Entrelíneas — del Registro doscientos setenta y cuatro. — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948. — "Septiembre". Vale. — René Tavernier, secretario.

e.8 sep.-Nº 58.038-v.13 sep.

JUAN PENGG & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Juan Pengg, austríaco, casado, domiciliado en la ciudad de Thörl, Austria, y el señor Mauricio Walter Altschul, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 367, Capital Federal, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: 1) Bajo la denominación de JUAN PENGG & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda constituída una sociedad con arreglo a la ley número 11.645 con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 367 de la Capital Federal. — 2) La sociedad se dedicará a operaciones comerciales e industriales en general, compra venta de productos naturales o manufacturados del país o del extranjero, importación y exportación en general, representaciones, comisiones, consignaciones. — 3) Para la consecución de sus fines, la sociedad Podrá invertir capitales en otras sociedades comerciales, cualquiera sea su clase, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías personales o reales, establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — 4) La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales de la sociedad. — 5) El capital queda fijado en la suma de Seis mil pesos ($ 6.000.00) representados por sesenta (60) cuotas de cien pesos cada una, de las que aportarán en dinero en efectivo el socio Juan Pengg cincuenta y cuatro (54) cuotas y el socio Mauricio Walter Altschul seis (6) cuotas, siendo integrado el cincuenta por ciento en este acto y el saldo cuando lo dispongan los socios. — 6) Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores especiales o generales, tanto en lo que respecta a la sociedad, gerentes o apoderados, como también para sus reclamaciones entre sí, es decir entre socios. A este fin, el poder podrá ser conferido por carta comercial u otra documento privado. — 7) La administración de la sociedad está a cargo de los socios, sus representantes designados de acuerdo al artículo 6), y gerentes. La sola firma del socio Juan Bengg obliga válidamente a la sociedad en todos los casos, debido a su carácter de socio mayoritario. La sola firma del socio Mauricio Walter Altschul es válida para la correspondencia comercial, para los contratos celebrados en cumplimiento de los fines comerciales, para los documentos que importen una dis- — continúa en el sello de Ley número 444.886 — continuación del sello de ley número 444,885 — posición de fondos sociales o una obligación a cargo de la sociedad, es decir para todo aquello que se relacione corrientemente con los negocios de la sociedad. Queda expresamente entendido que no existe incompatibilidad entre los negocios propios del socio Mauricio Walter Altschul en su carácter de comerciante establecido e inscripto en el Registro Público de Comercio y los negocios sociales atendidos por él mismo, teniendo el señor Altschul absoluta libertad de seguir atendiendo las especialidades de su propia casa como lo ha hecho hasta ahora. Las disposiciones y obligaciones sociales que sobrepasen la limitación arriba establecida, deben ser firmadas por el socio Mauricio Walter Altschul conjuntamente con el socio Juan Pengg o con su representante legal, quedando prohibido comprometer la firma social en garantía o fianza de ninguna especie para terceros. Los gerentes o apoderados si los hubiera, deben firmar siempre conjuntamente con uno de los socios. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otras valores. b) vender, hipotecar o prender los bienes sociales. c) tomar dinero prestado de establecimientos comerciales o particulares y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Caja Nacional de Ahorro Postal, sus sucursales y agencias conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos. d) formar sociedades con otras sociedades, firmas o personas y participar en toda clase de sociedades, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada, en comanditas u otras. e) firmar escrituras públicas o privadas y conferir poderes generales o especiales. — Las facultades indicadas son simplemente declarativas de capacidad siendo su enumeración solamente enumerativa y no limitativa. — 8) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, practicándose en esa fecha el inventario y balance general de los negocios de la sociedad. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital; b) la suma necesaria para la amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; c) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, salvo que se decida que parte o la totalidad del mismo se retenga para reserva futura. — La pérdida que hubiere será soportada por los socios proporcionalmente a sus aportes. — 9) Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital, — continúa en el sello de ley número 444,887 — continuación del sello de ley número 444,886 — pudiendo tomarse las mismas por correspondencia entre los socios, fijándose a tal efecto el plazo de cuarenta y cinco (45) días como máximo para la aprobación o rechazo de las resoluciones planteadas a los socios, plazo este que rige igualmente para la aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de las mismas. La falta de contestación después de este término se reputa como rechazo de la moción de parte del socio consultado. — 10) Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio que tenga el mayor aporte de capital o su representante, debiendo ante todo procederse al pago de las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si hubiere se distribuirá en proporción del capital aportado. — Bs. As., Septiembre 2 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 sep.-Nº 58.021-v.13 sep.

DOGAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del Doctor Ricardo Williams, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha diez da Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio setecientos cincuenta y cinco de su Registro número trescientos ocho, se modificó el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Dogama, que fuera formalizado privadamente el día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil ciento cuarenta y siete, folio cuatrocientos setenta y nueve del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por escritura pública del cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ciento cuarenta y ocho, folio doscientos sesenta y nueve del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Las partes pertinentes de la escritura de modificación citada en primer término son las siguientes: ...

quedan incorporados como socios de la Sociedad Dogama Sociedad de Responsabilidad Limitada, los Señores Juan Solarski, Tadeo Kozlowski, Jacobo Tadeo Lubowiecki y Zbigniew Ubysz, con todos los derechos y obligaciones establecidas en el contrato social original y su modificación... Y los Señores Waclaw Alejandro Dostal, Estanislao Smolinski, Juan Solarski, Tadeo Kozlopski, Jacobo Tadeo Lubowiecki y Zbigniew Ubysz, Dicen: Que en sus caracteres de socios de la Sociedad Dogama, Sociedad de Responsabilidad Limitada y de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, último párrafo del artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cláusula décima quinta del contrato social, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social primitivo, el que queda redactado en la siguiente forma: Cuarta: Queda fijado el capital social en la suma de Ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: El Señor Waclaw Alejandro Dostal cuarenta y seis cuotas, o sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; el Señor Estanislao Smolinski cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional; el Señor Carlos Gauch diez cuotas, o sean diez mil pesos; el Señor Juan Solarski veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional; el Señor Tadeo Koslowski ocho cuotas, o sean ocho mil pesos moneda nacional; el Señor Jacobo Tadeo Lubowiecki trece cuotas, o sean trece mil pesos, y el Señor Zbigniew Ubysz trece cuotas, o sean trece mil pesos moneda nacional... Este capital de ciento quince mil pesos moneda nacional, se encuentra representado por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y elementos de transporte, según así resulta de un balance firmado por los comparecientes, de conformidad para este acto. — Y todos los comparecientes Dicen: Que de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social, quedan designados gerentes administradores los socios Señores Waclaw Alejandro Dostal, Juan Solarski y Zbigniew Ubysz, con todas las facultades que les acuerda la cláusula sexta de este contrato. — También dicen los comparecientes que habiendo trasladado su domicilio la sociedad a la calle Aráoz número dos mil ochocientos setenta y seis, la cláusula primera del contrato social queda redactada en la siguiente forma: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de DOGAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital Ciento quince mil pesos moneda nacional y su domicilio será en esta Capital, en la calle Aráoz número dos mil ochocientos setenta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del País y del Extranjero. — Las partes resuelven agregar como párrafo final de la cláusula sexta, lo siguiente: El procedimiento total del arbitraje deberá finiquitarse dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días. — Si así no fuera, el árbitro será designado de oficio judicialmente. — ... M. Dostal. — E. Smolinski. — T. Kozlowski. — Jacobo Tadeo Lubowiecki. — J. Solarski. — Z. Ubysz. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Romero. Hay un sello. ante mí, Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, Agosto 31 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 set.-Nº 58.044-v.13 set.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de: "SERANTES, CAIMI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la socia Señora Angela Lasserre de Serantes, cede y transfiere al socio Doctor Aurelio Ernesto Serantes Lasserre, sus doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, con los mismos derechos, deberes y atribuciones, inclusive los de administración, gerencia y uso de las firmas y todas las demás que le acuerda en contrato social, modificándose por tal causa el último párrafo del artículo octavo, el que se leerá así: "El veinte por ciento al Doctor Aurelio Ernesto Serantes Lasserre, el treinta por ciento al Señor Enrique Cesáreo Serantes, y el cincuenta por ciento al Señor Ricardo Alberto Caimi. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades"; todo lo que surge de la Escritura de Fecha treinta de Julio del corriente año pasada ante el Escribano S. Darío Laurencena. — Sobre raspado: Franklin Barroetaveña. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 set.-Nº 58.055.v.13 set.

KLESTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor J. M. Suárez Caviglia y Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1150. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Samuel Levin, casado, domiciliado en la calle Cuenca número setecientos setenta y dos y don David Kulakowski, casado, domiciliado en la calle Teodoro García número tres mil ochocientos treinta, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir la Sociedad Klestex Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las bases y condiciones siguientes: Constitución: — Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Denominación - Domicilio - Duración: — Segunda: La Sociedad se denominará "KLESTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento principal en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Su duración será de dos años a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho a cuya fecha retrotraen la validez de este contrato, considerándose prorrogada automáticamente por períodos iguales, si uno de los socios no le hiciera saber al otro su intención de disolver la sociedad con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, o pudiendo, sin embargo disolverse en cualquier momento por decisión tomada en reunión de socios. — Objeto y Facultades. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos de punto en general. a) Efectuar cualquier operación relacionada con ese objeto y especialmente compra venta de tejidos, hilados, lanas, sedas, algodones etcétera; b) Ejercer la representación de casas argentinas o extranjeras; c) Establecer y explotar industrias y comercios afines directamente o asociada a terceros; d) Adquirir, enajenar, permutar y o arrendar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales y agrarias, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención, adquirir establecimientos industriales o comerciales; celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, en las condiciones que juzguen convenientes; suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, cuotas de Capital, obligaciones, parte de intereses o participaciones en sociedades u otras entidades o firmas comerciales o civiles; realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Capital Social. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos de las cuales corresponden Sesenta mil pesos a cada socio, habiéndose suscripto e integrado el capital, el cual se halla representado por máquinas, muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y mercaderías y dinero efectivo de acuerdo al inventario que por separado firman los socios de expresa conformidad. — Administración. — Quinta: La administración de la Sociedad y uso de la firma social queda a cargo de los dos socios a quienes se designan gerentes y quienes obligarán válidamente a la Sociedad siempre que actúen conjuntamente. Todas las decisiones ya sea las que se menciona en este contrato u otras tales como las de contraer créditos u obligaciones, deberán ser tomadas de común acuerdo. — Sexta: El socio señor David Kulakowski deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo, trabajo e inteligencia que ella exija y no podrá dedicarse a actividades similares o ajenas a la que forma el objeto de esta Sociedad, teniendo a su cargo la gerencia administrativa de la Sociedad. Tal obligación no regirá para el socio señor Samuel Levin que podrá dedicarse a otras actividades sean o no similares a las que esta sociedad tiene por objeto. — Transferencia de Cuotas Sociales. — Séptima: Salvo expresa conformidad de ambos socios debidamente asentada en el libro de actas queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas a terceros. Esta prohibición es absoluta renunciando los socios al régimen establecido por el artículo doce de la Ley doce mil seiscientos cuarenta y cinco. — Balances y Beneficios. — Octava: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se hará el balance general y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducida las amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios serán distribuídas entre ambos en iguales proporciones. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Novena: En las cuentas especiales de los socios no se debitarán ni intereses sobre sus saldos deudore o acreedores. Los socios entre sí determinarán los retiros que puedan efectuar periódicamente los cuales serán imputados a la cuenta personal de cada uno de ellos y como a cuenta de beneficios. — Disolución. — Décima: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, si así lo resolvieran los herederos del socio fallecido o incapacitado, con el otro socio sobreviviente o capaz en cuyo caso aquéllos deberán unificar su representación. En caso de que así no fuera acordado o por vencimiento del plazo se resolverá su disolución ésta se practicará en la siguiente forma: Al socio señor David Kulankowski se le adjudicarán las máquinas por él aportadas según balance, por el precio que figure en el último balance practicado con la desvalorización del cinco por ciento anual correspondiente. Las maquinarias aportadas por el socio señor Samuel Levin o las que se adquieran en lo sucesivo por la Sociedad será licitada entre los socios y se le adjudicará al mejor postor, el resto del activo social será distribuído entre los socios de acuerdo a sus aportes de Capital. — Arbitraje. — Undécima: En caso de duda o divergencia que pueda suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, durante la vigencia del mismo o al momento de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y antes de entrar éstos en función nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad, de cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Oscar A. Porcel y don Francisco Miranda; vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, hábiles de que doy fé. — D. Kulakowski. — Samuel Levin. — Francisco Miranda. — Oscar A. Porcel. — Hay un sello. — Ante mí: V. D. Bruno. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil ciento cincuenta del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. — Para "Klestex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números un millón veintinueve mil cincuenta, cincuenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 set.-Nº 58.062 v.13 set.

EL CEIBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores don Modesto Sagasti, don Julio César Cerdeiras Alonso y don Emiliano Sagasti, como únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL CEIBO", inscripta en el Registro Público de Comercio el día veinticinco de febrero del corriente año bajo el número ciento catorce al folio doscientos sesenta y uno del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuel lo siguiente: Primero: Dadas las razones invocadas por el Dr. Julio César Cerdeiras Alonso, tener por aceptada la renuncia de su cargo de gerente ha presentado. — Segundo: Tener presente que el Dr. Julio César Cerdeiras Alonso vende, cede y transfiere al Sr. Carlos Alberto Martín, las mil ochenta cuotas de cien pesos cada una de capital que en la Sociedad tenía, según documento privado suscripto el diez de agosto del corriente año. — Tercero: Se tiene por nombrado al señor Carlos Alberto Martín, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba dos mil ochocientos veintiocho, Socio Gerente de la Sociedad, en los términos del artículo quinto del contrato social y su ampliatoria del cuatro de mayo del año en curso. — Presente en este acto el señor Carlos Alberto Martín, manifiesta su conformidad y aceptación suscribiendo esta acta. — Para constancia y en prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicado "ut supra". — S|B: corriente, Martín, conformidad. — Vale. — Firmado: M. Sagasti. — J. C. Cerdeiras. — Emiliano Sagasti. — Carlos A. Martín. Bs. As., Septiembre 3 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.8 sep.-Nº 58.023-v.13 sep.

LIDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los firmantes: don Moisés Elías Pietruszka, polaco, casado, domiciliado en la calle Indio Nº 2873, por una parte; y don Laureano Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento Nº 3070, por la otra; ambos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, se conviene de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y cuyo contrato subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primero: A contar desde la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta Ciudad bajo el rubro de "LIDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de hotel, pensión y sus anexos, actualmente establecido en la calle O'Higgins números mil quinientos cuarenta y siete y mil quinientos cincuenta y cinco, pudiendo instalar otras casas similares en cualquier punto de la República. — Tercero: El domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle O'Higgins Nº 1547 y 1555, pudiendo radicarse en cualquier otro punto, según convengan los socios de común acuerdo. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada cuota, aportado por los socios por partes iguales. — Los aportes fueron integrados por los socios en muebles, útiles, enseres y demás que constituyen el establecimiento de hotel y pensión sito en la calle O'Higgins Nº 1547 y 1555, que a contar desde la fecha es de propiedad exclusiva de la sociedad, y en un todo según el inventario practicado al efecto por las partes. — Quinto: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años, pudiendo exigir cualesquiera de los socios la disolución de la sociedad una vez comprobado, según balance anual, una pérdida del diez por ciento del capital social. — En este caso el otro socio podrá resolver: quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, prosiguiendo por su cuenta la explotación del negocio, o resolver la liquidación social. — En el primer caso deberá devolver al socio que se retire su haber en dinero efectivo el día de formalizarse el retiro. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes desde ya quedan designados con el cargo de gerentes. Ambos socios actuarán indistintamente con todas las facultades de ley y las que determina este contrato. — Los gerentes firmarán con sus firmas personales precedidas por un sello con la denominación de la sociedad. — Séptimo: El socio señor Laureano Pérez está obligado aportar su trabajo personal y todo el tiempo indispensable para la mejor marcha de los negocios. — El señor Moisés Elías Pietruszka no está obligado realizar trabajo alguno en beneficio de la sociedad. — Ambos gerentes podrán dedicarse a otras actividades. — Octavo: El señor Moisés Elías Pietruszka se reserva el derecho de designar reemplazante para que en su nombre actúe como gerente de la sociedad, o|y administre los negocios en la parte que le corresponde. — Noveno: Todos los asuntos de interés social no especificados en este contrato, la aprobación de balances, designación de nuevos gerentes, excepción hecha de la autorización que se da al señor Moisés Elías Pietruszka para designar reemplazante, así como para to-

da transferencia de cuotas a terceros, deberá ser resuelto por unanimidad de votos. — Todas las resoluciones deberán asentarse en libro de actas que se llevará al efecto. — Décimo: Para el caso de liquidación actuarán como liquidadores ambos gerentes. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de este contrato o en el tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos para designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, así como el de los arbitradores en su caso será inapelable. — Bajo las once cláusulas que preceden queda formalizado el contrato de la sociedad "Lido. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho, suscribiendo el presente, en prueba de ello, en el lugar y fecha ut-supra. — Laureano Pérez. — M. Pietraszka.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.28 ago.-Nº 57.415-v.1º set.
e.8 set.-Nº 57.415-v.9 set.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que don Javier Viña vende, cede y transfiere a don Jesús Viña Vázquez las diez cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "EXPOSITO, VIÑA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": don Manuel Vázquez Viña cede y transfiere a los señores Jesús Viñas Vázquez, José Expósito y Eugenio Viña, cuatro, cuatro y una cuota respectivamenze, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, según escritura pasada ante el Escribano don Martín Villegas Basavilbaso de fecha veinticuatro de Junio del corriente año, por la que se modifica la cláusula quinta del contrato constitutivo en la siguiente forma: Quinta: La dirección y administración de los negocios será ejercida por los socios señores Jesús Viñas Vázquez y José Expósito quienes en el carácter de gerentes de la sociedad podrá usar indistintamente de la firma social "Expósito, Viña y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la personal del gerente interviniente.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.7 sep.-Nº 57.994-v.11 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que el señor Jorge Enrique Sopher cede y transfiere todas las cuotas que tenía en la sociedad SOPHER BROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, $ 240.000, o sean sesenta cuotas a favor de los señores Mauricio y Federico Carlos Sopher, a razón de treinta cuotas cada uno, quedando únicamente en calidad de socios Gerentes de la sociedad los señores Mauricio y Federico Carlos Sopher, modificándose la distribución de utilidades o pérdidas en su caso de este modo, cuarenta por ciento cada uno de los nombrados y el veinte por ciento la otra socia Luisa Robinson de Sopher, previa deducción del 5 por ciento para reserva legal que prescribe la Ley 11.645, quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato originario que no se opongan a esta reforma. Todo así resulta del documento de fecha 2 de Agosto de 1948.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 set.-Nº 57.794-v.9 set.

"WAIPAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto de 1948, entre los señores Marcos Pascari, rumano, de 36 años de edad, casado, comerciante y Natalio Waismark, polaco, casado, de 44 años de edad, comerciante, resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo a la Ley 11.645. — Primero: La Sociedad se denominará "WAIPAS", y tendrá su domicilio legal en la calle José Evaristo Uriburu Nº 391. — Segundo: Su objeto es fabricar, comprar, vender, realizar toda clase de operaciones afines, importar y exportar al por mayor y menor trajes de confección, para hombres, niños y anexos en general. — Tercero: Su administración y dirección estará a cargo de ambos socios y su capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, aportado en la siguiente forma: el señor Natalio Waismark aporta la suma de Setenta mil pesos en acciones de mil pesos cada una y el socio Marcos Pascari treinta mil pesos; quince mil en efectivo en acciones de mil pesos cada una y el resto en ganancias y aporte en efectivo que hará a la brevedad posible. — Cuarto: El plazo de duración es de Tres Años con opción a otros dos, ninguno de los socios podrá retirarse antes de los dos años y en caso de hacerlo deberá avisar con noventa días de anticipación. — Quinto: Anualmente el 31 de diciembre se practicará balance general y de las utilidades que se obtengan se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto el socio Waismark podrá o no retirarlas, pero el socio Pascari deberá dejarlas hasta igualar la suma aportada por Waismark. — Sexto: La Sociedad podrá celebrar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, quedando establecido que todo documento, cheques, pagarés y órdenes de pago serán firmados por ambos socios. — Séptimo: El señor Waismark cede su local y vivienda a la Sociedad quien debe abonar mensualmente Quinientos Pesos por la vivienda particular de Waismark, mientras dure la misma, cesando el pago cuando se disuelva o termine la Sociedad. — Octavo: El alquiler, luz eléctrica, teléfono y demás gastos de local son por cuenta de la Sociedad y al finalizar la misma el local queda como hasta la fecha en poder de Waismark. — Noveno: La Sociedad asegurará el negocio contra incendio y robo y las ganancias y pérdidas serán por partes iguales, en caso de fallecimiento de uno de los socios la misma continuará con los herederos; y aceptan los Tribunales de la Capital para cualquier litigio. — Décima: En caso de desacuerdo entre los socios será resuelto por árbitros a propuesta de ambas partes, siendo su fallo inapelable, con el nombramiento de un tercero por los árbitros. — Para todo lo no previsto, rige la parte pertinente del Código de Comercio. — De común acuerdo firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha "ut supra". Retirarán los socios hasta mil pesos mensuales. — Waipas. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 set.-Nº 57.915-v.10 set.

E N D E R C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1816. — Primer Testimonio: Número seiscientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final firman comparecieron: don Albino Goffin, alemán, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Eduvigues Müller, domiciliado en la calle Zavalía, número dos mil noventa; don Enrique Otto Enderlin, suizo, comerciante, de estado casado en primeras nupcias con doña Francisca Elsa Cummich, domiciliado en la calle Liniers número mil trescientos sesenta y uno de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, y doña Isabel Elsinghorst de Ruffi, suiza, casada en primeras nupcias con don Federico Rolando Ruffi, domiciliada en la calle Ladislao Martínez, número ciento treinta y nueve, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con lo establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco disposiciones del Código de Comercio, y por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "ENDERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a negocios de importación, representaciones de entidades o casas extranjeras, compra-venta de mercaderías en general, así como terrenos e inmuebles, toda clase de actividades, agrícola-ganadera, fabricación, elaboración y venta de productos industriales, participaciones en industrias, así como organización de otros comercios o Sociedades, pudiendo asimismo adquirir derechos y acciones, activo y pasivo de fondos de Comercio, y realizar todos los demás actos trabajos de operaciones relacionadas con los objetos indicados. — Los bienes de la Sociedad podrán ser enajenados por cualquier título hipotecados, prendados, así como constituir sobre los mismos servidumbres y otros derechos reales. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital y su sede en la calle Veinticinco de Mayo, número trescientos cuarenta y siete. Piso cuarto, Escritorio cuatrocientos seis, o donde posteriormente se establezca pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y nombrar agentes fuera y dentro del país, disponiendo agencias o filiales. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de veinticinco años a contar desde la fecha. — La duración quedará automáticamente renovada por períodos de cinco años, excepto que será disuelta por resolución de los asociados. — Cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad después de tres años previo aviso dado por escrito a los demás socios con seis meses de anticipación de acuerdo con las disposiciones del artículo catorce de este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, haciéndose de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el depósito del cincuenta por ciento o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales, del total del capital social mencionado es integrado en este acto por los socios, ciento cincuenta cuotas en la proporción de cincuenta cuotas de mil pesos nacionales para cada uno que hacen la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales, el restante cincuenta por ciento del capital social será integrado dentro de un plazo a fijar y o con parte de las ganancias según resolución por la mayoría de socios. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado o disminuído únicamente por la voluntad o decisión de la totalidad de los socios. — Séptima: En caso de aumento de capital social los Socios fundadores tendrán preferencia para aumentar sus participaciones y únicamente serán admitidos nuevos socios por acuerdo unánime de los socios fundadores. — Estos podrán ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas entre éllos, pero no podrán enajenarlos o cederlos total o parcialmente a otras personas o entidades comerciales sin el consentimiento de los socios restantes. — Octava: La Sociedad será dirigida y administrada por una o más personas con el carácter de gerentes quienes tendrán el uso de la firma social en la forma y condiciones que se resuelva al nombrarlos, para todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos séan pero no podrán en ningún caso usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la Sociedad, ni prestarla como fianza o garantía para terceros ni en los suyos particulares. — Las firmas de los gerentes o apoderados puestos al pie del nombre de la Sociedad, representará la firma de ésta. — Novena: Queda nombrado primer gerente de la Sociedad el señor Enrique Otto Enderlin, quien tendrá individualmente el uso de la firma social. — Para todas las compra-ventas de campos o inmuebles, así como también para toda actividad agrícola-ganadera o participación en industrias se necesitará mayoría de capital de los socios firmando todos los contratos o actos atinentes a esas operaciones el gerente señor Enrique Otto Enderlin, conjuntamente con cualquier otro socio. — Décima: Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los gerentes y en la forma que se indique al nombrarlos quedan investidos de todas las facultades y atribuciones necesarios para cumplir el objeto de la Sociedad enumerados en el artículo segundo, inclusive para los actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, especificados en el artículo seicientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, e incisos primero a cuarto, séptimo noveno a décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos a sus efectos, operar con los Bancos Central, de Crédito Industrial de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y con cualquiera otras instituciones bancarias, oficiales y particulares, nacionales o extranjeros y con particulares o sociedades o entes autárquicos, solicitar préstamos, adquirir giros, letras de cambio, o cualquier otro documento de crédito, girar, endosar, descontar y a cobrar cheques contra depositar o en descubierto, adquirir, registrar y o transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, solicitar concesiones y privilegios de los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipales a autoridades competentes de cualquier país, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, suscribir o endosar warrants, giros, cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurado, intervenir en licitaciones, aceptar mandatos y representaciones, comisiones o consignaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, establecer sucursales o agencias, estar en juicio como actora o demandada, promover querellas, conferir poderes generales o especiales, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran y efectuar en general toda clase de negocios comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias y financieras dentro y fuera del país y que se relaciona en directa o indirectamente con los negocios sociales. — Los socios podrán realizar cuando lo consideran pertinente arqueos de caja, revisación de libros, cuentas, documentos, facturas y conocer todos los negocios sociales. — Décima Primera: Toda modificación al presente contrato, nombramiento, remoción y remuneración, con cargos a gastos generales, de los gerentes, integración del capital, disolución o cualquier decisión de importancia serán tomadas en uniones convocadas al efecto y en las cuales deberá estar representado todo el capital y obtener unanimidad de votos — Las resoluciones tomadas serán registradas en un libro de actas y firmados por los presentes. — Décima Segunda: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de Julio de cada año en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Los balances generales se darán por aprobados si dentro del término de treinta días de su entrega a los socios no fueran objeto de observación. — Décima Tercera: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales se deducirá el cinco por ciento para la formación del "Fondo de reserva legal", hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva especiales o previsión. — El Remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción, el diez por ciento para el gerente señor Enrique Otto Enderlin y el saldo o sea el noventa por ciento se repartirá en proporción a las cuotas. — En caso de pérdidas ellas serán cubiertas, primeramente con los fondos de reserva disponibles, pero si se produjeran antes de la formación de los mismos serán soportadas por los socios en igual proporción a sus cuotas. — Las pérdidas se llevarán a cuenta a nuevo ejercicio pero, para el caso de que estas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquiera de los socios ya sea personalmente o por apoderado. — Décima Cuarta: En caso de disolución o separación voluntaria de alguno de los socios previstos en el artículo cuarto de este contrato los socios restantes podrán adquirir todo el haber que por capital, utilidades y reservas correspondan al socio que hubiere solicitado la separación o disolución de acuerdo al balance que se practique al finalizar el ejercicio en el que la llave del negocio no tendrá valor alguno, pagándole al socio saliente el cincuenta por ciento al contado y el resto en los plazos y con el interés que se mencionan en el artículo siguiente. — Si se resolviera la liquidación todos los socios participarán de la misma. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar sin interrupción hasta su vencimiento. — Los sucesores del fallecido tendrán opción a incorporarse a esta Sociedad con el capital que le corresponda. — Si los herederos no hicieran uso de la opción acordada dentro del plazo de tres meses contados desde el fallecimiento de su causante o en los casos de incapacidad de cualquiera de los socios, desde la fecha de la declaración de su interdicción el socio o socios restantes, tendrán la facultad de adquirir el haber que por capital, utilidades y reservas únicamente les corresponda en la Sociedad de acuerdo al balance que se practicará, y en el que la llave del negocio no tendrá valor alguna, y su monto será pagado a sus herederos o representates del fallecido o incapacitado en seis cuotas semestrales, iguales, con más el interés del seis por ciento sobre cada cuota pudiendo anticipar su pago en cuyo caso se abonará el interés hasta el día en que el mismo se verifique. — Los plazos comenzarán a contarse desde la fecha en que se fije el haber no teniendo desde ese momento

los herederos o representantes del fallecido o incapacitado la menor intervención, ingerencia ni participación en la Sociedad y sí sólo el derecho de nombrar un representante único para informarse de la marcha de los negocios o de su liquidación. — Décima Sexta: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad élla estará a cargo de las personas socios o no socios que se nombren al efecto por mayoría de votos, y con las facultades y remuneración que se resuelvan en dicha oportunidad. — Décima Séptima: Toda duda, divergencia o dificultád que llegare a suscitarse entre los socios o sus representantes legales con motivo de la interpretación, ejecución o incumplimiento de este contrato como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la Sociedad serán resueltos y dirimidos por un árbitro, arbitrador, amigable componedor único, nombrado de común acuerdo por todos los socios o en su defecto por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a cuyo fallo se someten los contratantes renunciando desde ya a toda apelación o intervención judicial. — Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato será resuelto por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio a los cuales se someten los contratantes. — Leída que les fué por mí el autorizante se ratifican y firman ante mí y los testigos don Oscar Roca Caffarini y don Héctor Rafael Simonetti, vecinos y hábiles, doy fe. — A. Coffin. — E. O. Enderlin. — L. E. de Ruffi. — Oscar R. Caffarini. — Tgo.: Simonetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Reboyras. — Concuerda con su matriz y folio que pasó ante mí en el Registro doscientos trece a mi cargo. — Para Enderco Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados el primero un millón ciento véintinueve mil trescientos setenta y dos, correlativos hasta el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 sep.-Nº 57.930-v.11 sep.

INGENIERO CLAUDIO LOCREILLE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: Claudio Locreille, casado, belga, de cincuenta y nueve años, domiciliado en la calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, primer piso; Máximo Carlos Héctor Locreille, casado, belga, de treinta y siete años, domiciliado en la calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, primer piso; Andrés Ives Máximo Regelio Locreille, casado, belga, de veintiséis años, domiciliado en la calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, primer piso y doña Elena María Van Wynsberghe de Locreille, casada, francesa, de cincuenta y nueve años, domiciliada en la calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, primer piso; Se Ha Convenido: Primero: A partir del primero de agosto del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es explotar el ramo de importación y Exportación de mercadería en general, y la participación de empresas industriales y comerciales, sean en él país o en el extranjero; como así tomar los mismos objetos del fin social en consignación y venta por cuenta de terceros, sea ya de fábricas nacionales o extranjeras, sea al por mayor o por unidad. Podrá también la sociedad explotar su objeto en cualquier punto del país como en el extranjero. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación y firma social de "INGENIERO CLAUDIO LOCREILLE E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: El plazo de su duración es de diez años a partir del primero de agosto próximo pasado, pero podrá cualquier socio solicitar su disolución anticipada si el balance de un ejercicio anual acusase una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. También podrá resolverse la disolución anticipada siempre que exista unanimidad de votos en tal sentido. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 100.000,00 m|n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, y de las que se suscriben cincuenta cuotas por el señor Claudio Locreille; cincuenta cuotas por el señor Máximo Carlos Héctor Locreille, cincuenta cuotas por el señor Andrés Locreille y cincuenta cuotas por la señora Elena María V. Wynsberghe de Locreille. Las cuotas suscriptas por los socios, se integran en dinero efectivo su mitad, o sean pesos 50.000,00 m|n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), obligándose a hacerlo en igual forma con el cincuenta por ciento restante dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cada cuota equivale a tener derecho a un voto en las asambleas o decisiones de socios. — Quinto: La Sociedad será administrada por tres gerentes que le representarán en todos sus actos; los gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los tres socios gerentes, debiendo actuar en forma conjunta dos de ellos en todos los casos, con excepción de los endosos de giros o cheques que podrán ser librados por cualquiera de los socios al solo efecto de depositarlos en las cuentas bancarias de la Sociedad. Los gerentes tendrán una remuneración en concepto de sueldo mensual que será fijada por mayoría de capital y constará en acta. Quedan designados gerentes los señores Claudio Locreille; Máximo Carlos Héctor Locreille y Andrés Locreille. — Sexto: La sociedad por intermedio de cualquiera de sus gerentes tendrá todas las atribuciones determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo además negociar con los Bancos de esta plaza, sean nacionales, provinciales o particulares, realizando toda clase de operaciones, inclusó la de pedir préstamos, girar en descubierto, solicitar descuentos, suscribiendo al efecto todos los documentos que se le exijan. Podrá conferir poderes, estar en juicio, aceptar cargos de liquidadora y en un solo concepto hacer todo cuanto más permite la Ley a las personas capaces. — Séptimo: Todos los treinta y uno de julio se practicará un inventario y un balance gener', que deberá ser firmado por los socios. Se considerá cumplido ese requisito si no fuese suscripto después de transcurridos cinco días de notificados en forma. Se calcularán las mercaderías por su costo neto, los quebrantos en los créditos se sanearán al día; los muebles y útiles y demás bienes amortizables se depreciarán conforme a la función realizada y a su estado. Se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar este último el 10 % (diez por ciento) del capital social. Habiendo utilidades se repartirán en forma proporcional al capital, o sea 25 % (veinticinco por ciento) a cada socio, y anualmente los socios reunidos en forma de asamblea resolverán por votos que representen mayoría de capital, si las utilidades adjudicadas se retiran en todo o en parte, o si se dejan en la sociedad acreditadas en cuenta. — Octavo: El domicilio de la sociedad es en esta Capital, calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, primer piso, pudiendo conforme a sus necesidades, instalar agencias, representantes o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. — Noveno: Las deliberaciones que escapen a la administración normal serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en acta, a cuyo efecto los gerentes convocarán a los otros socios para considerar los temas a tratar. — Décimo: Los socios designarán un Síndico por mayoría de votos, el que deberá velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas e impositivas. El Síndico durará un año en sus funciones y podrá ser reelecto por los votos de los socios que representen mayoría de capital. — Undécimo: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se resolverá por los socios sobrevivientes si se disuelve la sociedad o si se continúa hasta el vencimiento de su plazo; si se admite o no la incorporación de los herederos del fallecido o curador del incapaz, debiendo serlo, en caso afirmativo, bajo una sola representación. — Duodécimo: Para cualquier cuestión judicial emergente de este contrato y que se suscitare entre los socios en cualquier tiempo que fuere, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. bajo las cláusulas precedentes los contratantes dejan formalizada esta Sociedad, obligándose con arreglo a derecho, y firman el presente en un ejemplar para cada parte contratante, todos de un mismo tenor y a un solo efecto. M. Locreille. — Elena Von Wynsberghe de Locreille. — A. Locreille. — C. Locreille.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 set.-Nº 57.892-v.10 set.

"CAIP"

(Sigla de COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL PIZZINI)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, los señores Lorenzo Pizzini Delle Porte, que acostumbra llamarse y firma Lorenzo Pizzini, y el doctor Alberto De Nicotti, ambos mayores de de edad y de estado solteros, con domicilio en la calle Bolívar Nº 1380 y Crámer Nº 2074 de esta Capital, respectivamente, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "CAIP" (Sigla de COMPAÑIA AGRICOLA, INDUSTRIAL PIZZINI), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 600.000.00 c|l. — Segunda: El domicilio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1931 (planta baja), sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, establecimientos y|o fábricas que pueda establecer en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye especialmente las explotaciones agrícolas y forestales y la industrialización total o parcial que de los productos que de las mismas se obtengan y su comercialización; el comercio en general, importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de todo orden; la compra-venta de propiedades urbanas o rurales; tomar parte como socia activa o comanditaria en cualquier clase de sociedades, sean colectivas, en comandita, de Responsabilidad Limitada, Anónimas y|o cooperativas, siempre que se consideran de conveniencia social, quedando facultada a dedicarse a cualquier otro ramo de industria, comercio o actividad mediando conformidad de todos los socios. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de Cincuenta Años a contar de la fecha de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 600.000.00 c|l.), representado por Seis Mil Cuotas de Cien Pesos Moneda Legal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: a) El señor Lorenzo Pizzini suscribe Cinco Mil Novecientas Cuotas que representan Quinientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; b) El señor doctor Alberto De Nicotti, suscribe la cantidad de Cien Cuotas que representan Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Sexta: La integración del capital social, será efectuada en la siguiente forma: a) El cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo que se aportará en el momento de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, y b) el cincuenta por ciento (50 o|o) restante, a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Séptima: Queda nombrado Gerente el señor Lorenzo Pizzini, quien, con las más amplias facultades, teniendo por sí el uso de la firma social, podrá nombrar apoderados y realizar todos los actos enumerados en los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1.881 del Código Civil. — Octava: Anualmente se practicará un Balance e Inventario General, sujeto a las siguientes bases: a) Los inmuebles, mercaderías, productos y existencias, serán calculados a los valores de adquisición o al de plaza si éste fuera inferior; b) Las maquinarias, instalaciones, accesorios, etc., serán amortizados por lo menos con los coeficientes máximos de amortización permitidos por la Dirección General Impositiva, pudiendo elevarse esos coeficientes hasta su amortización total estando de acuerdo los miembros de la Sociedad; c) De las utilidades líquidas, se destinará anualmente un Cinco Por Ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue a representar el Diez Por Ciento (10 o|o) del capital suscripto, pudiendo constituirse otras Reservas estando de acuerdo la mayoría de los socios; d) Las utilidades líquidas o las pérdidas, según el caso, resultantes del Inventario y Balance General efectuado de acuerdo con las bases especificadas, serán distribuídas o soportadas en proporción a las cuotas pertenecientes a cada socio. — Novena: La liquidación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hará de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes, resolverán su continuación en la Sociedad, a cuyo efecto unificarán su representación, pero si resolvieran retirarse de la misma, la parte que les correspondiere, les será abonada en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar del Balance General posterior a la fecha del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad, conforme al cual deberán fijarse los derechos del socio fallecido o incapacitado. — Undécima: Toda divergencia entre los socios será resuelta por "arbitradores amigables componedores", a cuyo efecto se nombrará uno por cada parte y un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales. — Para el caso de que los "arbitradores amigables componedores" no se pusiesen de acuerdo para el nombramiento del tercero en caso de discordia, la designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Los "amigables componedores" deberán dictaminar dentro de los sesenta días de nombrados y el tercero, en caso de discordia, deberá hacerlo dentro de los diez días. — Duodécima: Se conviene especialmente que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada podrá ser transformada en Sociedad Anónima, con igual o distinto capital llenando, en el caso, las formalidades legales. — Décima Tercera: Se autoriza especialmente al señor Lorenzo Pizzini, para que efectúe las tramitaciones para la inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, de acuerdo a las disposiciones legales. — Se extiende el presente contrato en los sellos nacionales de diez centavos Nros. 1.020.418 y 1.020.419. — Entre líneas: "exportación" Vale. — Sobre raspado: "Anualmente" Vale. — Entre líneas: "una Sociedad de Responsabilidad Limitada" Vale. — Firmado: Lorenzo Pizzini. — Firmado: Alberto De Nicotti. — Entre líneas: año — que — y su comercialización — arán — la: Toda Vale.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 set.-Nº 57.908-v.10 set.

"EMPA"

EMPRESA MADERERA PARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3 y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 824. Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparece el Doctor Ramón Luis de Oliveira Cezar (hijo); doña Arcángela Bologna de González; don Juan Carlos Cerrutti; don Eduardo Antonio de Oliveira Cezar; don Jacinto José Crotto Posse; los cinco de estado casado y doña Susana Lorenza Pestaña de Mendes Gonçalves, que firma "Susana P. de Mendes Gonçalves", de estado casada en primeras nupcias con don Raúl Mendes Gonçalves, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Rivadavia número seiscientos veinte, de mi conocimiento de que doy fe y los tres primeros dicen: Que son únicos miembros de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "EMPA, EMPRESA MADERERA PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fué constituída originariamente por instrumento privado de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Mateo Gondra; don Tulio Barbieri, don Marcial Carballal y la compareciente señora Bologna de González. — Se constituyó por tiempo indeterminado, siendo su principal objeto la industrialización y comercio de maderas en general, así como de artículos de toda clase habiéndose suscripto un capital de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que fué aportado y totalmente integrado en la siguiente proporción: cuarenta mil pesos cada uno de los señores Gondra y Barbieri y diez mil pesos de igual moneda cada uno de los señores Bologna de González y Carballal. — Que por otro instrumento privado de fecha veintiocho de febrero del

año próximo pasado, los nombrados señores Gondra y Barbieri, cedieron la totalidad de sus cuotas o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional a favor del compareciente doctor de Oliveira Cézar (hijo). Finalmente por otro instrumento privado de fecha diecisiete de Mayo del año próximo pasado, el socio señor Carballal, cedió al señor Juan Carlos Cerrutti, la suma de diez mil pesos moneda nacional que le correspondían en virtud de la cesión anterior y con la conformidad de los demás socios Doctor Oliveira Cezar, hijo, y doña Arcángela Bologna de González, modificaron el artículo noveno del contrato social, el que quedó en la forma siguiente: "Las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán como sigue: ochenta por ciento para el Doctor Ramón Luis de Oliveira Cezar (hijo), diez por ciento para la señora Arcángela Bologna de González y diez por ciento para el señor Juan Carlos Cerrutti''. Los documentos de referencia fueron inscriptos por su orden en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos sesenta y uno, folio treinta y uno del libro doce, con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis: bajo el número trescientos dieciséis, folio doscientos treinta y ocho, del Libro once, con fecha diez de Abril del año próximo pasado y bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, folio cuatrocientos noventa y cuatro del Libro doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha primero de Octubre del año próximo pasado. Y el Doctor Oliveira Cézar, hijo, continúa diciendo: Que habiendo resuelto separarse de la Sociedad, Cede y Transfiere la totalidad de las cuotas que posee en la misma, que importan ochenta mil pesos moneda nacional representados por ochenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, a los otros comparecientes señores Eduardo Antonio de Oliveira Cezar, don Jacinto José Crotto Posse, doña Susana Lorenza Pestaña de Mendes Gonçalves; don Juan Carlos Cerrutti y doña Arcángela Bologna de González en la proporción de veintidós mil pesos moneda nacional a cada uno de los tres primeros citados y siete cuotas que importan siete mil pesos moneda nacional a cada uno de los señores Cerrutti y Señora Bologna de González. El Doctor de Oliveira Cézar, hijo, declara haber recibido el precio de la cesión antes de ahora por lo que otorga a los cesionarios recibo y carta de pago. Y todos los comparecientes señores Eduardo Antonio de Oliveira Cézar, señora de Mendes Gonçalves, señor Crotto Posse, señor Cerrutti y señora Bologna de González en su carácter ahora, de únicos socios de la Sociedad, han resuelto efectuar algunas modificaciones que entrarán a regir desde la fecha y llevándolo a cabo otorgan: a) El capital social se aumenta hasta la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, estando representados los cincuenta mil pesos que se aumentan, en las utilidades que figuran en el balance que, suscripto por el Contador señor Manuel A. Rico, se tiene para este acto a la vista, y ha sido integrado en la siguiente porporción: once mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Oliveira Cézar, Señora de Mendés Gonçalves y señor Crotto Posse; ocho mil pesos de la misma moneda por el señor Cerrutti y nueve mil pesos moneda nacional por la señora Bologna de González en virtud de la cesión de media cuota que le hace el señor Cerrutti y que ésta acepta. b) En virtud del aumento de capital los señores de Oliveira Cézar, Crotto Posse y señora de Mendes Gonçalves son propietarios de treinta y tres mil pesos moneda nacional cada uno, el señor Cerrutti, de veinticinco mil pesos de igual moneda y la señora Bologna de González de veintiséis mil pesos moneda nacional y como consecuencia del mismo todos los socios resuelven dejar sin efecto los artículos seis y siete y modificar los artículos cinco y nueve del contrato reemplazándolos por los siguientes: "Artículo quinto: La Gerencia de la Sociedad será ejercida indistintamente por los señores de Oliveira Cezar, Crotto Posse y Cerrutti, obligándose este último a dedicar toda su actividad a la Sociedad, para el mejor desenvolvimiento de la misma y a tal fin se obliga a no formar parte de ninguna otra Sociedad o Compañía mientras ejerza la Gerencia de la Sociedad. Artículo noveno: Las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: Eduardo Antonio de Oliveira Cezar, veintidós por ciento; Jacinto José Crotto Posse, veintidós por ciento; Susana Lorenza Pestaña de Mendes Gonçalves, veintiuno por ciento; Juan Carlos Cerrutti, diecisiete y medio por ciento y otro diecisiete y medio por ciento para doña Arcángela Bologna de González. Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Enrique Juan Carrea y don Alfredo Pascual Abad, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. — R. de Oliveira Cezar. — E. de Oliveira Cezar. — J. J. Crotto Posse. — Susana S. de Mendes Gonçalves. — Juan C. Cerrutti. — Arcángela Bologna de González. — E. J. Carrea. — A. Abad. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para los cesionarios, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, extendido en tres sellos numerados correlativamente del seiscientos veinte y un mil doscientos doce al presente.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.6 sep.-Nº 57.904.-v.10 sep.

DE BONIS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de julio de mil novecientos cuarentiocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Miguel Francisco De Bonis, domiciliado en la calle Espartaco número novecientos treinta y uno; don José Amado Mahmud y don Amado Jacinto Mahmud, domiciliados en la calle Lascano número dos mil trescientos cincuenta y uno; todos casados, argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que han convenido constituir un sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo la denominación de "DE BONIS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social será en esta Capital, calle Boedo número quinientos treintiséis. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir desde el primero de julio pasado, terminando en consecuencia el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años cada uno, a partir del día siguiente del vencimiento indicado, si ninguno de los socios manisfestase a los demás su resolución de dar por terminada la sociedad al finalizar el primer plazo convenido, y en lo sucesivo al final de cada renovación, con una anticipación de ciento ochenta días. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la importación, compra y venta, representación y consignación de repuestos para automotores y afines y maquinarias en general. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, y es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Miguel Francisco De Bonis, setenticinco mil pesos, José Amado Mahmud, sesenticinco mil pesos, y Amado Jacinto Mahmud, diez mil pesos. — De dicho capital es aportado por los socios ciento diez mil pesos en mercaderías, rodados y dinero efectivo conforme al inventario practicado por las partes, en la proporción de cincuenticinco mil pesos el primero, cuarentiocho mil seiscientos pesos el segundo y seis mil cuatrocientos pesos el tercero; y el resto de cuarenta mil pesos, se comprometen los socios aportarlo en las cantidades que faltan para formar sus respectivos capitales, con el cincuenta por ciento de las ganancias líquidas. — Sexta: La gerencia de la Sociedad será desempeñada en los actos de mera administración por cualquiera de los socios, pero en los demás, siempre con la firma de dos de ellos. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los bienes sociales, que se aprobará por mayoría de votos según capital, y las utilidades líquidas que resultaren, una vez deducidas las amortizaciones de muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, efectos, etcétera, y del cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal, se repartirán entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Las pérdidas se soportarán de acuerdo a la misma proporción. — Si las pérdidas son superiores al cincuenta por ciento del Capital, se liquidará la Sociedad. — Octava: El señor Miguel Francisco De Bonis, retirará mensualmente la cantidad de un mil pesos en concepto de sueldo, que se computará a gastos generales, quien se obliga a dedicar a los negocios sociales toda su capacidad, celo y contracción, para el mejor éxito de los mismos. — Los otros socios pueden dedicarse a otras actividades, siempre que no sean similares. — Novena: Transcurrido noventa días desde la fecha que se haya practicado el Balance general, los socios podrán retirar las utilidades que le hayan correspondido, siempre que las necesidades del negocio lo permitan, y una vez integrado el capital indicado de acuerdo a la cláusula quinta. — Décima: La sociedad podrá otorgar poderes especiales o generales, pudiendo así mismo adquirir bienes inmuebles para sus fines. — Undécima: En caso de producirse la situación prevista en la cláusula tercera, de que uno de los socios hiciera uso del derecho de no continuar los negocios sociales, los otros socios, tendrán derecho a hacerse cargo de las acciones del socio que se retira, abonando al saliente lo que corresponda por capital y utilidades, en cuotas trimestrales, plazo de dos años, con más los intereses del tipo que abona el Banco de la Nación Argentina. — Duodécima: En caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad continuará sus negocios y los herederos del socio fallecido nombrarán un representante para que intervenga en la misma, siempre que los sobrevivientes lo aceptaran, caso contrario, se procederá en la forma indicada en la cláusula anterior. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte y a falta de unanimidad, quedan facultados para nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable y acatado por los socios sin derecho a reclamación. — Bajo las trece cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan los comparecientes en forma legal. — Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos del acto que lo fueron don Rafael Vallejo Iglesias y don Francisco Cosentino, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Miguel Francisco De Bonis. — José Amado Mahmud. — Amado Jacinto Mahmud. — R. Vallejo Iglesias. — F. Cosentino. — Hay un sello. — Ante mí: C. Wochlecke Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Trescientos veintiséis a mi cargo. — Para la Sociedad "De Bonis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números novecientos setenta y tres mil cuatrocientos dieciocho y novecientos setenta y tres mil cuatrocientos diecinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Ante mí. C. Woehlecke Ferreyra.

Buenos Aires, agosto 27 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 set.-Nº 57.906-v.10 set.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que por acto privado de fecha 20 de Julio de 1948, el señor Bernardo Harris cede y transfiere a la señora Riva Smuilovich de Weitzman las veinte cuotas capital que tenía en la Sociedad "HARRIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. Como consecuencia de este acto vuelven a regir todas las disposiciones del contrato originario inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 Noviembre 1947.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.6 set.-Nº 57.910-v.10 set.

FABRICA DE CALZADO "DIBAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores León Emanuel Diamand, natural de Polonia, boliviano naturalizado, casado, industrial, domiciliado en la calle Rivadavia seis mil seiscientos quince, y Hazaros Bardizbanian, persa, casado, industrial, domiciliado en Bauness dos mil doscientos setenta y siete, se ha convenido: Primero: Entre los nombrados se forma una sociedad denominada FABRICA DE CALZADO "DIBAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, sucursales y agencias en la Capital Federal, en cualquier otra localidad de la República y en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, realización, compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación y representación de cueros, calzados, ramos anexos y afines. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Diamand, cuarenta mil pesos moneda nacional, o sea cuarenta cuotas, y el señor Bardizbanian, diez mil pesos moneda nacional, o sea diez cuotas. El aporte se efectuará en dinero efectivo, habiéndose suscripto la totalidad de las cuotas. — Cuarto: La gerencia y la firma social estarán a cargo de ambos socios, en forma indistinta, antecediendo a su firma personal el rubro social. Los socios gerentes tendrán las facultades que les acuerdan las leyes a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con el artículo 16 de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetos sociales, no pudiendo suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros por deudas que no sean de la sociedad. Para contraer obligaciones, firmar cheques, pagarés y celebrar contratos, deberán suscribir conjuntamente ambos socios. Las esposas de los socios, señoras Herminia Schreiber de Diamand y Mariana Pasco de Bardizbanian, quedan también nombradas gerentes, para actuar en sustitución de sus esposos y con idénticas facultades. A partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, los socios podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la sociedad. — Quinto: El gerente señor Bardizbanian deberá dedicar todo su tiempo y capacidad a la sociedad. — Sexto: Los socios percibirán cada uno el sueldo que se fije de común acuerdo, el que se cargará a Gastos Generales. — Séptimo: La duración del presente contrato será de veinte años a partir de la fecha pero cada tres años y así sucesiva e indefinidamente, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de disolver la sociedad, con un preaviso dado por telegrama colacionado al otro socio, con seis meses de anticipación al vencimiento de dichos términos. El silencio significará su prórroga automática. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá reclamar la disolución y liquidación de la sociedad si después de un balance se establece una pérdida de la tercera parte del capital social. El otro socio podrá impedir la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas de capital del saliente, en la forma y condiciones que convendrán en dicha oportunidad. — Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Cualquiera de los socios tendrá derecho de examinar los libros y comprobantes de la sociedad cada vez que lo juzguen conveniente. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual una vez deducidos el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, las amortizaciones técnicas y gastos de la empresa serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Décimo Primero: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes de treinta días de comunicados no fueran observados por los socios. Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado — Décimo Segundo: Si por cualquier causa procediera la liquidación, ésta se hará de común acuerdo con las normas legales. En ese caso se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura en remate privado o licitación. Si no hubiera postura entre los socios, se dividirán en especie los bienes sociales, y si ello no fuera posible, se venderá privada o públicamente el activo social, y una vez pagadas las deudas, el saldo se repartirá entre los socios. Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capacitado tendrá derecho de exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos o derecho-habientes unificar su personería dentro de los treinta días de producido el hecho y en persona grata a la sociedad. En caso de que los herederos o derecho-habientes se opusieran a continuar en la sociedad, el socio sobreviviente o capacitado tendrá derecho de adquirir las cuotas de capital del fallecido o incapacitado y la proporción de utilidades que le pertenecieran de acuerdo al último balance practicado, pagando el total en doce cuotas iguales, mensua-

les y consecutivas sin interés — Décimo cuarto: Los socios no podrán vender, ceder o transferir sus cuotas a terceros sin la conformidad del otro socio o sin ofrecerle previamente las cuotas, para que las adquiera en igualdad de condiciones. — Décimo Quinto: Todos los derechos y obligaciones emergentes de los contratos de compra de maquinaria, muebles y mercaderías y del alquiler de la finca Villarroel mil cuatrocientos treinta y ocho| cuarenta y dos hechas en nombre propio por el señor Bardizbanian pasan desde ya a favor y respectivamente a cargo de la Sociedad "Dibar". Hecho en Buenos Aires, a diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. El presente ejemplar se halla extendido en sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, H, números setecientos tres mil trescientos setenta y cinco, setecientos tres mil trescientos setenta y seis y el presente. En este estado se deja sin efecto la disposición de la cláusula quinta. — L. Diamand. — H. Bardizbanian. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Corregido 27, vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 set.-Nº 57.868 v.10 set.

El Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de Julio de 1948, entre los señores Roberto Vitale Caputo, argentino, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Thompson número 745; Luis Francisco Caputo, argentino, soltero, de 21 años de edad, emancipado para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Thompson número 745; Osvaldo Rafael Caputo, argentino, soltero, de 18 años de edad, emancipado para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Thompson número 745; Fernando Vallini, argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Pichcuta Nº 1544; Héctor Mario Martínez, argentino, soltero de 22 años de edad, domiciliado en la calle Centenera Nº 825; Alberto Farhi, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Hualfin Nº 785; Angel Martínez, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo Nº 793, y Néstor Juvenal Alende, argentino, casado, de 32 años de edad, domiciliado en la Avenida Juan B. Alberdi Nº 829, de común acuerdo se declara y se conviene lo siguiente: Primero: Que los nombrados son los únicos miembros componentes de la razón social "EXPRESO EL CICLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que quedó constituída por contrato privado de fecha 6 de Abril de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Junio del mismo año, bajo el Nº 800, al folio 438, del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: De común acuerdo entre todos los socios, se conviene modificar la cláusula quinta del mencionado contrato social, designando Gerente al socio señor Angel Martínez, quien podrá actuar, en forma indistinta, con los otros socios Gerentes Dr. Alberto Farhi y Sr. Néstor Juvenal Alende, en la dirección y administración de la sociedad, teniendo asimismo el uso de la firma social cualquiera de los tres Gerentes indistintamente con las más amplias facultades. En prueba de conformidad, se firma el presente instrumento, que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción, en Buenos Aires, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: "Osvaldo", "en", "el", Todo vale. — Roberto V. Caputo. — Luis F. Caputo. — Osvaldo R. Caputo. — F. Vallini. — Héctor M. Martínez. — Alberto Farhi. — Angel Martínez. — Néstor J. Alende. — Rafael Caputo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.6 set.-Nº 57.889 v.10 set.

"ARTIPRESS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Pablo Ascher, Ingeniero, argentino, soltero, domiciliado en 25 de Mayo 252; Rubén Hersch, comerciante, argentino, soltero, domiciliado en 25 de Mayo 252; José Yankelevich, procurador, argentino, casado, domiciliado en Tucumán 1424 y Sani Satz, argentino, Ingeniero, soltero, domiciliado en Chile 2536, todos mayores de edad, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, prorrogable de común acuerdo entre los socios, por tiempo indeterminado, opción que deberán hacerse saber fehacientemente con una anticipación de tres meses al vencimiento del plazo indicado; y girará bajo el rubro de "ARTIPRESS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio esta Capital, calle Chile 2536. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de fabricación de artículos de material prensado y anexos. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Veintidós Mil Quinientos Pesos M/Nacional ($ 22.500.—) divididos en doscientos veinticinco cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas o integradas en la proporción y naturaleza de aportes siguientes: Pablo Ascher, setenta y cinco cuotas en efectivo, de las que integra el cincuenta por ciento mediante el depósito legal, debiendo integrar el saldo en el término de sesenta días; Rubén Hersch, setenta y cinco cuotas, en dinero efectivo que integra el cincuenta por ciento mediante el depósito legal e integrará el saldo dentro de sesenta días; José Yankelevich, sesenta cuotas, totalmente integradas, en máquinas, instalaciones y demás efectos existentes en el local Chile 2536, conforme al inventario suscripto por separado y que forma parte integrante del presente contrato; y Sani Satz, quince cuotas, totalmente integradas, representadas por materia prima, moldes, etc. existentes en el local Chile 2536 y detallado en el inventario mencionado precedentemente. — Quinta: La administración de la sociedad será desempeñada conjuntamente por los socios Pablo Ascher y José Yankelevich, quienes quedan investidos con el carácter de gerentes, y toda decisión relacionada con el desenvolvimiento del negocio en todos los casos será adoptada de común acuerdo entre los socios y asentadas cronológicamente en el libro de actas que exige la ley 11.645. — El uso de la firma social será conjunta de ambos gerentes, estándoles prohibida utilizarla o comprometerla en garantías o fianzas ajenas a la sociedad. — A cargo del socio Ingeniero Satz, estará todo lo atingente a la parte técnica de la fábrica, a la que dedicará todo su tiempo útil, y hace entrega a la sociedad del proceso y proporciones de mezcla de la materia prima, como demás detalles de fabricación. — Durante la vigencia de este contrato, y si sobreviniere algún impedimento al Ingeniero Satz, éste indicará la persona que lo reemplace y efectúe el preparado de las mezclas, de modo que no resulte perjuicio para la sociedad. — Sexta: Con cargo a la cuenta gastos generales, se abonará al Ingeniero Satz, la suma de cuatrocientos pesos m|n. mensuales como sueldo en su carácter de socio técnico. — Séptimo: La sociedad practicará balances anuales, el primero de los cuales se efectuará el 31 de diciembre de 1948, pudiendo hacerse parciales o de comprobación, toda vez que cualquiera de los socios lo solicitare. — Esta sociedad comienza a regir desde el día 1º de Mayo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Los balances anuales serán aprobados y suscriptos por los socios en prueba de conformidad. Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción; deducidos los gastos generales y el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital, de las utilidades netas que resulten corresponderá al Ingeniero Ascher y José Yankelevich, el treinta por ciento a cada uno; al Sr. Rubén Hersch y Sani Satz, el veinte por ciento a cada uno. — Octava: Los socios se comprometen formalmente, mientras dure la vigencia del contrato presente, a no hacer entrega de cualquier detalle inherente a la fabricación de los artículos que producirá la sociedad a personas que no formen parte de la misma, ni establecer o participar en empresas análogas o similares sin consentimiento expreso por escrito de los demás socios. — Novena: Toda divergencia inavenible que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato, será sometida a la decisión de la Justicia Ordinaria de la Capital, con renuncia a otro fuero o jurisdicción. — Décima: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — En caso de disolución al término del plazo o antes de vencer la vigencia del presente contrato, o ya sea que uno o más socios descaren retirarse o vender sus cuotas sociales deberán hacerlo a favor de los socios restantes no salientes, quienes tendrán prioridad para adquirir los derechos, fórmulas y demás intereses y enseres de la sociedad. Conforme las partes establecen sus domicilios legales y especiales en los mencionados ut supra, y suscriben el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Yankelevich. — Pablo Ascher. — Sani Satz. — Rubén Hersch.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 set.-Nº 57.857-v.10 set.

RESITAR S. R. L.

Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Vicente M. González, Valentín Hammerschlag, Jacobo Kostyrko, Julio Marmorek y Hugo Ritter, todos argentinos y casados, mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal respectivamente en Loreto 2861, Maipú 631, Santa Fe 2861, Carlos Calvo 761 y Belgrano 1377, se ha convenido lo siguiente: 1º). — Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social "RESITAR S. R. L., INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con sede en esta ciudad, actualmente en la calle Belgrano 1377. — 2º). — La Sociedad tendrá como objeto efectuar investigaciones tecnológicas y fabricar productos químicos, artículos mecánicos, eléctricos y afines, al igual que su compra, venta, importación y exportación, ya sea por cuenta propia o ajena. La Sociedad podrá concurrir a toda clase de licitaciones, ejercer representaciones y otorgarlas y formar parte de otras sociedades. — 3º). — La Sociedad tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de Julio de 1948. 4º). — El capital social es de $ 25.000.— (veinticinco mil pesos moneda nacional) dividido en 250 cuotas de $ 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, de las cuales cada socio suscribe 50, integrando en este acto 26 cuotas. — En cuanto al saldo, éste será cubierto en 12 pagos iguales, a efectuarse mensualmente a partir del 1º de Octubre de 1948, en que deberá hacerse efectivo el primero. — 5º). — La gerencia estará a cargo de todos los socios, ocupando el cargo de gerente administrativo, el Sr. Hugo Ritter y el de gerente técnico el Sr. Valentín Hammerschlag, percibiendo cada uno de éstos un sueldo mensual de $ 500.— (quinientos pesos moneda nacional) con cargo a gastos generales. — Los tres gerentes restantes no percibirán sueldo alguno. — 6º). — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, siendo necesario para la firma de cheques y documentación que obligue a la sociedad, la firma del Sr. Hugo Ritter o la del Sr. Valentín Hammerschlag, con uno de los otros tres socios. — Los gerentes tienen amplias facultades, inclusive para los actos que de acuerdo a las disposiciones legales, exigen poderes especiales. — 7º). — El 30 de Junio de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades que los balances arrojen, previo descuento del 5 % para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los cinco socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales entre los cinco socios. — 8º). — Ninguno de los socios podrá utilizar la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad ni comprometerla en garantizar o afianzar obligaciones de terceros. — 9º). — Los socios se reunirán en asambleas a efectos de la aprobación de los balances, y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad, dejándose constancia de las decisiones adoptadas en un libro de actas. — Todas las resoluciones serán tomadas por unanimidad de votos de los socios presentes. — 10º). — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación dentro de la sociedad, continuando con los derechos y obligaciones del fallecido. — Si el fallecido fuera el gerente administrativo o técnico, sus herederos sólo tendrán derecho a continuar percibiendo su parte en las utilidades, excluyendo los importes que el fallecido recibía en concepto de sueldo en la sociedad. — 11º). — Cualquier diferencia que se suscite entre los socios será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada una de las dos partes en litigio. Si los árbitros no se pusieren de acuerdo, ellos designarán un tercero con quien laudarán en conjunto. — Los fallos de los árbitros serán inapelables. En fe de lo cual firman las partes en 7 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 30 días del mes de Junio de 1948.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.6 set.-Nº 57.905-v.10 set.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Basilio Zarlenga, con fecha 26 de Julio de 1948, ha sido modificado el contrato de la sociedad "CUEVAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Primera. El señor Esteban Angel Cuevas toma a su cargo, la parte del capital compuesto de veinte cuotas y reservas que corresponden al señor Rodrigo por la suma de veinte mil ochocientos dos pesos moneda nacional, con treinta y dos centavos quedando entendido que los dividendos que han correspondido al señor Rodrigo por los dos ejercicios transcurridos y que figuran acreditados a su cuenta corriente le serán liquidados oportunamente por la sociedad, cesión de cuotas que éste realiza por la referida suma de veinte mil ochocientos dos pesos con treinta y dos centavos, que recibe en este acto. — Segunda: El señor Esteban Angel Cuevas, por sí solo, se hace cargo de la gerencia que conjuntamente ejercía con el señor Rodrigo, con las mismas atribuciones, derechos y deberes establecidos en las cláusulas séptima y octava del contrato social Cuevas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: Resuelven por la misma asamblea extraordinaria modificar la asignación mensual de acuerdo con el rango que va adquiriendo la sociedad en setecientos pesos moneda nacional el sueldo del señor Esteban Cuevas y quinientos pesos el del señor Esteban Angel Cuevas. — Raspado — Cuevas — Cuevas — Esteban — Esteban. — Todo vale.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 set.-Nº 57.923-v.10 set.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho entre don Jaime Adolfo Palou, domiciliado en Thames dos mil trescientos cuarenta y siete, don Miguel Catinelo y don Lucas Bacili, domiciliados en Madero trescientos noventa y tres y doña Edelmira Deurer Arredondo de Somerville, domiciliada en Once de Septiembre setecientos ochenta y siete, todos argentinos, capaces y mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: La señora de Somerville transfiere en plena propiedad las ciento treinta y cinco cuotas de capital de cien pesos moneda legal cada una, de que es titular en COFACO, CORPORACION FABRIL COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo valor nominal recibe en este acto quedando totalmente desvinculada de la sociedad. — Segundo: El señor Palou adquiere ciento quince cuotas y los señores Catinelo y Bacili diez cuotas cada uno. — Tercero: El socio Palou continuará en el cargo de gerente con el uso exclusivo de la firma social incluso para otorgar poderes. — Cuarto: Los socios participarán en las ganancias como en las pérdidas en proporción a sus aportes, sin perjuicio de los derechos laborables que les correspondan por su trabajo en la sociedad. — S|R.: "cien". Vale. — J. A. Palou. — Miguel Catinelo. — L. Bacili. — Edelmira D. A. de Somerville.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.6 set. Nº 57.903-v.10 set.

"FADEMPLIVI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarentiocho, entre los señores Pascual Chersanaz, italiano, casado, de cuarentinueve años de edad, domiciliado en Villa Giambruno, Ranelagh (FCS. Quilmes); Guillermo Sapio, argentino, casado, de treintiocho años de edad, domiciliado en Bernardino Rivadavia mil quinientos cuarenticinco, Valentín Alsina, (Cuatro de Junio, FCS); Enrique Gladkoff, ruso, casado, de treintiocho años de edad, domiciliado en Manuel J. Campos mil doscientos veinticuatro, Valentín Alsina (Cuatro de Junio, FCS); y José Segvic, yugoeslavo,

casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en Villa Giambruno, Ranelagh (Quilmes, FCS), se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de ''FADEMPLIVI'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Fábrica Argentina de Maquinaria para la Industria Vidriera), bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Tener por constituída, a partir del día cuatro de Junio de mil novecientos cuarentiocho, entre los nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, por el término de diez años, que se renovarán automáticamente, de no mediar resolución en contrario, tomada con seis meses de antelación. — Segundo: El domicilio social tiene su asiento en la calle Montes de Oca doscientos cuarentidós, pudiendo establecerse agencias y sucursales, en el país y exterior. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y comercialización e industrialización de maquinarias en general, pudiendo realizar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos nacionales, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, de las cuales el socio Pascual Chersanaz suscribe dos mil novecientos setenta cuotas; el socio Guillermo Sapio, diez cuotas; el socio Enrique Gladkoff, diez cuotas y el socio José Segvic, diez cuotas. — El cincuenta por ciento de las cuotas se integran en el acto de la constitución de la sociedad y el resto, a medida que las necesidades sociales lo requiera. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social está a cargo de los socios Chersanaz y Sapio, quienes deberán firmar conjuntamente, precediendo al nombre y firma de ellos, las palabras ''Fademplivi'', S. de R. Ltda. — Los socios nombrados podrán substituir la gerencia social en la persona que deseen, sin necesidad de requerir la conformidad de los socios restantes. — Sexto: Los socios Sapio, Gladkoff y Segvic deberán dedicarse exclusivamente a trabajar en la sociedad, estándoles prohibido trabajar en otra actividad, sea a título gratuito o pagado. — Séptimo: De las ganancias obtenidas, previamente deberá abonarse la totalidad de las deudas sociales, motivadas por la compra de maquinarias y demás mercaderías necesarias para el cumplimiento de sus fines. Posteriormente y hasta cubrir la suma de treinta mil pesos, las ganancias se entregarán al socio Chersanaz, exclusivamente. Una vez pagadas las maquinarias y que el señor Chersanaz haya obtenido la suma de Treinta mil pesos, de las ganancias, el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Se formará la reserva legal del cinco por ciento de las utilidades y del quince por ciento, como reserva convencional, hasta cubrir la suma de cien mil pesos nacionales. — Octavo: La sociedad podrá comprar, vender, permutar, dar y obtener dinero prestado, constituir y otorgar hipotecas, adquirir propiedades y operar con Bancos oficiales y particulares e instituciones de crédito y realizar cuanto acto sea necesario para el cumplimiento de sus fines, pudiendo estar en juicio como actor o demandado y otorgar poderes generales y especiales. — Noveno: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de sus miembros y los herederos y sucesores del fallecido o incapaz, podrán continuar en la sociedad, unificando la representación. — Décimo: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría y se asentarán en un libro especial de actas. — Undécimo: Anualmente al treinta de Junio, se realizará un Balance General e Inventario, que deberá ser aprobado por los socios; todo ello, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando un socio lo solicite. — Duodécimo: Los socios percibirán un sueldo mensual de mil doscientos cincuenta pesos nacionales, cada uno, por el trabajo que efectúen. — Décimotercero: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente al Fuero Federal, para cualquier divergencia que pudiese presentarse, constituyendo domicilio legal en el expresado en este contrato. — Décimocuarta: Los socios podrán cederse entre sí, sus cuotas libremente, pero no podrán hacerlo a terceros, sin el consentimiento de todos los demás socios. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, queda constituída la razón social ''Fademplivi'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos componentes se comprometen cumplirla fielmente. — En fe de conformidad, se firma en el lugar y fecha expresados, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — (Firmado): Pascual Chersanaz. — Guillermo Sapio. — Enrique Gladkoff. — José Segvic. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.4 sep.-Nº 57.792.-v.9 sep.

IGNACIO BALBIANI & CIA. S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

''Entre los señores Ignacio Eusebio Balbiani, que firma Ignacio Balbiani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Graciela Ramona Casado, domiciliado en la calle Juncal 1461; don Agustín Fermanelli, que firma de igual modo, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ester Montecchi, domiciliado en Carlos Salas, Prov. de Buenos Aires; don Ignacio José Balbiani, que firma Ignacio Balbiani hijo, argentino, soltero, domiciliado en Juncal 1461; don Arnaldo Bartolomé Bassano, que firma A. B. Bassano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Italia Peruzzi, domiciliado en Paysandú 448; don Miguel Juan Machiavello, que firma Miguel J. Machiavello, argentino, casado en primeras nupcias con doña Imelda Aura Catuzzi, domiciliado en Guaminí 1941; y don Santiago Luis Garrahan, que firma S. L. Garrahan, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Evangelina Mazzoni, domiciliado en Alem 861, Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: La sociedad se denominará ''IGNACIO BALBIANI & CIA. S. R. L.'' y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, aún cuando podrá establecer sucursales o agencias en otros puntos de la República y en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha. — Tercera: Será objeto de la sociedad: actuar como consignataria de haciendas, cereales y frutos del país; la compra y venta de dichos bienes, incluso su importación y exportación; la compra y venta de inmuebles; la administración de inmuebles de terceros, sean ellos urbanos o rurales; y, en fin, cualquier otro acto vinculado a los expuestos anteriormente. — Cuarta: El capital social estará formado por la suma de Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: don Ignacio Eusebio Balbiani diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; don Agustín Fermanelli cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; don Ignacio José Balbiani cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; don Arnaldo Bartolomé Bassano cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; don Miguel Juan Machiavello cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Santiago Luis Garrahan cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad será administrada por dos o más gerentes, que podrán ser o no socios, cuyo nombramiento y remoción se decidirá conforme a lo dispuesto en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Desígnase en este acto y en tal carácter, a los socios señores Ignacio José Balbiani, Arnaldo Bartolomé Bassano, Miguel Juan Machiavello y Santiago Luis Garrahan. — Será atribución de los gerentes: Todo lo relativo a la administración de la sociedad, dirección de los negocios y en general, la realización de todos los actos que hagan directa o indirectamente el objeto de la sociedad, sin excluir aquellos que requieren poder especial conforme a lo preceptuado en el artículo 1881 del Código Civil y en el 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan por reproducidas en el presente; podrán asimismo realizar toda clase de operaciones en los bancos, oficiales o particulares, del país o del extranjero, incluso en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, como así también efectuar toda clase de operaciones y gestiones en cualquier otro establecimiento o institución nacional, provincial o municipal, sean o no autárquicos, aceptando sus reglamentos, cartas orgánicas y disposiciones normativas; estarán por último facultados para promover querellas y formular denuncias y para la realización de toda clase de operaciones comerciales, civiles, financieras y de crédito, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Salvo en lo relativo a la suscripción de la correspondencia normal, en la que podrá actuar uno solo de los gerentes, se requerirá la firma de dos de ellos en todos los actos enumerados precedentemente. — Sexta: Los gerentes en conjunto percibirán como remuneración el cuarenta por ciento de las utilidades que arroje la cuenta de ganancias y pérdidas, suma que distribuirán entre ellos por partes iguales: y el remanente de dicha cuenta, deducida la proporción indicada, constituirá el beneficio social del ejercicio. Sin perjuicio de la remuneración anotada, cada uno de los gerentes percibirá como mínimo en calidad de retribución mensual la suma de $ 400 m|n., cualquiera sea el resultado del ejercicio y el importe de esa retribución mínima en cuanto exceda del 40 % de las utilidades, se imputará a gastos generales. — Los socios, por el voto de la mayoría de cuotas, podrán autorizar a los gerentes el retiro mensual de una suma mayor a la de cuatrocientos pesos preindicada a cuenta de su participación en las utilidades. — Séptima: Los ejercicios cerrarán el 30 de Junio de cada año. — El balance deberá practicarse dentro de los sesenta días del cierre y será considerado por los socios en la Asamblea a que se los convocará por carta certificada. — Octava: El beneficio social que arroje cada ejercicio tendrá el siguiente destino: cinco por ciento para reserva legal hasta su integración y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y|o se destinará a la creación o incremento de reservas facultativas, por decisión de la mayoría de cuotas. — Novena: Las decisiones de los socios deberán ser tomadas en Asamblea, que se convocará mediante citación dirigida a los domicilios consignados en el presente contrato o a los que se comuniquen por escrito a la gerencia de la sociedad. — Las citaciones deberán ser cursadas con antelación no menor a tres días. Anualmente deberá realizarse por lo menos una asamblea para la consideración del balance y destino de las utilidades. — Se convocará a Asamblea cuanta vez lo decidan dos de los gerentes por lo menos o no menos de tres socios, debiendo éstos requerir la convocación a la gerencia. — Las deliberaciones se realizarán válidamente con la concurrencia de los socios que representen más de la mitad de las cuotas en que se divide el capital social. — Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por terceros, extraños o no a la sociedad, mediante simple carta poder en que la firma del otogante esté certificada por un banco de esta plaza. — Todas las resoluciones, salvo aquellas que inexcusablemente requieren el voto unánime de los socios sin posibilidad de estipulación en contrario, serán decididas por el voto de la mayoría de las cuotas representadas en la asamblea y se dejará constancia suscinta de la deliberación y votos en un libro de Actas. — Décima: Los gerentes dejarán asimismo constancia escrita de sus deliberaciones en el libro de Actas que se prevé en la cláusula anterior; y deberán realizar por lo menos una reunión mensual. — Las sesiones de la gerencia se constituirán válidamente con la presencia de dos gerentes. — Undécima: La liquidación de la sociedad se hará, en cualquier supuesto por los gerentes que estén a cargo de la administración, teniendo como base el balance especial que se practique. — Duodécima: El fallecimiento de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — En tal supuesto, los socios sobrevivientes podrán aceptar, por mayoría, que los herederos o legatarios del socio fallecido continúen como titulares de las cuotas respectivas, siempre que designen en conjunto un solo representante para actuar ante la sociedad. En caso de que los socios sobrevivientes, o los herederos o legatarios del socio fallecido, no desearen continuar unidos en sociedad, aquéllos tendrán prioridad para adquirir las cuotas de éstos, a prorrata de sus capitales respectivos. — Décimotercera: Los gerentes designados en la cláusula Quinta quedan facultados, actuando individualmente cualquiera de ellos en forma indistinta, para representar a la sociedad en todos los trámites necesarios para la inscripción y publicación de este contrato, como así también para aceptar reformas o proponer nuevas cláusulas. — En tales condiciones las partes dejan formalizada la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada y se comprometen al cumplimiento de las obligaciones asumidas con arreglo a derecho. — Buenos Aires, Julio diez y nueve de mil novecientos cuarenta y ocho. — Miguel J. Machiavello. — Ignacio Balbiani. — Ignacio Balbiani (hijo). — A. B. Bassano. — Agustín Fermanelli. — S. L. Garrahan''. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4 set.-Nº 57.837-v.9 set.

EDUARDO IGNOTO & CÍA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

—Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Eduardo Ignoto, argentino, mayor de edad, casado y don Suren Torkomian, armenio, mayor de edad, casado; don José Pontón, español, mayor de edad, soltero y don Juan Manuel Gorjón, argentino, mayor de edad, casado, todos domiciliados en la calle Ramón L. Falcón dos mil trescientos cuarenta y dos de esta Capital, convienen en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primero: La Sociedad girará bajo el rubro social de "EDUARDO IGNOTO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Ramón L. Falcón dos mil trescientos cuarenta y dos. — Segunda: Su objeto principal será dedicarse a la explotación de la fabricación de zapatillas y renglones afines con el mencionado. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000 m|n. de c|l.), que se dividen en cien cuotas de un mil pesos cada una (1.000) que ha sido aportado en la siguiente forma: Setenta mil pesos en setenta cuotas de un mil pesos cada una por el socio Eduardo Ignoto; Diez y ocho mil pesos en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una por el socio José Pontón; Diez mil pesos en diez cuotas de un mil pesos cada una por el socio Suren Torkomian y Dos mil pesos en dos cuotas de un mil pesos cada una por el socio Juan Manuel Gorjón; Integrado totalmente en dinero efectivo, mercaderías, máquinas, herramientas, útiles, créditos, etc., según balance que se agrega justipreciado y firmado por todos los socios que forman parte del presente. — Cuarta: La duración de este contrato es de Dos Años renovables automáticamente por cada período sin necesidad de proceder a la realización de un nuevo contrato y retrotraen sus efectos al día primero de julio del corriente año, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de sus socios. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los señores Eduardo Ignoto y Suren Torkomian, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Eduardo Ignoto & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socio Gerente, con la sola excepción de no comprometerla en negociaciones extrañas y en fianzas o garantías a favor de terceros, es decir, que la firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, lo siguiente: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantidos o no, con derecho real, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adjudicar o ceder créditos, comprar y vender materias primas, mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas. — Denunciar y acusar y provocar querellas; dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial, y cualquier otro banco particular o privado, creado o a crearse, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente se formulará un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, siendo el primer balance cerrado el día treinta y uno de diciembre del corriente año, para ser sometido a la aprobación de los socios. — Novena: De las utilidades líquidas se destinarán: a) Un cinco por ciento (5 %) para formar fondo de reserva legal hasta llegar a lo exigido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) El saldo se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: al señor Ignoto le corresponderá el setenta por ciento (70 %); al señor José Pontón le corresponderá el diez y ocho por ciento (18 %); al señor Suren Torkomian le corresponderá el diez por ciento (10 %); al señor Juan Manuel Gorjón le corresponderá el dos por ciento (2 %). — En idéntica forma serán soportadas las pérdidas si las hu-

biera. — Décima: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes conjuntamente, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios. — Undécima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento y voto de los otros socios. — Décima Segunda: En un reglamento interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración. — Décima Tercera: Mensualmente el señor Ignoto retirará hasta la suma de un mil pesos moneda nacional, imputables a cuenta de beneficios; el señor Torkomian retirará mensualmente hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional imputables a cuenta de beneficios; el señor Juan Gorjón retirará mensualmente la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional con imputación a gastos generales; el socio Pontón no efectuará retiro alguno. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se practicará un balance general a efectos de establecer los beneficios y capitales resultantes a ese momento; quedará supeditado a la resolución de los socios que quedaren, si la Sociedad continúa o no con los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado. — En caso de que la resolución sea por la no aceptación de los herederos, los socios que continuaran con el giro comercial se harán cargo de las cuotas correspondientes al pre-muerto o incapacitado, pagando su importe más lo que corresponda por reserva legal, otras reservas y beneficios que hubiere en cuatro cuotas iguales a saber: la primera a los tres meses de efectuado el balance general, y las restantes en tres cuotas consecutivas y semestrales las que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décima Quinta: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y los del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firman el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.4 sep.-Nº 57.795-v. 9 sep.

ALUMFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los abajo firmados: Pedro Eduardo Ramos, argentino, casado, de 42 años de edad, Laurentino Martínez, casado, argentino, de 50 años de edad, José Carballal, soltero, argentino, de 29 años y Juan Carlos Hugo Sotelo, argentino, soltero, de 32 años de edad, domiciliados todos en Vicente López 1673, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: 1º) La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la elaboración y fabricación de artefactos eléctricos y artículos de menaje. — 2º) El domicilio y asiento principal de la Sociedad será en esta Ciudad calle Vicente López 1673. — 3º) La Sociedad girará bajo el rubro de "ALUMFER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha. — 5º) El Capital Social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 30.000 m|n. de c|l.) aportados en máquinas, instalaciones y materias primas, por los socios, por partes iguales; divididos en 300 cuotas de pesos 100 m|n. cada una, correspondiendo 75 cuotas de $ 100 m|n. cada una a cada uno de los socios. — 6º) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios que asumen el carácter de socios "Gerentes" y tendrán, indistintamente, el uso de la firma o denominación social sin otra limitación que la que ordena la ley. — 8º) La venta o disolución de la Sociedad se producirá por unanimidad y en lo que respecta a negocios sociales se efectuará por mayoría absoluta. — 9º) La Sociedad por unanimidad de socios, podrá adquirir bienes raíces por compra o dación en pago, adquirirlos con hipotecas, vender todo lo que adquiera por los precios, plazos o intereses que estime, de cualquier persona o institución bancaria. Por mayoría absoluta podrá cancelar cualquier clase de grávamenes y otorgar y firmar todas las escrituras públicas pertinentes, adquirir títulos de renta, tomar bienes en arrendamiento o darlos en locación, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de todas clases de obligaciones, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar y endosar letras, vales, pagarés, girar en descubierto y establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, y sus Agencias y sucursales, comprar y vender las mercaderías de su ramo, al contado o a crédito, en documentos o en cuenta corriente y en cualquier otra forma que el giro comercial lo exigiere, las facultades mencionadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna. — 10º) Anualmente al 30 de Junio, se practicará un balance general, que deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de votos, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal, el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. - En caso de producirse pérdidas se soportarán en la misma proporción y si éstas llegaren al treinta por ciento, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. 11º) Las resoluciones que los socios tomen, se asentarán en un Libro de Actas. 12º) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos, representados por una persona que ellos designen, continuarán en la Sociedad hasta la expiración del plazo establecido, siendo a cargo de los mismos el pago mensual del sueldo que goce el empleado que se tome para realizar- (continúa en el sello de $ 1,50 m|n. Nº 1.161.236. Serie H.) (Continuación del sello de $ 1,50 m|n. Nº: 1.159.896. Serie H.) las tareas que tenía el socio fallecido, en la Sociedad. — 13º) Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad sus cuotas, sino con la conformidad de los demás socios. — 14º) Las cuestiones y divergencias entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores. — 15º) Todo lo que no está previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y Código Civil y Comercial. — Bajo las condiciones precedentes los firmantes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — En prueba de ello firman el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Enmendado goce-1.159.896. Vale. — Pedro Eduardo Ramos - Laurentino Martínez - José Carballal - Juan Carlos Hugo Sotelo. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 set.-Nº 57.812 v.9 set.

MALLAFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor J. M. Suárez Caviglia, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Gerónimo Pizzolli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Chile 352; José Bertrán, casado, argentino, domiciliado en la calle Chacabuco 942, Departamento 4º; Arturo Gutiérrez, casado, argentino, domiciliado en la calle Rincón 26; Nicolás Prat, casado, español, domiciliado en la calle Camargo 1230, Departamento B.; y Francisco Bertrán, casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo 1357, Departamento Nº 5, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles, convienen de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MALLAFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Darwin 424, y que tendrá por objeto la fabricación y venta al por mayor y menor de medias y tejidos de punto, importación y exportación de sus materias primas elaboradas y en general, toda clase de comercio e industria lícitos. — Segunda: El presente contrato entrará en vigor desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Para su mejor desenvolvimiento, La Sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, venderlos en cualquier forma, aceptar y constituir hipotecas y otra clase de garantías; podrá realizar todos los actos y contratos para su mejor desenvolvimiento; operaciones civiles y comerciales que fueran convenientes, sin excepción; celebrar contratos de sociedad y locación, incluso de servicios; toda clase de operaciones bancarias en Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros. Todas las enunciaciones del presente artículo son enunciativas y no limitativas. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de Tres Años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de Quinientos pesos cada una, las que serán integradas por los socios en la siguiente proporción: Gerónimo Pizzolli, noventa cuotas por valor de cuarenta y cinco mil pesos, José Bertrán, noventa cuotas por valor de cuarenta y cinco mil pesos, Arturo Gutiérrez, cuarenta cuotas por valor de veinte mil pesos, Nicolás Prat, noventa cuotas por valor de cuarenta y cinco mil pesos y Francisco Bertrán, noventa cuotas por valor de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Sexta: El aporte de los socios se halla representado por maquinarias y repuestos de su propiedad por un valor total de Ciento setenta y ocho mil pesos moneda nacional, y por Veintidós mil pesos moneda nacional en efectivo, aportados en la siguiente forma: los socios señores José Bertrán, Nicolás Prat y Francisco Bertrán, Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno en maquinarias de su propiedad; el socio señor Arturo Gutiérrez, once mil pesos en maquinarias de su propiedad y nueve mil pesos moneda nacional en efectivo; y el socio señor Gerónimo Pizzolli, Treinta y dos mil pesos moneda nacional en maquinarias de su propiedad y Trece mil pesos moneda nacional en efectivo. — Séptima: Los socios deberán dedicar su actividad e inteligencia al servicio de la sociedad en la siguiente forma: El señor Nicolás Prat, dedi- —Sigue en el sellado de m$n. 0.10 Nº 398.818. Viene del sello de m$n. 0.10 Nº 398.817— cará toda su actividad personal a los fines de la dirección técnica y fabril, cuidando tanto la calidad como la cantidad de la producción, no pudiendo integrar otra firma en la que tenga que desarrollar actividad personal. — El señor José Bertrán dirigirá la parte administrativa comercial de la Sociedad y al igual que el Señor Nicolás Prat, queda inhibido de prestar su actividad personal a otra firma. Para el caso de enfermedad o vacaciones del Señor Francisco Bertrán, integrante de la firma Bertrán Hermanos, podrá el socio José Bertrán reemplazarlo transitoriamente. Los socios Nicolás Prat y José Bertrán, podrán formar parte de cualquier sociedad no afín a la presente, siempre y cuando la misma no los requiera su concurso personal. Los restantes socios señores Gerónimo Pizzolli, Arturo Gutiérrez y Francisco Bertrán, podrán dedicarse además a otras actividades personales, siempre que no sean afines o similares a la fabricación de medias o tejidos de punto. En cualquier momento que se crea oportuno, podrán los socios proceder a designar un Gerente, socio o no, delegándole parte o todas las atribuciones que les corresponden en acto absolutamente independiente de este contrato. — Octava: Los socios José Bertrán y Nicolás Prat, retirarán mensualmente la suma de mil doscientos pesos moneda nacional en concepto de sueldo, y los señores Gerónimo Pizzolli, Arturo Gutiérrez y Francisco Bertrán, la cantidad de mil pesos moneda nacional mensuales por el mismo concepto. — Novena: Para operaciones comerciales de hasta tres mil pesos moneda nacional, dispondrán del uso de la firma social todos los socios indistintamente. Para cantidades mayores del importe indicado, es imprescindible la firma conjunta de dos socios indistintamente. — Décima: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un balance general (de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes) y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará a los siguientes Fondos de Reserva: a) El cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. — b) La cantidad necesaria para formar un fondo de reserva que cubra las cargas de la le Nº 11.729. — c) Un fondo para imprevistos, salvo mutuo convenio entre los socios, destinándose a tal fin el diez por ciento de las utilidades, hasta cubrir la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — d) El resto de las utilidades, se distribuirá en proporción al capital de cada socio, prorrateándose las pérdidas en la misma proporción. — Undécima: En la valuación de la mercadería, depuración de deudores morosos y amortización de maquinarias, se seguirá las disposiciones de la Ley de Impuesto a los Réditos, debiendo realizarse el inventario y balance dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, quedando automáticamente aprobado, si dentro del plazo de treinta días de efectuado, no mereciera observación por parte de los socios. — Duodécima: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios, pero no a terceros extraños a la Sociedad, para lo cual se requiere el consentimiento unánime de los socios. En caso de suscripción de nuevas cuotas sociales, los socios actuales o sus sucesores tendrán preferencia en la suscripción, en la proporción en que han contribuído a formar el Capital Social. Si alguno de los socios no suscribie- —Sigue en el sello de m$n. 0.10 Nº 398.819. Viene del sello de m$n. 0.10 Nº 398.818 — ra las nuevas cuotas, su parte podrá ser absorbida por cualquiera de los socios restantes, antes que dar origen al ingreso de nuevos socios. — Décimatercera: La liquidación de la Sociedad se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Décimacuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios se procederá de acuerdo a las siguientes normas: a) Se practicará un inventario y balance dentro del término de diez días de producido el fallecimiento o la incapacidad, bajo la vigilancia y control de un solo representante del socio fallecido o incapaz. — b) Cualquier reclamación contra ese balance deberá interponerse en el perentorio término de quince días a contar desde la fecha de su confección, pasados los cuales se le tendrá por definitivo y aprobado. — c) Dentro del término indicado, los representantes del incapaz o herederos del socio fallecido, deberán optar ya sea por su continuación como asociado o ya sea por el retiro de su capital. — d) Para retirar su capital, deberán ofrecer previamente sus cuotas en venta a los socios restantes, quienes tendrán treinta días para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. — Si algún socio no desea hacer nueva inversión de capital, puede cualquiera de los socios restantes hacerse cargo de la parte rechazada. — e) En el caso de adquisición de la parte del capital del socio incapaz o fallecido, por uno o más socios, deberá abonarse el cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante a un año de plazo, con más un interés del seis por ciento anual, documentándolo con pagarés con la firma personal de los adquirentes y el aval de la firma Social. — f) Si el o los socios restantes no se avinieran a adquirir las cuotas del incapaz o fallecido, podrá admitirse el ingreso de un nuevo socio y en caso contrario entra la Sociedad en liquidación por los socios sobrevivientes y capaces bajo fiscalización expresa del representante del fallecido o incapaz. — Décimaquinta: La firma o denominación social no podrá ser usada para negocios extraños a la Sociedad ni empleada en fianzas o garantías a terceros. — Décimasexta: En caso de divergencia entre los socios se procederá a nombrar árbitros-arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán a un tercero. De no haber acuerdo para esta designación, se nombrará al presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal; en ambos casos su fallo será inapelable. — Décimaséptima: Se autoriza especialmente a los señores José Bertrán y Francisco Bertrán para que conjunta o indistintamente tramiten la inscripción en el Registro Público de Comercio y retiren el testimonio pertinente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto se constituye, de acuerdo a las disposiciones legales. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — G. Pizzolli. — José Bertrán. — A. Gutiérrez. — Nicolás Prat. — F. Bertrán.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 sep.-Nº 57.778-v.9 sep.

HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Sesenta y Siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi Escribano Público y testigos al final firmados, comparece Don Tomás Federico Hudson, que firma actualmente "Hudson", casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número cincuenta y cuatro, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de "HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la que ejerce el cargo de Gerente, habiendo sido además especialmente facultado para el presente otorgamiento según se acreditará en debida forma en el curso de la presente escritura, y expone: Que en la reunión de socios celebiada el día cinco de Mayo del año en curso, se aprobaron varias cesiones de cuotas y el ingreso de un nuevo socio, resolviéndose que para que todo ello surtiera efecto legal debería otorgarse la pertinente escritura pública abonando en ese acto el correspondiente impuesto fiscal, y autorizando al compareciente para ese otorgamiento. — Que en tal virtud viene por este acto a dejar formalizadas las operaciones aprobadas y que son las siguientes: Primera: Cesión de cuotas de capital fundador por valor de tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, y de capital ordinario por valor de mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos nacionales, pertenecientes a los hemanos Ernesto Constantino y Walter Benedetto, a favor del socio Don Ambrósio Pedro Ciovini Arce, estableciendo como precio el mismo valor nominal. — Segunda: Cesión de cuotas de capital fundador por la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, y de capital ordinario por valor de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, pertenecientes al menor Osvaldo Benedetto, a favor del mismo cesionario Don Ambrosio Pedro Ciovini Arce y por el importe del valor nominal. Esta cesión se verifica en un todo de acuerdo a las condiciones y autorización acordadas judicialmente, según constancias del respectivo testimonio que me entrega e incorporo a la presente escritura, y literalmente transcripto dice así: "Testimonio: Formaliza una propuesta. Garantiza. — Sr. Juez de lo Civil: Ambrosio Pedro Ciovini, titular de la firma Hudson, Ciovini y Cía. S. R. Ltda., por su derecho propio, en los autos sucesorios de D. Ernesto Benedetto, U. S. digo: A sus efectos, constituyo domicilio legal en Cangallo ochocientos sesenta esc. nueve. Ratificando por medio de este escrito, el contenido del escrito de Fs. sesenta, vengo a dejar expresa constancia de las condiciones en que tomaré a mi cargo las cuotas que el menor Osvaldo Benedetto, posee en la sociedad antes citada. Al tomar a mi cargo las cuotas, cuyos importes obran en la carta enviada por la firma y agregada a autos, me comprometo formalmente continuar abonando a la madre del menor, los dividendos que las expresadas cuotas produzcan, de acuerdo a lo determinado en los balances anuales que como hasta el momento se realizan. — En la oportunidad en que el menor llegue a la mayoría de edad, abonaré al mismo el importe de las expresadas cuotas al mayor valor que éstas representen, de acuerdo a las propuestas que puedan existir de otros socios. — Garantizo la devolución o pago de los respectivos importes, con mis bienes propios, ajenos a los existentes en la sociedad, solidarizándome con la garantía personal que también otorga la madre del menor, con la firma puesta al pie del presente escrito. Para el supuesto que la Sociedad "Hudson, Ciovini y Cía. actualmente de Responsabilidad Limitada, cambiara sus características, - o se disolviera por mayoría de socios, continuaré responsabilizándome, por el importe total antes referido. — La madre del menor Sra. Mercedes Durante de Benedetto, se constituye en garantía solidaria conmigo, de las cuotas que pasan a mi poder del menor Osvaldo. — Rogamos a U. S. en consecuencia, ordenar nueva vista al Sr. Asesor de Menores y en su oportunidad resolver de conformidad, ordenándose asimismo testimonio de dictamen del Sr. Asesor y del auto respectivo. Será justicia. A Pedro Ciovini. M. D. Vda. de Benedetto. Señor Juez: Teniendo en debida cuenta las razones que se invocan a Fs. sesenta y las seguridades personales que se ofrecen en el escrito que antecede. opino que U. S. puede acordar la autorización que se solicita a fin de que las cuotas pertenecientes al menor se transfieran a la persona indicada, todo conforme a lo establecido de común acuerdo. — Marzo diez de Mil Novecientos cuarenta y ocho. — F. A. Félix G. Bordelois. — Buenos Aires, Marzo Once de Mil novecientos cuarenta y ocho. Autos y Vistos: De conformidad con las partes y Sr. Asesor de Menores, concédese la autorización pedida a fin de que las cuotas pertenecientes al menor se transfieran a la persona indicada; todo conforme a lo establecido de común acuerdo. Dése testimonio. Horacio F. Saavedra. Ante mi: H. Méndez Carrera. Son copias fieles de los originales que corren agregados a Fs. Sesenta y dos; Sesenta y dos vuelta; Fs. sesenta y tres y sesenta y tres vuelta, de los autos caratulados "Benedetto Ernesto - Juicio ab-intestato, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nº uno a cargo del Doctor Horacio F. Saavedra, Secretaría del Autorizante. Para la interesada, a fin de elevarlo a escritura pública, si fuera necesario, expido el presente testimonio, en dos fojas, habilitada la primera con estampilla de un peso Nº un millón novecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete y una estampilla de cincuenta centavos Nº siete millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco y la presente con su habilitación respectiva. En Buenos Aires a dieciocho días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho. H. Méndez Carrera. Hay un sello". Tercera: Como consecuencia de ambas cesiones enunciadas, quedan transferidas al señor Ambrosio Pedro Ciovini Arce cinco cuotas de capital fundador y dos cuotas de capital ordinario, con los derechos y obligaciones consiguientes, como también las utilidades devengadas a la fecha de la reunión mencionada, y pendientes de liquidación a excepción de las correspondientes a la parte del menor Osvaldo Benedetto que se abonarán en la forma expresada en el documento transcripto en el punto anterior. Igualmente deja otorgado a favor del cesionario el más bastante recibo y carta de pago por la cesión a que se refiere el punto primero, en virtud de haber recibido los cedentes el importe respectivo con anterioridad, según constancia del acta que más adelante se transcribirá. — Cuarta: Cesión de cincuenta cuotas de capital ordinario del Señor Ambrosio Pedro Ciovini Arce, correspondientes al último aumento de capital de fecha diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a favor del señor Juan Luis Isoardi, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina número trescientos veintisiete, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a quien se declara incorporado a la Sociedad en calidad de socio, en virtud de la conformidad de los demás socios y de haber aceptado el cesionario las cláusulas del contrato actualmente en vigencia que declaró conocer firmando en prueba de conformidad el acta referida. — Dicha operación se verifica por el precio de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, importe percibido por el cedente con anterioridad, por lo cual se le otorga asimismo por la presente al cesionario el más bastante recibo y carta de pago, transfiriéndole los derechos y obligaciones consiguientes y también las utilidades devengadas al día cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho pendientes de liquidación. — El Acta correspondiente a la expresada reunión obra asentada del folio ciento cuatro al ciento nueve del respectivo libro rubricado, que literalmente transcripta dice así: "Al margen: Acta Nº 28: Buenos Aires, 5 de Mayo de 1948. Se ha convocado a los Señores Socios para el día de la fecha a las 17 horas a los efectos de considerar la siguiente Orden del Día: 1º: Cesión de Cuotas de los hermanos Ernesto, Walter y Osvaldo Benedetto a favor del señor Ambrosio Pedro Ciovini Arce $ 7.000. — 2º) Cesión de cuotas de Ambrosio Pedro Ciovini Arce a favor del Señor Juan Luis Isoardi $ 50.000. — 3º) Ingreso del Señor Juan Luis Isoardi en la firma como nuevo socio. — 4º: Reclamación diferencia de gastos generales a Arcanco S. A. — 5º. Asuntos administrativos varios. Siendo las 17.20 horas se constituye la Asamblea con la presencia de las siguientes personas: Tomás Federico Hudson Capital $ 233.000. — Ambrosio Pedro Ciovini Arce Capital 271.000. — Domingo Francisco Alberto Claro Capital 123.000. — Valeriano Arturo José Cseh de Szentkatolna Capital 104.000. — Juan B. Sullivan Capital 375.000. — Epifanio Romagosa Capital 135.000. — Juan Rodolfo Schneider Capital 243.000. Juan R. Pretto Capital 120.000. — Juana Berthet de Sullivan Capital 100.000. — Vila Alquila S. R. Lda. Capital 145.000. Representada por el gerente Sr. Mario Cooke. — Zelmira Garrigós de von der Heyde Capital 90.000. — (representada por el Dr. Alejandro von der Heyde Carrigós). María Estela Gourdy de Fourcade Capital 94.000. — (representada por el Señor Juan Fourcade). — María Isabel Fourcade de Vaccarone Capital 67.000 (representada por el Señor Juan Fourcade). — Drysdale y Cía. Capital 154.000 (representada por el Sr. Jan G. Drysdale). — Ernesto y Walter Benedetto y Señora Mercedes Durante Vda. de Benedetto, ésta última en representación de su hijo menor de edad Osvaldo Benedetto Capital 7.000. — Leontina Mallmann de Falgarona Capital 100.000. — Francisco Resa Capital 150.000. — Sotera Saralegui de Fernández, Capital 250.000. — (representada por autorización por el Sr. José Federico López). — Socios Empleados: Julio R. Ciochetto Capital 73.000. — Enrique Wally Capital 10.000. — Eduardo Martínez Castro, Capital 35.000. — Juan Lázaro Rebagliatti Capital 40.000. — Total pesos 2.919.000. — que representa el 88,45 o|o del Capital Social. — Abierto el acto por los Directores Gerentes el Señor Pedro Ciovini expone que: a) Los hermanos Ernesto Walter y Osvaldo Benedetto éste último menor de edad, poseen en conjunto siete cuotas de Capital divididas así. Cinco cuotas fundadoras y dos cuotas ordinarias, en total $ 7.000. — b) Que los hermanos Ernesto y Walter Benedetto transfieren por sí de conformidad sus cuotas sociales a favor del señor Ambrosio Pedro Ciovini Arce. c) Que las cuotas del tercer hermano también se transfieren al Señor Ambrosio Pedro Ciovini Arce por expresa autorización del señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio P. Saavedra, acordada en el juicio sucesorio de Don Ernesto Benedetto. — d) Que esta cesión se efectúa con la garantía solidaria de la madre del menor señora Mercedes Durante Vda. de Benedetto y del Señor Ambrosio Pedro Ciovini Arce, en un todo de conformidad a dicha cesión. e) Que la parte de Capital que en esta forma le corresponde al menor Osvaldo Benedetto es de $ 1.666.66 de Cuotas fundadoras y $ 666.66 de Cuotas Ordinarias. — f) Que al transferir todas las cuotas antes expresadas se produce una vacante para el ingreso en la Sociedad de un nuevo socio y que a tal fin propone al Señor Juan Luis Isoardi, nuestro representante en Bahía Blanca desde hace muchos años. g) Que para tal efecto cede el señor Ambrosio Pedro Ciovini Arce cincuenta cuotas de capital ordinario correspondientes a su último aumento de capital. Puesto a votación todo lo manifestado por el Señor Ciovini se llega por unanimidad a la siguiente Resolución: 1º: Apruébase la Cesión de pesos 3.333.34 de cuotas de Capital fundador y de $ 1.333.34 de cuotas de Capital ordinario de los hermanos Ernesto Constantino y Walter Benedetto a favor del señor Ambrosio Pedro Ciovini Arce. — 2º: Apruébase la Cesión de pesos 1.666.66 de Capital fundador y de $ 666.66 de Capital ordinario del menor Osvaldo Benedetto a favor del señor Ambrosio Pedro Ciovini Arce. 3º) Apruébase a su vez la Cesión de cincuenta cuotas de Capital ordinario del Señor Ambrosio Pedro Ciovini Arce correspondientes al último aumento de Capital de fecha 10 de Septiembre de 1947 a favor del Señor Juan Luis Isoardi. 4º: Se acepta el ingreso en la Sociedad del señor Juan Luis Isoardi mediante la cesión de $ 50.000 de Capital ordinario que le efectúa el señor Ambrosio Pedro Ciovini Arce. — En consecuencia el señor Juan Luis Isoardi queda incorporado como socio y se le invita a participar de la reunión, quien acepta, dejando constancia que sus datos personales son los siguientes: argentino, casado, con domicilio en Alsina 327, Bahía Blanca. Seguidamente manifiesta este señor que conoce y acepta lo stérminos del contrato social actualmente en vigencia y en prueba de conformidad firma también la presente acta. 5º: En virtud de haber percibido todos los cedentes nombrados el importe total de sus respectivas cuotas, operaciones realizadas por el valor nominal, transfieren a favor de sus cesionarios todos los derechos y obligaciones que les conciernen, como también las utilidades devengadas a la fecha y pendientes de liquidación, a excepción de las pertenecientes al menor Osvaldo Benedetto que se efectúa de acuerdo a los términos de la autorización judicial que se transcribió en la respectiva escritura. — 6º: Para que todo lo resuelto precedentemente surta efecto legal deberá otorgarse la pertinente escritura pública en cuyo acto se otorgará el más bastante recibo a los cesionarios y se abonará el impuesto fiscal que corresponda; con tal objeto se autoriza especialmente a los Señores Tomás Federico Hudson y|o Ambrosio Pedro Ciovini Arce para que cualquiera de ellos conjunta o indistintamente concurran a ese otorgamiento con las cláusulas y forma de estilo. — 7º: Con el propósito de poder elevar a escritura pública la présente acta se resuelve por unanimidad celebrar una reunión aparte para tratar los puntos 4º y 5º de la orden del día, dándose entonces por terminada esta cesión, siendo las 17.45 horas firmando los presentes de conformidad acerca de todo lo tratado y resuelto en la presente Asamblea. — A. Claro. — Hudson. — Epifanio Romagosa. — Ciovini Arce. E. Wally. — p.p. Zelmira G. de von der Hayde. A. von der Hayde. p.s. Sotera Saralegui de Fernández. José Federico López. J. B. Sullivan. Rod. Schneider. — Leontina M. de Falgarona. — Juan R. Pretto. — Por Vila Alquila S. R. L. Mario Cooke. — Cseh. — Franco. Resa. — J. L. Rebagliatti. p.p. de M. Estela G. de Fourcade, Juan Fourcade. — E. Martínez Catsro. p.p. de M. Isabel F. de Vaccarone, Juan Fourcade. — J. R. Ciochetto. — Juan Luis Isoardi. W. Benedetto. — M. D. Vda. de Benedetto. E. Benedetto. Drysdale y Compañía. Juana Berthet de Sullivan". — El carácter invocado por el compareciente y la existencia legal de la Sociedad surgen del respectivo contrato social celebrado por escritura extendida con fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve y sus modificaciones de fechas quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, dieciséis de Octubre y cuatro de Diciembre, ambas de mil novecientos cuarenta y cuatro, y diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgadas todas ante el Escribano Oscar V. Medina Artola en este mismo Registro, actualmente a mi cargo, y cuatro de Marzo y tres de Octubre ambas de mil novecientos cuarenta y siete, otorgadas ante mi, las que en sus respectivos testimonios que tengo a la vista para este acto, han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos treinta, folio cuatrocientos cuarenta y siete, del libro tres; número quinientos diecisiete, folio cuatrocientos seis, libro cinco; número trescientos noventa y cuatro, folio ciento veintidós, libro seis; número mil ciento seis, folio ciento sesenta y dos, libro siete; número mil quinientos treinta y cuatro, folio ciento noventa y nueve, libro ocho; número mil setecientos setenta y nueve, folio doscientos sesenta y nueve, libro ocho; número trescientos uno, folio ochenta y cinco, libro diez; número mil ciento cincuenta y cinco, folio cuatrocientos ochenta y cuatro, del libro once, y número mil seiscientos doce, folio ciento veintidós, libro trece, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, y en sus partes pertinentes dicen así: "Primero: Queda constituída entre todos los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá por objeto continuar la explotación de la firma "Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", constituída ante mí el siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, para comerciar en los ramos de representaciones, importaciones, exportaciones, compra y venta de mercaderías en general y en análogas operaciones locales que directa o indirectamente tiendan a facilitar su desarrollo o realización, y que por feneser el treinta del corirente se hace cargo de su activo y pasivo. — Este contrato regirá desde el primero de Julio próximo hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve... Cuarto: La dirección, administración y uso de la firma social, quedan exclusivamente a cargo y en forma indistinta de los señores Tomás Federico Hudson y Ambrosio Pedro Ciovini Arce, que por este acto se designan co-

mo directores gerentes inamovibles de la Sociedad, quienes podrán ejecutar con toda amplitud cuanto sea necesario para cumplir los propósitos sociales del artículo primero y las operaciones que se autorizarán en el artículo sexto... el capital social asciende actualmente a la suma de tres millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, del que se encuentra integrada la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y cuatro mil de igual moneda, hallándose las respectivas cuotas adjudicadas entre los socios en la proporción determinada en el Acta que seguidamente se transcribirá: ...En esta forma los señores socios pasan a ser titulares de las siguientes cantidades de cuotas: Socios: Tomás Federico Hudson 233 cuotas $ 233.000. — Ambrosio Pedro Ciovini Arce 271 cuotas $ 271.050. — Domingo Francisco Alberto Claro 123 cuotas $ 123.000. — Valeriano Arturo José Cseh de Szentkatolna 104 cuotas $ 104.000. — Manuel Ruano e hijo 224 cuotas pesos 224.000. — Juan Rodolfo Schneider 243 cuotas $ 243.000. — Drysdale y Cía. 154 cuotas $ 154.000. — Juan B. Sullivan 375 cuotas $ 375.000. — Epifanio Romagosa 135 cuotas $ 135.000. — Iván B. Gourdy 140 cuotas $ 140.000. — Juan R. Pretto 120 cuotas $ 120.000. — María Isabel Fourcade de Vaccarone 67 cuotas $ 67.000. — María Estela Gourdy de Fourcade 94 cuotas $ 94.000. — Leontina Mallmann de Falgarona 100 cuotas $ 100.000. — Zelmira Garrigós de von der Heyde 90 cuotas $ 90.000. — Juana Berthet de Sullivan 100 cuotas pesos 100.000. — Vila Alquila Soc. Resp. Ltda. 145 cuotas $ 145.000. — Ernesto, Walter y Osvaldo Benedetto 7 cuotas pesos 7.000. — Nuevos socios: Sotera Seralegui de Fernández 250 cuotas pesos 250.000. — Francisco Manuel Resa 150 cuotas $ 150.000. — Socios Empleados: Julio R. Ciochetto 73 cuotas $ 73.000. — Juan Lázaro Rebagliatti 40 cuotas $ 40.000. — Eduardo Martínez Castro 35 cuotas $ 35.000. — Nicolás Adolfo González 17 cuotas $ 17.000. Enrique Wally 10 cuotas $ 10.000. — Total pesos 3.300.000". — Todo Lo Transcripto en esta escritura es conforme a los originales de referencia que he tenido a la vista para este otorgamiento, de que certifico. — Leída que le fué al compareciente, se ratificó en su contenido y firma por ante mí y los testigos presentes que lo fueron los señores Don Roberto Santos y don Isaías Strillak, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. — Hudson. — Roberto Santos. — I. Strillak. — Hay un sello. Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio novecientos ochenta y nueve del Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en siete sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números correlativos desde el quinientos setenta y ocho mil novecientos trece, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. Steinman. Hay un sello. — Enmendado - Representada - 34 - Hudson - Vale. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.4 set.-Nº 57.789 v.9 set.

SEVERINO CANEPARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Los señores Severino Caneparo, casado, italiano, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Monte número un mil cuatrocientos veinte; Renzo Caneparo, soltero, italiano, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Monte número un mil cuatrocientos veinte; Umberto Principiano, casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Martínez Castro número quinientos trece; Víctor Mezzomo, casado, italiano, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Curapaligüe número un mil trescientos cuarenta y cinco; Gino Landi, casado, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Mom número dos mil ochenta y uno; Luis Dal'Pont, casado, italiano, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Lautaro número un mil seiscientos sesenta y cuatro; y, Blanca Ida Catalina Caneparo, soltera, argentina, de diecinueve años de edad, domiciliada en la calle Monte número un mil cuatrocientos veinte, todos de esta Capital. — Severino Caneparo, padre, y socio en este contrato de la menor socia Doña Blanca Ida Catalina Caneparo, ya mencionada, deja aquí expresa constancia de que autoriza a la misma para ejercer el comercio, por lo cual se solicita dar vista al Asesor de Menores. — Los nombrados, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y lo legislado en el Código de Comercio Argentino, en todo lo que no esté previsto ni reglamentado especialmente en el presente contrato, la que queda formalizada en las siguientes cláusulas: — Primera: Los firmantes declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación "SEVERINO CANEPARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTJADA", y su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avda. Quirno Costa, número tres mil trescientos cuarenta y uno, al cuarenta y tres, y al setenta y cinco sin perjuicio de trasladarse cuantas veces estime conveniente, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero, asignándoles o no capital. — Segunda: El objeto principal de la sociedad, lo constituye la fabricación de máquinas industriales, siendo su especialidad, las máquinas y accesorios para la industria de Bizcochos, Galletitas, Dulces, Caramelos, por cuenta propia o de terceros, y sin que esta enunciación se interprete con carácter limitadamente taxativo, podrá realizar operaciones comerciales o civiles, terrestres o marítimas, permitidas por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, en su artículo tercero, inclusive las de financiación por cuenta propia o ajena sin ninguna clase de limitaciones, como así permutar, ceder, administrar, transferir, hipotecar o gravar, cualquier otro título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones; constituir, adquirir, o enajenar créditos o débitos hipotecarios, prendarios o cualquier otra clase de derechos reales los que podrá dividir o alterar total o parcialmente; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, warrants, o de cualquier otro género sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes y transferir esos créditos; efectuar cualquier clase de operaciones comerciales o bancarias, inclusive con los Bancos; de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares que tengan por objeto, librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito y en general, ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Tercera: La duración de la sociedad, será por un (1) año, a partir del día primero de Enero de un mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, venciendo en consecuencia el día treinta y uno (31) de Diciembre de un mil novecientos cuarenta y ocho, quedando prorrogada su duración por nuevos períodos iguales, si noventa (90) días antes del vencimiento del plazo de cada período, ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado u otro acto auténtico, su voluntad de disolverla. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal, ($ 210.000.— m|n., c|l.), dividido en Doscientas Diez (210) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal, ($ 1.000.— m|n. c|l.) cada una, que los socios han aportado en la siguiente proporción; conforme al detalle que sigue: Severino Caneparo, ciento cincuenta (150) cuotas que representan Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal, ($ 150.000.— m|n. c|l.); Renzo Caneparo, diez (10) cuotas que representan Diez Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal, ($ 10.000.— m|n. c|l.); Umberto Principiano, diez (10) cuotas que representan Diez Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal, ($ 10.000.— m|n., c|l.); Víctor Mezzomo, diez (10) cuotas que representan Diez Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal ($ 10.000.— m|n., c|l.); Gino Landi, diez (10) cuotas que representan Diez Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal ($ 10.000.— m|n., c|l.); Luis Dal'Pont, diez (10) cuotas que representan Diez Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal ($ 10.000.— m|n., c|l.); y, Blanca Ida Catalina Caneparo, diez (10) cuotas que representan Diez Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal ($ 10.000.— m|n., c|l.). — El Capital Social está totalmente integrado en dinero, créditos, mercadería, maquinarias, y demás bienes provenientes del activo líquido de la extinguida firma que giraba en plaza, bajo el rubro Severino Caneparo, según balance practicado al treinta y uno de Diciembre de un mil novecientos cuarenta y siete, que se agrega, cuyo activo y pasivo pasa íntegramente a la sociedad que por este acto se constituye. — El capital fijado podrá ser ampliado o disminuído en cualquier momento, si el desarrollo de las actividades, lo requiere y previo el cumplimento de los requisitos legales. — Quinta: La gerencia, dirección y uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del señor Severino Caneparo, individualmente por sí solo, quedando a cargo del señor Renzo Caneparo, la dirección técnica. En caso de ausencia o impedimento del socio Director Gerente, señor Severino Caneparo que se nombra en este acto, sus funciones serán ejercidas por el socio señor Renzo Caneparo, con facultades iguales a las conferidas al Gerente. La Gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos a que se refiere la cláusula segunda de este contrato y de conformidad a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco; por lo tanto, podrá suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques letras, pagarés, y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o todos cuantos se relacionan con la adminstración social. — Sexta: Con exclusión del socio señor Severino Caneparo, los demás socios no podrán realizar fuera del establecimiento otras actividades o negocios por cuenta propia o de terceros, sean ajenas o similares al giro del mismo, quedando facultados expresamente el Director Gerente o Director Técnico en la distribución y encargo de funciones en la tarea de cada uno de los socios y demás personas, quienes acatarán sus resoluciones sin discusión, siendo condición esencial del presente contrato, que los socios que la componen, deben consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad, capacidad e inteligencia que ella exija, obligándose a observar fielmente los derechos y obligaciones que se les acuerda e imponen. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará inventario y se formará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio, serán distribuídas en la siguente forma: El cinco por ciento (5 %) se destinará para constitución del fondo de Reserva Legal, hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la Ley once mil sescientos cuarenta y cinco y el noventa y cinco por ciento restante (95 %) en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. La aprobación de los Balances anuales se hará de común acuerdo, quienes los suscribirán en prueba de conformidad y si dentro de los treinta (30) días, los socios no le oponen reparos, quedarán irrevocablemente firmes, considerándose aprobados. — En el caso de producirse un quebranto que represente el diez por ciento (10 %) del capital, se procederá sin más trámite a la disolución de la sociedad, en la forma que se establece más adelante. — Octava: Dando cumplimiento al artículo diecisiete de la ley once mil sescientos cuarenta y cinco, los acuerdos y decisiones entre los socios tanto en lo referente a la aprobación de los balances designación de nuevo gerente o gerentes, síndico, auditor, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán en un Libro de Acuerdos o Actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos computándose a razón de un voto por cada cuota de capital, conforme a lo dispuesto en el artículo diecinueve de la expresada ley. — Las decisiones que así se tomen serán obligatorias para todos los socios. — Novena: Los socios quedan facultados para retirarse de la sociedad o pedir su disolución, si así lo desean, en cualquier momento: para ello será necesario comunicar su decisión a los otros socios, preavisando por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa (90) días al próximo Balance General a practicarse, estableciéndose que los demás socios podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, mediante el pago al socio o socios del importe de su haber-capital y utilidades que le correspondan, de acuerdo al resultado que arroje dicho Balance General. — No adoptándose este temperamento, la sociedad entrará en período de liquidación y éste se efectuará en todos sus actos, por los socios-gerentes en forma conjunta, procediéndose a ella de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo de duración o por acuerdo unánime de los socios, se procederá de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio a pagar el pasivo si lo hubiera, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Si un socio o más, en ejercicio del derecho que se le acuerda resuelve su retiro, es facultativo de los demás socios continuar con la sociedad, adquirendo las cuotas del saliente o salientes por su valor nominal. — Ningún socio podrá transferir, parcial o totalmente sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás socios, los que dentro de los treinta (30) días podrán ejercer el derecho de retracto. — La transferencia entre los socios solo requiere las formalidades que exige la ley sobre régimen de Sociedades de Responsabildad Limitada. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, su haber social será determinado por el último balance anual si el deceso se produjera dentro del primer trimestre del año; por un nuevo Inventario y Balance General que se practicará al día del fallecimiento, si éste ocurriera dentro de los trimestres segundo o tercero, o, por el primer balance anual posterior a la muerte, si ésta acaeciera en el último trimestre del año. — En los casos de fallecimiento o incapacidad previstos, la sociedad no será disuelta por ningún concepto, salvo resolución contraria por mayoría de votos que establece la cláusula novena. — Undécima: Todas las cuestiones, dudas o divergencias, que se susciten durante la vigenca de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por dos personas nombradas de común acuerdo, para que como arbitradores o amigables componedores decidan las cuestiones originadas, quienes a su vez designarán a un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronuncie, será aceptado y respetado por todos los interesados, que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las cláusulas precedentes, los firmantes dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada Severino Caneparo obligándose a su fiel cumplimento con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad, suscriben el presente contrato, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en Buenos Aires a los trece días del mes de Mayo de un mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 sep.-Nº 57.835-v.9 sep.

"TEXTIL URDINTEX"

PEREZ HNOS. & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Oscar Edgardo Leo Isola, casado, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil ciento nueve; don Mario Gregorio Pérez, casado, argentino, de treinta y siete años de edad, y don Juan Antonio Pérez, casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, ambos domiciliados en la calle Ventura Bosch número seis mil novecientos veinte y tres, todos de esta Capital, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la manipulación de hilados y compra y venta de maquinarias textiles en general, pudiendo ampliar sus actividades en el ramo o renglones que crean conveniente y de común acuerdo entre los socios. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "TEXTIL URDINTEX" PEREZ HNOS. & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad actualmente calle Ventura Bosch número seis mil novecientos veinte y tres y negocio establecido en la calle Intendente Boerr número cuatrocientos cincuenta y nueve, Villa Piaggio (Partido de General San Martín) Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y Agencias en el interior o exterior del país. — Tercera: El término de duración de la presente sociedad, será de cuatro años a contar desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales, con opción a cuatro años más, debiendo en caso de continuar o disolverse a su vencimiento, dar aviso a los otros socios con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales los socios señores Mario Gregorio Pérez y Juan Antonio Pérez, suscriben Cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional que integran total-

mente en mercaderías, maquinarias, muebles, instalaciones y demás efectos que consta en el inventario practicado al efecto, y suscripto de común acuerdo por todos los socios, cuotas que se aportan en la proporción de Veinte o sean Veinte mil pesos moneda nacional cada uno de los socios señores Pérez; y el socio don Oscar Edgardo Leo Isola aporta Veinte cuotas de las cuarenta que le corresponde o sean Veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, comprometiéndose a aportar las Veinte cuotas restantes a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: Quedan nombrados Gerentes con amplias facultades, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y seis, los socios don Oscar Edgardo Leo Isola y don Mario Gregorio Pérez, los que podrán actuar conjunta o separadamente con facultades para librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado adquirir, explotar y registrar marcas de comercio, industria y patentes de invención, cobrar, pagar y percibir el importe de todas las operaciones que realice la sociedad que por este acto se constituye, efectuar depósitos de dinero o valores en los bancos oficiales o particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad ante o durante la vigencia de este Contrato, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para contestar demandas, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, percibir u otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos enumerados. Podrán igualmente con la firma del otro socio, adquirir por cualquier título toda clase de bienes inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de hipoteca y tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, estableciendo en cada caso la forma de pago, tipo de interés y abonando o percibiendo el importe de las operaciones que realicen. — Sexta: La jefatura y dirección técnica en la parte industrial, estará a cargo del socio don Juan Antonio Pérez, quien deberá dedicar todo su tiempo y actividad a la buena marcha de los negocios sociales, estando por ello a su cargo la vigilancia y control de todo el personal obrero con facultad para tomar, despedir, sustituir y suspender los mismos. Los socios gerentes señores Isola y Pérez, tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones: El primero no tendrá obligaciones dentro de la sociedad, tal como la de aportar con su trabajo personal, y sus atribuciones comprende vigilar y controlar el buen manejo de los negocios sociales cuando lo crea conveniente; y el segundo tendrá a su cargo y por obligación la parte administrativa en sus relaciones comerciales, debiendo dedicar a ello todo su tiempo. — Séptima: Todos los años al día primero de Junio se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento, cuando alguno de los socios lo solicite.

Los balances anuales deberán ser aprobados o rechazados dentro de los veinte días posteriores a su realización, pasado cuyo plazo sin haber sido observados, quedarán automáticamente aprobados de todo lo cual se dejará constancia en el libro respectivo y rubricado. Si de los balances anuales resultaren ganancias, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto y el remanente será repartido por partes iguales entre los tres socios. Si resultaren pérdidas, ellas se soportarán en la misma forma y proporción, pudiendo en este caso cualquiera de los socios pedir la liquidación de la sociedad considerándose ésta como de plazo vencido; para lo cual deberá comunicarse a los otros socios por telegrama colacionado. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación y en el caso de que los mismos resolvieren no continuar en la sociedad, darán aviso a los otros socios por telegrama colacionado debiendo ofrecer su parte a los otros socios para que los mismos continúen con la sociedad, pudiendo en caso de no aceptarse, ofrecer su parte a terceros, estableciéndose el pago si se resolviere su compra, en la siguiente forma: Quince por ciento a los sesenta días de producido el retiro: Veinte por ciento a los ciento veinte días; Veinte por ciento a los doscientos diez días; Veinte por ciento a los trescientos diez días y el saldo del Veinticinco por ciento a los trescientos noventa días, todos contados desde la fecha del retiro, plazos éstos que regirán siempre que el capital social y particular del socio no sobrepase de los Ochenta mil pesos moneda nacional. En el caso de exceder de la citada suma, los plazos se ampliarán en treinta días más por cada Veinte mil pesos moneda nacional de excedente. — Novena: Si al vencimiento del plazo establecido alguno de los socios deseare retirarse y los otros continuar con los negocios, se devolverá al socio que se retire su capital social y particular en la misma forma que se establece en el artículo octavo. — Décima: Sin perjuicio de las ganancias que pudieran corresponderles en virtud de lo establecido en la cláusula séptima, los socios don Mario Gregorio Pérez y don Juan Antonio Pérez, percibirán en concepto de sueldo la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno, percibiendo además el socio don Mario Gregorio Pérez la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales en concepto de gastos de representación, atenciones y otros emergentes de su investidura; sumas éstas que serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato durante su vigencia o al tiempo de su disolución, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, se nombrará un tercero recayendo éste desde ya en la persona del señor juez de comercio en turno, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Oscar Isola. — Mario G. Pérez. — Juan A. Pérez.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.4 set.-Nº 57.828 v.9 set.

GUTTMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen, don Natalio Guttman, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Larrea número mil cincuenta y ocho, don Marcos Gutman, casado, polaco, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil trescientos treinta y nueve, don Salomón Guttman, casado, polaco, domiciliado en la calle Belgrano número dos mil cuatrocientos noventa y seis, don Carlos Israel Edelberg, casado, argentino, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número ochocientos ochenta y tres, don Meer Zaidman, soltero, rumano, domiciliado en la calle Díaz Vélez número tres mil cuatrocientos veinte y cinco, y don Adolfo Kogna, casado, argentino, domiciliado en la calle Rosario número ciento setenta y uno, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los tres primeros dicen: Que por escritura pasada con fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ante el autorizante, al folio ciento seis de este Registro, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o ajena al comercio y la industria relacionada con la venta y distribución de impermeables, artículos generales de goma y tejidos, pudiendo también extenderlos a otros ramos anexos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras y gira en esta Capital, bajo el rubro de "Guttman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con negocio en la calle San José número trescientos ochenta y seis. — Que por la cláusula cuarta del mismo, se fijó el capital social en la suma de ciento seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que fueron integrados en la siguiente proporción: El socio señor Natalio Guttman, cincuenta y una cuotas, o sean cincuenta y un mil pesos moneda nacional, el socio señor Marcos Gutman, cincuenta y una cuotas, o sean la suma de cincuenta y un mil pesos moneda nacional; y el socio señor Salomón Guttman, cuatro cuotas o sea la suma de cuatro mil pesos moneda nacional. — Dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de marzo del mismo año, bajo el número doscientos cincuenta y seis, al folio doscientos veinte del libro once de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Y por escritura pasada con fecha siete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante el autorizante en este mismo Registro, al folio novecientos ochenta y ocho vuelto, don Marcos Gutman y don Natalio Guttman, cedieron y transfirieron a don Meer Zaidman y a don Carlos Israel Edelberg, respectivamente una cuota capital de un mil pesos moneda nacional, de las que tenían en la misma, y se modificaron las cláusulas cuarta, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima quinta y décima sexta, y cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de septiembre de ese año, bajo el número mil trescientos cincuenta y cinco, al folio cuarenta y cuatro del libro trece de sociedad de responsabilidad limitada, y cuyos testimonios tengo para este acto a la vista, doy fe. — Y los señores Marcos Gutman y Salomón Guttman, continúan diciendo: Que Ceden, Venden y Transfieren al señor Natalio Guttman, las cuotas capital que tienen y le corresponden en la referida sociedad, y que ascienden a la cantidad de cincuenta y cuatro, respectivamente, de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — Que dicha cesión la efectúan: el señor Marcos Gutman por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y el señor Salomón Guttman, por la de Cuatro Mil Pesos de igual moneda, que reciben en este acto los cedentes de manos del cesionario señor Natalio Guttman, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, y por la cual le otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma y lo colocan en su mismo lugar, grado y prelación, agregando que retrotraen los efectos del presente, al día primero de julio del corriente año y manifiestan que no tienen nada que reclamar por ningún concepto contra la Sociedad ni contra sus integrantes. — Enterado el señor Natalio Guttman, de los términos de la cesión efectuada a su favor, manifiesta conformidad y aceptación. — Y los señores Carlos Israel Edelberg y Meer Zaidman, restantes componentes de la sociedad, expresan su absoluta conformidad con el acto precedente. — En este estado los señores Natalio Guttman, Carlos Israel Edelberg, Meer Zaidman y Adolfo Kogna, los tres primeros únicos componentes de la sociedad motivo del presente, y este último, que se incorpora a la misma por este acto como nuevo socio, convienen en aumentar el capital social de la sociedad "Guttman, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y modificar las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, que se refiere al aumento de capital e integración del mismo por los socios, quinta, por la que se designan nuevos gerentes, sexta, octava, novena, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta. —

Las cláusulas modificadas, así como las primitivas que subsisten, y que quedan en toda su fuerza y vigor y que en su totalidad forman el contrato de la sociedad "Guttman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedan redactados definitivamente en la forma que a continuación se transcribe: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "GUTTMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena al comercio y la industria relacionada con la venta y distribución de impermeables, artículos generales de goma y tejidos, pudiendo también extenderlos a otros ramos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, importación y exportación, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que considere necesarias o convenientes a los fines sociales. — Segunda: Su domicilio legal será en esta Ciudad, actualmente en la calle San José número trescientos ochenta y seis para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones, pudiendo trasladarse a otros domicilios dentro de esta misma capital, sin perjuicio del derecho de establecer fábricas, sucursales y agencias, en otro punto de la República y del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años, a partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, pero cualquiera de los socios podrá pedir su retiro, después de vencido el primer año, previo aviso que deberá efectuar a sus otros consocios, con una anticipación de tres meses por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que es aportado totalmente en la siguiente proporción: El socio señor Natalio Guttman ciento treinta cuotas o sea la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, el socio señor Adolfo Kogna sesenta y cinco cuotas o sea la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, el socio señor Carlos Israel Edelberg, cuatro cuotas o sea la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, y el socio señor Meer Zaidman una cuota, o sea la suma de un mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Adolfo Kogna y Natalio Guttman, quienes quedan designados como gerentes, y tendrán el uso de la firma social adoptada, indistinta y separadamente, en todos los actos, contratos, asuntos u operaciones y demás actos sociales, siéndoles expresamente prohibido afectar o comprometerla en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma. — Sexta: En caso de retiro de algún socio, el o los socios salientes, recibirán el haber que por capital y utilidades les hubiera correspondido de acuerdo al balance practicado, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. — Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente las cuotas que constituyen su capital social sin la conformidad de los otros socios y para el caso de cesión o transferencia de las cuotas de uno o más socios, el o los otros socios tendrán derecho preferentemente a su adquisición por el precio que proporcionalmente resulte del último balance de la Sociedad. — Octava: La sociedad podrá también adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, del Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra Institución Nacional o particular, con sujeción a sus leyes y reglamentos, librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar derechos reales, como así también cancelarlos o transferirlos, total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Cámara de Alquileres, Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos de la Nación, Dirección General de Aduana, ya sea en la Capital Federal o en las Provincias, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescipciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes general o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración social. — Novena: La Sociedad llevará un libro de Actas, donde se asentarán todas las resoluciones de interés para la misma. — Para que las Asambleas puedan funcionar válidamente, se requieren la presencia de socios que represente mayoría de capital y votos, computándose a tal efecto un voto por cada cuota de capital, debidamente citados por telegrama colacionado con una anticipación de cuarentiocho horas o por notificación personal en el libro fijado. — Las resoluciones que se tomen en las Asambleas serán inapelables. — Décima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos o de arqueos de caja que se consideren necesarios. — Para la aprobación de los balances será necesaria la conformidad de socios que represente la mayoría simple de capital y votos. — En dichos balances anuales que se realizarán con las normas legales y de práctica en el comercio, podrán rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias a fin de sanear el

mismo. — Décimo Primera: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El excedente de los beneficios o pérdidas será distribuído o soportado en la siguiente proporción: El señor Natalio Guttman el cincuentidós por ciento, el señor Adolfo Kogna el veinticinco por ciento, el señor Carlos Israel Edelberg, el diez por ciento y el señor Meer Zaidman el tres por ciento y el diez por ciento restante para formar un fondo de habilitación que será distribuído de acuerdo con lo que resuelvan los socios por mayoría de capital y votos. — Décima Segunda: Las utilidades que no fueran retiradas a la finalización de cada balance anual, como así también los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios por cualquier otro concepto, gozarán del interés del cinco por ciento anual, que se tomará de los beneficios líquidos y realizados antes de la distribución de las utilidades. — Los socios señores Carlos Israel Edelberg y Meer Zaidman no podrán retirar más que cincuenta por ciento de las utilidades acreditadas hasta tanto hayan acumulado las sumas necesarias para completar como aporte de capital las que correspondan en proporción al porcentaje de utilidad especificado en la cláusula Décima primera. — Llegado este momento se hará la modificación que se convenga para redistribuir los aportes de capital en proporción a los de utilidad. — Décima Tercera: Los socios señores Adolfo Kogna, Carlos Israel Edelberg y Meer Zaidman, no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto de la sociedad, ni de otros objetos, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio, o cualquier otro, sin previa autorización de todos los demás socios y deberán además consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. — La inobservancia de esta cláusula por cualquiera de los socios mencionados en la misma la obligará a transferir las cuotas sociales por su valor nominal, en el momento mismo de comprobadas dichas inobservancias, y se hará responsable además por los daños y perjuicios ocasionados. — El señor Natalio Guttman queda autorizado para realizar por cuenta propia o ajena, cualquier clase de negocios, aún cuando fueran del mismo ramo de la sociedad. — Décima Cuarta: Si durante el primer año de vigencia de contrato sobreviniera la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con un representante del socio incapacitado o con los herederos del fallecido, hasta el vencimiento de dicho plazo, y si tales hechos ocurrieran después del expresado término, la sociedad continuará en la misma forma, hasta la finalización del año social dentro del cual hubiera ocurrido aquella incapacidad o fallecimiento. — En ambos casos si alguna de las partes resolviera continuar con los negocios sociales le abonará a la otra el haber que por capital y utilidades le hubiera correspondido, de acuerdo al balance practicado, en tres cuotas iguales, siendo la primera al contado y las dos restantes en dos semestres consecutivas a partir de la fecha de la primera, garantizados y con más un interés del cinco por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada cuota. — Décima Quinta: En caso de resolverse la disolución o liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por los socios que representen mayoría de capital y votos, o por quien éstos designen, y desde ya quedan investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender, ya sea en remate público o privadamente los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, mercaderías y demás efectos, cobrar y percibir sus importes, así como los créditos sociales, dar recibos, otorgar y firmar escrituras y documentos públicos y privados que se requieran. — Décima Sexta: Las divergencias que se suscitaren y no pudieran ser resueltas amigablemente por los socios se someterán a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuya competencia se sujetan todos los contratantes, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, que pudieran alegar y constituyen domicilio en los especificados en la presente. — Las partes dejan constancia de que a los efectos de la presente modificación de contrato retrotraen su vigor al día primero de julio del corriente año. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Pascual Plastina y don Salvador Llamas, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — N. Guttman. — M. Gutman. — S. Guttman. — Carlos I. Edelberg. — Meer Zaidman. — Kogna. — Pascual Plastina. — Salvador Llamas. — Hay un sello. — Ante mí: M. Uman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos treintisiete del Registro número sesenta al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Guttman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: un millón ciento noventisiete mil seiscientos diez; un millón ciento noventisiete mil seiscientos once; un millón ciento noventisiete mil seiscientos doce; un millón ciento noventisiete mil seiscientos trece; un millón ciento noventa y siete mil seiscientos catorce; y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Emendado: Central — Industrial — gozarán, vale. — Hay un sello. — M. Uman.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 set.-Nº 57.776-v.9 set.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días, que la sociedad "MANULI & CIA., SOC. DE RESP. LTDA." han resuelto modificar la cláusula tercera de su contrato social, con respecto al Gerente nombrado por las partes en dicha cláusula, designando Gerente a doña Ana Toledo de Muscio, en reemplazo de Nicolás Muscio, que había sido designado anteriormente, con las mismas condiciones expresadas en la cláusula tercera.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 set.-Nº 57.883 v.10 set.

MORRIS NOTRICA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a cinco días de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se celebra el presente contrato bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se expresarán en las cláusulas subsiguientes, constituída por los señores: Carlos Alberto Ares, argentino, soltero, Cédula de Identidad número cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Acevedo número dos mil doscientos veintitrés, y Mauricio Notrica, norteamericano, casado, Cédula de Identidad número dos millones novecientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número novecientos cincuenta y ocho, piso primero, departamento C., ambos mayores de edad y hábiles para contratar. — Primero: Los nombrados declaran constituída por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro: "MORRIS NOTRICA Y CIA. — S. R. L.". — Segundo: La Sociedad se dedicará a la compra, venta, importación y exportación de tejidos en general. — Tercero: El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Luis Sáenz Peña número novecientos cincuenta y ocho, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales a establecerse en lo sucesivo, previa conformidad escrita de ambos contratantes. — Cuarto: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir con efecto retroactivo del primero de Julio del corriente año, pero deberá tener una duración mínima de tres años. — El socio que vencido dicho término deseara retirarse, deberá preavisar al otro con una anticipación no inferior a seis meses por telegrama colacionado. — En este supuesto el capital y utilidades que le correspondiesen a la fecha de su retiro le será integrado como se expresará más abajo para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma total de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ochenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que aportan los socios de la siguiente manera: el señor Ares, cincuenta cuotas con un total de Cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Notrica, treinta cuotas con un total de Treinta mil pesos moneda nacional, ambos en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, valores y efectivo, según balances celebrados entre las partes. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes. — El socio Notrica debe dedicarse exclusivamente a este negocio con exclusión absoluta de toda otra actividad u ocupación, cuyos beneficios en su caso se derivarán en favor de la Sociedad, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, en tanto que el señor Ares queda en libertad de desempeñarse en otras actividades comerciales. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los dos socios gerentes designados, quienes lo harán con su firma personal y un sello con la Razón Social y la indicación "socios gerentes". — La firma social no podrá ser destinada a operaciones ajenas a este negocio ni podrá ser comprometida en fianzas, avales, garantías ni responsabilidades de ninguna naturaleza por terceros. — Quedan facultados los señores gerentes, bajo las condiciones preexpresadas, para abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos Nacionales, Provinciales, Extranjeros o Particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, etc., librar y depositar fondos y valores, cheques u órdenes de pago contra los mismos; emitir, negociar y descontar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes, y aceptar créditos en cuenta corriente u otra forma de las mismas instituciones bancarias o particulares. — Podrán en la forma indicada, firmar todas las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias y adquirir, gravar, enajenar, recibir en pago o garantía e hipotecar toda clase de bienes inmuebles. — Bastará la firma de uno solo de los socios gerentes para todas las actuaciones que relacionadas con el giro estrictamente comercial se desarrollen ante la Justicia de Paz Letrada, Justicia del Trabajo y Reparticiones administrativas ya sea nacionales, provinciales o municipales, como para otorgar en esos casos poderes especiales, generales o revocarlos. — El uso conjunto de la firma social servirá para todas las operaciones que fueren conducentes al mejor desenvolvimiento del negocio. — Octavo: La Sociedad practicará su primer Balance e Inventario General, el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, y luego sucesivamente en igual fecha de los años posteriores, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de las partes podrá pedir durante el curso de la Sociedad. — De las utilidades que arrojen esos Balances Generales, un cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal que establece la ley de la materia. — Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del porcentaje expresado, serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: el setenta por ciento para el socio Notrica y el treinta por ciento restante para el socio Ares. — Noveno: Mensualmente los socios retirarán en concepto de sueldos, la suma de Cien pesos moneda nacional por cada uno de ellos. — Décimo: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas sociales ni transferirlas de manera alguna, sin la conformidad del otro. — Bien entendido que en iguales condiciones y precio tendrá preferencia la Sociedad. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un Balance e Inventario General con el representante unificado del impedido. — La Sociedad continuará con su desarrollo, y con iguales derechos para aquél, sus representantes o herederos, que los condicionados en este contrato, hasta finalizar el ejercicio anual en curso, vencido el cual el socio sobreviviente o capaz resolverá sobre la admisión de los herederos o representantes, siempre en forma unificada, en la Sociedad, o sobre su retiro definitivo. — En este último supuesto, capital y utilidades a favor de los últimos nombrados, les será entregado en forma escalonada de acuerdo al desenvolvimiento y posibilidades lógicas del negocio, de manera tal de no perjudicarlo en su giro normal, pero nunca menos de un tercio al contado y el resto en el término de un año a contar desde la firma del instrumento provisorio de disolución. — De no existir acuerdo a este respecto quedará a resolución de los árbitros que más abajo se prevén para los casos de divergencias, designándose en este supuesto especial, uno por herederos o representantes y otro por la Sociedad, quienes al constituirse deberán designar un tercero para el caso de diferencias. — Laudando dentro de los treinta días de su designación los primeros, y acordándose treinta días más al tercero. — La designación de árbitros por las partes divergentes y la del único por aquéllos, deberá hacerse dentro del tercero día contado así: para las partes desde que una de ellas resuelva el arbitraje y lo notifique a la otra por telegrama colacionado, y para los árbitros, desde la notificación por cualquier medio fehaciente de su designación y aceptación, para lo cual también se acuerdan tres días. — Décimo Segundo: Desde ya se deja convenido que en los inventarios se tomarán los precios de costo de las mercaderías, con las depreciaciones naturales por razón de saldos, mercaderías pasadas de moda, etc. — Para la liquidación o disolución de la Sociedad se tomarán para las mercaderías los precios de plaza. — En toda situación no prevista, se adoptará el procedimiento estimatorio de la Dirección General de Impuesto a los Réditos, con las desvalorizaciones naturales. — Décimo Tercero: Para todo caso de duda, divergencia o diferencia durante la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, las partes designarán árbitros arbitradores amigables componedores uno por cada una divergente, quienes en el acto de su constitución designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Los términos de designación serán los mismos, al igual que el procedimiento, que el fijado en la cláusula décimo primero. — Décimo Cuarto: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciendo renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción y firman en prueba de plena conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra. — A. Ares. — M. Notrica. — Modifican Cláusula. — Señor Juez de Comercio: Carlos Alberto Ares y Mauricio Notrica, constituyendo domicilio legal en la calle Azcuénaga Nº 490, en la inscripción de nuestro contrato "Morris Notrica y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V.S. respetuosamente decimos: Que hemos resuelto de común acuerdo la modificación de la cláusula Cuarta del referido instrumento del cinco de Agosto de 1948 que quedará como sigue: "Esta sociedad se constituye por el término de diez años a partir con efecto retroactivo del primero de Julio del corriente año. — El socio que vencidos los tres primeros años de su constitución deseara retirarse deberá preavisar al otro con una anticipación no inferior a seis meses por telegrama colacionado. — En este supuesto el capital y utilidades que le correspondan a la fecha de su retiro, le será integrado como se expresará más abajo para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios". — Dígnese V.S. disponer la inscripción en la forma de estilo que Será Justicia.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 set.-Nº 57.880-v.10 set.

SOCIEDAD TEXTIL MERCANTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Eliezer Feigelis, polaco, casado, domiciliado en la calle Castro Barros número setenta y cinco, de la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, don Jacobo Fuks, polaco, casado, domiciliado en la calle O'Higgins número cuatro mil trescientos treinta y tres de la ciudad de Lanús, don Lewi Berant, argentino, casado, domiciliado en la calle Llavallol número ochenta y cuatro de la ciudad de Lanús y don José Orlando Campos, español, casado, domiciliado en la calle Asamblea número novecientos sesenta y ocho de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene lo siguiente. Primero: Los contratantes convienen constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada con la denominación de SOCIEDAD TEXTIL MERCANTIL ARGENTINA con el aditamento de sociedad de responsabilidad limitada y en sus relaciones comerciales usará la sigla "Sotemar". — Segundo: La duración de la sociedad se establece por tiempo indeterminado a partir de la fecha y su domicilio se establece en la calle Pasteur número trescientos ochenta y cinco de esta Capital Federal. El domicilio podrá ser cambiado cuando la mayoría de votos de los socios así lo disponga y asimismo podrá establecer sucursales en el interior del país. Tercero: El objeto de la sociedad será la compra y

venta por mayor y menor de tejidos, casimires, sedas, frazadas y artículos afines, conexas o vinculadas directa o indirectamente con las precedentes enunciaciones de actividades. A tal fin podrá celebrar toda clase de contratos onerosos o gratuitos; comprar y vender muebles o inmuebles; tomar dinero en préstamo pudiendo a tal fin operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria o de crédito oficial o de crédito particular existente o a crearse en el futuro; intervenir en licitaciones públicas o privadas; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y en general podrá realizar todos los actos de comercio que sean necesarios para el normal desarrollo de sus negocios. — Cuarto: El capital social se fija en Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos cada una suscriptas en la siguiente forma: el señor Eliezer Feigelis treinta y dos cuotas o sean treinta y dos mil pesos; el señor Jacobo Fuks treinta y dos cuotas o sean treinta y dos mil pesos; el señor Lewi Berant treinta y dos cuotas o sean treinta y dos mil pesos y el señor José Orlando Campos cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos. Los socios han aportado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus cuotas y el saldo lo integrarán cuando lo exija el desarrollo de los negocios sociales en la oportunidad y forma que lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos del capital. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, y se designa al socio Eliezer Feigelis en carácter de gerente. El uso de la firma social estará a cargo del gerente y alguno de los tres socios indistintamente, precedida por el sello de la sociedad. En caso de ausencia, fallecimiento, enfermedad o cualquier otro impedimento del gerente, se requerirá la firma de los tres socios restantes. En esta forma se realizarán todos los actos y contratos conducentes a la realización de los negocios sociales; conferir poderes generales y especiales; estar en juicios y presentarse ante las reparticiones públicas y simples particulares. No podrá el gerente ni ninguno de los socios usar la firma social en interés o beneficio propio o de terceros. — Sexto: Ninguno de los socios percibirá por su trabajo a favor de los intereses sociales sueldos o remuneración alguna, salvo el socio José Orlando Campos que gozará de la suma de seiscientos pesos moneda nacional por mes en concepto de viático y movilidad ya que deberá dedicarse única y exclusivamente a atender las relaciones comerciales directamente con los proveedores y los clientes, no pudiendo realizar otra clase de actividad. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá dedicarse a iguales actividades a las que forman el objeto de esta sociedad, con excepción de los socios Eliezer Feigelis y Jacobo Fuks que podrán continuar con la atención de su negocio sito en la calle Pasteur número trescientos ochenta y cinco de esta ciudad. Todos los socios con excepción del señor José Orlando Campos, podrán dedicarse a otras actividades con tal que no compitan con el objeto de esta sociedad y dentro de las disposiciones de la presente cláusula. — Octavo: El balance e inventario general se realizará anualmente para el día treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de verificación que podrá efectuar cada socio cuando así lo desearé. Cada socio tendrá derecho de revisar la contabilidad social. — Noveno: las ganancias líquidas y realizadas previa deducción de los gastos generales, de las amortizaciones de práctica, del cinco por ciento del fondo de reserva legal, se repartirá en partes iguales entre todos los socios. En la misma forma se dividirán las pérdidas. — Décimo: Si al finalizar cualquier ejercicio anual, se obtuviere una pérdida del treinta por ciento del capital integrado por los socios, se podrá decidir la liquidación de la sociedad por el voto de las tres cuartas partes del capital integrado. La liquidación se realizará por dos socios designados a tal fin por la mayoría del capital integrado. — Décimo Primero: Si dos de los socios que representen la mayoría del capital integrado quisieren retirarse de la sociedad, deberán notificar a la sociedad su decisión mediante telegrama colacionado. En tal caso deberá realizarse un balance e inventario general y se procederá a la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en la cláusula precedente dentro del plazo de noventa días a contar del día de la notificación. — Décimo Segundo: Ninguno de los socios en forma individual podrá retirarse de la sociedad, antes del vencimiento del plazo de dos años a contar de la fecha. El socio que así lo hiciere recibirá su aporte personal y las utilidades que le pudieren corresponder recién al vencimiento del plazo precitado y en base al balance e inventario general que se realizará al día de su retiro. — Décimo Tercero: Las utilidades anuales que se obtengan, conforme a la cláusula novena, podrán ser retirados por los socios solamente hasta el cincuenta por ciento de las mismas, requiriéndose la mayoría de votos según el capital para efectuar un mayor retiro. — Décimo Cuarto: Para cambiar el objeto de la sociedad, disponer su disolución en cualquier momento, la fusión con otra sociedad, el aumento o reducción de su capital social, y toda otra modificación de este contrato, se necesitará el voto favorable del ochenta por ciento del capital integrado. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los otros socios por mayoría de votos del capital integrado podrán decidir la continuación de la sociedad con los herederos del socio desaparecido, los que deberá unificar su representación, o abonar a tales herederos la parte que pudiere corresponderles dentro del plazo de sesenta días a contar del día del fallecimiento en base al balance e inventario que se realizará a la fecha del fallecimiento. Los herederos del socio fallecido no tendrán el uso de la firma social. La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Décimo Sexto: Las desavenencias entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discusión. Los árbitros designados podrán designar un tercero en discordia. El laudo arbitral deberá expedirse dentro del plazo de diez días corridos a contar de la designación de los primeros árbitros y será definitivo e inapelable. — Décimo Séptimo: En todo cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además disposiciones legales aplicables. Bajo los concepto vertidos, las partes contratantes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y lo firman en la Ciudad de Buenos Aires, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — L. Feigelis. — Jacobo Fuks. — Lewi Berant. — José O. Campos.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948.— Ricardo Williams, secretario.

e.7 set.-Nº 57.950.v.11 set.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Osvaldo J. Croppi, con fecha 27 de Julio de 1948, ha sido modificado el contrato de la sociedad "JUAN IZE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: La cláusula tercera que trata sobre el capital queda modificada porque de cien mil pesos queda aumentado a ciento cincuenta mil pesos nacionales, cuya diferencia de cincuenta mil pesos dividida en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una ha sido aportada en la siguiente proporción y en mercaderías a saber veinte y cinco mil pesos nacionales por el socio Emiliano Cisneros, doce mil quinientos pesos de igual moneda, por el socio Armando Ize y los restantes doce mil quinientos pesos por el socio Juan Ize, todo invertido en mercaderías ya depositadas en la sede social y que adquirieron, con dinero proveniente de las utilidades que les han correspondido según balance del día treinta de Junio próximo pasado, que ratifican y se responsabilizan del valor de costo de las mercaderías aludidas que representan el aumento de capital señalado. La Cláusula cuarta se modifica solamente en el rubro utilidades y pérdidas que ahora serán distribuídas o soportadas así: el treinta y cinco por ciento para el socio Emiliano Cisneros, treinta y cinco por ciento, para el socio Juan Ize, y el treinta por ciento restante, para el socio Armando Ize. Estas modificaciones rigen desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente y confirman y ratifican cuanto desde entonces han realizado, en todo lo demás continuarán rigiendo las mismas disposiciones del contrato social original.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 sep.-Nº 57.946-v.11 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor José María Suárez Caviglia, Secretaría del Dr. R. Williams, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Bernardo Edelman, y Zacarías Cwik, Jacobo Cwik (Yakar) Cwik y Francisco Cwik, estos tres últimos que quedan como únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "Z. CWIK Y CIA", celebrado con todos los nombrados por intermedio de contrato privado en fecha tres de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha cinco de septiembre del mismo año, bajo el número novecientos treinta y seis, al folio cuatrocientos nueve, del libro diez de contratos privados de sociedad de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero. — El señor Bernardo Edelman cede y transfiere las cuotas que le pertenecen en la sociedad en número de cincuenta, por partes iguales a los socios Zacarías Cwik y Francisco Cwik, por la suma de Cinco Mil Pesos moneda nacional. — Segundo. — Conforme con ello, se modifica la cláusula séptima inciso d) de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada, la que queda en la siguiente forma: El remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción el cincuenta por ciento al señor Zacarías Cwik; el veinticinco por ciento al señor Francisco Cwik y el veinticinco por ciento al señor Jacobo (Yakar) Cwik. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Bajo las dos cláusulas que anteceden las partes dan por celebrado el presente convenio, en Buenos Aires a los Once días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Bernardo Edelman. — Zacarías Cwik. — Francisco Cwik. — Jacobo Cwik.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 set.-Nº 57.938-v.11 set.

CHABAGU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Simón Baric, soltero, yugoeslavo, cuarenta años de edad, domiciliado en Río Cuarto número mil ochocientos treinta y nueve y León Chagas, casado, ruso, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga mil quinientos treinta y ocho, y Jacobo Gulin, que firma Jakov Gulin, soltero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Villafañe trescientos treinta y ocho, todos de la Capital Federal, y hábiles para contratar, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: La denominación de la Sociedad será CHABAGU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la calle D. Cerri mil trescientos setenta y tres sin perjuicio de ser cambiado posteriormente. — Segundo: La duración de la Sociedad será de tres años, con opción a otros tres, pudiendo renovarse automáticamente si ninguno de los socios manifestara su voluntad de darla por terminada por medio de un telegrama colacionado dirigido a los otros socios con una anticipación de noventa días, antes de la terminación de cada término, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercero: El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse al ramo de Taller Mecánico Naval e Industrial, compra-venta de máquinas, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esta actividad sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional divididos en noventa cuotas de quinientos pesos cada una, aportados en partes iguales de Quince Mil Pesos cada socio, equivalente a treinta cuotas de capital para cada uno. Las cuotas de capital han sido suscriptas totalmente e integradas de la siguiente manera: el Sr. Baric: Seis mil sesenta y dos pesos con cinco centavos en Maquinarias, Ochocientos veintiséis pesos con veinticinco centavos en Herramientas y Seiscientos once pesos con setenta centavos en Instalación, quedando el saldo de Siete mil quinientos pesos a integrar dentro de los dos años; y el Sr. L. Chagas: Nueve mil veintisiete pesos en Maquinarias, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos en Herramientas, trescientos setenta y seis pesos en Instalaciones y ciento cuarenta y nueve pesos en Materias Primas, y los cinco mil pesos restantes a integrar dentro de los dos años; y el Sr. Gulin: Nueve mil novecientos trece pesos en Maquinarias y ochenta y siete pesos en Herramientas, y los cinco mil pesos restantes, a integrar dentro de los dos años. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios que actuarán en forma conjunta o alternativamente como gerentes con las más amplias facultades sin más limitación que las que le impongan los intereses sociales, otorgando cuantos documentos, instrumentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — La firma social estará a cargo de dos socios cualquiera de los tres indistintamente, siendo necesarias para firmas de cheques y pagarés poderes generales o especiales, compra venta de propiedades hipotecas o prendas, sin cuyo requisito la sociedad no se quedará obligada. — Sexto: Los socios gerentes podrán retirar la suma de seiscientos pesos mensuales que imputarán a cuenta de sus ganancias. — Séptimo: Los socios gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fueran accionistas o comanditarios, ni podrán comprometer a la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún género. — Los socios podrán ser representados por apoderados generales que tendrán únicamente derecho de fiscalizar y controlar las operaciones sociales y no podrán intervenir en el giro social. — Octavo: Cada año tendrá lugar un balance que se efectuará al treinta y uno de Julio sin perjuicio de los que se hicieren mensualmente para comprobación y saldos. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento de las utilidades líquidas para Fondo de Reserva hasta llegar al veinte por ciento del capital fijado por este contrato. — El balance requerirá para su aprobación la mayoría de votos que deberán hacerlo dentro de los sesenta días de la fecha del balance. — Noveno: Las utilidades y pérdidas se repartirán proporcionalmente iguales al capital, debiendo los socios en cada balance estipular el porcentaje para un fondo de capitalización. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir de sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto, dicho representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones de la sociedad, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social, que estará a cargo de los socios sobrevivientes hasta la terminación del ejercicio. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, impedimento legal, enfermedad de larga duración, se establecerá el haber del mismo o la suma que le corresponda computada capital, ganancias acumuladas y reservas, los socios sobrevivientes tendrán opción de abonarla de acuerdo a la cláusula anterior. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, impedimento legal o enfermedad de larga duración, la sociedad continuará sin variante alguna hasta la terminación del ejercicio. — Décimotercero: En caso de retiro de un socio de acuerdo a lo indicado anteriormente los socios que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optaren por la continuación, la parte del saliente le será pagada en doce cuotas mensuales sin interés. — Décimocuarto: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimoquinto: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de amigables componedores y si no se pusieran de acuerdo se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. — Este contrato una vez repuesto el sellado de ley será inscripto en el Registro Público de Comercio. — De conformidad con las cláusulas, firman en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entrelíneas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale. — Firmado, Simón Baric, León Chagas, y Jacobo Gulin.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.7 set.-Nº 57.978 v.11 set.

SASTRERIA LA MOGLIE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de agosto de mil novecien-

tos cuarenta y ocho, entre los Sres. Isidro La Moglie, argentino, de estado casado y Antonio Pablo Domingo La Moglie, argentino, de estado casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Reconquista Nº 450 piso primero, convienen celebrar el contrato social que se expresará, bajo las cláusulas siguientes: — Primera: Entre los nombrados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará al comercio de confecciones, sastrería de medida fina y artículos generales para hombres, sirviendo de base para esas actividades el negocio de dicho ramo propiedad de los mismos ubicado en el local de la calle Reconquista Nº 450 piso primero, actualmente en giro bajo la denominación "Isidro La Moglie - Tailor". — Segunda: La sociedad funcionará bajo la razón "SASTRERIA LA MOGLIE, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", con una duración de tres años, pudiendo ser prorrogada por igual período, previo acuerdo entre ambos socios, manifestado con anticipación de seis meses a su vencimiento. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio y asiento legal, en el referido local de la calle Reconquista Nº 450, piso primero, de esta Capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional Legal, equivalentes a quinientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional legal cada una que han suscripto enteramente los socios en la proporción de trescientas sesenta cuotas que hacen un capital de treinta y seis mil pesos moneda nacional para el socio Sr. Isidro La Moglie, y ciento ochenta cuotas que represen tan un capital de dieciocho mil pesos moneda nacional para el socio Sr. Antonio Pablo Domingo La Moglie, estando constituídos dichos aportes por el Activo del negocio mencionado precedentemente, según resulta del inventario practicado a la fecha, suscripto por los contratantes en prueba de conformidad. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar en su calidad de gerentes, conjunta, separada o alternativamente, quedando en ese carácter facultados, para hacer uso de la firma social y otorgar todos los documentos necesarios, como asimismo para realizar los actos y gestiones que feran conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: Anualmente al 31 de Julio, se practicará un Balance General del giro social, sin perjuicio de los Balances que pudieran efectuarse a pedido de cualquiera de los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará, el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del Capital Social, y el resto de las mismas se distribuirán entre los socios en proporción a los aportes efectuados e igualmente las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma por aquéllos. — Octava: Cada socio dispondrá para sus gastos personales de la suma de trescientos pesos moneda nacional, que serán imputados a Gastos Generales. — Novena: Ninguno de los socios podrá transmitir ni ceder sus cuotas a terceros, sin expreso consentimiento del otro socio, a quien previamente deberán serle ofrecidas aquéllas para su adquisición en igualdad de condiciones. — Décima: Queda expresamente prohibido a los socios en su carácter de gerentes comprometer la firma social con fianzas o garantías a favor de terceros, con excepción de aquéllas que demanden las necesidades del giro social. — Undécima: En caso de que la sociedad se disolviera por expiración del término estipulado para su duración y no se deseara continuarla, cualquiera de los socios podrá tomar a su cargo el activo y pasivo social, mediante entrega a su consocio del haber que le correspondiere por Capital y utilidades según el Balance que se practicará a tal efecto, debiendo verificarse el pago respectivo en la forma que se acuerde entre ambos socios. Si ninguno de los socios quisiera continuar, la sociedad se liquidará con arreglo a la ley de la materia. — Duodécima: En Caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo unificarán su personería en uno solo, quien ocupará el cargo del socio fallecido con los mismos derechos y obligaciones de éste, o en caso contrario si así no lo desearen podrán ceder sus cuotas al socio sobreviviente o a terceros extraños previo consentimiento de éste. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la existencia, liquidación o partición de la sociedad, como así también toda cuestión que naciere de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, y en caso de no poder ponerse de acuerdo, la diferencia existente será sometida al fallo de los Tribunales competentes de la Capital Federal. — Décimo Cuarta: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones de importancia que se tomen. — Décimo Quinta: Las partes reconocen como fecha inicial de las operaciones comerciales realizadas por la Sociedad, el día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha hacen retroactivas todas las disposiciones contenidas en este contrato. — Décima Sexta: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Cod. de Comercio y las del Cod. Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo Tales Conceptos; las partes intervinientes dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y extricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad ambos socios el presente documento extendido en los sellos de diez centavos moneda legal números seiscientos veintinueve mil trescientos quince serie H, seiscientos veintinueve mil trescientos diez y seis serie H, y seiscientos veintinueve mil trescientos diez y siete serie H, habilitados con sus estampillas de ley en el lugar y fecha al principio enunciados. — Hay dos firmas que dicen: Isidro La Moglie; Antonio Pablo Domingo La Moglie.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.7 set.-Nº 57.929.v. 11 set.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.412 vto. — Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: por una parte, don Armando Luzzi, casado, argentino; y por la otra parte, don Máximo Goldenberg, casado, francés, y don Rómulo Alberto Gaviña Naón, casado, argentino; todos los comparecientes domiciliados en la Capital Federal, accidentalmente aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero y el último concurren por sus propios derechos y el señor Goldenberg, lo hace en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada "H. Goldenberg Limitada", Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma y autorizado para este acto, todo lo cual se acreditará más adelante; y el señor Armando Luzzi, dice: Que por escritura de fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal don Gerardo Posca, al folio cuatrocientos noventa y cinco, del Registro a su cargo, constituyó conjuntamente con el señor Angel Luzzi y con la Sociedad Anónima "H. Goldenberg Limitada, Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales", una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "GOLDENBERG BICICLETAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de diez años y con el objeto de dedicarse a la compra venta por mayor y menor de bicicletas en general, sus accesorios, repuestos y otros anexos. Dicho contrato, que en testimonio tengo a la vista, para este acto, doy fe, fué inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de agosto del mismo año, bajo el número mil ciento treinticuatro, folio trescientos noventa y cinco del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que su aporte de capital social en la referida sociedad asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, constituída por cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, integradas totalmente. — Que por este acto, vende, cede y transfiere a favor de la Sociedad Anónima "H. Goldenberg Limitada, Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales" y del señor Rómulo Alberto Gaviña Naón, en la proporción de veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional a cada uno, sus cuotas de capital social, cuya cesión la efectúa por el precio convenido de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, en mi presencia y la de los testigos, de que certifico, de manos de los cesionarios, a quienes otorga por dicha suma el más amplio recibo y carta de pago en forma, desistiéndose y apartándose de todos los derechos que sobre las cuotas sociales había y tenía, los que cede y transfiere a los adquirentes, manifestando que se aparta de la sociedad contra la que no tiene nada que reclamar ni hacer valer. Enterados los señores Máximo Goldenberg, en el carácter invocado y don Rómulo Alberto Gaviña Naón de los términos de la presente cesión, manifiestan aceptarla por ser fiel a lo convenido. — Presente igualmente a este acto don Angel Luzzi, casado, argentino, vecino de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, manifiesta su conformidad con la transferencia que de su aporte social en la sociedad "Goldenberg Bicicletas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" efectúa el señor Armando Luzzi, a favor de la Sociedad Anónima "H. Goldenberg Limitada, Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales" y del señor Rómulo Alberto Gaviña Naón. — En este estado los señores Angel Luzzi, Máximo Goldenberg, por la representación que ejerce y Rómulo Alberto Gaviña Naón, manifiestan que a raíz de la incorporación de este último a la sociedad y de la adquisición de cuotas por la Sociedad Anónima "H. Goldenberg Limitada, Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales", el capital social de "Goldenberg Bicicletas Sociedad de Responsabilidad Limitada", que asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, queda suscripto e integrado de la siguiente manera: La sociedad anónima "H. Goldenberg Limitada, Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales", trescientos veinticinco cuotas que importan trescientos veinticinco mil pesos, don Angel Luzzi, cincuenta cuotas, que importan cincuenta mil pesos y don Rómulo Alberto Gaviña Naón, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos. — Que por el mismo motivo y de común acuerdo modifican las cláusulas quinta y décima del contrato social referido del once de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, las que quedan redactadas de la siguiente forma: "Cláusula quinta: Para la administración de la sociedad y uso de la firma se designan Gerentes a los Socios don Angel Luzzi y don Rómulo Alberto Gaviña Naón, quienes actuarán en forma indistinta, siendo suficiente la firma de uno de ellos, pero precedida de la denominación social. — La firma no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad ni en garantía de terceros. — Los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo y actividad personal en beneficio de la sociedad. — Cláusula Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios individuales o de disolución de la Sociedad Anónima "H. Goldenberg Limitada Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales", la sociedad constituída por el presente documento continuará en giro con los restantes socios si así lo resolvieran éstos por unanimidad, liquidando a los herederos del socio desaparecido, los que deberán unificar su representación ante la sociedad, las utilidades que le hubieran correspondido al primer balance que se realice con posterioridad a su deceso y podrán comprar a su valor nominal las cuotas, no pudiendo los herederos oponerse a dicha compra, todo ello una vez aprobado el citado balance. — Para el mismo caso de fallecimiento de alguno de los socios individuales, la sociedad podrá continuar su giro con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación y siempre que estén conformes con ello la unanimidad de los socios restantes. — Documentos Habilitantes: (Se copian los Documentos habilitantes). Y previa lectura que les di, la ratifican y firman con los testigos del acto don Juan Carlos Pescetto y don Joaquín E. Ibañez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos treinta y uno, otorgada al folio mil cuatrocientos quince vuelto, con fecha de ayer. — A. Luzzi. — M. Goldenberg. — R. Gaviña Naón. — Angel Luzzi. — Tgo.: Juan Carlos Pescetto. Tgo.: Joaquín E. Ibañez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Ledesma Calvo. — Concuerda con su matriz pasada ante mí al folio mil cuatrocientos dieciocho vuelto del Registro doscientos ochentiuno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en diez y nueve sellos notariales, números: del un millón ciento cuatro mil setecientos treinticuatro, al presente, inclusive, los que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: unanimidad — Argüello. — E — Tanto — enfermedad — aprobación — balance — para — Gaviña — Vale. — Honorarios: $ 506,20. — Rodolfo Ledesma Calvo. — Hay un sello. — "Certifico que D. Rodolfo Ledesma Calvo es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 6 Ago. 1948. — J. A. Fernando Ratti. — Hay un sello". — "El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica que el Dr. Don Jorge Alfredo Fernando Ratti, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata 6 Ago. 1948. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1948. —Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 set.-Nº 57.957 v.11 set.

HORACIO ETCHEPAREBORDA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados, comparecen doña Carmen de Irigoyen Iriondo, que firma en igual forma, soltera, hija de don Bernardo de Irigoyen y de doña Clorinda Iriondo, rentista, domiciliada en la Capital Federal, calle Vicente López número mil setecientos setenta y cinco; María Susana Goñi de Etchepareborda, que firma en igual forma, casada en primeras nupcias con don Horacio Etchepareborda, rentista, domiciliada en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña número mil trescientos sesenta y seis; don José María Goñi, que firma "José M. Goñi", casado en primeras nupcias con doña Rosalina Moreno, médico, domiciliado en la Capital Federal, calle Uruguay número mil ciento sesenta y siete; doña María Susana Durañona de Goñi, que firma en igual forma, viuda en primeras nupcias con don José Ignacio Goñi, rentista, domiciliada en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña número mil trescientos sesenta y seis; doña Ema Durañona de Capdepont, que firma "Ema D. de Capdepont", casada en primeras nupcias con don Gabriel Capdepont, rentista, domiciliada en la Capital Federal, calle Arenales número mil quinientos setenta y dos; don Aristóbulo Higinio Durañona, que firma "A. H. Durañona", casado en primeras nupcias con doña Eloisa Frías, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini número novecientos sesenta y uno; don Ignacio Sabino Maquieira, que firma "Ignacio Maquieira Goñi", soltero, hijo de don Bernardo Sabino Maquieira y de doña Joaquina Inocencia Inocencia Goñi, ingeniero, domiciliado en la Capital Federal, calle Copérnico número dos mil trescientos setenta y cinco, don Aristóbulo Eduardo Goñi Durañona, que firma "Aristóbulo E. Goñi Durañona", casado en primeras nupcias con doña Emma Facio, escribano, domiciliado en esta Capital, calle nueve número ochocientos veinte y cuatro; doña Mercedes De Irigoyen Iriondo de Etchepareborda, que firma en igual forma, casada en primeras nupcias con don Juan Agustín Etchepareborda, rentista, domiciliada en la Capital Federal, calle Vicente López número mil setecientos setenta y cinco; doña Carolina Esther Lastra, que firma en igual forma, soltera, hija de don José María Lastra Dantas y de doña María Dantas Doblas, rentista, domiciliada en la Capital Federal, calle Callao número mil quinientos quince, doña María Celia Etchepareborda, que firma en igual forma, soltera, hija de don Agustín Etchepareborda y de doña María Goyeneche, maestra, domiciliada en la Capital Federal, calle Paraguay número dos mil sesenta y ocho; doña María Esther Etchepareborda, que firma en igual forma, soltera, hija de don Agustín Etchepareborda y de doña María Goyeneche, maestra, domiciliada en la Capital Federal, calle Paraguay número dos mil sesenta y ocho y don Horacio Etchepareborda, que firma en igual forma, casado en primeras nupcias con doña María Susana Goñi, arquitecto, domiciliado en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña número mil trescientos sesenta y seis, todos argentinos, mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad comer-

cial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre todos los comparecientes se declara constituída en los términos que rige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de ''HORACIO ETCHEPAREBORDA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con sede en la Capital Federal, calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, cuarto piso, escritorio número cuatrocientos doce, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. Segunda: La Sociedad tiene por objeto la construcción, explotación, compra y venta de bienes inmuebles, títulos, acciones y otros valores, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con esas actividades. A tal fin y sin que esta enumeración importe limitación alguna, desde que es simplemente enunciativa, podrá realizar los siguientes actos y operaciones: comprar, vender, permutar, hacer y aceptar daciones en pago, efectuar y aceptar donaciones de toda clase de bienes, sean inmuebles o muebles, semovientes, mercaderías, frutos, productos, títulos, acciones, derechos y créditos, por los precios y cantidades que se estimen convenientes, al contado o a plazos, con o sin garantías hipotecarias, así como prendarias u otras reales o personales, administrar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes, tomarlos y darlos en locación u arrendamiento, aún por plazo mayores de seis años, constituir o reformar por cuenta de la sociedad o de terceros, edificios y obras de cualquier naturaleza, subdividir terrenos y fracciones de campo; tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de otra especie, de particulares o de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y de otras instituciones de Crédito de cualquier naturaleza, oficial o particular, o de particulares, aceptando las disposiciones que sobre el particular contengan las Cartas Orgánicas, Reglamentos, etcétera, de las aludidas instituciones; administrar capitales de terceros; realizar toda clase de operaciones bancarias; constituir sociedades comerciales de cualquier clase o naturaleza, formar parte de las mismas como socios o accionistas; estipular aportes de capital, términos de duración, distribución de utilidades, modo de procederse en caso de fallecimiento de alguno de los socios, prorrogar, renovar y disolver esas sociedades; constituir otras nuevas en base de las mismas u otras. Gravar con derecho real de prenda comercial, industrial o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real toda clase de bienes, pactando las cláusulas de estilo en esas operaciones; tomar y dar posesión de los bienes materia de los actos o contratos enumerados; constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos de dinero o valores constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; prestar dinero, pactando la forma de pago y el tipo de interés y las demás cláusulas que estimen convenientes; librar, aceptar, endosar, descontar, renovar, protestar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, letras y otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Tercera: La dirección y administración de la Sociedad, está ejercida indistintamente por el Arquitecto Señor Horacio Etcheparebordá, y por el doctor José María Goñi, designándose al primero con el título de Administrador y al segundo con el de Gerente. La firma social será usada por los nombrados indistintamente y en esta forma: ''Horacio Etchepareborda y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y la personal del Administrador o Gerente interviniente, en todas aquellas operaciones que se vinculan directa o indirectamente a las finalidades de la Sociedad, con excepción de las indicadas en el artículo siguiente, para las cuales se requiere la firma conjunta del Arquitecto Etchepareborda y del doctor Goñi. Especialmente y sin que ello importe limitación alguna podrán individualmente: presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y cualquiera de sus dependencias, autárquicas o no; realizar contratos totales o parciales de construcción; contratar el personal necesario para la construcción de las obras que se efectúen, firmar los recibos de pago de los jornales que deban abonarse, celebrar contratos de seguros, de alquileres y abonar los impuestos, tasas y demás contribuciones que graven a los bienes de la Sociedad. Firmar indistintamente todas las escrituras públicas y documentos privados que no requieran la firma conjunta. Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos, como así también ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Dirección General Impositiva, Administración General del Agua y cualquier otra, haciendo uso de cuantas facultades se requieran, sin limitación alguna y acuerden los Códigos, leyes vigentes y sus Reglamentos y especialmente las comprendidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, quedando autorizados para todo ello a conferir poderes especiales o generales, revocarlos, nombrar nuevos apoderados, concediéndoles las facultades necesarias y que consideren convenientes. Cuarta: Se requiere la firma conjunta del Arquitecto Horacio Etchepareborda y del Doctor José María Goñi, únicamente para los siguientes actos: comprar y vender, constituir derechos reales, hacer donaciones en pago, efectuar donaciones y permutar bienes inmuebles, tomar dinero en préstamo por cantidades mayores de cincuenta mil pesos de cualquiera institución, oficial o particular o de particulares; constituir sociedades, así como para firmar las escrituras públicas y documentos privados que requieran tales actos y contratos. Quinta: Tanto el administrador cuanto el Gerente durarán en sus cargos cinco años a partir de la fecha de la presente. A su vencimiento la Sociedad resolverá por mayoría absoluta de votos que representen la mayoría del capital sobre quien o quienes deben reemplazarlos por un nuevo período de cinco años y así sucesivamente. En caso de que el Arquitecto Etchepareborda o el doctor Goñi fueran designados para otro período podrán renunciar a sus cargos en cualquier tiempo comunicando a la Sociedad con no menos de seis meses de anticipación su voluntad de hacerlo. En caso de ausencia o incapacidad del Arquitecto Etchepareborda, éste, mientras dure en el cargo, podrá designar a su sólo arbitrio a quien o quienes lo reemplazarán, sean o no personas extrañas a la Sociedad otorgando los poderes del caso. Si por cualquier causa el Arquitecto Etchepareborda no pudiera efectuar la designación, él o los reemplazantes serán designados por mayoría de votos que representen la mayoría del capital. Sexta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas noventa cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: la señorita Carmen de Irigoyen Iriondo cien cuotas; la señora María Susana Goñi de Etchepareborda cien cuotas; el doctor José María Goñi, cincuenta cuotas; la señora María Susana Durañana de Goñi, cincuenta cuotas; la señora Ema Durañona de Capdepont, cincuenta cuotas; don Aristóbulo Higinio Durañona, cincuenta cuotas; don Ignacio Sabino Maquieira, cuarenta cuotas; don Aristóbulo Eduardo Goñi Durañona, sesenta cuotas; doña Mercedes de Irigoyen Iriondo de Etchepareborda, treinta cuotas; doña Carolina Esther Lastra, veinte cuotas; doña María Celia Etchepareborda, quince cuotas; doña María Esther Etchepareborda, quince cuotas; y el Arquitecto Horacio Etchepareborda, diez cuotas. Este capital lo integran bienes inmuebles, construcciones, herramientas, enseres y dinero efectivo, todo ello de acuerdo al balance al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, certificado por el Estudio Técnico de Contabilidad, Contador Público Alberto Sabá, que se agrega a la presente y es firmado de conformidad por todos los comparecientes. Se deja constancia que las operaciones que integran dicho balance se originan por inversiones efectuadas a partir del veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El aporte de la señora Carmen de Irigoyen Iriondo incluye el terreno sito en la Capital Federal, calle Bacacay número mil setecientos ochenta al ochenta y dos y calle Terrero número ciento ochenta y nueve, adquirido por la misma con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete, según escritura pasada ante mí al folio cuatro vuelto de este mismo Registro, y que se transfiere a la sociedad en la suma de Ochenta y ocho mil quinientos pesos, como se indicará más adelante. Séptima: La Sociedad se constituye por el término de cuarenta años a contar de la fecha de esta escritura, pudiendo disolverse en cualquier tiempo por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. Octava: Tanto el Administrador señor Etchepareborda, cuanto el Gerente el señor Goñi podrán ejercer por cuenta propia o ajena toda clase de negocios y operaciones comerciales o industriales, aún cuando sean idénticas a las de la Sociedad que por este acto se constituye. Novena: Las ganancias o pérdidas líquidas que arrojen los balances serán distribuídas o soportadas en proporción al monto de capital aportado por cada socio. De las utilidades líquidas se distribuirá a los socios el cinco por ciento de las que se obtengan, previa deducción de un diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal, y de un treinta por ciento del monto de los jornales y sueldos del personal, para responder a las indemnizaciones que por ley le correspondan. El resto será destinado a aumentar el capital de la Sociedad en proporción a los capitales aportados. Décima: Sin perjuicio de la forma de aumento del capital que prevé el artículo anterior, éste podrá también ser aumentado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas; pero si ninguno de los socios hiciera uso de este derecho podrá ser cubierto el aumento de capital por nuevos socios que la mayoría de la sociedad aceptará como tales. Décima Primera: El día treinta de Junio de cada año, fecha fijada para el cierre del ejercicio se practicará un inventario y balance general para determinar el estado de los negocios, los cuales serán sometidos a la aprobación de los socios, requiriéndose para ello la mayoría de votos de éstos, computada por mayoría de capital, o sea la mitad más uno. Todo ello sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo crea conveniente. Décima Segunda: La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los siguientes casos: a) Por expiración del término estipulado para su duración, si los socios no convinieran de mutuo acuerdo en prorrogarlo por un nuevo período; b) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital; c) por cualquiera otra causa legal. Décima Tercera: En caso de suscitarse entre los socios alguna divergencia durante la vigencia, disolución, liquidación o retiro de un socio o entre el socio sobreviviente y los herederos del otro a raíz del fallecimiento o incapacidad de éste, se resolverá mediante arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuya fallo, al igual que el que dictaren por unanimidad los amigables componedores, será obligatorio para todas las partes e inapelable. Décima Cuarta: Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros sin la aprobación unánime de todos los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por los terceros. La cesión de parte o toda la cuota a los demás componentes de la Sociedad podrá hacerse con el voto de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. El escribano Aristóbulo Eduardo Goñi Durañona deja expresa constancia que su aporte lo efectúa con dinero propio del producido de la venta de la fracción de terreno ubicada en el Partido de Matanza realizada a la Sociedad Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima, según escritura número uno, de fecha nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres otorgada ante mí al folio número uno de este Registro, fracción que le fuera adjudicada en la sucesión de su señor padre don José Ignacio Goñi, que tramitó por ante los Tribunales de la Capital Federal, Juzgado del doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del doctor Rodolfo Mendoça Paz. En este estado la señorita Carmen de Irigoyen Iriondo dice: Que como parte de su aporte social, de acuerdo a lo indicado anteriormente, transfiere en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad Horacio Etchepareborda y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, por la suma de ochenta y ocho mil quinientos pesos un terreno de su propiedad ubicado en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Circunscripción Quinta de dicha ciudad, Parroquia de San José de Flores, con frente a las calles Terrero, número ciento ochenta y nueve y Bacacay números mil setecientos ochenta y dos y mil setecientos ochenta, pues forma esquina, designado en el plano confeccionado por el Agrimensor Nacional don Marcos G. Schwartz con el número cuatro, el cual es parte a su vez de los lotes uno y dos del plano que citan sus títulos y mide: diez y seis metros treinta centímetros en su frente al Sud Oeste sobre la calle Terrero, Línea H J; treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros en su otro frente al Nord Oeste sobre la calle Bacacay, línea I.J; trece metros diez Nord Oeste calle Bacacay, costado Nord Este, línea J.K; y treinta y cuatro metros treinta centímetros en su otro costado al Sud Este, línea K.H, lindando: frente Sud Oeste calle Terrero, frente Nord Oeste calle Bacacay, costadoNord Este lote uno de su mismo plano de subdivisión citado; Sud Este lote tres de un plano anterior, todo lo cual encierra una superficie de quinientos seis metros cincuenta y dos centímetros cuadrados. Se hace presente que en la actualidad el referido inmueble se halla subdividido en tres lotes designados en el plano confeccionado por el Ingeniero Guillermo White, una copia del cual se agrega a la presente, con los números 2a, 2b y 2c (dos a; dos b y dos c) con las siguientes dimensiones y superficies: Lote 2 a: doce metros siete centímetros en su frente al Nord Oeste sobre la calle Bacacay, doce metros en su contrafrente al Sud Este, trece metros diez y seis centímetros en su costado Nord Este y catorce metros con veinte y seis centímetros en su costado al Sud Oeste, lo que encierra una superficie de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados; lote 2 b: doce metros siete centímetros de frente al Nord Oeste sobre la calle Bacacay, doce metros en su contrafrente al Sud Este, quince metros treinta y seis centímetros en su costado al Sud Oeste y catorce metros veinte y seis centímetros en su otro costado al Nord Este, lo que encierra una superficie de ciento setenta y siete metros setenta y dos decímetros cuadrados; lote 2 c: diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Nord Oeste sobre la calle Bacacay, diez metros treinta centímetros en su contrafrente al Sud Este, diez y seis metros treinta y dos centímetros en su costado al Sud Oeste sobre la calle Terrero y quince metros treinta y seis centímetros en su otro costado al Nord Este, lo que encierra una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados con quince decímetros cuadrados. Le corresponde por compra que con el edificio en él construído, llevaba número ciento ochenta y nueve de la calle Terrero y números mil setecientos ochenta y dos y mil setecientos ochenta de la calle Bacacay, y que posteriormente fuera demolido, hizo a doña Josefina Merlo de Pinto, según escritura número tres pasada ante mí, en este mismo Registro con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete, al folio cuatro vuelto del protocolo de ese año, que en testimonio se inscribió el quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete Zona Norte, tomo dos mil ochenta y nueve, folio número noventa y dos, finca número doscientos catorce mil noventa y uno. Con los certificados que se exhiben en este acto se justifica no adeudarse impuestos fiscales o municipales hasta la firma de la presente, y con el del Registro de la Propiedad de la Capital número cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y seis despachado con fecha diez y nueve del corriente mes y año que agrego, que la transmitente no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que el deslindado cuyo dominio consta no reconoce embargo, locación, hipoteca u otro derecho real, doy fe. Se hace presente que las construcciones existentes en la actualidad sobre el bien descripto han sido hechas para la Sociedad y que por lo tanto los constituyentes declaran que no tienen sobre las mismas ningún derecho y acción en particular. Leída que les fué por el autorizante, ratificaron su contenido y así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Jorge Horacio Randle y don Jorge J. Villar, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Sigue a la número sesenta y tres de esta misma fecha. — Carmen de Irigoyen Iriondo. — María Susana Goñi de Etchepareborda. — José M. Goñi. — María Susana Durañona de Goñi. — Ema D. de Capdepont. — A. H. Durañona. — Ignacio Maquieira Goñi. — Aristóbulo E. Goñi Durañona. — Mercedes de Irigoyen Iriondo de Etchepareborda. — Carolina Esther Lastra. — María Celia Etchepareborda. — María Esther Etchepareborda. — Horacio Etchepareborda. — Tgo.: J. H. Randle. — Tgo.: Jorge J. Villar. — Hay un sello ante mí Carlos M. Mendoça Arias. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y siete vuelto del Registro setenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad Horacio Etchepareborda y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en nueve sellos de dos pesos moneda nacional números correlativos del un millón ochocientos veinte y siete mil trescientos cincuenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — s|rasp.: señor Etchepareborda. — E|l.: diez: Todo vale.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 set.-Nº 58.063 v.11 set.

GLANCSZPIGEL HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José María Suárez Cavigha, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Moisés Lipa Glanczpigel y Jaime Mayer Glanczpigel, ambos polacos, comerciantes, casados, domiciliados en Avda. Corrientes 5699, Capital Federal, hábiles y mayores de edad, convienen de común acuerdo en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones legales: Primero: Que dejan constituída entre sí una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará y girará bajo el rubro y razón social de "GLANCSZPIGEL HNOS.' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su sede será en esta Capital Federal, actualmente en Avda. Corrientes número cinco mil seiscientos noventa y nueve. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de venta de casimires, sus anexos y afinidades. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setenta mil moneda nacional de curso legal, divididos en setenta de mil pesos cada una, que corresponden a treinta y cinco cuotas a cada socio, es decir partes iguales, que ambos socios suscriben íntegramente en este acto en mercaderías, útiles y demás, según inventario conformado por las partes. — Quinto: Ambos socios quedan designados como gerentes con facultades amplias. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, pudiendo los socios con la firma social realizar toda clase de operaciones comerciales, suscribir documentos y obligaciones, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, realizar toda clase de operaciones bancarias ante los bancos privados, inclusive ante el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial. — Podrán con la firma social otorgar poderes con facultades amplias y revocarlos, quedándoles prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a los sociales y en fianzas o garantías a terceros. — Séptimo: Este contrato se celebra por tiempo indeterminado a partir de la fecha, pudiendo después de los dos años de vigencia del mismo en cualquier momento pedir la disolución cualquiera de los socios, mediante un preaviso por telegrama colacionado de ciento ochenta días de anticipación. —

Octavo: Ambos socios deben dedicar su actividad a la marcha de los negocios de la sociedad. — Noveno: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales y de comprobación que cualquiera de los socios podrá verificar en cualquier momento y las ganancias y pérdidas que se obtuvieren se repartirán entre los socios por partes iguales. — Décimo: Para el caso de disolución o liquidación el activo y pasivo se adjudicará al mejor postor entre los socios. — Décimo Primero: Se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones de importancia. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato o en el tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros o arbitradores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a estudiar la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes condiciones queda formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan conforme a derecho. — Entre líneas: edicto, vale.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 set.-Nº 57.762-v.9 set.

SINTOFLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Vahan Topbachian y Zohrab Vartabedian, solteros, de nacionalidad armenios y don Alberto Serres, casado, argentino, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Córdoba cuatro mil quinientos cuarenta y nueve; se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La sociedad girará, bajo el rubro de SINTOFLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Córdoba cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: Esta sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de artículos para tapizados y afines, pudiendo importar, exportar y ampliar sus negocios a otros ramos de comercio e industria, de común acuerdo entre los socios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y una cuotas de mil pesos cada una aportados por los socios en las siguientes cantidades: Don Vahan Topbachian aporta la suma de Veinte mil pesos, don Alberto Serres la cantidad de Catorce mil pesos y don Zahrab Vortabedian la suma de Siete mil pesos moneda legal, estando totalmente integrado y representados por mercaderías, máquinas, muebles, útiles, instalaciones y dinero efectivo cuyos valores resultan del Inventario practicado. — Cuarto: El término de duración de la sociedad es el de tres años a contar del primero de Agosto del corriente año, con opción a tres años más, debiendo los asociados comunicarlo con seis meses de anticipación por escrito. Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los demás socios con noventa días de anticipación por telegrama colacionado, ofreciéndoles en venta las cuotas de capital de su pertenencia, los que tendrán derecho de compra sobre un tercero. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de los socios don Zohrab Vartabedian y don Alberto Serres, quienes invisten el carácter de Gerentes, pudiendo actuar indistintamente en todos los asuntos o negocios con la amplitud de facultades que sean necesarias firmando al efecto toda clase de documentos públicos y privados que fueren menester al mejor desenvolvimiento económico de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los Gerentes Zohrab Vartabedian y Alberto Serres, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ninguna especie. Los socios que dediquen exclusivamente a la sociedad, toda su actividad, podrán retirar la suma de quinientos pesos moneda legal mensuales para sus gastos particulares, cuyo importe total será deducido de la ganancia que les corresponda al fin del Ejercicio. — Sexto: Anualmente se practicará un Balance e Inventario General al 31 de Julio de cada año, de las operaciones de la sociedad, el que deberá ser considerado dentro de los treinta días de practicado y pasado cuyo término se dará por aprobado sin más trámite. — Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y de la ganancia restante el cincuenta y cinco por ciento para el señor Alberto Serres, y para los señores Topbachian y Vortabedian el veinte y cinco por ciento a cada uno. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados, tendrán opción a adquirir de sus herederos, las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas, que le pertenecieran, pagando el total en doce cuotas mensuales y consecutivas sin interés. No ejercitándose esta opción de compra los sobrevivientes, podrán continuar los negocios sociales, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto o incapacitado. — Noveno: En todos los demás casos no previstos en este Contrato, se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y Ley 11.645. Bajo los artículos que anteceden los firmantes dan por celebrado el presente contrato en un solo original para su inscripción en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. Sobre raspado: Topbachian, Vartabedian, entre, vale. — Firmado: Zohrab Vartabedian. — Vahan Topbachian. — Alberto Serres.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 set.-Nº 57.842 v.9 set.

"WOLIK"

Sociedad Argentina Maderera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguientes edicto:

Testimonio. — Buenos Aires, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre don Jacobo Wolanow, por una parte, doña Syma Merzer de Wolanow, por la otra; y doña Celina Malka Wolanow, por otra parte, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Malabia número dos mil ochocientos uno, se convienen de común acuerdo formalizar por el presente contrato de ampliación de aporte de capital social, y a tal efecto declaran: Primero: Que los tres son únicos y exclusivos socios componentes de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta ciudad bajo el rubro de "WOLIK, SOCIEDAD ARGENTINA MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Donato Alvarez número dos mil doscientos sesenta y uno, cuyo contrato de constitución fué formalizado con fecha 28 de mayo del año 1942, y se inscribió en el Registro Público de Comercio el 7 de julio del mismo año, bajo el Nº 532, al folio 151, del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiéndose formalizado posteriormente modificaciones del citado contrato, y el último contrato de modificación es del 12 de enero de 1948, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de marzo de 1948, bajo el Nº 174, folio 275, libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Resultando de esta última modificación que el capital social es de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada cuota, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: ciento noventa y cinco cuotas a don Jacobo Wolanow; ciento treinta cuotas a doña Syma Merzer de Wolanow y veinticinco cuotas a doña Celina Malka Wolanow, todo lo que así y más detalladamente resulta del citado contrato de constitución de sociedad y sus modificaciones. — Segundo: De común acuerdo con lo convenido, por este acto queda ampliado el capital social, con efecto retroactivo al treinta de abril del corriente año, siendo dicha ampliación de ciento cincuenta mil pesos m|n., con lo cual el capital social queda aumentado a Quinientos Mil Pesos moneda nacional, o sea quinientas cuotas. — Los ciento cincuenta mil pesos m|n. son aumentados por los socios en la siguiente proporción: don Jacobo Wolanow, noventa mil pesos, o sea noventa cuotas; doña Syma Merzer de Wolanow, sesenta mil pesos m|n., o sea sesenta cuotas. Dichos nuevos aportes quedan integrados con las utilidades que les ha correspondido a los socios y quedan acreditadas en los libros de la sociedad en las cuentas respectivas, según se detalla en el inventario balance practicado al 30 de abril último, y forma parte integrante de este contrato. — Tercero: En virtud de los nuevos aportes, del capital total de la sociedad de quinientos mil pesos m|n., corresponde a los socios por aporte en la siguiente proporción: a don Jacobo Wolanow, doscientas ochenta y cinco cuotas, a doña Syma Merzer de Wolanow, ciento noventa cuotas y a doña Celina Malka Wolanow, veinticinco cuotas. — Cuarto: Todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato originario y sus modificaciones quedan vigentes y en todo su valor legal, sin excepción. — De conformidad, se firman dos de un tenor, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra. — J. Wolanow. — Syma Wolanow. — C. M. Wolanow.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 sep.-Nº 57.803.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº tres se hace saber por cinco días que se ha modificado el contrato social de la sociedad de responsabilidad Limitada El Tamboril como sigue: En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Ernesto Scholler, casado, argentino, industrial, mayor de edad y domiciliado en la calle Jaramillo 3525 y don Federico Senftleben, alemán, casado, mayor de edad, industrial y domiciliado en la calle Jaramillo 3525, ambos de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EL TAMBORIL cuyo contrato social, modificación y prórroga se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número trescientos veintiséis al folio cuatrocientos treinta y tres del libro seis de sociedades de responsabilidad limitada; el veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número mil cuarenta y cinco al folio setenta y uno del libro ocho de sociedades de responsabilidad limitada y el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil trescientos diez al folio ciento cuarenta y cinco del libro nueve de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente sobre Modificación de contrato social y aumento de capital. — Primera: Se modifica la cláusula segunda del contrato social en la siguiente forma: Se aumenta el capital por la suma de pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil m|n. alcanzando así la suma de doscientos sesenta y cinco mil, dividido en dos mil seiscientos cincuenta cuotas en Cien pesos m|n. cada una. El Capital es aportado por ambos socios por partes iguales, en bienes según inventario que se acompaña con este contrato. — Segunda: Se modifica la cláusula Sexta del contrato social como sigue: Al día veintiocho de febrero de cada año se practicará un balance general. Las ganancias o pérdidas que pudieren resultar, después de retenida la reserva legal, se repartirán por partes iguales, siempre si lo socios no resolvieran de común acuerdo destinar las ganancias o partes de ellas para aumentar el capital social. — Tercera: Todas las demás cláusulas del contrato social de la sociedad de responsabilidad limitada El Tamboril, quedan sin modificaciones en cuanto no se opongan al presente convenio. Bajo las tres cláusulas que anteceden se da por formalizado este convenio que se firma en dos ejemplares en el sellado Número 695.360 el original y 695.361 el duplicado en el lugar y la fecha arriba indicados. — Firmado por Ernesto Scholler, Federico Senftleben.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 set.-Nº 57.777 v.9 set.

MOTOELET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por espacio de 5 días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final suscribirán, comparecen: don Oscar Serafín Grecco, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número mil cuatrocientos cincuenta; don Mario Pavazza, argentino, casado, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Arribeños número ochocientos noventa y cuatro; don Federico Alberto Veiga, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en el Pasaje Spegazzini número cuatrocientos seis; don Carlos Luis Moraco, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Vidt número dos mil uno; don Humberto Di Paolo, argentino, viudo, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número setenta y siete; don Daniel Artagaveytía, uruguayo, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Posadas número mil doscientos cuarenta y cinco, y don Juan José Solá, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Migueletes número mil seiscientos cincuenta y cinco; todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "MOTOELET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital en la Avenida Pueyrredón número mil cuatrocientos cuarenta y seis, el que podrá ser trasladado a otro lugar de esta Ciudad, pudiendo además establecer filiales o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto social será la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos eléctricos de uso doméstico y comercial, rodados en general, incluso automóviles, y representaciones. — Tercero: El capital social se fija en Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de Un mil pesos de igual moneda, cada una. — El Señor Oscar Serafín Grecco se suscribe con treinta cuotas; el señor Mario Pavazza se suscribe con treinta cuotas; el señor Federico Alberto Veiga se suscribe con diez cuotas; el señor Carlos Luis Moraco, se suscribe con diez cuotas; el señor Humberto Di Paolo, se suscribe con ocho cuotas; y el señor Daniel Artagaveytía, se suscribe con siete cuotas; y el señor Juan José Solá, se suscribe con cinco cuotas. — Todos los aportes deberán integrarse en dinero efectivo, integrándose el cincuenta por ciento en la fecha, y el resto deberán hacerlo en la fecha que determinen los socios, por simple mayoría. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de Dos Años a contar desde la fecha. — Quinto: Para la Administración de la Sociedad se designarán Gerentes a

los socios señores Mario Pavazza y Federico Alberto Veiga, quienes tendrán el uso de la firma en forma conjunta. — En todos los casos de uso de la firma social, los Gerentes intervinientes lo harán con su firma personal precedida de la denominación social, quedando prohibido utilizarla en negocios o asuntos ajenos a los fines sociales y en fianzas o garantías de derechos de terceros. — Sexto: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional y en Instituciones Bancarias Oficiales o particulares, en cuenta corriente, plazo fijo y en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias. — La Sociedad podrá también comprar y vender bienes inmuebles y solicitar préstamos de particulares, Sociedades, Instituciones Bancarias y Banco Hipotecario Nacional, con garantía hipotecaria sobre los mismos inmuebles de la Sociedad, por el plazo, interés, formas de pago y demás condiciones que los Gerentes consideren más conveniente pactar y tomar a su cargo las hipotecas que graven los inmuebles que adquieran, firmando en todos los casos las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y aceptar hipotecas en garantías de créditos a favor de la Sociedad, ya sea por saldos de precios de venta o por cualquier otro concepto. — Séptimo: Las ganancias serán distribuídas en proporción a los aportes de cada socio y las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones que correspondan. — Los rubros del activo circulante, al precio de costo. — Las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para "Reserva Legal", se distribuirán entre los socios, no pudiendo retirarse más que el treinta por ciento de las mismas. — Noveno: Todo aporte de capital que efectúen los socios fuera de lo que obliga el presente contrato, devengará un interés anual del cinco por ciento. — Décimo: Si la Sociedad experimentara pérdidas que ascendieran al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución. — Undécimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno o más de los socios, la Sociedad continuará hasta la terminación del contrato, debiendo los herederos del fallecido o representantes del incapacitado unificar su representación a los efectos de su control. — Duodécimo: A fin de tomar resoluciones no previstas en el presente contrato, remoción de gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales, se realizarán reuniones de socios con aviso previo de quince días, cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en un libro de Acuerdos, llevado especialmente al efecto. — En estas reuniones, los socios podrán hacerse representar por medio de apoderados. — Décimo Tercero: La Sociedad podrá tener apoderados para todos sus asuntos, negocios y juicios, cuyos mandatos serán otorgados por los socios gerentes. — Décimo Cuarto: Al disolverse la Sociedad los socios que lo deseen podrán hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los que se retiren, lo que por capital, utilidades y en todo concepto les corresponda, de acuerdo a balance. — En caso de que ninguno de los socios se hiciere cargo del activo y pasivo, se realizarán todos los bienes, a fin de que cada socio retire lo que le corresponda por capital y utilidades. — En esta forma, los comparecientes, dejan constituída esta Sociedad, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, y firmaron por ante mí, junto con los testigos presentes a este acto que lo son don Antonio Durán y don Alfonso E. Ramos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — Oscar S. Grecco. — Mario Pavazza. — F. A. Veiga. — C. L. Moraco. — H. Di Paolo. — D. Artagaveytia. — Juan J. Solá. — Tgo.: A. Durán. — A. E. Ramos. — Hay un sello. — Ante mí: Gerardo Posca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Motoclet", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno, numerados: del un millón ocho mil quinientos cincuenta y tenido, al presente un millón ocho mil quinientos sesenta, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gerardo Posca. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 set.-Nº 57.816-v.9 set.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, a cargo interinamente del Juzgado de Comercio Nº 3 y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por acto privado del señor Aleksey Niegerisz cede y transfiere sus diez cuotas capital que tiene en la sociedad "JOSE CZERNICHOW & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores José Cernichow cuatro cuotas, al señor Tomás Myczko dos cuotas, al señor Wasilio Rovda dos cuotas, al señor Víctor Chaveczsky dos cuotas, de mil pesos cada una. Habiendo integrado el señor Niegerisz sólo el cincuenta por ciento del capital en esta misma forma se transfieren las cuotas.

Buenos Aires, Agosto de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.6 set.-Nº 57.907-v.10 set.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que el socio Sr. José Antonio Cangas, cede y transfiere sus noventa y ocho cuotas sociales de un mil pesos m|n. cada una, de la "HILANDERIA NUEVA POMPEYA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al Sr. Alfredo Giusti, Cuarenta y Dos Cuotas; al Sr. Bernardo Julio Gorla, Veintiocho Cuotas; y al Sr. Mario Bobbio, Veintiocho Cuotas, que representan su capital social de $ 98.000 por la suma de $ 91.140, cuyo monto recibe de manos de los citados en la proporción establecida.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.4 set.-Nº 57.786-v.9 set.

ESTABLECIMIENTOS S.A.F.A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Barroetaveña, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3 y secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Transferencia. — Aumento de Capital. — Entre los señores: Moisés Szames, polaco, Bernardo Lang, argentino, Miguel José Adler, polaco, y Abraham Resnik, argentino, todos mayores de edad, únicos componentes de la razón social "ESTABLECIMIENTOS S.A.F.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Cuenca número mil veinticuatro de esta Capital, por una parte, y los señores: Arturo Rubinstein, argentino, domiciliado en la calle Galicia número dos mil ochocientos sesenta; Salomón Rubinstein, ruso, Berta Svibel de Ruvinstein, rusa y José Rubinstein, argentino, todos domiciliados en la calle Ventura Bosch, número seis mil cuatrocientos veintiséis de esta Capital, Elías Bondar, ruso, Lázaro Bondar, argentino, domiciliados ambos en la calle Corrientes dos mil seiscientos cuarentidós, Manuel Bondar, argentino, domiciliado en San Juan tres mil doscientos noventicinco; David Bondar, ruso, Mauricio Bondar, argentino y Luis Bondar, argentino, domiciliados todos en la calle Rivadavia número mil quinientos veintinueve, Capital; Lázaro Bodner, ruso, domiciliado en Girardot trescientos treintiuno, ciudad; Nusin Bodnar, ruso, domiciliado en Rivadavia dos mil trescientos diecinueve, ciudad; Abraham Glezer, polaco, domiciliado en Rivadavia diez mil setecientos treinticinco, Capital; Doctor Isidoro Subotwsky, argentino, domiciliado en Pueyrredón setecientos nueve, ciudad; José Marcovsky, ruso, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil doscientos ochenticuatro; Ana Waldman Viuda de Bodner, argentina, domiciliada en la calle Galicia dos mil seiscientos cuarentisiete; Mauricio Divinsky, argentino, domiciliado en la calle Nazca seiscientos setenticinco; Aaron Svibel, argentino, domiciliado en Pueyrredón mil diecisiete y Doctor León Tenenbaum, argentino, domiciliado en Cabildo dos mil quinientos treintisiete de esta Capital, todos hábiles, mayores de edad, por otra parte, convienen en celebrar un Contrato de Transferencia, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Szames, Lang, Adler y Resnik, en adelante los Cedentes, Ceden y Transfieren todas sus cuotas, derechos y acciones que declaran tener en "Establecimientos S.A.F.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital con fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarentisiete bajo el número mil setecientos treintitrés, al folio setenta y ocho, del Libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a favor de los señores: Rubinstein, Bondar, Bodner, Bodnar, Glezer, Subotovsky, Marcovski, Divinsky, Svibel y Tenenbaum, en adelante Cesionarios. — Segunda: La cesión y transferencia se efectúa por la suma de $ 96.032,91 m|l. Noventa y Seis Mil Treintidós Pesos con Noventiún Centavos Moneda Legal, conforme el balance practicado el día primero de Julio del corriente año. Los cesionarios se comprometen abonar a los acreedores denunciados en el balance la suma de treintiocho mil quinientos pesos m|l. a saber: 31.500. — Treintiún Mil Quinientos Pesos Moneda Legal al Banco de Crédito Industrial Argentino y $ 7.000.— m|l. Siete Mil Pesos Moneda Legal a la firma "Laser y Fleischer" de esta Capital. — Los cedentes declaran haber recibido a cuenta del precio la suma de $ 86.032,91 m|l. Ochenta y Seis Mil Treinta y Dos Pesos con Noventiún Centavos Moneda Legal sirviendo este de suficiente recibo. El saldo, o sea $ 10.000.— m|l. Diez Mil Pesos Moneda Legal queda en poder del señor Arturo Rubinstein por el término de sesenta días a los efectos de la Ley once mil ochocientos sesentisiete. — Tercera: Los cesionarios declaran aceptar al personal empleado en la actualidad en la Sociedad, reconociendo su antigüedad en la misma, conforme las planillas correspondientes que se hallan en su poder. — Cuarta: Los cedentes se comprometen transferir a los cesionarios todos los beneficios, bonificaciones, intereses y privilegios que podría corresponder a la Sociedad. Se obligan además a concurrir a la misma para firmar estas cesiones o transferencias o cualquier escrito que correspondiera ante las Autoridades Nacionales, Judiciales o privados relacionado con estas transferencias. — Quinta: Los cesionarios declaran haber recibido toda la maquinaria, accesorios, instalaciones, materia prima, mercadería, etcétera que se halla en el establecimiento sito en la calle Estrada número ochocientos quince, Villa Dichl, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, todo de conformidad al inventario practicado el día primero de Julio del corriente año. — Sexta: Como consecuencia de esta transferencia, el contrato social originario queda reformado en la siguiente forma: Domicilio: (Segunda): El domicilio legal de la Sociedad, será en la calle Galicia número dos mil ochocientos sesenta de esta Capital, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales requeridos por el giro de las operaciones, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Capital Social (Cuarta): El capital social lo constituye la suma de pesos 200.000.— m|l. Doscientos Mil Pesos Moneda Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportando los socios en la siguiente proporción: El socio Arturo Rubinstein, quince cuotas que representan quince mil pesos moneda legal, el socio Salomón Rubinstein tres cuotas que son tres mil pesos moneda legal: La socia Berta Svibel de Rubinstein cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda legal; el señor José Rubinstein una cuota, o sea un mil pesos moneda legal, el socio Elías Bondar veintiséis cuotas que representan veintiséis mil pesos moneda legal, el socio Lázaro Bondar aporta con cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda legal, don Manuel Bondar se suscribe con diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda legal, el socio David Bondar aporta cinco cuotas que representan cinco mil pesos moneda legal, Mauricio Bondar aporta cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda legal, el socio Luis Bondar se suscribe con cinco cuotas que representan cinco mil pesos moneda legal, don Lázaro Botner aporta quince cuotas, o sea quince mil pesos moneda legal, el socio Nusin Bodnar aporta quince cuotas que representan quince mil pesos moneda legal, don Abraham Glezer aporta quince cuotas o sea quince mil pesos moneda legal, el Doctor Isidoro Subotovsky aporta diez cuotas que representan diez mil pesos moneda legal, el socio José Marcovsky suscribe dos cuotas que representan dos mil pesos moneda legal, la señora Ana Waldman Viuda de Bodner aporta cuatro cuotas, o sea cuatro mil pesos moneda legal, el socio Mauricio Divinsky aporta treinta cuotas que representan treinta mil pesos moneda legal, el socio Aaron Svibel aporta veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda legal y el socio Doctor León Tenenbaum se suscribe con diez cuotas que representan diez mil pesos moneda legal. Todas las cuotas han sido totalmente integradas en efectivo. — Actividades de los Socios (Quinta): Los socios Arturo y José Rubinstein se comprometen dedicarse por entero a las actividades que requiere la buena marcha de la Sociedad, obligándose a no distraer su tiempo y atención a otras actividades ajenas a la misma. El socio Arturo Rubinstein se hace cargo de la administración de la Sociedad, el señor José Rubinstein de la parte técnica de la misma y el socio Aarón Svibel de la sección comercial. Todos los demás socios no tienen obligación alguna en dedicarse a las actividades de la Sociedad. — Gerentes — Facultades (Sexta): Quedan designados como gerentes de la Sociedad los socios Arturo Rubinstein José Rubinstein y Aarón Svibel con las más amplias facultades y constituyen los representantes legales y administradores de la misma. — Todos los cheques, pagarés, contratos, poderes y designaciones de empleados con asignación de sueldos superiores a mil pesos mensuales deberán ser firmados por el gerente Aarón Svibel conjuntamente con el gerente Arturo Rubinstein o José Rubinstein indistintamente. Para representar a la Sociedad ante la Justicia de cualquier fuero, Poderes Públicos o Instituciones privadas y comerciales, queda facultado cualquier socio-gerente. En caso de ausencia de la Capital, enfermedad o impedimento legal del señor Svibel este será reemplazado por el socio Doctor Subotovsky con todas las facultades enunciadas precedentemente. — Balances — Retiros (Séptima): Anualmente al treintiuno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que pudiera practicarse periódicamente. El socio gerente Arturo Rubinstein queda autorizado para retirar mensualmente la suma de mil quinientos pesos moneda legal y el socio gerente José Rubinstein podrá retirar mensualmente mil pesos moneda legal; estos retiros lo harán a cuenta de las utilidades que les correspondería, cargándose en sus respectivas cuentas corrientes. — Distribución de Utilidades. — Reservas — Pérdidas. — (Octava): Las utilidades que arrojarán los balances generales se distribuirá en la siguiente forma: Veinticinco por ciento (25 %) al socio Arturo Rubinstein, el ocho por ciento (8 %) al socio José Rubinstein, el dos por ciento (2 %) al socio Aarón Svibel, el cinco por ciento (5 %) se destinará para el Fondo de Reserva Legal, el diez por ciento (10 %) para previsión de la Ley 11729. El remanente se distribuirá en proporción al capital aportado por los socios. Se podrán crear otros fondos de reserva por resolución de los socios a cuyo efecto se requerirá dos tercios de votos de los mismos. — Las pérdidas, si hubiere, serán soportados por todos los socios en proporción al capital aportado. — Quedan ratificadas las demás cláusulas del Contrato original. — Bajo las Seis Cláusulas que anteceden, y previa lectura se comprometen las partes a su fiel cumplimiento de este contrato, firmando todos en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos cuarentiocho. — s|r. "Waldman" "cinco", e|l "en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto" — "la calle" "y José". — Valen. — M. Szames — B. Lang — M. J. Adler. — A. Resnik — I. Subotovsky — L. Tenenbaum. — Aarón Svibel — Elías Bondar — Lázaro Bondar — Luis Bondar — David Bondar — Mauricio Bondar — Salomón Rubinstein — M. Divinsky — Arturo Rubinstein — Ana Rosa Vda. de Bodner — Berta Rubinstein — A. Glezer — Lázaro Botner — José Rubinstein — José Marcovsky — N. Bondar — Nusin Bodnar.

Buenos Aires, Agosto de 1948. — Mario Lassaga, secretario

e.7 sep.-Nº 58.005-v.11 sep.

"MARWER"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los suscriptos Carlos Martínez, argentino, casado, de 45 años de edad, domiciliado en Aizpurúa 2636, Felipe Wade, argentino, casado, de 46 años de edad, domiciliado en Constitución 3164, don Antonio Ernesto Alzugaray, argentino, casado, de 36 años de edad, domiciliado en Pampa 3646, Tomás Héctor Ruchelli, argentino, casado, de 42 años de edad, domiciliado en Teniente General José Félix Uriburu 2571, Humberto Fortunato Ruchelli, argentino, casado, de 44 años de edad, domiciliado en Acha 2434, don Adolfo Marcos Rey, argentino, soltero, de 38 años de edad, domiciliado en Charcas 2538 y don Juan Carlos Stefanini, argentino, casado, de 44 años de edad, domiciliado en Añasco 442, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: 1º) Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "MARWER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Constitución 3164, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. 2º) El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compra y venta de materiales de construcción, artículos rurales, comisiones y consignaciones, pudiendo igualmente la Sociedad hacer toda clase de negocios de importación y exportación y compra-venta de mercaderías en general y toda clase de operaciones mercantiles. 3º) El plazo de duración se fija en diez años a contar desde la fecha. 4º) El Capital Social lo constituye la suma de $ 60.000 m|n., dividido en 600 cuotas de $ 100 m|n. cada una

totalmente cubiertas por los socios en la siguiente proporción: Señor Martínez: 50 cuotas de $ 100 cada una, o sean $ 5.000 m|n.; Señor Wade: 50 cuotas de $ 100 c|u., o sean $ 5.000 m|n.; Señor Tomás Héctor Ruchelli: 100 cuotas de $ 100 c|u., o sean $ 10.000 m|n.; Señor Alzugaray: 100 cuotas de $ 100 m|n. c|u., o sean $ m|n. 10.000; Señor Stefanini: 100 cuotas de $ 100 c|u., o sean $ 10.000 m|n.: Señor Rey: 100 cuotas de $ 100 c|u., o sean $ 10.000 m|n. y señor Humberto Fortunato Ruchelli: 100 cuotas de $ 100 c|u., o sean $ 10.000 m|n. 5º) En este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad los señores Martínez, Wade y Tomás Héctor Ruchelli, quienes firmando conjuntamente dos cualesquiera de ellos tendrán a su cargo la representación de la Sociedad en todos los actos, como su dirección y administración y el uso de la firma social con la sola limitación de no usarla en operaciones ajenas a la Sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías a terceros. Los Gerentes tendrán, en consecuencia, las más amplias facultades inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, quedando expresamente facultados para comprar, vender mercaderías, muebles de toda clase y naturaleza, celebrar contratos de arrendamiento y locación de servicio, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás Bancos, solicitar y conceder créditos, operar en cuenta corriente con los bancos, emitir, endosar y firmar cheques, vales, pagarés, y toda clase de papeles comerciales, cobrar y percibir, firmando los recibos, conferir poderes especiales y generales y la representen ante las autoridades judiciales, administrativas, nacionales, provinciales y Municipales o extranjeras, en cualquier fuero y jurisdicción; y revoquen esos mandatos. 6º) La asignación que como socios Gerentes les corresponda se fijarán oportunamente. 7º) Anualmente al 31 de diciembre se practicará (Sigue en el sello de $ 1.50 m|n. Nº: 989.369. Serie H.) (Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº: 989.368. Serie H.) un balance general y las utilidades, después de efectuarse las reservas legales y abonar el 8 % de interés al capital, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: el 60 % para los socios Gerentes en conjunto, señores Martínez, Wade y Tomás Héctor Ruchelli y el 40 % restante para ser repartido entre los demás socios. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción y si éstas fueran mayores al 30 %, deberá liquidarse la Sociedad. 8º) Se llevará un Libro de Actas donde se harán constar la voluntad de los socios, la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, remuneraciones y éstas y demás resoluciones que se adopten serán tomadas por mayoría de capital. Además la mayoría podrá disponer: La venta de la Sociedad, su liquidación, disolución, ampliación de capital, etc. 9º) Las cuotas son libremente cedibles entre los socios, pero para ser cedidas a terceros se requiera autorización total de los socios. 10º) La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, sean o no Gerentes, quienes tienen las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos. 11º) Cualquier divergencia que surgiera entre los socios será resuelta por mayoría de cuotas de capital, prescindiendo en absoluto de la vía judicial. 12º) Para el caso de producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del socio pre-fallecido o incapaz, dentro de los 90 días de producido el hecho deberán optar entre retirar de la Sociedad el haber que correspondiere al socio a quien sucedan o representan, o solicitar su incorporación a la Sociedad en lugar del mismo y su decisión cualquiera fuere, deberá ser notificada por telegrama colacionado a la gerencia de la Sociedad. Si se solicitare el ingreso a la Sociedad, los Gerentes convocarán la asamblea de socios, la que decidirá: a) Aceptarlos en lugar del socio pre-fallecido o incapacitado; b) Abonarles contra la cesión de las cuotas, en forma prorrateada el capital por su valor nominal y utilidades que correspondiere según el último balance general practicado. En estos supuestos, el pago del haber correspondiente para el caso de retiro o no aceptación de ingreso a la Sociedad, se hará efectivo en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas de un 25 % cada una, contado desde la fecha de la notificación formal a la Sociedad o en su caso desde la resolución de la asamblea la que deberá decidir en un plazo máximo de 60 días de producido el hecho. Bajo las doce cláusulas que anteceden los firmantes dan por formalizada la Sociedad "Marwer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho y en prueba de lo cual firman el presente en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. G. Stefanini. — Adolfo M. Rey. — Felipe Wade. — Carlos Martínez. — T. Ruchelli. — A. E. Alzugaray. — Humberto F. Ruchelli. Buenos Aires, Agosto 26 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 sep.-Nº 57.811.-v.9 sep.

CERVO, FALCO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 729 vto. Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Aglibert Alberto Mulet, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bacacay número mil novecientos veinte; doctor Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos treinta y siete; don Orestes Cervo, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bacacay número mil novecientos veinte; y don Domingo Alberto Falco, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bacacay número mil novecientos veinte; los cuatro comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: "Primera: Queda constituída entre los comparecientes, a partir de la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "CERVO, FALCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Bacacay número mil novecientos veinte, pudiendo trasladarse, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del interior o exterior de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y fabricación de calzado en general. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de seis años, a contar de la fecha de este contrato, pudiendo cualquiera de los socios pedir su disolución anticipada, siempre que así lo comuniquen por telegrama colacionado a los demás socios y con una anticipación de tres meses por lo menos, al vencimiento de los tres primeros años. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, integrado por los socios en dinero efectivo hasta la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, en la forma y proporción siguientes: Don Aglibert Alberto Mulet, cuarenta y ocho cuotas, o sea la cantidad de Veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; el Doctor Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola, cincuenta cuotas, o sea la cantidad de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Orestes Cervo, una cuota, o sea la cantidad de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal; y Don Domingo Alberto Falco, una cuota, o sea la cantidad de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Los socios se obligan a integrar la parte restante del capital social, en proporción a sus respectivas cuotas originariamente integradas, dentro de los treinta días en que así lo resuelva la Asamblea de socios. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de Don Aglibert Alberto Mulet, en carácter de Gerente, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero sólo podrá obligar a la Sociedad mediante actos y contratos, así como girar cheques, pagarés y demás instrumentos comerciales, con la firma conjunta del socio Doctor Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola. — Sexta: Los socios Don Orestes Cervo, y Don Domingo Alberto Falco, se comprometen a dedicar su actividad a los negocios sociales, en toda la medida que el giro comercial lo requiera para su mejor desenvolvimiento. — Séptima: Las resoluciones sobre nombramiento o remoción de Gerente, asignación de funciones a los socios, fijación de sueldos, integración del capital social y cualquier otra que se estime conveniente, serán adoptadas en Asamblea de socios por simple mayoría de votos. — Dichas resoluciones quedarán sin efecto en cualquier tiempo, siempre que en Asamblea de socios se formule oposición por un número de votos que represente el cuarenta y ocho por ciento del capital social, excepto la designación de Gerente efectuada por el presente contrato. — Para el cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que impongan una mayor responsabilidad económica a los socios, se requerirá unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Octava: La Asamblea de socios se reunirá para tratar asuntos y negocios sociales, siempre que fuese convocada al efecto por un socio cuyo voto represente el cuarenta y ocho por ciento del capital, o por dos cualesquiera de los socios. — La convocatoria se hará por telegrama colacionado y dirigido al domicilio de los socios que deberá registrarse bajo su firma en el Libro de Actas. — En la convocatoria se expresará el Orden del Día, y sería copiada en el Libro copiador. — Las reuniones comenzarán treinta minutos después de la hora fijada, con los socios presentes, y se entenderá que los ausentes adhieren a las resoluciones que adopten los asistentes. — Los socios podrán hacerse representar por mandatarios, socios o extraños, mediante carta poder o telegrama colacionado, y podrán votar por telegrama colacionado. — Novena: La Sociedad, llevará los libros requeridos por el Código de Comercio, y anualmente al día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general para establecer el giro de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación y saldos, que se efectuarán en cualquier época del año a pedido de cualquiera de los socios. — Las mercaderías se tasarán por su valor en plaza si fuese menor que el de costo, salvo las averiadas o de difícil venta, cuya tasación quedará librada al juicio conjunto del Gerente y del socio Doctor Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola. — Las depreciaciones que se hagan se pasarán a la cuenta de Pérdidas y Ganancias. — Transcurridos treinta días desde la fecha de realización del balance, sin manifestación en contra, o guardándose silencio, se lo considerará definitivamente aprobado. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual serán distribuídas así: Primero:) Previa la reserva del artículo veinte Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; el quince por ciento se destinará a constituir un fondo de previsión hasta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional; y segundo:) El saldo remanente será distribuído entre los socios en proporciones iguales y por cabeza. — Undécima: Las cuotas sociales sólo podrán transferirse parcial o totalmente a favor de los demás socios, salvo que éstos no quisieran tomarlas a su cargo, pero se requerirá el voto de las tres cuartas partes del capital para aceptar la cesión a terceros extraños a la Sociedad. — Habiendo más de un socio interesado en adquirirlas, las cuotas se distribuirán a prorrata de los capitales respectivos. — Duodécima: La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de los socios, ni por remoción o renuncia del Gerente. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los derechos habientes del mismo, representados por una sola persona que no podrá ejercer la administración en ningún caso, debiendo practicarse un balance general a la fecha en que se verifique alguno de esos hechos. — Si los derecho-habientes optaren por retirarse de la Sociedad, se les abonará el importe de las cuotas correspondientes a su antecesor y la porción de utilidades acumuladas que le perteneciera, pagando el total en cuatro cuotas iguales, trimestrales, sin interés. — El balance será practicado dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad declarada, y las cuotas trimestrales correrán a partir de la fecha del balance. — Décima Cuarta: Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o Establecimientos comerciales, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — Conferir poderes especiales y revocarlos. — Formular protestos y protestas, rectificar, confirmar, aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. — Otorgar y firmar los documentos privados o escrituras públicas indispensables para ejecutar los actos que se relacionen con la administración social. — Contratar el personal necesario con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos y conceder habilitaciones. — Dar o tomar dinero prestado a interés, de Establecimientos Bancarios o comerciales, estableciendo la forma de devolución o pago. — Celebrar contratos de locación. — Comprar, vender, hipotecar o permutar bienes raíces. — Comparecer ante toda Oficina o Repartición Pública Nacional o Provincial, Tribunales y Juzgados de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para peticionar y reclamar, entablar y contestar acciones de cualquier naturaleza, demandar o contestar demandas, declarar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. — Hacerse representar para todo lo expuesto por apoderados. — Décima Quinta: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación será practicada, por el socio Gerente conjuntamente con el doctor Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola, quienes encauzarán esta gestión al pago de las deudas sociales y realización total del activo. — Efectuada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital hasta cubrir sus respectivos aportes, y el excedente que resultare como utilidad, se distribuirá en partes iguales y por cabeza. — Décima Sexta: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación social, será dirimida por árbitros designados uno por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto, quienes antes de pronunciarse, designarán un árbitro tercero para que resuelva en caso de desacuerdo de los árbitros de parte, siendo su fallo inapelable, y definitivo. — Si una de las partes no designara el árbitro, a que tiene derecho en el plazo señalado, se entenderá que acepta y comparte el criterio sostenido por la otra parte o por la tendencia que represente mayor proporción de capital. — Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad de referencia, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué por mí, el autorizante, ratificaron los comparecientes su contenido y firman con los testigos Don Lindolfo Blanch y Don José M. Isasmendi, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — A. Alberto Mulet. — E. Mackinlay Zapiola. — Alberto Falco. — Oreste Cervo. — L. Blanch. — J. M. Isasmendi. — Hay un sello. — Ante mí: C. Ballestero Blaye. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio setecientos veinte y nueve vuelto del protocolo corriente en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cinco sellos de un

peso con cincuenta centavos cada uno, numerados: del un millón ochenta y un mil seiscientos ochenta y seis al un millón ochenta y un mil seiscientos noventa inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Sociedad, instrumentos. Vale. — Entre líneas: Zapiola. Vale. Entre líneas: Limitada. Vale. — C. Ballestero Blaye. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 set.-Nº 57.895-v.10 set.

SUPAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores, Francisco Aguado, argentino, soltero, domiciliado en la calle Talcahuano número seiscientos treinta y ocho, Marcelo Luis Antonio Pierri, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano número seiscientos treinta y ocho, Alberto Alfredo Roberto Signanini, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, Adalberto Gregorio Ugarteche, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho y León Yuquelson, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes número un mil quinientos ochenta y cuatro, todos hábiles y capaces, convienen la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: — Entre los nombrados queda constituída la sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se denominará "SUPAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede legal en la calle Talcahuano número seiscientos treinta y ocho, pudiendo trasladarla a cualquier parte de la República, como también establecer sucursales y|o agencias con o sin asignación de capital. — Segundo. — El objeto de la sociedad es el transporte fluvial, marítimo terrestre y aéreo de cargas y pasajeros; comisiones y consignaciones. — Podrá en cumplimiento de tal objeto dedicarse a la compra-venta de embarcaciones; materiales para la construcción de las mismas y anexos; importación y exportación y todo otro acto lícito que convenga a los intereses sociales. — La sociedad podrá asimismo comprar, vender, ceder, prendar, permutar, gravar con derechos reales, aceptar y dar en pago o en garantía toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos, títulos, acciones, maquinarias, mercaderías y toda clase de productos en la forma, precio y modo que estime conveniente; dar y tomar dinero en comandita y|o en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, asociarse en forma parcial con otras entidades, suscribir títulos, acciones, debentures de entidades públicas, mixtas y|o privadas; comprar, vender y administrar bienes inmuebles propios y|o de terceros; arrendarlos, refaccionarlos, reconstruirlos y parcelarlos, registrar marcas y enseñas propias o adquiridas de terceros. — Tercero. — El plazo de duración de la sociedad es de Cinco Años a contar desde el día primero de Julio de un mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a que se retrotraen las operaciones sociales. — Al finalizar el segundo año de existencia social, cualquier socio podrá separarse de la sociedad, a cuyo efecto deberá notificar de dicha decisión a cada uno de los consocios con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Para ese caso, el socio que se separe tendrá derecho al reintegro de la parte del capital líquido que le corresponda, computados los beneficios o quebrantos que hubiere, en proporción a su capital integrado; su haber en cuenta corriente y a la parte proporcional de las reservas formadas, con exclusión de las de previsión social y fondos de amortización, en proporción al reparto de las utilidades fijado en el artículo séptimo. — El monto resultante le será abonado en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas sin interés, a contar desde la aprobación del balance respectivo que se realice a ese efecto. — Ninguna suma le corresponderá por llave o por algún rubro semejante. — Cuarto. — El capital social está constituído por la suma de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en su totalidad, según balance que suscriben los socios en la siguiente forma y proporción: Francisco Aguado suscribe e integra treinta y seis cuotas, o sean treinta y seis mil pesos; Marcelo Luis Antonio Pierri suscribe e integra treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; Alberto Alfredo Roberto Signanini suscribe e integra treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; Adalberto Gregorio Ugarteche suscribe e integra doce cuotas, o sean doce mil pesos y León Yuquelson suscribe e integra siete cuotas, o sean siete mil pesos. — Quinto. — La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Aguado, Pierri y Ugarteche, los que quedan en este acto designados en carácter de Gerentes; el primero en carácter de Gerente Técnico y los segundos en carácter de Gerentes Administrativos. La firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes obligará a la sociedad y en tal forma deberán suscribir con sus firmas personales precedidas de la social "Supay S.R.L." ya sea mediante un sello o manuscrita, todos los documentos, instrumentos públicos y actos en que la sociedad se obligue o sea acreedora. Los Gerentes en la forma citada representarán a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; podrán realizar toda clase de operaciones con bancos particulares y|o oficiales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y|o el organismo que en el futuro lo sustituya o se creare. Podrán intervenir en licitaciones oficiales y|o privadas; conferir poderes generales y|o especiales de administración y judiciales, revocándolos parcial o totalmente. Asumir el rol de querellante en nombre de la sociedad o mediante representación especial y en general realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para lograr los fines y objetivos de la sociedad, con la única prohibición de no comprometer el patrimonio social en negocios propios y|o en garantía a favor de terceros, de modo que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no limitativa. — Sexto. — El señor Aguado tendrá a su cargo la dirección técnica del tráfico fluvial y la vigilancia de su eficaz desenvolvimiento en procura de la máxima eficiencia y rendimiento de la explotación, debiendo para tal fin dedicar su plena actividad, bases sobre las cuales se fundamenta la formación de esta sociedad, teniendo en cuenta la capacidad, experiencia y eficiencia del señor socio Aguado en el aspecto referido. Si por causa justificada, comunicada con una anticipación de tres meses por telegrama colacionado, no pudiera cumplir dicha función, cesará en su carácter de gerente técnico, quedando incorporado a la sociedad en iguales condiciones que los demás socios en lo referente a su participación en los beneficios y quebrantos, en proporción a los capitales integrados. — Séptimo. — Cada treinta y uno de diciembre se practicará un balance, del resultado del mismo se deducirán las sumas que correspondan para el fondo de reserva legal y los destinados a cubrir los eventos comerciales y las obligaciones emergentes de las leyes de previsión social. El líquido resultante se dividirá del siguiente modo: el cuarenta por ciento para el señor Aguado, condicionado a lo expuesto en el artículo sexto y el resto entre los demás asociados en proporción a sus aportes de capital. — Octavo. — Para la formación de los balances se tendrá en cuenta las instrucciones que imparte la Dirección General Impositiva y las costumbres y prácticas de negocios y|o empresas similares. Los Gerentes tendrán sesenta días para la confección del balance, cuyo resultado someterán fehacientemente a la consideración de los demás socios, quedando aprobado si dentro de los diez días no es observado. — Noveno. — La voluntad de los socios se expresará mediante la emisión de votos en proporción de uno por cada cuota de capital integrada, siendo necesario la unanimidad de votos para la admisión de nuevos socios, aumento de capital, transferencia y|o cesión de cuotas a terceros, asociación parcial con otra entidad; y siendo suficiente las dos terceras partes de cuotas votos para resolver la aprobación de balances observados, prórroga del plazo de existencia social, retiro de utilidades libres y demás cuestiones que se susciten. De cada decisión se dejará constancia suscrita por los socios en el libro de Actas. Los capitales de los socios pre-muertos o incapacitados totalmente estarán excluídos. Décimo. — Si se produjere el fallecimiento de un socio y|o la incapacidad total, sus derecho-habientes y|o interesados deberán unificar su representación, pudiendo continuar en la sociedad al solo efecto de la custodia del haber del socio, recibiendo los beneficios respectivos con exclusión de los que le puedan corresponder como Gerente. Si los derecho-habientes y|o representantes no desearen continuar perteneciendo a la sociedad, se los reintegrará, previo aviso con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a cada uno de los demás socios, la parte del capital líquido que corresponda, computados los beneficios o quebrantos que hubiere, en proporción a su capital integrado, su haber en cuenta corriente y la parte proporcional de las reservas formadas, con exclusión de las de previsión social y fondos de amortización, en proporción al reparto de las utilidades fijado en el artículo séptimo y en la misma forma establecida para el caso de separación de un socio (artículo tercero). Ninguna suma por llave o por otro concepto similar les corresponderá a los herederos y|o a los interesados. — Undécimo. — Al producirse la liquidación social, ya sea por expiración de su plazo o por voluntad unánime de los componentes, serán sus liquidadores los Gerentes designados en el artículo quinto, quienes deberán realizar su cometido conforme las prescripciones legales, abonando el pasivo social, reintegrar si fuere posible, los capitales aportados por los socios y si existiere remanente, repartirlo entre los socios, en proporción a las utilidades establecidas en el estatuto social. Para el caso de que abonado el pasivo social, el saldo no alcanzare a cubrir los reintegros de capital de los socios, se prorratearán conforme a sus respectivos aportes. — Duodécimo. — Bajo las once cláusulas precedentes, queda constituída Supay, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratificándose los contratantes en todas sus partes y comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo pactado, sometiendo todas las divergencias a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de domicilio o de nacionalidad y en prueba de ello firman el presente en un solo ejemplar, en Buenos Aires a los trece del mes de agosto del año un mil novecientos cuarenta y ocho. — "Derecho-habientes" sobreraspado Vale. — Marcelo L. A. Pierri. — A. Signanini. — A. Ugarteche. — León Yuquelson. — F. Aguado.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.6 sep.-Nº 57.850-v.10 sep.

KOERTING

Empresa Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 483. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen: Don Otto Gehrls, casado en primeras nupcias, alemán, de sesenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Pampa número tres mil trescientos veinte; Don Benno Bubel, casado en segundas nupcias, alemán, de sesenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Moldes número mil cuatrocientos veinte y siete: Don Federico o Federico Pablo Hugo Gehrls, casado en primeras nupcias, argentino, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle Estomba número dos mil quinientos sesenta y uno; Don Raúl Guillermo Antonio Decker, casado en primeras nupcias, argentino, de veinte y tres años de edad, y Doña Elsa Beatríz Decker de Hoter, argentina, de veinte y un años de edad, casada en primeras nupcias con Don Rolf Hoter, mayor de edad, quien concurre a este acto a manifestar conformidad con el presente otorgamiento, firmando en prueba de ello, los dos últimos domiciliados en la calle Arcos número mil seiscientos cuarenta y dos, todos los comparecientes son de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe, y los señores Otto Gehrls, Benno Bubel y Federico o Federico Pablo Hugo Gehrls, exponen: Que son únicos socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de Koerting Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como así resulta de la escritura de su constitución de fecha doce de Junio de mil novecientos treinta y tres, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad Don Leopoldo E. Gutiérrez, de sus posteriores modificaciones y de la pasada ante mi con fecha once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, al folio cuatrocientos diez y seis de este Registro, Protocolo de ese año, por la cual dieron al contrato su redacción definitiva, habiéndose inscripto dicha escritura en el Registro Público de Comercio el trece de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número seiscientos veinte y uno, folio veinte del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Todos los comparecientes, exponen: Que han convenido el ingreso del señor Decker y señora Decker de Hoter, como socios de la nombrada Sociedad, darle a la misma un plazo de duración determinado, aumentar el capital social de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y modificar el contrato en la siguiente forma: Primera: El plazo de duración de la Sociedad KOERTING EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es de veinte años a partir de la fecha. — Segunda: Su objeto es dedicarse a la fabricación metalúrgica, importación, representaciones, compra venta de maquinarias, materiales y productos que tengan relación con montaje e instalaciones industriales en general y de termo-técnica; y realizar todas las operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo. — A tal fin podrá comprar y vender muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, acciones, adquirir y ceder créditos y derechos, constituir y aceptar hipotecas, prendas, incluso de Registro Warrants y toda clase de garantías que tengan relación con el negocio; celebrar contratos de locación y arriendo por plazo que exceda o no de seis años, incluso de locación de servicios; otorgar poderes generales o especiales; efectuar toda clase de operaciones de crédito y descontar pagarés y demás documentos de comercio, con particulares, los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, conforme a sus reglamentos y cartas orgánicas, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, actualmente en la Avenida Paseo Colón número mil trescientos treinta y nueve al mil trescientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por novecientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, el cual es aportado por los socios en la siguiente forma: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean trescientas cuotas, por el señor Otto Gehrls; cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas, por cada uno de los señores Don Benno Bubel y Don Federico o Federico Pablo Hugo Gehrls; y cien mil pesos moneda nacional o sean doscientas cuotas cada uno, por Don Raúl Guillermo Antonio Decker y Doña Elsa Beatríz Decker de Hoter. — Los señores Don Otto Gehrls, Don Benno Bubel y Don Federico o Federico Pablo Hugo Gehrls dejan integrados sus aportes con los cien mil pesos, treinta y siete mil quinientos pesos y doce mil quinientos pesos moneda nacional, que tienen respectivamente de capital en la Sociedad, con más cincuenta mil pesos, doce mil quinientos pesos y treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, que ingresan también respectivamente como capital, de los saldos que tienen a su favor en sus cuentas personales en la misma, lo que así resulta del balance, que firmado por las partes se agrega a la presente. — Y el capital que aportan los señores Don Raúl Guillermo Antonio Decker y Doña Elsa Beatríz Decker de Hoter, es integrado en dinero efectivo. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Benno Bubel y Federico o Federico Pablo Hugo Gehrls. — Los Gerentes tendrán amplias facultades para obrar indistintamente en nombre de la Sociedad. — En ningún caso podrán comprometer a la Sociedad en garantías o fianzas a favor de terceros, en préstamos a título gratuito o en negociaciones ajenas a su objeto. — Sexta: El ejercicio anual de la Sociedad terminará el treinta de Septiembre de cada año. — Séptima: Las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio, después de hechas las previsiones necesarias que exije la ley once mil setecientos veinte y nueve y las amortizaciones que convengan los socios, se repartirán en la siguiente forma: Primero: El cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; Segundo: Hasta el seis por ciento de su importe a cada cuota del

capital; Tercero: El saldo que quedare se distribuirá de la siguiente manera: El veinte por ciento a los Gerentes y el ochenta por ciento a las cuotas de capital en proporción a las mismas. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a los capitales. — Si un ejercicio produjese pérdidas, las utilidades de los ejercicios posteriores se aplicarán en primer término a reconstituir el capital. — La pérdida del treinta por ciento del capital social, autoriza a cualquiera de los socios a pedir la disolución anticipada de la Sociedad. — Octavo: Los socios realizarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el balance y reunión extraordinaria a iniciativa de cada uno de ellos. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con cinco días de anticipación, por lo menos. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran. — Los socios podrán hacerse representar por carta poder. — Las resoluciones para ser válidas, requerirán los votos establecidos en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la siguiente excepción: para la aprobación del balance siempre mayoría de votos presentes. — Todas las resoluciones se harán constar en actas. — Novena: Si un socio quisiera ceder, total o parcialmente, durante la vigencia de este contrato sus cuotas a terceros, deberá previamente ofrecerlas a los demás socios a prorrata, quienes tendrán derecho a adquirirlas por el precio que resulte del último balance aprobado, considerando el capital y las reservas existentes y con exclusión de otros valores de llave, clientela, marcas, nombre comercial y toda otra valoración del activo físico o ideal que no estuviera incluído en ese balance. — El socio que ceda las cuotas no participará de las utilidades ni soportará las pérdidas posteriores al último balance. — En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos, unificando la personería, solicitarán la incorporación y si esta no fuese aceptada por la Sociedad, deberá pagarse a los herederos el valor actual de las cuotas de capital del socio fallecido. — Si los herederos del socio fallecido no solicitasen su incorporación dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso, deberá pagárseles el valor de las cuotas de capital del socio fallecido según el último balance, en la forma establecida anteriormente. — En uno y otro caso, la Sociedad podrá efectuar el pago en cinco años y en cuotas no menores del veinte por ciento, con el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones regulares de descuento. — Décima: En caso de disolución por cualquier motivo que sea, los Gerentes serán liquidadores y el producido de la misma, deduciendo el pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia y liquidación de la Sociedad, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento del asunto nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo para hacer esta designación, el árbitro tercero será nombrado por el Presidente de la Cámara Argentina de Industriales Metalúrgicos, fijándose en dos mil pesos moneda nacional, la multa a que se refiere el artículo setecientos setenta y uno, inciso cuarto, del Código de Procedimientos. — Bajo las cláusulas que anteceden queda modificado el contrato de la Sociedad Koerting Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose las partes a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué la presente escritura a los comparecientes, se ratificaron de todo su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Don Adolfo Tauziet y Don Rodolfo A. Cerri, ambos mayores de edad y vecinos hábiles, doy fe. — Otto Gehrls. — B. Bubel. — Federico Gehrls. — Raúl Decker. — Elsa Decker de Hoter. — R. Hoter. — Tgo.: A. Tauziet. — Rodolfo A. Cerri. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y tres del Registro doscientos ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Koerting Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, en los sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números: un millón ochenta y cinco mil novecientos treinta y seis, un millón ochenta y cinco mil novecientos treinta y ocho, un millón ochenta y cinco mil novecientos treinta y nueve, y un millón ochenta y cinco mil novecientos cuarenta. — Daniel Ferrari. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 sep.-Nº 57.841-v.9 sep.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la Sociedad "British United Electric Company - Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha modificado dicha denominación por la de "BRITISH UNITED COMMERCIAL COMPANY - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura del 31 de Julio de 1948, ante el Escribano Enrique M. Obeid. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 set.-Nº 57.977-v.11 set.

NIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Guillermo Sen, domiciliado en la calle Maipú cuatrocientos veintinueve; Ivo Kraus, con igual domicilio que el anterior; Stanko Kraus, domiciliado en Carlos Pellegrini mil quinientos veinte y Ernesto Wohl, domiciliado en E. Lamarca mil setecientos veintitrés, siendo los tres primeros de nacionalidad yugoslava, el último austríaco, todos ellos casados y mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: — Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "NIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Maipú cuatrocientos veintinueve, pudiendo trasladarlo y establecer entidades o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Industrialización de Artículos Metalúrgicos, de Construcción y Técnicos en General al igual que sus afines. — Además la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y que estuvieran relacionados con su objeto y en consecuencia queda facultada para: a) Importar, exportar, comprar y vender al por mayor y menor. b) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos, y aceptarlos en pago. c) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, u otras obligaciones. d) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda. e) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales. g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil, debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años, contados desde la fecha del presente, pero una vez transcurridos los primeros cinco años desde su constitución cualquiera de los socios podrá pedir su disolución en cualquier momento. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de Un mil pesos m|n. cada una. Es aportado en la proporción de cuarenta cuotas que representan Cuarenta mil pesos m|n. por el socio Ernesto Wohl, treinta cuotas que representan Treinta mil pesos m|n. por el socio Stanko Kraus; quince cuotas que representan Quince mil pesos m|n. por el socio Guillermo Sen y quince cuotas que representan Quince mil pesos m|n. por el socio Ivo Kraus. — Los aportes se integran en su totalidad en dinero efectivo. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán indistintamente a cargo de todos los socios, quienes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes y podrán obligar y representar válidamente a la sociedad actuando uno cualquiera de ellos indistintamente. — También actuando uno cualquiera de ellos indistintamente tendrá el uso de la firma social, y firmará con su firma individual precedida del rubro social adoptado. — Les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza según se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción será necesaria la conformidad de todos los socios. También por conformidad de todos los socios, se resolverán todas las cuestiones de interés social aunque no se tratare de imponer mayor responsabilidad a los socios o no variare el objeto social. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en la proporción de un cuarenta por ciento para don Ernesto Wohl; un treinta por ciento para don Stanko Kraus; un quince por ciento para don Guillermo Sen y un quince por ciento para don Ivo Kraus. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Ninguno de los socios podrá dedicarse directa ni indirectamente por cuenta propia o de terceros a negocios a los que se dedique la sociedad, pero podrán hacerlo en aquellas actividades que no explote la sociedad. — Novena: En caso de disolución por cualquier causa y en cualquier momento que ésta se produzca, aun en el caso de que ello fuera por fallecimiento de un socio, todos los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social pagando al otro u otros lo que les correspondiere en la sociedad según balance a practicarse al efecto. Si más de un socio quisiera usar de este derecho, el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio sus herederos o representantes legales podrán optar por: a) liquidar totalmente la sociedad. b) Continuar la sociedad en el lugar del fallecido o incapaz unificando la representación. c) Disolver la sociedad percibiendo lo que les corresponda, en dinero efectivo y según balance a practicarse al efecto, es decir haciendo uso los sobrevivientes o capaces del derecho previsto en la cláusula novena. Si los socios sobrevivientes o capaces se opusieran a la opción que hagan los herederos o representantes, se someterá la divergencia a la decisión de amigables componedores de acuerdo a la cláusula siguiente. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, de su conducta o actuación al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que deberán resolver por unanimidad de acuerdo. Si no se pusieran de acuerdo para dictar el fallo, procederán a nombrar un arbitrador ajeno para que dirima en calidad de segunda y última instancia y si no se pusieren de acuerdo para la designación del arbitrador ajeno que también se designará por unanimidad de acuerdo, se requerirá su nombramiento al Juez de Comercio en turno. Bajo las once cláusulas que preceden las partes dan formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre raspado: "austriaco" vale. — Firmado: Guillermo Sen. — Stanko Kraus. — Ivo Kraus. — Ernesto Wohl.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.4 set.-Nº 57.826 v.9 set.

"PRENFORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los abajo firmados, Don Modesto Prenafeta, español, de 41 años, casado, domiciliado en Diógenes Taborda 1572, Capital Federal; Don José Fortuny, argentino, de 30 años, casado, con domicilio en Fray Cayetano 542, Capital Federal; Don Bautista Fortuny, español, de 40 años, casado, domiciliado en General Artigas 480, Capital Federal; Don Antonio Serafini, argentino, de 32 años, casado, domiciliado en Carlos Berg 3434, Capital Federal; Don Carlos Fontelles, argentino, de 39 años, casado, con domicilio en Carlos Berg 3434, Capital Federal; Don Germán Fortuny, argentino, de 36 años, soltero, con domicilio en General Artigas 480, Capital Federal; Don Marcelo Fortuny, argentino, de 23 años, soltero, domiciliado en Fray Cayetano 596, Capital Federal; Don Raúl Fortuny, argentino, de 22 años, soltero, domiciliado en General Artigas 480, Capital Federal; Don Alfonso Carnero Redondo, argentino, de 34 años, casado, con domicilio en la localidad de Rojas, Provincia de Buenos Aires; Don Juan A. Figueroa, argentino, de 31 años, casado, con domicilio en la localidad de Rojas, Provincia de Buenos Aires; Don Julio Fortuny, argentino, de 36 años, casado, domiciliado en Fray Cayetano 596, Capital Federal, y Don Agustín Porroni, italiano, de 33 años, casado, con domicilio en Diógenes Taborda 1572, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la ley 11.645 y a las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas. — Primera: Se constituye entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto a partir del 1º de Julio de 1948. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "PRENFORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Diógenes Taborda Nº 1572, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de tres años, prorrogables por otros dos períodos de tres años cada uno, si seis meses antes del vencimiento de cada período ningún socio ha solicitado la disolución por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Cuarta: La sociedad está habilitada para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales legalmente permitidas a las de su índole, siendo su principal objeto la trefilación y laminación de metales. La sociedad podrá asimismo comprar y vender, permutar, dar y recibir en pago, abrir cuentas bancarias, girar cheques, solicitar créditos y préstamos, importar y exportar mercaderías, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y en general realizar todas las operaciones lícitas que le competan. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Setenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Trescientas Setenta y Dos Cuotas de Un Mil Pesos cada una, que han sido suscriptas por los señores socios en la siguiente pro- (Sigue en el sello nacional de $ 1,50 Nº.....) (Viene del sello nacional de $ 1,50 Nº.....) porción: Modesto Prenafeta, treinta cuotas en especie; José Fortuny, cuarenta cuotas constituídas: $ 970,55 en especie y $ 39.029,45 en efectivo; Bautista Fortuny, Ochenta cuotas en la siguiente forma: $ 17.703,61 en especie y $ 62.296,39 en efectivo; Antonio Serafini, Siete cuotas en efectivo; Carlos Fontelles, Veinticinco cuotas constituídas $ 10.000.— en especies y $ 15.000 en efectivo; Germán Fortuny, Veinte cuotas en efectivo; Marcelo Fortuny, Veinte cuotas en efectivo; Raúl Fortuny, Treinta cuotas en efectivo; Alfonso Carnero Redondo, Diez cuotas en efectivo; Juan A. Figueroa, Diez cuotas en especie; Julio Fortuny, Ochenta cuotas en la siguiente forma: $ 18.531,56 en especie y $ 61.468,44 en efectivo; Agustín Porroni, Veinte cuotas en la siguiente forma: $ 18.000 en especie y $ 2.000 en efectivo. — Los aportes en especie están detallados en el inventario anexo al presente contrato y los constituyen maquinarias, instalaciones, materiales, herramientas y materias primas. De los aportes en efectivo el 50 % se deposita en el Banco de la Nación Argentina y el resto se integrará en la misma forma antes del 30 de Junio de 1948. — Sexta: Las cuotas de capital integrado devengarán un interés del 5 % anual, el que será abonado al final de cada ejercicio y siempre que exista utilidad suficiente. Los saldos acreedores en cuenta corriente de los socios devengarán un interés del 6 % anual, capitalizables por trimestres también bajo la condición de existir utilidad suficiente. En caso de decidirse aumentos en el capital social, éstos se harán en proporción al capital aportado por los socios y siempre que se halle totalmente integrado. — Séptima: Los socios Señores Modesto Prenafeta y Agustín Porroni dedicarán toda su actividad para la buena marcha de la Sociedad en su faz industrial, debiéndose fijar su remuneración y habilitación en la primera asamblea de socios que se realice. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos o más gerentes que serán nombrados en una asamblea especial de socios, permaneciendo en sus cargos mientras no ocurra su renuncia. Podrán ser removidos por decisión de la mayoría de capital en asamblea de socios. Las facultades de los gerentes son las generales de administración, quedando facultados para suscribir todo acto o contrato que la sociedad esté autorizada a ejecutar. Les está prohibido utilizar la firma social en garantías o fianzas a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La firma social se hará con las firmas particulares de los gerentes

debajo de la leyenda Prenfort, Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de su condición de Gerente, quedando establecido que cuando se trate de librar cheques contra los fondos sociales, adquirir o vender inmuebles, constituir derechos reales o contraer obligaciones deberán firmar con- (Sigue en el sello nacional de $ 1,50 Nº.....) (Viene del sello nacional de $ 1,50 Nº.....) juntamente dos gerentes. — Novena: Los gerentes recibirán una remuneración que se fijará oportunamente en una asamblea de socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad seguirá la marcha de los negocios hasta la terminación del plazo fijado para su expiración con los demás socios. Los sucesores del socio fallecido unificarán la personería, nombrando a uno de ellos o a un tercero para que los represente, dentro de los ciento ochenta días de producida la declaración de incapacidad o el deceso y no tendrán derecho a intervenir en la administración de la Sociedad. Si éstos optasen por la cesión de sus cuotas de capital, éstas y las utilidades resultantes del balance general practicado en la fecha de fallecimiento o incapacidad, les serán abonadas por los adquirentes de las cuotas de capital en seis cuotas trimestrales con el 10 % de interés anual y en documentos debidamente garantizados a satisfacción del que los recibiere, salvo que el adquirente desease abonarlas al contado. — Décima Primera: Mensualmente se practicarán balances de comprobación y trimestralmente se hará llegar una copia a los socios. El 30 de Junio de cada año se practicará un balance general y en una reunión de los socios gerentes que se realizará en esa fecha se fijarán las amortizaciones o revalúos que deberán efectuarse en las máquinas, herramientas, muebles, mercaderías y útiles de la casa y la calificación de los deudores a los efectos de establecer la liquidez de los créditos, debiéndose adoptar el mismo procedimiento en caso de retiro de alguno de los socios. Las utilidades realizadas y líquidas que arroje dicho balance, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal y la constitución de las reservas facultativas que se estimen necesarias, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décima Segunda: Los estados generales de comprobación y saldos y el detalle de la distribución, serán enviados a los socios dentro del mes de Julio conjuntamente con la citación a una asamblea general que se convocará para la consideración y aprobación de dicho balance anual. — Para la aprobación de dicho balance se requerirá el voto favorable de la mayoría del capital. — Décima Tercera: La contabilidad será llevada de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio y prácticas comerciales. Se llevará un libro de actas donde se asentarán por orden cronológico todas las deliberaciones y decisiones de las asambleas, y serán firmadas por los asistentes. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo, se someterá a la decisión de árbitros, amigables componedores, que- (Sigue en el sello nacional de $ 1,50 Nº.....) (Viene del sello nacional de $ 1,50 Nº.....) serán nombrados uno por cada una de las partes y otro de común acuerdo por aquéllos, y la resolución que se dicte será inapelable ante la justicia. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad entre los abajo firmantes en Buenos Aires a dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.7 sep.-Nº 57.726.-v.11 sep.

VILLAR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Don Francisco Villar y Felix, español, casado, domiciliado en la calle México 3730; Don René Gourgaud, francés, casado, domiciliado en Junín 1357, 6º A, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "VILLAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la Avenida Corrientes 222, 5º piso Izq., de esta Capital o donde lo fijen en lo futuro sus socios. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación en general y la compraventa, reparación, manutención y explotación de garages y de todo material y toda clase de artículos relacionados directa o indirectamente con las Industrias del automóvil y de los transportes, así como también toda clase de empresas de transportes de viajeros o mercancías, a cuyo fin podrá inclusive adquirir, vender y prendar o hipotecar bienes muebles o inmuebles respectivamente y establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier parte del país y del exterior. — Tercera: La sociedad se conviene por el término de veinte años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales el Señor Villar y Felix suscribe Veinticinco cuotas, o sean Dos mil quientos pesos moneda nacional, el Señor Gourgaud veinticinco cuotas, o sean Dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Los socios integran sus cuotas en dinero efectivo. En caso de resolverse un aumento del capital, los socios actuales tendrán preferentemente derecho a suscribir una parte de ese aumento en la proporción de sus cuotas actuales. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Francisco Villar y Felix, cuya remuneración será fijada por los socios. En tal carácter de gerente, el Señor Villar y Felix podrá representar a la sociedad y hacer uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. El gerente no podrá afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Los socios podrán por simple mayoría designar otro gerente. — Sexta: El ejercicio termina al treinta de Agosto. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán en la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Séptima: Cada uno de los socios tendrá el derecho de pedir la disolución anticipada de la sociedad en caso de que dos inventarios consecutivos revelaran una pérdida igual a la mitad del capital social. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Francisco Villar y Félix. — René Gourgaud.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 sep.-Nº 58.002-v.11 sep.

HUGHES, CROVETTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 16 días de Agosto de 1948, entre los señores Juan Eduardo Hughes, argentino, casado, Aarón Celestino Crovetto, argentino, soltero, Víctor G. Daly, peruano, casado, Felipe Gavan Hughes, argentino, casado y las señoras Amy Cameron de Clark, chilena, viuda y Eileen Keenan de Hughes, argentina, casada, únicos socios de la Sociedad "HUGHES, CROVETTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Mayo de 1945, bajo el Nº 684 al fº 462 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; todos ellos mayores de edad, y con domicilio en calle Deán Funes 676, de esta capital, Resuelven: a) Aumentar el actual capital social de pesos 100.000 c|l. a $ 300.000 c|l., representado dicho aumento por cuatrocientas nuevas cuotas de quinientos pesos c|l. cada una, que son en el acto suscriptas en las siguientes proporciones: Juan E. Hughes, 44 cuotas, Aarón C. Crovetto, 90 cuotas, Víctor G. Daly, 100 cuotas, Felipe G. Hughes, 96 cuotas, Amy Cameron de Clark, 50 cuotas y Eileen K. de Hughes, 20 cuotas; cuyo nuevo capital queda integrado en su totalidad con los créditos que los mismos poseen en la misma sociedad según balance general al 30 de Junio de 1948 y b) Modificar la distribución de utilidades a que se refiere la cláusula Octava inc. d) del contrato social. — En consecuencia, por el presente queda modificado el contrato de constitución de la Sociedad "Hughes, Crovetto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en cuanto a sus cláusulas Cuarta y Octava, en la forma que a continuación se expresa, rigiendo todas las demás cláusulas y condiciones que lo integran: Cláusula Cuarta: El capital social será de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, y es aportado en la siguiente forma: — Juan Eduardo Hughes, noventa cuotas o sea pesos cuarenta y cinco mil. Aarón Celestino Crovetto, ciento veinte cuotas, o sea pesos sesenta mil, Víctor G. Daly, ciento cincuenta cuotas o sea pesos setenta y cinco mil, Felipe Gavan Hughes, ciento cincuenta cuotas o sea pesos setenta y cinco mil, Amy Cameron de Clark, sesenta cuotas o sea pesos treinta mil y Eileen Keenan de Hughes, treinta cuotas o sea pesos quince mil. Dicho capital queda integrado en su totalidad. — Cláusula Octava: El día 31 de Enero de cada año se practicará el balance general anual, y las utilidades líquidas se distribuirán en la forma siguiente: — a) 5 % hasta formar el total de 10 % del capital social, para constituir el fondo de reserva legal; b) El interés de las cuotas suplementarias del 5 % anual, si las hubiera; c) Intereses sobre el capital a los socios a razón del 5 % anual, sobre el capital aporta (Sigue en sello de Ley número 1.067.082.) (Viene del sello de Ley número 1.067.081.) do; d) Y el resto entre los socios en las siguientes proporciones: Juan Eduardo Hughes, 39 %, Aarón Celestino Crovetto 32 %, Víctor G. Daly 13 %, Felipe Gavan Hughes 10 %, Amy Cameron de Clark 4 % y Eileen Keenan de Hughes 2 %. En el caso de que la suma a repartirse entre los socios, enumerada en el inciso d) pase del 20 % del capital social, el excedente será distribuído como sigue: — 50 % a un fondo de reserva general, cuya distribución entre los socios podrá ser resuelta cuando ellos lo estimen conveniente y en las proporciones indicadas, y 50 % entre los socios a idéntico porcentaje al enumerado en este mismo inciso. Si hubiese pérdidas, serán soportadas por los socios en las proporciones de este inciso y hasta el monto de sus respectivos capitales. En fe de ello suscriben el presente en el lugar y fecha ut supra expresados. Firmado: J. E. Crovetto. — J. E. Hughes. — F. G. Hughes. — Amy Clark. — Eileen K. de Hughes. — V. G. Daly.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.7 sep.-Nº 57.995-v.11 sep.

GUNTHER HERMANOS & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Francisco Gunther, de sesenta y seis años de edad, de estado casado con doña Enriqueta Hansen, don Werner Gunther, de treinta y cinco años de edad, soltero, y don Enrique Gunther, de treinta y un años de edad, casado con doña Berta Keller; los dos primeros domiciliados en esta ciudad, calle Arenales número tres mil cuatrocientos ochenta y nueve, y el último nombrado en Florida, provincia de Buenos Aires, calle Arenales número mil setecientos veintisiete; todos los comparecientes de nacionalidad argentinos, hábiles y de mí conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, para continuar la explotación del negocio que tienen instalado en esta ciudad, calle Piedras número ciento ochenta y uno, en el ramo de mercería, lo que llevan a efecto en este acto, dejando establecidas las bases y condiciones por las cuales se regirá en los siguientes artículos: Artículo Primero: Objeto: Declárese constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la compra, venta, importación, consignación y representación o fabricación de toda clase de artículos en el ramo de mercería y anexos. — Artículo Segundo: Razón Social, Domicilio: La razón social bajo la cual girará es: "GUNTHER HERMANOS & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta capital, calle Piedras número ciento ochenta y uno. — Artículo Tercero: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, respecto a los socios. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social queda establecido en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El señor Francisco Gunther: ciento treinta cuotas que representan ciento treinta mil pesos; el Señor Werner Gunther: setenta cuotas, que representan setenta mil pesos; y el señor Enrique Gunther: cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos. — De acuerdo con el balance al primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho que firmado por las partes se anexa, los tres socios integran totalmente el capital suscripto con las mercaderías, instalaciones, automotor, créditos a cobrar, dinero efectivo en Bancos y en Caja, de la casa de comercio de referencia que en conjunto representa un capital líquido de doscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos con noventa y dos centavos, correspondiendo al señor Francisco [illegible]er ciento treinta mil pesos; al señor Werner Gunther: sesenta y nueve mil novecientos diez pesos con cuarenta y cuatro centavos, y al Señor Enrique Gunther: cuarenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos. Para integrar el valor de las cuotas suscriptas, el señor Werner Gunther ha aportado además ochenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos y el señor Enrique Gunther tres mil ciento sesenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos, ambos en dinero efectivo. — Artículo Quinto: Ingreso De Socios: Los socios actuales de común acuerdo podrán resolver la aceptación del ingreso de uno o más socios a la sociedad. — El socio o los socios que ingresen, adquirirán en dinero efectivo y al contado cuotas de los socios actuales o aportarán capital si se resolviese su aumento. — Las transferencias serán efectuadas con las formalidades legales. — Artículo Sexto: Administración y Uso De La Firma Social: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios quienes asumen el carácter de gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente y realizar todos los actos relacionados con el objeto de la sociedad. — Quedan expresamente facultados para efectuar toda clase de operaciones con bancos o con particulares sin ninguna reserva en cuanto a su importancia o naturaleza, pudiendo en consecuencia en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro establecimiento bancario nacional o extranjero, oficial o particular, sus agencias y sucursales, abrir cuentas corrientes u otras, hacer depósitos y efectuar extracciones, girar en descubierto o como las circunstancias lo requieran, gestionar y obtener descuentos, tomar dinero en préstamo con garantías o sin éllas, girar, aceptar y endosar letras, vales, cheques, pagarés y demás documentos que se le exijan, conviniendo los plazos, intereses y condiciones que consideren convenientes. — Constituir prendas de registro y cualquier clase de garantía. — Conceder créditos con o sin garantía, real o per-

sonal. — Acordar quitas y esperas, transigir, percibir, celebrar arreglos, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores. — Celebrar contratos de locación, renovar, rescindir, prorrogar, dividir, reinscribir y en general modificar los contratos celebrados y las obligaciones contraídas. — Representar a la sociedad ante todas las autoridades y organismos del Estado, nacionales, provinciales o municipales con amplias facultades, comprendidas las de percibir y demás determinadas en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos o negocios de la sociedad con las facultades que consideren necesarias y revocar los poderes que confieran, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que requieran los actos y contratos que realicen. — Artículo Séptimo: Balance y Distribución De Utilidades: Semestralmente el treinta y uno de Marzo y el treinta de Septiembre de cada año, se practicará un balance e inventario generales para determinar el estado financiero de la sociedad. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y se abonará a los socios un interés del cuatro por ciento anual sobre sus capitales. — El remanente será distribuído entre los socios en partes iguales atento que los socios don Werner Gunther y don Enrique Gunther dedicarán toda su actividad y competencia a los negocios sociales y no así al señor Francisco Gunther. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en proporción al capital. — Transcurrido treinta días de la fecha de los balances sin ser observados, quedarán aprobados sin necesidad de ninguna formalidad. — Artículo Octavo: Cuentas De Los Socios Con La Sociedad: Los socios podrán tener cuenta corriente particular en la sociedad con saldo a su favor, pero en ningún caso podrán disponer sobre sus cuentas en descubierto. — La sociedad abonará a los socios sobre los saldos acreedores, el cuatro por ciento de interés anual. — Artículo Noveno: Caso De Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Si falleciere el socio señor Francisco Gunther sus sucesores inclusive su esposa tendrán derecho a ingresar a la sociedad con la parte del capital que les corresponda por herencia del socio fallecido o por disolución de la sociedad conyugal o podrán solicitar el pago del capital y utilidades que les pertenezcan, que se les abonará en ese caso por los otros socios, en seis cuotas semestrales con el interés del cinco por ciento anual. — Si ocurriere el fallecimiento de cualquiera de los otros socios, es facultad privativa de los sobrevivientes invitar o no a los sucesores del socio fallecido a ingresar a la sociedad. — En caso de resolver su ingreso éste se efectuará con el capital correspondiente al socio fallecido, debiendo los herederos designar un solo representante ante la sociedad. — Si resolviesen no invitarlos a ingresar, adquirirán la parte correspondiente al socio fallecido abonando a su sucesión, su haber por capital y utilidades en seis cuotas semestrales con el interés del cinco por ciento anual. — En todos los casos, para determinar el haber del socio fallecido se practicará un inventario y balance generales a la fecha del fallecimiento. — Artículo Décimo: Liquidación De La Sociedad: En caso de liquidación de la sociedad ésta se practicará por el o los liquidadores que designen los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Artículo Décimo Primero: Caso No Previsto: En los casos no previstos en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En los once artículos que anteceden los comparecientes dejan establecidas las normas por las cuales se regirá la sociedad obligándose a su fiel cumplimiento. — El Escribano autorizante deja constancia que se han publicado los edictos que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro", desde el día veintiúno al veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, no habiéndose formulado oposición y que de la inspección practicada por el Instituto Nacional de Previsión Social con fecha siete de julio próximo pasado, resulta que se ha dado cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes sobre previsión social. — Los socios solicitan se expidan dos testimonios de esta escritura y autorizan a los señores Francisco y Werner Gunther para gestionar separada o indistintamente la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Leída por mí, el Escribano, esta escritura a los comparecientes, ratifican su contenido, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Juan Carlos Ballester y don Diego I. Buela, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Gunther. — W. Gunther. — E. Gunther. — Tgo.: J. C. Ballester. — Tgo.: Diego I. Buela. — Hay un sello. — Ante mí, Alberto A. Feraud. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuarenta y cuatro pasó ante mí al folio ochenta y siete vuelto de este Registro ciento setenta y tres a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad "Gunther Hermanos & Compañía, Sociedad De Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta, números: un millón ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho; ochocientos cincuenta y seis mil sesenta y siete; un millón diecinueve mil novecientos treinta y seis, y el presente, un millón diecinueve mil novecientos treinta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.7 sep.-Nº 57.942-v.11 sep.

MARROQUINERIA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Abraham Zagiel, casado, polaco, domiciliado en la calle Tres Arroyos 771; don Mejer Zagiel, soltero, polaco, domiciliado en la calle Tres Arroyos 771; don Benjamín Zaltman, casado, rumano, domiciliado en la calle Donato Alvarez 1839; y don Israel Zaltman, soltero, rumano, domiciliado en la calle Donato Alvarez 1839; todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, convienen en formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "M.A.I.C. (MARROQUINERIA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, teniendo actualmente su domicilio en la calle Tres Arroyos 771 de esta Ciudad, sin perjuicio de su cambio o de instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una Fábrica de Billeteras, Artículos de Marroquinería y Anexos. Para el desarrollo de sus actividades la Sociedad podrá realizar operaciones bancarias, inclusive con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, asimismo podrá aceptar o constituir prendas de cualquier naturaleza, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, hipotecarlos, darlos y tomarlos en arrendamientos, otorgar escrituras públicas y los documentos privados que fueren necesarios, dar poderes generales y especiales y en general operar sin limitación, alguna. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Abraham Zagiel, ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional; don Mejer Zagiel, ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional; don Benjamín Zaltman, cuatrocientas cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional; y don Israel Zaltman, trescientas cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional. Dicho capital es integrado por los socios en la siguiente forma: Treinta mil pesos es aportado por los socios Abraham y Mejer Zagiel en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás valores de la Sociedad "A. Zagiel e Hijo", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, y que corresponde a los Señores Zagiel por partes iguales; Veinte mil pesos son aportados, en dinero efectivo por el Señor Benjamín Zaltman; Quince mil pesos son aportados en dinero efectivo, por el Señor Israel Zaltman; Quince mil pesos serán aportados, en dinero efectivo por el Señor Benjamín Zaltman durante el mes de Septiembre del corriente año y los Cinco mil pesos restantes serán aportados por el mismo Benjamín Zaltman a fines del mes de Febrero de 1949; y Quince mil pesos serán aportados por el Señor Israel Zaltman, también en efectivo, a fines del mes de Febrero de 1949. — Quinta: Todos los socios tendrán el carácter de Gerentes para la administración de la Sociedad, pero para la firma de cheques y demás documentos que obliguen a la Sociedad, deberán hacerlo conjuntamente uno de los Señores Zaltman con uno de los Señores Zagiel para que tenga validez, debiendo estar antecedida por el aditamento M.A.I.C., S.R.L. — Sexta: El término de duración de la Sociedad será de un año a contar desde el primero de Septiembre del corriente año, pudiendo prorrogarse por dos años más a su vencimiento, siempre que no hubiere oposición alguna de los socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento del período contractual. — Séptima: Los socios se obligan a dedicar todo su trabajo, tiempo, celo y actividad a la Sociedad que por el presente se constituye, quedándoles expresamente prohibido dedicarse a negociaciones ajenas a la Sociedad, salvo que sean favorables a los fines sociales. Esta prohibición no regirá para el socio Benjamín Zaltman, quien podrá dedicarse a sus actividades particulares, siempre que no sean del ramo a que se dedica la Sociedad. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de Quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno que se imputará a sus respectivas cuentas de utilidades. — Novena: El treintiuno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, el que deberá ser aprobado por los socios y firmado por los mismos, debiendo tomarse de base para la formación del balance las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades o partidas que hubieren serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los socios. De las utilidades, deducido el cinco por ciento de reserva legal, podrá retirarse el cincuenta por ciento, debiendo incorporarse al capital social el restante cincuenta por ciento. — Décima: En caso de ocurrir algún accidente o enfermedad a cualquiera de los socios, éstos tendrán igualmente derecho a retirar su asignación mensual y utilidades. — Décimo Primera: Cualquier socio que quisiera retirarse de la Sociedad antes del término establecido, deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, practicándose a ese efecto un balance a fin de determinar lo que le corresponde en la Sociedad en concepto de capital y utilidades y le será entregado en la siguiente forma: Cincuenta por ciento una vez efectuado el balance, en dinero efectivo, y el cincuenta por ciento restante en pagarés escalonados hasta trescientos sesenta días. En caso de disolución de la Sociedad, cualquiera fuere su causa, los socios Abraham y Mejer Zagiel, continuarán como locatarios de la finca Tres Arroyos 771. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad no se disuelve, debiendo continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado, los cuales deberán unificar su representación. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: La disolución y liquidación se practicará de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio, en todo lo que no se oponga a lo establecido en este contrato. Bajo las catorce cláusulas precedentes, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en dos sellos de diez centavos, con su correspondiente habilitación, número setecientos nueve mil setecientos ocho y el presente setecientos nueve mil setecientos nueve, en Buenos Aires, a vinte de Agosto de mil novecientos cuarentiocho. — Abraham Zagiel. — M. Zagiel. — B. Zaltman. — I. Zaltman.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 sep.-Nº 57.945-v.11 sep.

LEREO Y CORREA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio: En Buenos Aires, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, los Sres. José Andrés Lereo, casado, domiciliado en Navarro número 3738, y Anastasio Nemesio Correa, viudo, domiciliado en Gral. José G. de Artigas Nº 2840, ambos argentinos, comerciantes, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en transformar la sociedad colectiva existente entrambos "Lereo y Correa", del 19 de Agosto de 1940, inscripta en 15 de Noviembre de 1940 bajo Nº 325, Folio 153, libro 44 de Contratos Privados del Registro Público de Comercio, en la de "responsabilidad limitada" "LEREO Y CORREA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se hace cargo del activo y pasivo de la primera, de la que se continuadora; que se domiciliará en Avda. San Martín 4629, o en cualquier lugar de la Capital que los socios decidan, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en la República y|o en el exterior, y que se regirá además, por las siguientes cláusulas: Primera: El Capital lo constituye la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos M|N., dividido en 650 cuotas de $ 100 m|n. c|u., que los socios aportan por partes iguales, y está formado por el excedente del activo al pasivo de la colectiva "Lereo y Correa", conforme al balance que se agrega, efectuándose las publicaciones de la Ley 11.867 sin oposición. — Segunda: La administración correrá a cargo de ambos socios, indistintamente, pero actuarán en conjunto únicamente para todo acto de renuncia de derechos adquiridos por la sociedad; los administradores, indistintamente, tendrán, cada uno, todas las facultades y poderes, incluso otorgar poderes y sustituirlos, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto, ni comerciar por cuenta propia salvo acuerdo escrito, y debiendo dedicar toda su actividad y tiempo a los negocios comunes, salvo el mismo acuerdo escrito. Los administradores tendrán un sueldo mensual de $ 1.200 m|n., imputable a gastos generales. — Tercera: La sociedad se dedicará a la fabricación de Jeringas Hipodérmicas, aparatos de vidrio para laboratorio, y anexos, y podrá adquirir por cualquier título muebles e inmuebles; enajenarlos y someterlos a cualquier derecho real; locar y dar en locación por más de 6 años; operar con bancos y particulares, y realizar todo acto necesario a su giro, siendo enunciativa y no limitativa esta enumeración. — Cuarta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará Balance General, y su aprobación por unanimidad se hará dentro de los 30 días. De las utilidades se tomará el 5 por ciento, hasta cubrir la reserva legal del 10 %, distribuyéndose el remanente entre los socios por partes iguales, sufriéndose igualmente las pérdidas en la misma proporción. Las resoluciones se inscribirán en el Libro de Actas. — Quinta: La sociedad se constituye por dos años. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del mismo, que unificarán la representación, quienes quedarán excluídos de la administración de la misma. — Sexta: Para todos los efectos, entenderán los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciándose al Fuero Federal. Firman en dos ejemplares del mismo tenor, debiéndose inscribir en el Registro Público el que lleva el sello de ley. — J. Lereo. — A. N. Correa. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 set.-Nº 57.936-v.11 set.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

AGOSTO 11 DE 1948

276.273. — Apuntes de apicultura. 179 págs. Edición 2da. Autor: Anónimo. Editor: Sociedad Argentina de Apicultores. Impresor: Nemesio A. Ferrari. Capital Federal, 28-7-948.

276.274. — Revista de la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Guerra. Propietario: Dirección General de Obra Social. Director: José Giovannoni. Buenos Aires, junio|948. Año 1. Nº 1. 15.000 ejemplares.

276.275. — Loquibambia. Audición radial. Un legajo. Autor: Raúl Capablanca. Declaración jurada. Buenos Aires, el día 4 de julio de 1948, por L. R. 1 Radio El Mundo.

276.277. — Cincuenta abriles. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alberto Elías Foletti. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 18-6-948.

276.278 — Ea. La Entrerriana. A escala 1:100.000. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. As., junio|948.

276.279. — Cañadón Salado. A escala 1: 100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, junio|948.

276.280. — Paso Río Mayo. A escala: 1: 100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, junio|948.

276.281. — Nazareno. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor. Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|948.

276.282. — Arroyo Crucecitas. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires. Junio|948.

276.283. — Famaillá. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. — Bs. As., Junio|948.

276.286. — La Literatura Europea y El Catolicismo. (En Francia e Italia). 112 páginas. Autor: Dr. Henri Simon, Dr. Paolo E. Tavani. Traducción: Guillermo Verhoeven. Editor: Rade Argentina. Impresor: Tall. Graf. Verdad del Colegio Máximo San Miguel. 2.000 ejemplares. — San Miguel, República Argentina, 5-1-948.

276.287. — Los Debates Acerca de las Confesiones Religiosas. 112 páginas. Autores: O. Knapp, Adalberto Baughia, Severin Lamping y otros. Traducción: Guillermo Verhoeven y Carlos Withaus. Editor: Rade - Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. Verdad del Colegio Máximo San Miguel. 2.000 ej. — San Miguel, Rep. Arg., 5-1-48.

276.288. — El Arte y la Fe. 104 págs. Autores: H. Lützeler, E. Muehlen, Francisco Trautenan y otros. Traducción: Guillermo Verhoeven y Carlos Withaus. Editor: Rade Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Verdad del Colegio Máximo San Miguel 2.000 ejemplares. — San Miguel, Rep. Argentina. 5-1-948.

276.289. — La Literatura Europea y El Catolicismo. 104 páginas. Autores: M. Dietrich, A. Baumgartner, W Tholen y otros. Traducción: Guillermo Verhoeven y Carlos Witthaus. Editor: Rade Argentina. Impresor: Tall. Graf. Verdad del Colegio Máximo San Miguel. 2.000 ejemplares. — San Miguel, Rep. Argentina, 5-1-948.

276.290. — Educación Física. 112 páginas. Autores: Federico Glaeser, E. F. F., Matías Laros, P. Zimmermann. Traducción: Guillermo Verhoeven y Carlos Withaus. Editor: Rade Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Verdad del Colegio Máximo San Miguel. 2.000 ejemplares. — San Miguel, Rep. Argentina, 5-1-948.

276.291. — Educadores y Educandos. 100 páginas. Autores: Haus Wollasch y C. Kleepsch. Traducción: Carlos Witthaus. Editor: Rade Argentina. Impresor: Talleres Gráf. Verdad del Colegio Máximo San Miguel. 2.000 ejemplares. — San Miguel, República Argentina, 5-1-948.

276.295. — Rosas Muertas. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Hugo Costa. Editor: El Autor. Impresor: Urbis. 500 ej. — Bs. As., 10-5-943.

276.296. — Sé que vendrás. Canción Beguine. Letra. 2 páginas. Autor: Hugo Costa. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Bs. As., 23-7-948.

276.297. — Cigarrette. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Hugo Costa. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26-8-947.

276.298. — Terciopelo. Milonga. Letra, 2 páginas. Autor: Hugo Costa. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 23-7-948.

276.300. — Tengo Miedo de Querer. Tango canción. Música. 2 páginas. Autor: Vidamora. Editor: Casa Guma. Impresor: Haroldo Guma. 500 ej. — Rosario (Sta. Fe), 3-8-948.

276.301. — Tengo Miedo de Querer. Tango canción. Letra. 2 páginas. Autor: Vidamora. Editor: Casa Guma. Impresor: Haroldo Guma. 500 ejemplares. — Rosario (Sta. Fe), 3 de Agosto de 1948.

276.302. — Dos Amores. Guaracha-son. Música. 2 páginas. Autor: Ernesto y Tito Casciani. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Mendoza, 4-8-48.

276.303. — Este es un mundo Maravilloso. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Martín Piazzolla. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 50 ejemplares. — Bs. As., 12-7-48.

276.304. — Este es un Mundo Maravilloso. Fox-trot. Letra. 2 páginas. Autor: Martín Piazzolla. Editor: El autor. Impresor: Américo A. Vivona. 50 ejemplares. — Bs. As., 12-7-48.

276.305. — Parece un Sueño. Fox-trot. Letra 2 páginas. Autor: Martín Piazzolla. Editor: El autor. Impresor: Américo A. Vivona. 50 ejemplares. — Bs. Aires, 12-7-948.

276.306. — Parece un Sueño. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Martín Piazzolla. Editor: El autor. Impresor: Américo A. Vivona. 50 ej. Bs. As., 12-7-948

276.308. — Adiós Desolación. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Julio Allende. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. — Bs. As., 21-7-948.

276.309. — Ella me da un Besito. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Luis Jorge Yrady. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Santa Fe, 2-8-48.

276.310. — Suerte Clavada. Tango. Música. 2 páginas Autores: José Olmos y Ramón Basualdo. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, 27-4-937.

276.315. — Nuestras Tierras. Periódico. Propietario: Constantino Komaruk Lazarchuk. Director: Olga de Wolkonsky. — Buenos Aires, Julio|948. 5.000 ejemplares.

276.317. — Opinión Pública. Periódico. Propietario y Director: Alejandro S. Villafañe. — Neuquén, 24 de Julio de 1948. 2.000 ejemplares.

276.323. — Rosa Bonita. Fox-trot. Letra 2 páginas. Autor: Delia M. De Dominicis. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Sta. Fe, 1-8-948.

276.324. — Ella me da un Besito. Fox-trot. Letra. 2 páginas. Autor: Delia M. De Dominicis. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Sta. Fe, 31-7-948.

276.325. — Me esperará. Tango romántico. Letra. 2 páginas. Autor: Delia M. De Dominicis. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Santa Fe, 1-8-48.

276.326. — A Ti Noelia. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Delia M. de Dominicis. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Santa Fe, 15-5-948.

276.327. — Bandera Mía. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Enrique Daniel Barcia. Editor: El autor. Impresor: El Flete. — Capital Federal, 4-8-948. 100 ejemplares.

276.328. — La Curandera. Chacarera, Música. 2 páginas. Autor: Enrique D Barcia. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. — Capital Federal, 4-8-948.

276.329. — La Curandera. Chacarera Letra. 2 páginas. Autor: Antonio Macchia. Editor: El autor. Impresor. El Flete. 100 ejemplares. — Bs. Aires, 11-8-948.

276.330. — Bandera Mía. Zamba. Letra. 2 páginas. Autor: Antonio Macchia. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. — Buenos Aires, 11-8-948.

276.331. — El Puerto. De Mar del Plata. Periódico. Propietario y Director: José Lanzilotta. — Mar del Plata, 31 de Julio de 1948. 1.000 ejemplares.

276.332. — Orientación. Periódico. Propietario y Director: Amadeo Gambin. — La Plata, 1º de Agosto de 1948. 250 ejemplares.

276.333. — Nuevos Rumbos. Periódico. Propietario y Director: Juan Bautista Campastro. — Guardia Mitre (Río Negro). 1º de Agosto de 1948. 500 ejemplares.

276.334. — Espejito. Periódico. Propietario: Escuela Nac. Nº 84, Misiones. Director: Eduardo Anocíbar. — Villa Svea, Misiones, Abril-Junio|948. 350 ejemplares.

276.335. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Juan Krapp. — Rosario Tala (Entre Ríos). 31 de Julio de 1948. 360 ejemplares.

276.336. — La Gaceta. Periódico. Propietario: Centro del Comercio e Industria. Director: Pedro Techera. — Zárate (Prov. de Bs. Aires). Junio|948. 400 ejemplares.

276.340. — Como una canción. (Comme une chanson). Canción fox. Música. 2 páginas. Autor: J. H. Tranchant. Editor: Tempo. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 16-7-948.

276.341. — Palabras Vanas. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Rodolfo Blasi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 350 ejemplares. — Bs. Aires, 11-8-948.

275.297. — "Cuates Castilla". Seudónimo.

e.28 ago.-Nº 4.589-v.9 sep.

AGOSTO 13 DE 1948

276.392. — Mi camisa. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Francisco Baldana. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 13-8-948.

276.393. — Los parranderos. Jota canción en tiempo de pasodoble, Música. 2 págs. Autor: Luis Catalán. Editor: Pan American Music Service Corporation Impresor: P.A.M.S.C.O.. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, julio|948.

276.398. — El color del silencio. 94 páginas. Autor: Carlos Alberto Lanzillotto. Editor: El autor. Impresor: Ferrari Hnos. 500 ejemplares. La Rioja, 30-6-948.

276.403. — Vico y Herder. Ensayos conmemorativos del segundo centenario de la muerte de Vico y del nacimiento de Herder. 392 págs. Autores: Jacinto J. Cúccaro, Carlos Astrada, Miguel Angel Virasoro y otros. Editor: Instituto de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras - Universidad de Buenos Aires. Impresor: Imprenta López. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 8-7-948.

276.404. — Las obligaciones y el contrato en el derecho romano y argentino. 264 págs. Autor: Carlos Ibarguren Editor: Librería Jurídica Valerio Abeledo - Editor. Impresor: Imprenta Didot. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2-8-948.

276.407. — El Apóstol del Santísimo Sacramento. Periódico. Propietario y director: Julián Barré, Buenos Aires, julio de 1948. 2.200 ejemplares.

276.409. — Confiesa. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Vicente Gorrese y Francisco Mazzeo. Editor e impresor: E.M.O.R. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 30-7-948.

276.410. — Confiesa. Bolero, música. 2 págs. Autores: Vicente Gorrese y Francisco Mazzeo. Editor e impresor: E.M.O.R. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 30-7-948.

276.411. — Lo que yo quiero. Bolero, música. 2 págs. Autores: Vicente Gorrese y Francisco Mazzeo. Editor e impresor: E.M.O.R. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 30-7-948.

276.412. — Lo que yo quiero. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Vicente Gorrese y Francisco Mazzeo. Editor e impresor: E.M.O.R. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 30-7-948.

276.415. — Ni tus quejas ni tus lágrimas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica, Soc. Anón. Impresor: E.M.O.R. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 9-8-948.

276.416. — Si vuelves algún día. Canción, letra. 2 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica, Soc. Anón. Impresor: E.M.O.R 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 9-8-948.

276.417. — Si vuelves algún día. Canción, música. 2 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica, Soc. Anón. Impresor: E.M.O.R. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 9-8-948.

276.418. — Ni tus quejas ni tus lágrimas. Tango, música. 2 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica, Soc. Anón. Impresor: E.M.O.R. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 9-8-948.

276.419. — El cerco de Numancia. El gallardo español. 176 págs. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ej. Bs. Aires, 30-3-948.

276.420. — Qué es la vida. 128 págs. Autor: Erwin Schrödinger. Traducción del inglés: Greta Mayena. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Americalée. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 31-3-948.

276.421. — El cuento de invierno. — 164 págs. Autor: W. Shakespeare. Traducción: Luis Astrana Marín. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 14-12-947.

276.422. — Cuentos de Boz. 160 págs. Autor: Carlos Dickens. Traducción del inglés: Rosendo Llatas. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 13-4-948.

276.423. — Poética. 224 págs. Autor: G. W. F. Hegel. Traducción del inglés: Manuel Granell. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 23-3-948.

276.424. — Doña María Cristina de Habsburgo y Lorena. 180 págs. Autor: Conde de Romanones. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 21-1-947.

276.425. — Escritores y poetas de España. 176 págs. Autor: Carlos Vossler. Traducción del alemán: Carlos Clavería. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, 24-3-948.

276.426. — Historia de la filosofía occidental. Dos tomos 890 págs. Autor: Bertrand Russell. Traducción del inglés: Julio Gómez de la Serna y Antonio Dorta. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 23-4-948.

276.427. — Narraciones. 224 págs. Autor: Enrique Sienkiemicz. Traducción: N. Tasin. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 24-1-948.

276.428. — La biblioteca de mi tío. 174 págs. Autor: R. Toepffer. Traducción del alemán: María Enriqueta. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-4-948.

276.429. — Colmillo blanco. 224 págs. Autor: Jack London. Traducción del inglés: José Novo Cerro. Editor: Espasa Calpe Argentina, Impresor: Cía. Fabril Financiera S. A. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-8-947.

276.435. — Siluetas. Nº 29. Revista de modas femenina. 40 págs. Autor: Anónimo. Editor: Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 60.000 ejemplares. Capital Federal, julio de 1948.

276.436 — Féminite. Nº 15. Revista de modas femeninas. 44 págs. Autor: Anónimo. Editor: Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 40.000 ej. Capital Federal. julio|948.

276.437. — Jolis Modeles Nº 11. Revista de modas femeninas. 44 págs. Autor: Anónimo. Editor: Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 60.000 ejemplares. Capital Federal, Julio de 1948.

276.438. — Mode Charmante Nº 12. Revista de modas femeninas. 36 págs. Autor: Anónimo. Editor: Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 45.000 ejemplares. Capital Federal, Julio de 1948.

276.430. — Y todo lo perdí. Tango. Música. 2 págs. Autor: Roberto y Osvaldo Mariola. Editor: Los autores. Impresor: Garrot. 500 ejem. Bs. As., 11-8-948.

276.431. — Y todo lo perdí. Tango. Letra. 2 págs. Autores: Roberto y Osvaldo Mariola. Editor: Los autores. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11-8-948.

276.432. — Claridad del Alma. Periódico. Propietario: Asoc. Espiritualista Claridad del Alma. Director: Mario G. Caso. Buenos Aires, 1º de agosto de 1948. 300 ejemplares.

276.439. — El Avisador Mercantil. Periódico. Propietario: El Avisador Mercantil, S. A. Director: Armando Fernández Del Casal. Buenos Aires, 13|agosto|948. 18.000 ejemplares.

276.441. — Tú no. Bolero son. Letra. 2 págs. Autor: María Esther Sardina. Editor: La autora. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 23|julio|948.

276.442. — Tú no. Bolero son. Música. 2. págs. Autor: María Esther Sardina. Editor: La autora. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 23|julio|948.

276.443. — Para qué me haces sufrir. Bolero. Música. 2 págs. Autor: María Ether Sardina. Editor: La autora. Impresor: A. Boccazi. 200 ejem. Buenos Aires, 23-7-48.

276.444. — Para qué me haces sufrir. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: María Esther Sardina. Editor: La autora. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 23|julio|948.

276.445. — César y Cristo. Historia de la civilización romana y del cristianismo desde sus comienzos hasta el año 325 D. de C. 2 tomos con 1.229 págs. Autor: Will Durant. Traducción del inglés: Luis Tobio. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de junio de 1948.

276.446. — Volvé muchachita. Tango canción. Letra. 2 págs. Autor: Antonio C. Miranda. Editor: El autor. Impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de marzo de 1943.

276.448. — Mi camisa. Guaracha. Música. 2 págs. Autor: M. García Quiroga. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. As., 6-8-948.

276.467. — Escúchame y di. Canción bolero. Letra. 2 págs. Autor: Mafalda Briñón González Márquez. Editor e impresor: Editorial Etoile. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de junio de 1948.

276.468. — Absurdo. Canción bolero. Letra. 2 págs. Autor: Alberto Pellegrini. Editor e impresor: Editorial Etoile. 3.500 ejem. Buenos Aires, 5-7-948.

276.469. — No me detengas, amor. Canción bolero. Letra. 2 págs. Autor: Alberto Pellegrini. Editor e impresor: Editorial Etoile. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de julio de 1948.

276.470. — Noche... si pudiera. Canción bolero. Letra. 2 págs. Autor: Ma-

falda Briñón González Márquez. Editor e impresor: Editorial Etoile. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de junio de 1948.

276.471. — Escúchame y di. Canción bolero. Música. 2 págs. Autor: Kurt Norberto Fauerbach (Claudio Forbac). Editor e impresor: Editorial Etoile. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 5-6-948.

276.472. — Absurdo. Canción bolero. Música. 2 págs. Autor: Kurt Norberto Fauerbach (Claudio Forbac). Editor e impresor: Editorial Etoile. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de julio de 1948.

276.473. — No me detengas, amor. Canción bolero. Música. 2 págs. Autor: Kurt Norberto Fauerbach (Claudio Forbac). Editor e impresor: Editorial Etoile. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de julio de 1948.

276.474. — Noche... si pudiera. Canción bolero. Música. 2 págs. Autor: Kurt Norberto Fauerbach (Claudio Forbac). Editor e impresor: Editorial Etoile. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de junio de 1948.

Publicar Nuevamente

10 DE MAYO DE 1948

296.282. — Cita. Canto y piano. 4 págs. Autor: Lorenzo Varela. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de marzo de 1948.

269.319. — Revista Americana de Educación. Propietario y director: José M. Lunazzi. La Plata, 14 de abril de 1948. 2.000 ejemplares.

269.388. — Cálculo infinitesimal. 363 págs. Autor: Dr. S. Selzer. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impresor: Linotipia El Indio. Capital Federal, 22 de marzo de 1948. 4.000 ejemplares.

11 DE MAYO DE 1948

269.453. — Anatomía y Fisiología. Trabajos prácticos y cuestionarios. Segundo Curso. 52 págs. Autor: Carlos Silva Figueroa. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Tall. Gráf. S. Kalifón. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 28|febrero de 1948.

269.490. — Nuestra Palabra. Diario. Propietario: Sindicato de Obreros y Empletados de Wilson & Cía. S.A.I.C. Director: Julio Díaz. Valentín Alsina (Prov. de Buenos Aires), marzo y abril de 1948. 3.500 ejemplares.

e.1º set.-Nº 4.671-v.11 set.

---

14 DE AGOSTO DE 1948

276.512—Revuelo de ponchos rojos. Pieza en tres actos. 61 hojas. Autor: Emilio Florencio Quiroga. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Fénix de Bs. Aires el día 11 de Agosto de 1938.

276.513—Que lindo es hacer gauchadas. Revista en un acto. 34 hojas. Autores: Carlos A. Petit, Antonio Prat y Luis Felipe Santiago. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Comedia el día 27|7|948.

276.514—Pulpería el Churrinche. Sainete en tres actos. 19 hojas. Autor: Tito Sobral. Declaración jurada. Munro (Prov. de Bs. As.) el día 5|7|948.

276.515—Hay baile en la Crucecita. Sainete en un acto. 55 hojas. Autor: Germán Ziclis. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro Apolo el día 29|julio|948.

276.516—El lunes vuelve Susana. Comedia en tres actos. 60 hojas. Autor: N. C. Hunter. Traducción: Manuel Barbera. Declaración jurada. Mendoza, Teatro Independencia el día 16 junio|948.

276.517—Mientras la gente ríe. Tragicomedia en tres actos. 49 hojas. Autor: Andrés Luzzi. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Bs. Aires el día 8 de junio de 1948.

276.518—Volverá Comedia en dos cuadros. 13 págs. Autor: Mimí Saleny. Declaración jurada. Buenos Aires. Salón de la Sociedad Nacional Italiana el día 24 de mayo de 1948.

276.519—Julián Castro, el domador. Pieza teatral en tres actos. 34 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe - Aldo Luzzi. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 3 de agosto de 1948.

276.520—El zorro entre las gallinas Comedia en tres actos. 55 hojas. Autores: Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Declaración jurada. Rosario (Sta. Fe), en el Teatro La Comedia de Rosario el día 24|julio|948.

276.521—El morocho del Abasto. Pieza teatral en tres actos. 30 hojas. Autores: Roberto Valenti y Nicolás Olivari. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 27 de julio de 1948.

276.522—Que bien besa tu mujer. Comedia en tres actos. 56 hojas. Autor: Alfredo Arjo. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Maipo el día 2 agosto|948.

276.523—El mayordomo de la Pompadour. Comedia musical en dos actos. 64 hojas. Autor: Wilned. Traducción: Fernando Cortés y Manuel Barbera. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Politeama el día 15 julio 1948.

276.524—Enrique IV. Tragedia en tres actos. Autor: Luiggi Pirandello. Traducción: Armando Discépolo. Declaración jurada. 83 págs. Obra extranjera. Montevideo (Rep. Oriental del Uruguay) en el Teatro Solís el día 9 julio|948.

276.525—Cuando aquí había reyes. Pieza en tres actos. 74 hojas. Extranjera. Autor: Rodolfo González Pacheco. Declaración jurada. Montevideo (Rep. Oriental del Uruguay), en el Teatro Solís el día 28 de mayo de 1948.

276.529—Tribuna del Plata. Periódico. Propietario y director: Cipriano V. Moreno. Buenos Aires, 13 de agosto de 1948. 1.000 ejemplares.

276.531—Calila y Dimna. Fábulas, leyendas, refranes, máximas y consejos orientales. 180 págs. Autor: Báidabá (El filósifo hindú). Traducción:: Ahmed Abboud. Editor: Editorial Arábigo-Argentina :"El Nilo". Impresor: Imprenta Patagonia. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 16 de julio de 1948.

276.536—Triste destino. Vals, letra. 2 págs. Autor: Julio Mondragón. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 23|7|948.

276.537—A. A. P. I. C. Asociación Argentina de la Producción, Industria y Comercio. Boletín Semanal. Propietario: Asoc. Arg. de la Producción Indus. y Comercio. Director: Alberto Lorenzo Rosso. Buenos Aires, julio 31 al 6 de agosto de 1948. 3.000 ejemplares.

276.547—El triunfo de los valientes. Triunfo, música. 2 páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: El autor. Impresor: E. M. O. R. Buenos Aires 23|7|948.

276.548—Por mirarte. Gato, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: El autor. Impresor: E. M. O. R. Buenos Aires, 23 de julio de 1948.

276.549—Doce de Octubre. Vals, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: E. M. O. R. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10|5|948.

276.550—Si supieras entrerriana. Zamba, música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: El autor. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23|7|948.

276.551—Deletreando. Gato, música. 2 pgs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: E. M. O. R. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 mayo|948.

276.552—Papeles de Rozas. 160 páginas. Autor: Adolfo Saldías. Editor: Editorial Antártida. Impresor: Compañía Impresora Argentina. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1948.

e.1º sep.-Nº 4.672-v.11 sep.

AGOSTO 16 DE 1948

276.572. — Tristezas. Vals, música. 2 págs. Autor: Luis Fassina Bonny. Editor: El autor, Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo|931.

276.573. — La mula. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Luis Fassina Bonny. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, mayo|931.

276.574. — Mar y selva. Vals, música. 2 págs. Autor: Luis Fassina Bonny. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, enero|934.

276.575. — Amor tropical. Fox-trot canción, música. 2 págs. Autor: José Platini. Editor: Casa Colombo. Impresor: Balerio y Bonini. 1.000 ejemplares. Rafaela, 25-10-930.

276.578. — El Edil. Periódico, Propietario: Sociedad de Fomento Villa Argerich. Director: Juan Guerris. Lanús - F.C.S. (Pcia. de Bs. Aires), 4 de junio de 1948. 3.000 ejemplares.

276.579. — Leyes impositivas código fiscal. Decretos reglamentarios provincia de Buenos Aires. Año 1948. 176 págs. Autor: Obdulio A. Saborido. Editor: Librería y Editorial La Facultad. Impresor: B. U. Chiesino. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 7-7-48.

276.580. — El capital. Wagner contra Marx. 142 págs. Autor: Dr. Carlos J. Rodríguez. Editor: Librería y Editorial La Facultad. Impresor: Tall. Gráf. La Teatral. 900 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero|948.

276.584. — Ando medio enamorado. Ranchera, música. 2 págs. Autores: Jaime Falguera, Gabriel Pietrafesa y Eduardo Abad Lemos. Editor: Los autores. Impresor: Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 12 de enero de 1948.

276.585. — Yo he de volver. Tango, música. 2 págs. Autores: Jaime Falguera, Gabriel Pietrafesa y Eduardo Abad Lemos. Editor: Los autores. Impresor: Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 24 de abril de 1948.

276.586. — Mensajero Ortodoxo. Periódico. Propietario y director: Eustafij Suprun. Buenos Aires, setiembre de 1948. 500 ejemplares.

276.588. — Sólo un amor quiero yo. Fox trot, música. 2 págs. Autores: Jaime Falguera, Gabriel Pietrafesa y Eduardo Abad Lemos. Editor: Los autores. Impresor: Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 30-6-948.

276.589. — Madrid de mi ensueño. Fox trot, música, 2 págs. Autores: Jaime Falguera, Gabriel Pietrafesa y Eduardo Abad Lemos. Editor: Los autores. Impresor: Emar. 1.000 ej. Rosario. 15-5-948.

276.590. — Mi poema gris, Tango, música. 2 págs. Autores: Miguel Godoy, Rogelio A. Imhoff y Martín Oliva. Editor: Los autores. Impresor: Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 5 de enero de 1948.

276.591. — Escuela de mi barrio. Marcha, música. 2 págs. Autores: Miguel Godoy, Rogelio A. Imhoff y Martín Oliva. Editor: Los autores. Impresor: Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 3 de marzo|948.

276.592. — Soledad de María. Periódico. Propietario y director: Luis Zarantonello. Buenos Aires, 15 de agosto de 1948. 200 ejemplares.

276.593. — Viviré para ti nomás. Vals, música. 2 págs. Autores: Jaime Falguera, Gabriel Pietrafesa y Eduardo Abad Lemos. Editor: Los autores. Impresor: Emor. 1.000 ejemplares, Rosario, 2-8-948.

276.594. — Dos hijitas. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: Miguel Godoy, Rogelio A. Imhoff y Martín Oliva. Editor: Los autores. Impresor: Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 4 de junio de 1948.

276.595. — Mi relato criollo. Vals, música. 2 págs. Autores: Miguel Godoy, Rogelio A. Imhoff y Martín Oliva. Editor: Los autores. Impresor: Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 27 de febrero de 1948.

276.596. — Mi querido barrio. Tango, música. 2 págs. Autores: Miguel Godoy, Rogelio A. Imhoff y Martín Oliva. Editor: Los autores. Impresor: Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 18 de abril de 1948.

276.599. — Entre el vino y mi mujer. Chacarera, música. 2 págs. Autor: José A. Migliazzo. Editor: Casa Romano. Impresor: R. De Stefano e Hijos & Cía. 1.000 ej. Rosario, 15-7-943.

276.600. — Ventanita de mis penas. Vals, música. 2 págs. Autores: J. A. Migliazzo, Félix Villa y Poncel. Editor e impresor: Universal. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de marzo de 1942.

276.601. — Cunja. Pasodoble, música. 2 págs. Autores: José F. Traviglia y José A. Migliazzo. Editor: Los autores. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de marzo de 1939.

276.602. — Lo mesmo. Estilo. Música. 2 págs. Autor: José Alberto Migliazzo. Editor: Casa Romano. Impresor: De Stéfano e hijos & Cía. 1.000 ejemplares. Rosario, 15|7|943.

276.603. — La gringa gaucha. Ranchera. Música. 2 págs. Autor: José Alberto Migliazzo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Rosario, 10|2|941.

276.607. — Las flores de tu jardín. Vals. Música. 2 págs. Autor: Francisco M. Carrozzini. Editor: Edición Musical José Traviglia. Impresor: José Traviglia. 1.000 ejemplares. Rosario, 10|10|931.

276.608. — Rosario entre luces. Ranchera. Música. 2 págs. Autor: Francisco M. Carrozzini. Editor: El Autor. Impresor: José F. Traviglia. 1.000 ejemplares. Rosario, 20 de Octubre de 1937.

276.610. — Feliz amanecer. (Cynthia). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Arold Buchmann y Charles Kaufman. Principales intérpretes: George Murphi, Mary Astor y otros. New York, Diciembre de 1947.

276.618. — Welcome to Argentina. 76 págs. Autor: Anónimo. Editor: Danser & Co. Impresor: Est. Gráf. Platt. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Junio de 1948.

276.623. — Protest (Protesta), Periódico. Propietario y Director: José Defranceski. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1948. 4.000 ejemplares.

276.625. — Los protozoarios parásitos del hombre. 276 págs. Extranjera. Autor: Enrique Beltrán. Editor: Editorial Científ. Latino Americana Libertad, Unión Tipog. Editorial Hispano Americana. Uteha. Impresor: Talleres de la E.C.L.A.L. 6.000 ejemplares. Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Perú, etc., Junio de 1948.

276.626. — Algebra superior. 696 págs. Autores: H. S. Hall y S. R. Knight. Traducción: Rafael García Díaz. Editor: Unión Tipográf. Editorial Uteha. Unión Tipográf. Editorial Hispano Americana. Impresor: Iglesias e hijos. 6.000 ejemplares. Obra extranjera. Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Venezuela. Colombia, etc., Julio de 1948.

276.627. — Semiología y patología cardiovasculares. 578 págs. Extranjera. Autor: Salvador García Téllez. Editor: Uteha. Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. 6.000 ejemplares. Argentina. Brasil, Chile, Uruguay, Perú, etc. Julio de 1948.

276.628. — Cría y mejora del ganado. 855 págs. Extranjera. Autor: Víctor Arthur Rice. Con capítulos sobre: Base endocrina de la reproducción e inseminación e inseminación artificial. Autor: Dr. Frederik Newcom Andrews. Traducción: José Luis de la Loma. Editor: Uteha. Impresor: Tall. Gráf. de la Nación. 6 000 ejemplares. México, Argentina, Brasil, Uruguay, Perú, Habana, etc., Junio de 1948.

276.629. — Los zorzales sanjuaninos. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Juan R. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires. 10|8|948.

276.630. — Los zorzales sanjuaninos. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Juan R. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Agosto de 1948.

276.641. — Informativo del transporte. Periódico. Propietario: Aurelio González. Editor: Aurelio González. Buenos Aires, Agosto de 1948. 2.000 ejemplares.

276.642. — Automotor. Periódico. Propietario: Mariano De Mier. Director: Rómulo Rodríguez Zelada. Buenos Aires, Julio de 1948. 10.000 ejemplares.

276.649. — Me voy Cumparsita... Adiós. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Pesce (h). Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Capital Federal, 8|8|948.

276.650. — Volando. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Victorio Pérez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemp. Buenos Aires, 6|9|46.

276.653. — Tres Horcones. Vals. Letra. 2 págs. Autor: José Gregorio Amado. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 23 de Julio de 1948.

276.654. — Tres Horcones. Vals. Música. 2 págs. Autor: Samuel Duga. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 23 de Julio de 1948.

e.1º set.-Nº 4.673 v.11 set.

---

18 DE AGOSTO DE 1948

276.680. — Ciencia y Técnica. Periódico. Propietario: Centro Estudiantes de Ingeniería. Director: Enrique Alberto Chezo. — Buenos Aires, Agosto de 1948. 3.500 ej.

276.681. — France - Semaine. (Francia Semanal). Periódico. Propietario: Jorge Guétat, León Sorstayn y Roberto Bensaya. Directores: Guétat, Sorstayn, Bensaya. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. 3.500 ejemplares.

276.690. — Soy de Buenos Aires. Milonga. Música. 2 páginas. Autores: José A. Funaro y Ernesto Casciani. Editor: Los autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Junio|948.

276.691. — Mi Pasión. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Ambrosio Nícoli. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Public. Gráf. 500 ejemplares. — Rosario (Sta. Fe). Septiembre|948.

276.692. — Mi Pasión. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Ambrosio Nícoli. Editor: El autor. Impresor: Public. Graf. 500 ejemplares. — Rosario (Sta. Fe), Septiembre|48.

276.693. — Boletín Médico - Social Materno - Infantil. Periódico. Propietario: Sec. Mater. e Inf. de Salud Pública. Director: Dr. Arturo Jonhson Ortiz. — Paraná (Entre Ríos), Abril-Mayo-Junio|948. 2.000 ejemplares.

276.694. — Poale Sion - Hitajdut. Periódico. Propietario: Centro Poale Sion Hitajdut. Director: Salomón Raif. — Rosario, 22|Junio|948. 2.000 ejemplares.

276.695. — La Palabra. Periódico. Propietario y Director: Teófilo Moreira.

Paso de Los Libres (Argentina), Provincia de Corrientes, 4 de Agosto de 1948. 350 ejemplares.

276.696. — Rumbo. Semanario. Propietario y Director: Pedro J. Alarcón. — Córdoba, 9 de Agosto de 1948. 500 ejemplares.

276.697. — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Periódico. Propietario: Misioneros de Ntra. Sra. de la Salette. Director: Ladislao Pykosz. — Córdoba, Julio y Agosto de 1948. 1.500 ejemplares.

276.700. — Acción. Semanario. Propietario y director: Ricardo Rösch. Ciudad de Goya (Prov. de Corrientes), 15 de Julio de 1948. 500 ejemplares.

276.701. — Catholica Unio Argentina. Periódico. Propietario y director: Julián T. Germaniez. Victoria (Entre Ríos), Julio, Agosto, Setiembre|948. 3.000 ejemplares.

276.702. — Trazado Ideado Para Transformar la Plaza ''Dardo Rocha'' de Necochea. 1 plano. Autor: Osias Shijman. Editor: El autor. Impresor: Cíao, Darbon & Cía. 200 ejemplares. — Necochea (Prov. de Bs. As.), 10 de Agosto de 1948..

276.707. — Recuerdos Tradicionales. Canción pampeana. Música. 2 páginas. Autor: José La Pietra. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1948.

276.708. — Recuerdos Tradicionales. Canción pampeana. Letra. 2 páginas. Autor: José La Pietra. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1948.

276.709. — Mi Desilución. Vals. Letra. 2 páginas, Autor: José La Pietra. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 23| Julio|948.

276.710. — Mi Desilución. Vals. Música. 2 páginas. Autor: José La Pietra. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 23| Julio|948.

276.713. — Revista de la Cámara de Comerciantes Mayoristas. — Periódico. Propietario y Director: Juan E. Inecciolino. — Buenos Aires, Julio|948. 1.100 ejemplares.

276.714. — Chilecito. A escala 1:500.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. — Bs. As., Agosto|948.

276.715. — Pilolil. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Bs. As., Agosto|948.

276.716. — Bella Vista. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto|48.

276.717. — Quebrada de las Majaditas. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1948.

276.718. — San Carlos Centro. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto|948.

276.719. — Las Pulgas. A escala 1:100.000 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Bs. As., Agosto 1948.

276.720. — Por la Vida. Tango, Música. 2 páginas. Autor: José Guerriero (Pepe). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 23-7-948.

276.725. — El Dios Desconocido. Historia novelada de los tiempos de Cristo. 214 páginas. Autor: Susana Calandrelli. Editor: Emece, Editores. Impresor: Imprenta Patagonia. 1.600 ejemplares. — Buenos Aires, 30-7-948.

276.730. — Consejos Agrícolas. Periódico. Propietario: Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Director: Richard C. Nelson. — Buenos Aires, Agosto|948. 850 ejemplares.

276.732 — Por mi Madre. Valseado. Música. 2 páginas. Autor: Facundo Muñoz. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 23-7-948.

276.733. — Flor Española. Paso-doble. Música. 2 páginas. Autor: Gabriel Clausi (El Chula). Editor: El autor. Impresor: Boccazzi. 200 ejemplares. — Bs. Aires, 23 de Julio de 1948.

276.735. — Caeya. Revista. Propietario: Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Director: Arq. Edmundo Klein. — Bs. Aires, Marzo|948. 1.150 ejemplares.

276.739. — El son del Turrón. Son montuno. Música. 2 páginas. Autor: Guillermo Bermejo. Editor: E. M. B. A. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 11-8-948.

276.740. — El son del Turrón. Son montuno, letra. 2 págs. Autor: Guillermo Bermejo. Editor: E. M. B. A. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 11-8-948.

276.741. — Boletín del Municipio. Periódico. Propietario: Adrián Acevedo, Luis Leguizamón. Director Luis Leguizamón. Buenos Aires, julio|948. 1.000 ejemplares.

276.750. — Tortura. Tango, letra. 2 págs. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Imprenta Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 6-8-948.

276.751. — Tortura. Tango, música. 2 págs. Autor: Charlo. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Imprenta Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 6-8-948.

Publicar Nuevamente

12 DE MAYO DE 1945

269.545. — Pregonando. Marchinha Brasilera, letra. 2 págs. Autores: Armando Lorenzini, Ernesto de los Santos. Editor: Los Autores. Impresor: De Los Santos. 500 ejemplares. Rosario, 15 de octubre|940.

269.550. — Lecciones de historia antigua. Prehistoria y Grecia. 144 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta del Estado. 1.500 ejemplares. Corrientes, año 1939.

13 DE MAYO DE 1948

269.666. — Derecho Civil. Teoría General del Derecho Civil Alemán. Volumen III. Parte primera: Los Hechos Jurídicos. 375 págs. Autor: Andreas Von Tuhr. Traducción: Tito Rava. Editor: Librería y Editorial De Palma. Impresor: Enrique L. Frigerio. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1948.

2 DE FEBRERO DE 1948

262.358. — Quédate. Bolero, letra. 2 págs. Autor: José J. Martell. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Arrecifes (Bs. Aires), 10 de enero de 1948.

262.368. — La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades. 139 págs. Autor: Anónimo Prólogo: Augusto Mario Delfino. Editor e impresor: Angel Estrada y Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-11-947.

262.369. — Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina. 4 tomos con 1.780 págs. Autor: Bartolomé Mitre. Estudio preliminar de: Angel Acuña. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 1.700 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1947.

e.2 set.-Nº 4.715-v.13 set.

---

19 DE AGOSTO DE 1948

276.791. — Se que vendrás. Canción beguine, Música. 2 págs: Autor: José Dames. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 23|7|948.

276.792. — Melancolía. — Chamamé, Música. 2 págs. Autores: Pablo Domínguez y Pedro Sasso. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 25|6|948.

276.793. — La madreselva. Chamamé, Música. 2 págs. Autores: Pedro Sasso y Manuel Contreras. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. As., 25|6|48.

276.794. — El campesino. Chamamé, Música. 2 págs. Autores: Pablo Domínguez y Pedro Sasso. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. As., 25 de junio de 1948.

276.795. — Y siempre más. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Galíndez Irusta. Editor: El Autor. Impresor: El Autor. 300 ejemplares. Capital Federal, 27|5|948.

276.798. — Temas económicos industriales. Periódico. Propietario: Manuel Persky. Director: Manuel Persky. Buenos Aires, julio|948. 2.000 ejemplares.

276.808. — Canto a Manolete. Elegía por seguidillas. Música. 2 pgs. Autor: Salvador Ruiz de Luna. Editor: Oidem. Impresor: Garrot. 250 ej. Buenos Aires, agosto|48.

276.809. — Canto a Manolete. Elegía por seguidillas. Letra. 2 págs. Autor: Salvador Ruiz de Luna. Editor: Oidem. Impresor: Garrot. 250 ej. Buenos Aires, agosto|948.

276.810. — Sapientia. Revista Tomista de Filosofía. Propietario y Director: Octavio Nicolás Derisi. La Plata, Buenos Aires, 2º trimestre|948. 1.500 ejemplares.

276.815. — Nubes obscuras. Tango, Música. 2 págs. Autores: José Rivas y José Pardell. Editor: Editorial Porteña. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. As., 23|7|948.

276.816. — Cuba de mis amores. Rumba, Música. 1 pág. Autores: José Rivas y José Pardell. Editor: Edit. Porteña. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 23|7|948.

276.817. — Nubes obscuras. Tango, Letra. 1 pág. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Editorial Porteña. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 23|7|948.

276.818. — Cuba de mis amores, Rumba, Letra. 1 pág. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Editorial Porteña. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 23|7|948.

276.819. — Símbolo. Bailecito, Música. 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 500 ej. Bs. Aires, 26|7|948.

276.820 — Símbolo. Bailecito, Letra. 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26|7|948.

276.821. — Historia Moderna. Edad Media. 260 págs. Sexta edición. Autor: B. Sarthou y J. B. Lafont. Editor: Editorial F. V. D. Impresor: Imprenta López. 10.000 ej. Buenos Aires, 16 de agosto de 1948.

276.827. — San Martín amigo de los libros. 103 págs. Autor: Raúl Aguirre Molina. Editor: El Autor. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 500 ej. Bs. As., 7|8|948.

276.828. — Raquel. Vals, Música. 2 págs. Autor: Manuel García. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 22 de julio de 1946.

276.829. — Una sonrisa. Vals, Música. 2 págs. Autor: Manuel García. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires. 11|4|946.

276.830 — Donde iremos a parar. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Manuel García. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. As., 22| 7|946.

276.831. — No se lo que pasó. Tango, Música. 2 págs. Autor: Manuel García. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11|4| 1946.

276.833. — Vida de Israel. Periódico. Propietario: Fondo Agrario de la Org. Sionista. Directores: Joel Zac, Ezra Rabinovich. Bs. Aires, 6 agosto|948. 8.000 ejemplares.

276.834. — La voz. Periódico. Propietario: Unión Prop. Fiambrerías, Queserías y Rotiserías. Director: Rodolfo B. Upery. Buenos Aires, junio|948. 800 ejem.

276.835. — San Martín. Canto lírico. 1 legajo. Autor: Sara B. de Scaramuzza. Declaración jurada. Buenos Aires, L. R. 1, Radio Municipal de Bs. Aires, 17|8| 1948.

276.837. — Bancos, Préstamos y Descuentos. 36 págs. Autor: Anónimo. Editor: The National Cash Register Company. Impresor: Neo - Print. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|8|948.

276.850. — Moisés y el señor Levi. 256 págs. Autor: Pitigrilli. Traducción del italiano: Santos Alazrraqui. Editor: Ediciones Centurión. Impresor: Edic. Centurión. 6.150 ejemplares. Buenos Aires, 16|8|948.

276.851. — La maravillosa aventura. 240 págs. Autor: Pitigrilli. Traducción del italiano: Guido Hercolani. Editor e impresor: Ediciones Centurión. Buenos Aires, 16 de agosto de 1948.

276.852. — Lecciones de amor. 256 págs. Autor: Pitigrilli. Traducción del italiano: Romeo Pappolla. Editor e impresor: Ediciones Centurión. 5.150 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1948.

276.853. — Prenda con registro. — Ley 12.962. Estudio del instituto y comentario de la ley. 656 págs. Autor: Dr. Raymundo L. Fernández. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 15|6|948.

276.854. — Querubines blancos. Bolero, letra. 2 págs. Autor: G. Servando Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: Ediciones Musicales. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1948.

275.399. — ''Germinal''. Seudónimo.

e.2 sep.-Nº 4.716-v.13 sep.

AGOSTO 25 DE 1948

277.203. — Qué bonito es el amor. Bolero-son, Música. 28 páginas. Autor: Chacho Cubán. Arreglo de: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Julio de 1948.

277.204. — Boga... Boga. (Estoy perdido en el mar). Vals, Música. 2 páginas. Autor: Luis Savastano. Editor: Edic. Universal. Impresor. J. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Agosto de 1948.

277.205. — Boga... Boga. (Estoy perdido en el mar). Vals, Letra. 2 páginas. Autor: Luis Savastano. Editor: Universal. Impresor. J. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Agosto de 1948.

277.206. — Por qué te quiero así. Bolero, Música, 2 páginas. Autor: Felipe Manuel Ginocchio. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Agosto de 1948

277.207. — Por qué te quiero así. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Felipe Manuel Ginocchio. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 21|8|948.

277.208. — Noche Sevillana. Paso-doble. Letra. 2 páginas. Autor: Adolfo J. Zatzkin. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1948.

277.209. — Noche Sevillana. Paso-doble, Música. 2 páginas. Autor: Raúl Marengo. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1948.

277.210. — Cuando a mi lado estás. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Ernesto L. Silvestri. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1948.

277.211. — Cuando a mi lado estás. Bolero, Letra. 2 páginas. Autor: Jumá Vidó. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1948.

277.212. — El fin de Cheri. 141 páginas. Autor: Colette. Traducción: E. Roger. Editor e impresor: Editorial Calomino. 3.000 ejemplares. La Plata-Buenos Aires, 15 de Agosto de 1948.

277.213. — Sombras de barrio. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Julio López. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. San Cayetano (Prov. de Bs. Aires), 25|6|48.

277.218. — Cinco bagatelas. Para piano, Música. 12 páginas. Autor: Guillermo Graetzer. Editor: E. A. M. (Edit. Argentina de Música). Impresor: R. De Stéfano e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Agosto de 1948.

277.220. — Argentina Industrial. Periódico. Propietario y Director: Mercurio Maci. Buenos Aires, Junio de 1948. 2.000 ejemplares.

277.221. — Pueblos primitivos de Sudamérica. 114 páginas. Edición 2da. Autor: Armando Vivante. Editor: Emecé Editores. Impresor: Imprenta López. 2.600 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Junio de 1948.

277.222. — Recuerdos entomológicos. Estudios sobre el instinto y las costumbres de los insectos. 376 páginas. Autor: J. E. Fabre. Traducción: Estela Blomberg. Superv. e ilustraciones: Eusebio de Corbea. Editor: Emecé Editores. Impresor: Imprenta Didot. 4.100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Julio de 1948.

277.223. — Vals del recuerdo. Vals, Letra. 2 páginas. Autor: Eugenia Fikh de Erdei. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Agosto de 1948.

277.224. — Vals del recuerdo. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Eugenia Fikh de Erdei. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Agosto de 1948.

277.228. — Informativo Sociedad Rural de Trenque Lauquen. Periódico. Propietario: Soc. Rural de Trenque Lauquen. Director: Francisco Vignau Chrestia. Trenque Lauquen, F. C. O., Junio de 1948. 800 ejemplares.

277.232. — Sociología de la guerra y filosofía de la paz. 31 páginas. Autor: Carlos Astrada. Editor: Inst. de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras. Impresor: Imprenta y Casa Editora Coni. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Agosto de 1948.

277.233. — Volver a bailar. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Arnaldo Kunin. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de Julio de 1948.

277.234. — Volver a bailar. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Aurora Thomas. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de Julio de 1948.

277.243. — Armonía geométrica como nuevo sistema en la composición musical. 39 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Establecimiento Gráf. Molachino. 500 ejemplares. Rosario (Sta. Fe), 10 de Agosto de 1948.

277.249. — Recopilación Ordenada. Periódico. Propietario: Recopilación Ordenada S. R. L. Directores: Julio A. Gómez Romero y Luis N. Carnevale Schianca. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. 3.000 ejemplares.

277.250. — Medio Juan y Juan y medio. Y otras novelas cortas. 112 páginas. Autor: Luis Coloma. Editor: Edit. Difusión. Impresor: Tall. P. Goyena. 7.000 ejemplares. Buenos Aires. Capital Federal, 1º de Agosto de 1948.

277.251. — Polvos y lodos. Y otras novelas cortas. 104 páginas. Autor: Luis Coloma. Editor: Edit. Difusión: Impresor: Tall. P. Goyena. 7.000 ejemplares. Capital Federal, 1 de Agosto de 1948.

277.252. — La batalla de los cueros. Y otras novelas cortas. 112 páginas. Autor: Luis Coloma. Editor: Edit. Difusión. Impresor: Tall. P. Goyena. 6.000 ejemplares. Capital Federal, 1º de Agosto de 1948.

277.253. — El Capitán Veneno. 96 páginas. Autor: Pedro A. de Alarcón. Editor: Edit. Difusión. Impresor: Talleres

P. Goyena. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 1º de Agosto de 1948.

277.255. — Retorno a la vida. 190 páginas. Autor: Katherine Wolf. Traducción del inglés: J. Román. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Julio de 1948.

277.256. — Y luego fueron tres. 192 páginas. Autor: Geoffrey Homes. Traducción del inglés: Arnoldo F. Jordán. Editor: Acme Agency. Impresor: Compañía Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Junio de 1948.

277.257. — Sonrien los muertos. 192 páginas. Autor: Bruno Fischer, Traducción del inglés: J. Román. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, 10.000 ejemplares, Buenos Aires, 5 de Abril de 1948.

277.258. — La celada. 192 páginas. Autor: Hugh Holman. Traducción del inglés: J. Román. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Julio de 1948.

277.261. — Buffalo Bill. 268 páginas. Edición 3ra. Autor: W. F. Cody. Traducción del inglés: M. E. Antonini. Editor: Acme Agency. Impresor: Compañía Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Junio de 1948.

277.264. — Resurrección. 448 páginas. Autor: León Tolstoi. Traducción-supervisión: Héctor F. Casali. Editor: Acmy Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Junio de 1948.

277.265. — Robinson Crusoe. 302 páginas. Autor: Daniel Defoe. Traducción: Julio Vacarezza. Editor: Acme Agency. Impresor: Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Junio de 1948.

277.266. — Las caballeros del rey Arturo. 294 páginas. Autor: Anónimo. Traducción y adaptados de viejas recopilaciones inglesas: M. E. Antonini. Ilustraciones: Agustín Llambí. Editor: Acme Agency. Impresor: Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Junio de 1948.

277.267. — La Luna, y seis peniques. 288 págs. Autor W. Somerset Maugham. Traducción del inglés: M. E. Antonini. Impresor: Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Edición 3ra. Editor: Acme Agency. Buenos Aires, 7 de Junio de 1948.

277.268. — Hijos de las circunstancias. 300 páginas. Autor: W. Somerset Maugham. Traducción del inglés: Manuel Barberá. Editor: Acme Agency. Impresor: Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de Junio de 1948.

277.269. — Violeta. 300 págs. Autor: Whitfield Cook. Traducción del inglés: Manuel Barbará. Editor: Acme Agency. Impresor: Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Julio de 1948.

277.283. — Luz para nuestros tiempos. 206 págs. Autor: Anónimo. Editor: Casa Editora Sudamericana, Impresor: Casa Editora Sudamericana. 20.000 ejemplares. Florida (Prov. de Buenos Aires), 27 de Agosto de 1948.

277.284. — Juventud. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida Prov. Bs. Aires), 15 de Agosto de 1948. 7.200 ejemplares.

277.285. — La Revista Adventista. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Florida (Prov. de Buenos Aires), 2 de Agosto de 1948. 3.100 ejemplares.

277.286. — Programas para las reuniones de los Misioneros Voluntarios. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Raquel V. Genanián. Florida (Prov. de Buenos Aires), Julio de 1948. 3.200 ejemplares.

277.287. — El huésped del sevillano. Zarzuela en dos actos. Música. 4 páginas. Autor: J. Guerrero. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 Agosto de 1948.

277.288. — El huésped del sevillano. Zarzuela en dos actos. Letra. 4 págs. Autores: J. I. Luca de Tena y F. Reoyo. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Agosto de 1948.

277.289. — Bien criollo. Tango-milonga. Música. 2 págs. Autor: Raquel de Belmonte. Editor: Edic. Mus. Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Agosto de 1948.

277.300 — Los féretros de Satán. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Junio de 1948.

277.301. — El santo va al lejano oeste. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 24 de Junio de 1948.

277.302. — La misteriosa granja del foso. 96 págs. Autor: John Hunter. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1948.

277.303. — Mariposa en la llama. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana, Editor: E impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Junio de 1948.

277.304. — Cáliz de amargura. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948.

277.305. — El hombre que no podía morir. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Junio de 1948.

277.306. — El araña y el emperador de la guerra. 64 págs. Autor: Grant Stockbridge. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Junio de 1948.

277.307. — El hombre que tenía que huir. 96 págs. Autor: Anthony Parsons. Traducción del inglés: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares, Buenos Aires, 10 de Junio de 1948.

277.308. — Imágenes Argentinas. Periódico. Propietario: Taranto & Cía. Director: Eugenio Clesse. Buenos Aires, Marzo - Abril de 1948. 13.500 ejemplares.

277.309. — Reliquia gitana. Paso - doble, música. 2 págs. Autores: Baldo Majoli y Roberto Parietti. Editor: Los autores. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. La Plata (Prov. de Bs. Aires), 25 de Agosto de 1948.

277.310. — Al tranquito a Luján. Foxtrot, música. 2 págs. Autor: Baldo Majoli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. La Plata Bs. As). 25 de Agosto de 1948.

277.311. — La capa del torero. Paso - doble. música. 2 págs. Autor: Baldo Majoli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. La Plata (Bs. As.), 25 de Agosto de 1948.

277.312. — La capa del torero. Paso - doble, letra. 2 págs. Autor: Fermín V. Favero. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. La Plata (Bs. As), 25 de Agosto de 1948.

277.313. — Ten cuidado. Tango - canción, música. 2 págs. Donato L. Baccaro. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. La Plata (Bs. As.), 25 de Agosto de 1948.

277.314. — Ten cuidado. Tango - canción, letra. 2 págs. Autor: José María Bagnati. Editor: El autor: Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. La Plata Bs. As.), 25 de Agosto de 1948.

277.315. — El mundo a la luz de la verdad. Mis revelaciones. Primera parte. 145 págs. Autor: Eduviges Juana Haese Thiebes. 1.000 ejemplares. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Mercur. Capital, 18 de Agosto de 1948.

277.316. — Dibujo cómico. Curso completo. 34 págs. Autor Carlos Alberto Pérez Clemen. Editor: Estudios Clemen. Impresor: Rotaprint Argentina. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Agosto de 1948.

277.317. — Curso de historietas. Lecciones de curso por correspondencia. 1 legajo de hojas. Autor: Carlos Alberto Pérez Clemen. Editor: El autor: Impresor: Rotaprint Argentina. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1947 y 10 de Diciembre de 1947. Impresor: Pagano & Cía.

277.331. — Robes Pratiques Nº 1. Revista de modas femeninas. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Reviglione & Cía. Impresor: Fabril Financiera. 35.000 ejemplares. Capital Federal, Agosto de 1948.

277.332. — Creations Pour Madame Nº 1. Revista de modas femeninas. Autor: Anónimo. 40 págs. Editor Reviglione & Cía. Impresor: Gral. Fabril Financiera. 30.000 ejemplares. Capital Federal. Agosto de 1948.

e.6 set.-Nº 4.759-v.16 set

20 DE AGOSTO DE 1948

276.882. — Cazando yacaré. Chamamé cómico. Faz A. Autor letra: Julio Montes. Autor música: Juan B. Calabró. Faz B. Ay Florida. Canción correntina. Autor letra: Ildefonso González. Autor música: Isaac Abithol. Intérprete: Julio Montes y su Conjunto Correntino Santa Anita. Disco Víctor Nº 60-1407. 500 ej. Buenos Aires, 30 de Junio de 1948.

276.883. — Estuvo linda la función. Chamamé típico. Faz A. Autor letra y música: Mario Millán Medina. Faz B. El gaucho alzado. Chamamé. Autor letra y música: Mario Millán Medina. Intérprete: Millán Medina y su Trío. Disco Víctor Nº 60-1421. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Junio de 1948.

276.884. — La finadita. Chacarera. Faz A. Autor letra y música: Julián y Benicio Díaz. Faz B. La amorosa. Zamba. Autor letra y música: Versión de Julián y Benicio Díaz. Intérprete: Julián y Benicio Díaz. Disco Víctor Nº 60-1478. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Junio de 1948.

276.885. — Me "vo" a morí. Guaracha. Faz A. Autor letra y música: Américo F. Cabrera. Faz B. Cita. Bolero. Autor letra: Francisco Mitjana. Música: Carlos García. Intérprete: Hawaian Sereneders (Ritmo de las Américas). Disco Víctor Nº 60-1614. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Julio de 1948.

276.886. — Tierrita. Tango. Faz A. Autor letra: José Fernández Blanco. Música Agustín Bardi. Faz B. Muchachos yo tengo un tango. Tango. Autor letra y música de: Nelly E. Paredes. Intérprete: Alfredo Gobbi (El Violín Romántico del Tango) y su Orquesta. Disco Víctor Nº 60-1594. 500 ejemplares. Buenos Aires 1º de Julio de 1948.

276.887. — Mañanitas loretanas. Zamba. Faz A. Autor letra: Pedro Giménez. Música: Carlos García. Faz B. El cieguito. Gato. Autor música: Prudencio Giménez. Intérpretes: Prudencio Giménez y su Cuarteto Nativo. Disco Víctor Nº 60-1520. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1948.

276.888. — Zamba del grillo. Zamba. Faz A. Autor música: Atahualpa Yupanqui. Faz B. La misa del gallo .Chacarera. Autor letra y música: Ignacio Rodríguez (El Chango Rodríguez). Intérprete: El Chango Rodríguez. Disco Víctor Nº 60-1512. 500 ejemplares. Buenos Aires 6 de Julio de 1948.

276.889. — Mañanitas loretanas. Zamba. Faz A. Autor letra: Carlos García. Música: Prudencio Giménez. Faz B. Don Benicio. Gato. Autor música: Benicio y Julián Díaz. Intérprete: José Gérez y su Conjunto Folklórico. Disco Víctor Nº 60-1427. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Junio de 1948.

276.890. — Pizza caliente. Boggie woogie. Faz A. Autor música: Santos Lipesker. Faz B. Deshojando margaritas. Vals. Autor letra: Horacio Sanguinetti. Autor música: Juan J. Guichandut. Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. Disco Víctor Nº 60-1631. 500 ejemplares. Bs. Aires. 20 de Julio de 1948.

276.891. — Pirata del Caribe. Guaracha. Faz A. Autor letra: Enrique Viola. Música: Daute Leone. Faz B. Mi canción sentimental. Fox-trot. Autor letra: Carlos Ferrer. Música: José Castro (Castrito). Intérprete: Castrito y su Orq. Argentina de Jazz. Disco Víctor número 60-1615. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20|7|948.

276.892. — Pizza caliente. Boogie woogie. Faz A. Autor música: Santos Lipesker. Faz B. Seamos nuevamente amigos. Fox-trot. Autor letra: Anónimo. Música Arreglo de Santos Lipesker. Intérprete: Ahmed Ratip y sus Cotton Pickers de Buenos Aires. Disco Víctor Nº 60-1622. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20|7|948.

276.893. — Como a mí me gusta. Fox-trot. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Música Enrique Milanese - Carlos Bahr. Faz B. Manojito de claveles. Paso doble. Autor letra: Francisco Lozano. Música: Julio Suárez. Intérprete: Orquesta Típica "Los Provincianos". Dir. Ciriaco Ortiz. Disco Víctor Nº 60-1624. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1948.

276.894. — Sol de América. Chamamé. Faz A. Autor letra: Angel A. Caruso. Música: Ramón Estigarribia. Faz B. Barrio Centenario. Chamamé. Autor letra: Angel A. Caruso. Música: Ramón Estigarribia. Intérprete: Trío Correntino "Valenzuela". Disco Víctor número 60-1570. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1948.

276.895. — No... no mires para atrás. Guaracha. Faz A. Autor letra: Louis Pierre (Ébano). Música: Carlos De Palma. Faz B. Pare el boogie. Boogie woogie. Autor letra: Alberto J. Alcalá. Música: Luis Regis. Intérprete: Varela-Varelita con su Orq. de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1625. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1948.

276.896. — Reina del algodonal. Polca. Faz A. Autor letra: Heraclio Pérez. Música: Manuel García Quiroga. Faz B. Kilómetro 519. Chamamé. Autor letra: Heraclio Pérez. Música: Marcos H. Ramírez. Intérprete: Cuarteto Correntino "Ramírez". Disco Víctor Nº 60-1500. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Julio de 1948.

276.897. — La del "17". Zamba. Faz A. Autor letra y música: Manuel Acosta Villafañe. Faz B. Noche de Navidad. Villancico norteño. Autor letra y música: Manuel Acosta Villafañe. Intérprete: Orquesta Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Disco Víctor Nº 60-1323. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Julio de 1948.

276.898. — Caudillo de campaña. Purajhei. Faz A. Autor letra: Luis Acosta. Música: Emilio Chamorro. Faz B. Blanca flor. Chamamé. Autor letra: Emilio Chamorro. Música: Angel Guardia. Intérprete: Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. Disco Víctor Nº 60-1497. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1948.

276.899 — Por Culpa de un Chamamé. Chamamé. Faz A. Autor letra y música: Mario Millán Medina. Faz B. Oración. Chamamé. Autor letra: Jorge H. Velázquez. Música: Mario Millán Medina. Intérprete: Millán Medina y su Trío. Disco Víctor Nº 60-1423. 500 ejemplares. Bs. Aires. 20|Julio|948.

276.900 — 9 de Julio. Tango. Faz A. Autor música: José L. Padula. Faz B. Amor y Celo. Vals. Autor música: Miguel Padula. Intérprete: Héctor Stamponi y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1630. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1948.

276.901 — India. Guaranía. Faz A. Autor música: José A. Flores. Faz B. Cifras. Motivo folklórico del Sur Argentino. Autor música: Recop. y transc. para piano de Ariel Ramírez. Intérprete: Ariel Ramírez. Disco Víctor Nº 60-1473. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Junio|948.

276.906 — Primeros Médicos de la Ciudad de la Santísima Trinidad. 193 págs. Autor: Raúl A. Molina. Prólogo del Dr. José Luis Molinari. Editor: Editorial Lancestremere. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Agosto de 1948. Edición del Autor.

276.907 — Hernandarias. El Hijo de la Tierra. 530 págs. Autor: Raúl A. Molina. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 1.120 ejemplares. Capital Federal, 13 de Julio de 1948.

276.911 — Normas Generales de Economía Mecánica. 19 págs. Autor: José Etkin. Editor: El Autor: Impresor: The American Supply. 500 ejemplares. Capital Federal, 15 de Agosto de 1948.

276.914 — Maravillas. Poesías galanas. 194 págs. Autor: José Melchor Melgar. Editor: El Autor. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Rosario, 30 de Junio de 1948.

276.922 — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería La Plata. Periódico. Propietario: Centro Est. de Ingeniería La Plata. Director: Ovidio J. Albarello. La Plata, Julio|946. Junio|947. 2.000 ejemplares.

276.923 — Elasticidad y Plasticidad. Capítulos I-II. 162 págs. Autor: Ing. Arturo M. Guzmán. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de La Plata. Impresor: Rotaprint. 500 ejemplares. La Plata, 15 de Mayo de 1948.

276.926 — El Ritmo de la Epoca. 222 págs. Autor: Olarso. Prólogo: Justo Garate. Editor e impresor: Editorial Cayetano Calomino. 1.000 ejemplares. La Plata - Buenos Aires, 15 de Agosto de 1948.

276.927 — Con Todo el Lazo. 181 págs. Autor: Charrúa. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. de Nemesio A. Ferrari. Bs. Aires, 7 de Agosto|948.

276.929 — La Culpa de Todo. Bolero rítmico, Música: 2 págs. Autores: Santos Lipesker y Roberto Lambertucci. Editor: Edit. Sudamericana. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Agosto de 1948.

276.930 — La Culpa de Todo. Bolero rítmico, Letra. 2 págs. Autor: Santos Lipesker y Roberto Lambertucci. Editor: Edit. Mus. Sudamericana. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Agosto de 1948.

276.931 — ¿Si o Nó?. Guaracha, Letra. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18-8-948.

276.932 — ¿Si o Nó?. Guaracha, Música. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 18-8-948.

276.850 — Pena Gitana. 131 págs. Autor: Delia Suárez. Editor: El Autor. Impresor: Norberto Raimondi. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 10-8-948.

Publicar Nuevamente

14 DE MAYO DE 1948

269.703 — Estudiantil Sarmiento. Periódico. Propietario: Ofelia D. B. de Saint Bonnet. Director: Ofelia D. B. de Saint Bonnet. Buenos Aires, 30 de Marzo de 1948. 3.000 ejemplares.

e.6 sept.-Nº 4760-v.16 sept.

21 DE AGOSTO DE 1948

276.972. — En sus pasos ¿qué haría Jesús? 262 págs. Autor: Carlos M. Sheldon. Traducción: Daniel Hall. Editor: Editorial Aurora. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 4.000 ejemplares. Edición tercera. Buenos Aires, 2 de julio de 1948.

276.973. — Hereford. Revista. Propietario: Asociación Argentina Criadores de Hereford. Director: Juan Andrés Inchauspe. Buenos Aires, agosto de 1948. 2.600 ejemplares.

276.974. — ¿Quién pisó la cola al gato? Comedia en tres actos. 87 hojas. Autor: Orlando Aldama. Declaración jurada. Teatro Comedia, de Rosario (Prov. de Santa Fe), el 14 de octubre de 1947.

276.975. — Que saben los pituccos. Revista en un acto. 18 hojas. Autor: Ivo Pelay, Horacio Pelay y Asdrubal Salinas. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Smart, el día 11 de agosto de 1948.

276.976. — El año en caricatura. Revista en un acto. 27 hojas. Autores: Ivo Pelay. Horacio Pelay y Asdrubal Salinas. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Smart, el día 11 de agosto de 1948.

276.977. — Canciones del mundo. Revista en un acto. 32 hojas. Autores: León A. Alberti, Julio Porter y Niní Marshall. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Casino, de Buenos Aires. el día 11 de agosto de 1948.

276.978. — Dos enviados del infierno. Revista en un acto. 39 hojas. Autores: Carlos A. Petit, Antonio Prat y Luis Felipe Santiago. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Comedia, el día 11 de agosto de 1948.

276.079. — Diagnóstico y Tratamiento de la Esterilidad Humana. 264 págs. Autor: Earl T. Engle. Traducción del inglés: Dr. José Mosquera y Luis Máximo Becú. Editor: Editorial Beta. Impresor: Ferrari Hnos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1948.

276.984. — Flor española. Paso-doble. Letra. 2 págs. Autor: Héctor C. Zapalorti. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Capital Federal, 23 de julio de 1948.

e.7 sep.-Nº 4.761-v.17 sep.

23 DE AGOSTO DE 1948

277.008. — Crisoles. Historia de los grandes químicos. 338 págs. Autor: Bernard Jaffe. Traducción del inglès: Dr. León Mirlas. Editor: Ediciones Antonio Zamora. Impresor: Editorial Claridad. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 6|6|948.

277.009. — Libertad y Civilización. 305 págs. Autor: Bronislaw Malinowski. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor e impresor: Editorial Claridad. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de mayo de 1948.

277.010. — Dos Mundos. Oriente contra Occidente. 397 págs. Autor: Tomás Alvarez Angulo. Prólogo: Dr. Nicolás Repetto. Editor: Ediciones Libertad. Impresor: Editorial Claridad. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de mayo de 1948.

277.011. — Calabozo 51. Relatos ecuatorianos. 115 págs. Autor: José Joaquín Silva. Editor e impresor: Editorial Claridad. 1.000 eejmplares. Buenos Aires. 25|6|948.

277.012. — Copérnico y su Mundo. 413 págs. Autor: Hermann Kesten. Traducción del alemán: Gisela H. de Bernardi. Editor: Ediciones Antonio Zamora. Impresor: Editorial Claridad. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de mayo de 1948.

277.013. — Esa Chica de Hagen. 260 págs. Autor: Edith Roberts. Traducción del inglés: Julio Vacarezza. Editor e impresor: Editorial Claridad. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1948.

277.014. — Saint-Just. Un genio en la penumbra, que fué acero vivo de la Revolución Francesa. 200 págs. Autor: Ralph Korngold. Traducción del francés: Julieta D. Zamora. Editor e impresor: Editorial Claridad. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1948.

277.015. — Legislación del Trabajo. Para empleados y obreros de la industria y del comercio. 253 págs. Autor: D. Hugo L. Sylvester. Editor e impresor: Editorial Claridad. 2.060 ejemplares. Buenos Aires, 21 de mayo de 1948.

277.021. — La reina de la rumba. Rumba. Música. 2 págs. Autores: Andrés Pelosi y Antonio G. Pelosi. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1948.

277.022. — La máquina. Tango. Música. 2 págs. Autor: Antonio G. Pelosi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1948.

277.023. — Mateando juntos. Ranchera. Música. 2 págs. Autor: Antonio G. Pelosi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1948.

277.024. — La Escuela y la Vida. Libro de lectura para cuarto grado, escuelas primarias. 190 págs. Edición especial para Panamá. Autores: Graciela M. de Cantoral y Clara de Toro y Gómez. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1948.

277.031. — Romancerillo del Litoral. Selección y notas. 24 págs. Autor: Julio Imbert. Editor: Julio Imbert. Impresor: José Rodríguez. 220 ejemplares. Rosario de Santa Fe, julio de 1948.

277.032. — La Cal del Hombre. Poemas meñiques. 24 págs. Autor: Julio Imbert. Editor: El Autor. Impresor: José Rodríguez. 130 ejemplares. Rosario de Santa Fe, marzo de 1948.

277.033. — Breve compendio de historia de la música sagrada y nociones históricas referente a la física y ciencia de la armonía. 15 págs. Autor: Mario D'Arrigo. Editor: El Autor. Impresor: Citta Hnos. 100 ejemplares. Santa Fe, enero de 1948.

277.034. — Boletín Municipal. Periódico. Propietario: Municipalidad de Añatuya. Director: Municipalidad de Añatuya. Añatuya (Santiago del Estero), mayo de 1948. 300 ejemplares.

277.035. — Clarín. Periódico. Propietario y Director: Luis Inocencio Herrera. Fernández (Santiago del Estero), 12 de octubre de 1947. 800 ejemplares.

277.036. — Gran Buenos Aires. Periódico. Propietario: Juan Serrudo Basaldúa y José Floreal Palmeiro. Director: Juan Serrudo Basaldúa. Avellaneda, 19 de agosto de 1948. 2.500 ejemplares.

277.038. — La Voz de la Rotonda. Periódico. Propietario: R. P. Alfonso Schwind. Goya (Prov. de Corrientes), 15 de agosto de 1948. 300 ejemplares.

277.039. — Vengo de Tejas. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Delyner. Editor e impresor: Editorial D.I.M.A. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 de julio de 1948.

277.040. — España, tierra querida. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Arturo D. Frontini y Delyner. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: Asuser F. H. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1948.

277.042. — La Atalaya. Periódico. Propietario y director: Juan Santolín. Magdalena F. C. S. (Prov. de Bs. Aires), 14 de agosto de 1948. 300 ejemplares.

277.044. — El Mensajero de las Animas. Periódico. Propietario: Abadía del Niño Dios. Director: Manuel Mujica. Victoria (Entre Ríos), agosto de 1948. 6.000 ejemplares.

277.045. — Voz Pampeana. Periódico. Propietario y director: Estanislao Zugaro. Trenel (La Pampa), 13 de agosto de 1948. 600 ejemplares.

277.046. — Vals brillante. Op. 1, Nº 3. Música. 4 págs. Autor: Atilio A. Brunelli. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Balnearia, (Prov. de Córdoba), 29 de marzo de 1948.

277.047. — Bienvenida. (Ahla - Usahla). Periódico. Propietario y director: Gabriel Traboulsi. Buenos Aires, julio de 1948. 1.600 ejemplares.

277.048. — Una rosa de amor. Fox-trot. Música. 2 págs. Autores: Federico R. Hualpa y Herberto S. Hualpa. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Godoy Cruz (Mendoza), agosto de 1948.

277.049. — Una rosa de amor. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autores: Federico R. Hualpa y Herberto S. Hualpa. Editor: Los autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Godoy Cruz (Mendoza), agosto de 1948.

277.053. — Silos de duelas de hormigón de cemento portland. 40 págs. Autor: Anónimo. Editor: Instituto del Cemento Portland Argentino. Impresor: Estab. Gráf. Platt. 15.000 ejemplares. Rep. Argentina y exterior, 16|agosto|1948.

277.056. — Ilusión de un vals. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Eugenio Cárdenas. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 250 ejemplares. Cap. Fed. 28-11-947.

277.057. — Falsos enojos. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Eugenio Cárdenas. Editor El autor. Impresor: Julio Korn. 250 ejemplares. Capital Federal. 26-6-1948.

277.058. — Carnaval de color. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Eugenio Cárdenas. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 250 ejemplares. Capital Federal, mayo de 1948.

277.059. — Tus labios. Vals criollo. Letra. 2 págs. Autor: E. Cárdenas. Editor e impresor: G. Ricordi y Cía. 500 ejemplares. Cap. Fed., año 1934.

277.060. — Magia de luna. Vals. Música. 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10-8-1948.

277.061. — Magia de luna. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Onofre Van Den Ryn. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10-8-1948.

277.067. — Tarde o temprano. Guarasón. Música. 2 págs. Autor: Eduardo J. Alvarez Méndez. Editor: El autor. Impresor: E. M. O. R. 200 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1948.

277.068. — Tarde o temprano. Guarasón. Letra. 2 págs. Autor Eduardo J. Alvarez Méndez. Editor: El autor. Impresor: E. M. O. R. 200 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1948.

277.070. — Abrojal. Tango. Música. 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 500 ejem. Buenos Aires, 10|agosto|1948.

277.071. — Abrojal. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10|agosto|1948.

277.074. — Rafaelino. (C. R.). Marcha Oficial del Club Rafaelino de Bochas. Música. 2 págs. Autores: Lorenzo Platinetti y Septimo Miresi. Editor: Ediciones Musicales Foschi Hnos. Impresor: Gornatti Hnos. Rafaela, 20|diciembre|938.

277.075. — La Rafaelina. Polka. Música. 2 págs. Autor: Lorenzo Platinetti. Editor: El autor. Impresor: Casa Foschi Hnos. 1.000 ejemplares. Rafaela, 5 de mayo de 1944.

277.076. — Mi viejo acordeón. Polca. Música. 2 págs. Autor: Lorenzo Platinetti. Editor: Editorial Prince. Impresor: Edit. Prince. Rafaela, 15 de diciembre de 1947. 500 ejemplares.

277.094. — Síntesis Naturista. Periódico. Propietario: Asociación de Cultura Naturista Cba. Director: Antonio Leal. Córdoba, setiembre|947. 400 ejemplares.

277.099. — Recuerdos de barrio. (Villa Devoto). Tango evocativo. Letra. 2 págs. Autor: Antonio C. Miranda. Editor: El autor. Impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Bs. Aires, 24 de marzo de 1943.

Publicar nuevamente

15 DE MAYO DE 1948

269.772. — La Unión Ferroviaria a través del tiempo. Veinticinco años al servicio de un ideal. 1922-1947. 478 págs. Autor: Manuel F. Fernández. Editor: La Unión Ferroviaria. Impresor: Dordoni Hnos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de febrero de 1948.

269.799. — Al son de las aguas. Para piano, música. 2 págs. Autor: Irma Williams. Editor: Gurina & Cía. Editores. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1940.

e.7 sept.-Nº 4.762-v.17 sept.

24 DE AGOSTO DE 1948

277.126 — Azul Mariposa. Vals canción, Música. 2 págs. Autor: Catalina Regina Petersen. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. As., 16-8-948.

277.127 — Azul Mariposa. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Catalina Regina Petersen. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 16-8-948.

277.131 — El Ayudante Práctico del Pintor al Duco. 22 págs. Autor: W. N. Turner. Editor: Edit. Cosmopolita. Impresor: Elidor. 5.000 ej.. Capital, 12-8-948.

277.132 — El Ayudante Práctico para el uso de Alambres en General. 22 págs. Autor: W. N. Turner. Editor: Edit. Cosmopolita. Imp.: Elidor. 5.000 ej. Capital, 8-5-948.

277.138 — Revelación. Periódico. Propietario: Asoc. Alas Blancas de Estudios y Culto Cristiano. Director: Allan Kardec. Bs. Aires, Julio|943. 1.000 ej.

277.152 — Procedimientos de Nursing. Superior. 242 págs. Autor: Anónimo. Editor: Escuela de Nurses Hospital Campamento Central de la Standard Oil Cº. S. A. Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Boldt. 1.050 ej. Tartagal (Salta), 31-7-948

277.155 — Montañas Calingastinás. Gato, Letra. 2 págs. Autor: Español Juan Mora (Juan Carlos Mora). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ej. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948.

277.156 — Montañas Calingastinas. Gato, Música. 2 págs. Autor: Español Juan Mora (Juan Carlos Mora). Editor: El Autor. Impr.: A. Boccazzi. Bs. As., 16 de Agosto de 1948.

277.157 — El Cooperador Dental. Revista. Propietario: Coop. La Dental Argentina. Director: Ubaldo A. Caorsi. Buenos Aires, Julio-Agosto|948. 4.500 ej.

277.162 — El Carmeño. Periódico. Propietario y Director: Manuel González. Carmen de Areco (Prov. Bs As.), 22|Agosto|948. 350 ej.

277.167 — Once Unidos. Marcha deportiva, Música. 2 págs. Autor: Roberto Tedeschi (Lelio). Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 5-10-946.

277.168 — Visión Gaucha. Milonga campera, Música. 2 págs. Autor: Virginia Doris y Fco. Maggio. Editor e impresor: A. A. Vivona. Bs. Aires, 10-9-938. 500 ejemplares.

277.170 — Welt Und Leben. Mundo y Vida. Periódico. Propietario: Editorial Teve. Director: Teodoro Velten. Buenos Aires, Agosto|948. 1.500 ejemplares.

277.171 — El Ballet. Periódico. Propietario y Director: Nicolás Loutchinsky de Nova. Buenos Aires, Agosto de 1948. 320 ejemplares.

277.181 — Medicina Social. 396 págs. Autor: Dr. Germinal Rodríguez. Editor: Editorial Americalee. Impresor: Americalee. 2.000 ej. Bs. As., Julio de 1945.

277.182 — Bolero Sentimental. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Julio Genisetto Acosta. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 16|Agosto|948.

277.183 — Bolero, Sentimental, Bolero, Música. 2 págs. Autor: Julio Genisetto Acosta. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 16|Agosto|948.

277.191 — Llama la Antártida. Viaje por el fantástico mundo helado del Sud. 150 págs. Autor: Hans Helfritz. Editor: El Buen Libro. Impresor: Mercur. 3.000 ej. Bs. Aires, 31 de Marzo|948.

e.7 sep.-Nº 4.763-v.17 sep.

AGOSTO 26 DE 1948

277.360. — Castillo de papel. — Tango, Música. 2 págs. Autor: Aquilino P. Barbato. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 25|6|948.

277.366. — I Prelude. De la Suite "Pour le Piano". Música. 12 págs. Autor: Claude Debussy. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejem. Cap. Fed., 5|6|948.

277.367. — La rueda de la fortuna. Ronda, Letra. 2 págs. Autor: C. S. Alemandri. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ej. Capital Federal, 22|4|948.

277.368. — Pour le piano. Album, Música. 27 carillas. Autor: Claude Debussy. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ej. Cap. Fed., 26|5|948.

277.369. — Himno a Rivadavia. Letra. 4 págs. Autor: Enrique G. Lobo. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ej. Capital Federal, 7|6|948.

277.370. — Himno a Rivadavia. Música. 4 págs. Celia Correa Luna. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 7|6|948.

277.371. — Sarabande. Música. De la Suite Pour le Piano. 2 págs. Autor: Claude Debussy. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed. 5|6|948.

277.372. — La plus que lente. Vals, Música. 4 págs. Autor: Claude Debussy. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ej. Capital Federal, 22|4|48.

277.373. — Chacarera. Para piano, Música. 4 págs. Autor: Felipe Boero. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ej. Capital Federal, 30|6|48.

277.374. — Nostalgia Llanera. Para piano, Música. 4 págs. Autor: Pablo M. Beruti. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ej. Cap. Fed., 9|4|948.

277.375. — La rueda de la fortuna. Ronda, Música. 2 págs. Autor: C. S. Alemandri. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ej. Cap. Federal, 22|4|948.

277.376. — Victory March. Música. 2 páginas. Autor: E. S. Donaldson. Editor:

Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ej. Capital Federal, 9|4|948.

277.381. — Sol y zarzales. Poesías. 120 págs. Autor: José Bucchi. Editor e impresor: Librería y Editorial Castellvi. 250 ejemplares. Rafaela, febrero|948.

277.388. — El debate. Periódico. Propietario y Director: Santiago E. Roatta. Rosario (Prov. de Santa Fe), agosto de 1948. 500 ejemplares.

277.389. — Rosario volveré. Tango-canción, Música. 2 págs. Autor: Santiago Antonio Grande Castelli. Editor: Casa Romano. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 11|8|43.

277.391. — Vitamina. Tango-canción, Letra. 2 págs. Autor: A. M. Videla. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 100 ej. Buenos Aires, 18|8|948.

277.392. — Vitamina. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: A. M. Videla. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 100 ej. Capital Federal, 18|8|948.

277.395. — La voz de San Justo. Periódico. Propietario: Carlos y José Martínez Maritorena. Director: Carlos Martínez Maritorena. San Francisco (Córdoba), 21 de agosto de 1948. 5.000 ejemplares.

277.396. — Series estadísticas de la Provincia de Mendoza. Boletín Informativo. Propietario: Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas. Director: Tiburcio Eduardo Martín. Mendoza, setiembre y noviembre|947. 3.000 ejemplares.

277.397. — Gaceta escolar. Periódico. Propietario: Biblioteca Popular F. Ameghino. Director: Arnaldo H. Cruz. Paraná. (Entre Ríos), Noviembre 1947, 1.000 ejemplares.

277.398. — El domingo. Revista. Propietario y Director: Matías Michelizza. Saavedra, F. C. S. (Prov. de Bs. Aires), 22 de agosto de 1948. 400 ej.

277.399. — Guión. Periódico. Propietario: Biblioteca Popular "J. B. Alberdi". Director: Luciano iquelme Atienza. Laguna Paiva (Sta. Fe), 31|7|948. 300 ejemp.

277.400. — La voz del Carmen. Periódico. Propietario y Director: José Costa. El Socorro F. C. C. A. (Prov. de Bs. As.), 7|8|948. 500 ejemplares.

277.403. — Lecciones de pedagogía general. Para el 4º año de la Escuela Normal. 182 págs. Autor: Carlos Sfondrini. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Pedro Goyena. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1|8|948.

277.404. — Curso de lógica. Conforme a los nuevos programas oficiales de la materia. 240 págs. Autor: Carlos Sfondrini. Editor: Edit. Marcos Sastre. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.200 ejem. Buenos Aires, 17 de abril de 1948.

277.405. — La escuela activa y sus métodos. 144 págs. Autor: Ma. Aida Vilaret. Editor: Edit. Marcos Sastre. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 1600 ejemplares. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1947.

277.406. — Chist. Y otras novelas cortas. 104 págs. Autor: Luis Coloma. Editor: Edit. Difusión. Impresor: Pedro Goyena. 7.000 ej. Bs. Aires, 1|8|948.

277.407. — Problemas de psicología infantil. 183 págs. Autor: Aníbal Ponce. Editor: Iglesias y Matera. Impresor: Iglesias & Matera. 2.000 ej. Cap. Fed., 29|11|947.

277.408. — Ambición y angustia de los adolescentes. 200 págs. Autor: Aníbal Ponce. Editor e impresor: Iglesias & Matera. 2.000 ej. Capital Fed., 6|12|947.

277.409. — La tiranía de Rosas y el bloqueo francés. 380 págs. Autor: Gral. Tomás De Iriarte. Estudio preliminar: Enrique De Gandia. Editor: Ediciones Argentinas "S. I. A.". Impresor: Soc. Imp. Americana. 2.000 ej. Buenos Aires, 30 de junio de 1948.

277.410. — Comunas argentinas. Periódico. Propietario: Gino Máximo Cappagli e Hilario Espinal. Director: Gino Máximo Cappagli. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), julio de 1948. 2.500 ejemplares.

277.411. — La gran aventura en Hollywood. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de julio de 1948.

277.412. — Feriado para ladrones. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de julio de 1948.

277.413. — El caso del camión nocturno 96 págs. Autor: Lewis Jackson. Traducción del inglés: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1948.

277.414. — La huella del estafador. 96 págs. Autor: Anthony Parsons. Traducción del inglés: José Sampedro. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1948.

277.416 — Esclavos de la muerte risueña. 64 págs. Autor: Grant Stockbridge. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de julio de 1948.

277.417 — Las alas sangrientas del halcón de los Aires. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de julio de 1948.

277.418 — Los aviones del diablo. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción del inglés: Natal A. Fufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1948.

277.419. — Hay hombres buenos. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de julio de 1948.

277.420. — Hoy empiezo a vivir. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ej. Buenos Aires, 28 de julio de 1948.

277.421. — Llora mi guitarra. Estilo, Música. 2 págs. Autor: María Elena Cernich. Editor: Edit. Saraceno. Impresor: R. De Stéfano. 1.250 ej. Bs. As., 26|8|48.

277.422. — Llora mi guitarra. Estilo, Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Edit. Saraceno. Impresor: R. De Stéfano. 1.250 ej. Bs. As., 26|8|48.

277.423. — Como las nubes. Vals, canción, Música. 2 págs. Autor: Nito Farace. Editor: Edit. Saraceno. Impresor: R. De Stéfano. 3.250 ej. Bs. Aires, 25|8|948.

277.424. — Como las nubes. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Nito Farace. Editor: Edit. Saraceno. Impresor: R. De Stéfano. 3.250 ej. Buenos Aires, 25|8|948.

277.426. — Triste destino. Vals, Música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Caccaviello. (Caviello). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1948.

277.427. — Ya chingada. Tango, Música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Caccaviello (Pibe Caviello). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1943.

277.428. — La podrida. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Caccaviello (Caviello). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1948.

277.429. — La podrida. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: José Alfredo Fernández. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 23|7|948.

277.430. — Cartas de fusilados. 190 págs. Autores: Jacques Baudry, Juan Alezard, Celestino Alfonso, Juan Arthus y otros. Traducción del francés: Fine Warschaver. Prefacio de: Lucien Scheler. Editor: Editorial Problemas. Impresor: Jorge Wáshington. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 26|8|948.

277.431. — Galvanostegia y acabados decorativos de los metales. 156 págs. Autor: Eusebio Molnar. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Fanetti. 3.000 ej. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

277.432. — Manual de instalaciones de fuerza motriz. 165 págs. Autor: Francisco L. Singer. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Julio Kaufman. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1947.

277.433. — Elementos de máquinas. 330 págs. Autor: W. Simpson. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 3.000 ej. Bs. Aires, 27|12|1947.

277.434. — Recetario ilustrado. Para radio-electricidad y bobinajes. 142 págs. Autor: J. Wilson Smith. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

277.435. — Manual de instalaciones eléctricas de alumbrado. 174 págs. Autor: Francisco L. Singer. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Romano & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1947.

277.436. — Control y ajuste de los frenos del automóvil. 134 págs. Autor: Albert J. Taylor. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Fanetti. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

277.437. — Instrumental del radiotécnico. 147 págs. Autor: Alberto A. Ferriol. Editor: Técnica Popular. Impresor: Fanetti. 3.000 ej. Bs. Aires, 21|11|947.

277.438. — Trabajos prácticos para el carpintero. 2ª parte. 134 págs. Autor: Rose Morale. Editor: Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ej. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1947.

277.439. — Manual de válvulas. 260 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Gervi. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|11|1947.

277.446. — Meditaciones del tranvía. 133 págs. Autor: Jaime Sureda. Editor: Ediciones Revista "Alfa". Impresor: David Vodovosoff. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de junio de 1948.

277.447. — Mi pequeño concierto en jazz. Fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Manian Kalik. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1948.

277.449. — Courage. Comedia dramática en 3 actos. 73 págs. Autor: M. Elda Noro. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Gútenberg. 200 ejemplares. Jujuy, 30 de abril de 1946.

Publicar nuevamente

15 DE MAYO DE 1948

268.556. — "Corayna". Seudónimo.

269.812. — Urbanismo problemas de Catamarca. 87 págs. Autor: Primo López Barreto. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 180 ejemplares. Buenos Aires, 1ª quincena de mayo de 1948.

19 DE MAYO DE 1948

270.109. — Cargamento. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: R. Hormaza. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 27 de abril|948.

270.167. — El romanticismo en Alemania. 198 págs. Autor. Arturo Farinelli. Traducción: V. Piñera y C. Coldaroli. Editor: Editorial Argos. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de marzo de 1948.

270.171. — El gigante de arena. Cuentos. 162 págs. Autor: Gregorio Scheines. Editor: Argos. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 29|4|48.

e.8 sep.-Nº 4.810-v.18 sep.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera, segunda y tercera categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Isaac Geberovich, Expediente Nº 199.913-1947.

Buenos Aires, 8 de abril de 1947. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — El que suscribe Isaac Geberovich, soltero, de 28 años, contador público nacional, argentino, domiciliado en Bulnes 635, primer piso D., ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los de aprovechamiento común, en terrenos no cultivados, no labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un cuadrado de lados inclinados 45 grados con respecto a la línea Norte Sud, cuyo centro geométrico se halla a 1500 grados en dirección Sud 45 grados Este del centro geométrico del lote número 2, Franción XXI, departamento de Picunches, Neuquén. En los trabajos de exploración se emplearán 6 hombres con sus herramientas respectivas. — Es Justicia. — Fdo.: I. Geberovich. — Recibido en mi Oficina hoy abril ocho de mil novecientos cuarenta y siete siendo las diez y seis horas catorce minutos. Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Abril 11 de 1947. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal — La zona solicitada, reducida a 1.950 Há. aproximadamente, por haberse respetado la superposición indicada en el croquis de fs. 2, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 31 y 32 de la Sección XIII y 2 y 3 de la Sección XXI, del departamento y territorio antes mencionados en forma de un polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Noroeste y Sud-oeste, recta de dirección Sud 45º Este trazadas a 2.236 m. al Norte 45º Este y Sud 45 Oeste respectivamente del punto A, que se encuentra a 1500 m. Sud 45º Este del centro geométrico del lote 2 ya citado; al Sudeste, una recta de 4.472 m. de longitud y rumbo Sud 45º Oeste que pasa a 2.236 m. al Sud 45º Este del mencionado punto A y finalmente al Noroeste, una poligonal de tres lados determinada de Sudoeste a Noroeste de la siguiente manera: el primero es una recta de dirección Norte 55º Este trazada a 3.700 m. al Sud 35º Este del punto B, situado a 3.300 m. al Sud 36º Este del esquinero Norte del ya citado lote 3; el segundo, es una recta de rumbo Norte 35º Oeste que en su prolongación hacia al Noroeste pasa a 1.300 m. al Norte 55º Este del punto B y el tercero, está trazado paralelamente al límite Sudeste ya descripto y a 4.472 m. del mismo. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido. Registro Gráfico, abril 21 de 1948. fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las sustancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 15 y 15 vta., sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. Servicio Legal de Minas, mayo 11 de 1948. fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal, Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, 18 de mayo de 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos; tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 410-48. fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. Autoridad Minera Nacional, Buenos Aires, mayo 20 de 1948. Registrado bajo el Nº 4007, folio 303 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Isaac Geberovich. Conste. fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, junio 4 de 1948. Señor Director de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio S|D Con fecha de ayer he retirado copias para publicar en el expte. 199.913|47. Al revisar las copias, observo que no figura un pedido de ampliación a tercera categoría que creí haber hecho en noviembre de 1947, según copia en mi poder del escrito. Dado que tengo el mayor interés en hacer exploraciones en busca de substancias de tercera categoría, devuelvo a Vd. las copias, rogando quiera ordenar su modificación con la ampliación de mi pedido a substancias de tercera categoría. Sin otro particular, saluda al Sr. Director muy atte. Es Justicia. fdo.: I. Geberovich. Recibido en mi oficina hoy cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las diez horas cuarenta y ocho minutos. Conste. fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Señor Director: Conforme con lo informado por el Registro Gráfico, elevo el presente expediente. Servicio Legal de Minas, agosto 4 de 1948. fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal, Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, 6 de agosto de 1948. Atento a lo solicitado, Inclúyanse las sustancias de la tercera categoría (Art. 5º del Código de Minería) entre las que serán objeto de la exploración cuyo permiso tramita por autos. Hágase saber y constar; publíquese en la forma establecida por el art. 25 del Código de Minería y estése a lo dispuesto a fs. 18 (Disposición Minera Nº 410-48) Disposición Minera Nº 720-48. fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, agosto 11 de 1948. Se dejó constancia al margen del registro Nº 4.007, folio 303 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28 ago-Nº 57.423-v.9 sep.